

BIBLIOTECA NACIONAL



0498878



BIBLIOTECA NACIONAL
DE CHILE

Volúmenes de esta obra
Sala en que se encuentra . . .	11.....
Tabla en que se halla	130.....
Orden que en ella tiene . . .	45.....

Imp. Universitaria

11(130-45)

CONDICIONES ECONOMICO - SOCIALES DEL CAMPESINO CHILENO

MEMORIA DE PRUEBA PARA OPTAR
AL GRADO DE LICENCIADO EN LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS
Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD
DE CHILE.

POR

RICARDO MARIN MOLINA

"LA HORA"

MONEDA 744. — CASILLA 9-D

Santiago de Chile

1947

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CHILENA

17(130-45)

CONDICIONES ECONOMICO - SOCIALES DEL CAMPESINO CHILENO

MEMORIA DE PRUEBA PARA OPTAR
AL GRADO DE LICENCIADO EN LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS
Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD
DE CHILE.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGION CENTRAL

POR

RICARDO MARIN MOLINA

20310

"LA HORA"

MONEDA 744. — CASILLA 9-D

Santiago de Chile

1947

CONDICIONES ECONÓMICO-SOCIALES DEL CAMPESIÑO CHILENO

MEMORIA DE INGENIERO PARA OTRAS
AL GRADO DE LICENCIADO EN LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CHILENA

RICARDO MARÍN MOLINA

"LA HORA"

MEMORIA DE INGENIERO PARA OTRAS

AL GRADO DE LICENCIADO EN LA

1947

A MIS PADRES,
CON PROFUNDO RECONOCIMIENTO.



INFORME DE DON ALFREDO GAETE BERRIOS

SEÑOR DECANO:

Informando acerca de la Memoria de Prueba presentada por don Ricardo Marín Molina, titulada "Condiciones económico-sociales del campesino chileno", puedo manifestar a Ud.:

Contrastan notablemente las condiciones en que se desenvuelve la vida y trabajo de los obreros industriales con la de nuestros campesinos, y puede afirmarse que estos últimos viven todavía en la época del coloniaje, ya que el inquilinaje es una supervivencia, con ligeras variantes, del régimen de las encomiendas. En consecuencia, es plausible toda la labor que se haga por incorporar a esa enorme masa de nuestros conciudadanos a una situación compatible con la dignidad y derechos a que son acreedores los seres humanos. Mientras esto no se consiga, Chile seguirá siendo una democracia de apariencia, ya que no otra cosa puede ser un país en el cual más de la mitad de la población es analfabeta, vive en tugurios, mal alimentada y embrutecida por el vicio del alcohol.

Esta Memoria honra y prestigia a nuestra Universidad, ya que en ella se estudian en forma desapasionada e inteligente y se dan soluciones a problemas que han sido oscurecidos por aquellos que tienen interés en mantener a los campesinos en la situación de miseria y abyección en que actualmente se encuentran y los cuales, al mismo tiempo, han sido aprovechados por los demagogos y políticos inescrupulosos, quienes han sido incapaces de darles una solución que mire, en realidad, el interés de los obreros agrícolas chilenos.

En la Memoria del señor Marín Molina, se analizan la situación de la industria agrícola y el campesino, la alimentación en los campos, la vivienda, la educación, los salarios, la sanidad, el servicio social y la sindicalización. Todos estos problemas están concatenados y deben ser solucionados en su conjunto, y no en forma parcial y engañosa, como han sido abordados en nuestro país.

De especial interés y actualidad es el Capítulo destinado a la sindicalización campesina; pensamos que ella, aisladamente, no dará satisfacción a las necesidades de los trabajadores del campo, si no se toman medidas relacionadas especialmente con la vivienda y educación.

Por el entusiasmo que el autor demostró en la realización de su Memoria y por el brillante resultado obtenido, que hará que ella sea la fuente de consulta obligada de quienes desean imponerse de la situación económico-social del campesino chileno, prestamos nuestra aprobación a la Memoria en informe y la calificamos de SOBRESALIENTE.

ALFREDO GAETE BERRIOS
Profesor Extraordinario de Derecho del Trabajo.

INFORME DE DON MOISES POBLETE TRONCOSO

SEÑOR DECANO:

Tengo el agrado de informar a Ud. la Memoria "Condiciones económico-sociales del campesino chileno", que presenta el señor Ricardo Marín Molina para optar al grado de Licenciado de la Facultad de Ciencias Jurídicas de nuestra Universidad.

El tema de esta Memoria es de palpitante actualidad y figura entre los puntos fundamentales del Programa de trabajo del Seminario a mi cargo, que se refiere a la estructura económica del país y que ha sometido al señor Decano.

Desde luego es altamente interesante conocer a fondo la situación que ha tenido y tiene el campesino en Chile y la influencia que su trabajo significa en la vida económica nacional.

En las diversas etapas porque ha pasado el campesino desde las "encomiendas" en la época de la Colonia hasta el inquilinaje en la época de la República, la clase obrera agrícola en su trabajo constante y abnegado ha permitido la producción de parte importante de los alimentos necesarios a la vida de la población del país.

El porcentaje de la población activa del país que se dedica a las labores agrícolas es de gran importancia y alcanza el 12% lo que representa un total aproximado de 450.000 que con sus familias representa una población de 1.500.000.

Principalmente por estas circunstancias merece la masa trabajadora agrícola una protección especial del Estado no sólo por lo que representa como fuerza productora sino que como capacidad consumidora que en la actualidad por sus limitados recursos, el abandono en que se la ha mantenido en un standard de vida absolutamente inaceptable y perjudicial a la vida nacional.

La incorporación de la clase obrera agrícola en el ritmo del progreso y bienestar que ha alcanzado la clase obrera de las ciudades es, pues, un problema fundamental para nuestro desarrollo nacional.

Debemos pues procurar la emancipación económica social y cultural del proletariado agrícola.

Debe tenerse presente que la clase obrera agrícola en todos los tiempos y en todos los países ha sido la más grande reserva vital y constituye por lo tanto el mejor baluarte de defensa de la raza.

Las condiciones económico-sociales del campesino contrastan notablemente con el trabajador de las ciudades que goza de condiciones de trabajo y de existencia inmensamente superiores a las de aquel.

El cuadro del trabajador agrícola es penoso y triste; vive generalmente una vida primitiva con poquísima diferencia con los habitantes de las encomiendas en la época colonial; habita el clásico y tradicional "rancho araucano" de barro y quincha, techo de totora y piso de tierra, compuesto de una o dos piezas en las que se reúnen todos los miembros de la familia hasta los animales caseros, todo en una promiscuidad perjudicial física y moral.

La emancipación política obtenida por Chile hace más de 135 años no significó para el trabajador agrícola su emancipación económica y social.

La sociedad necesita suprimir esas diferencias y restablecer el equilibrio entre los distintos grupos del país. Una de las causas fundamentales de la despoblación de los campos de que tanto se quejan los propietarios agrícolas y que dificultan los cultivos especialmente, son las deficientes condiciones de trabajo y de vida a que se encuentran sometidos.

Cabe recordar que los escritores extranjeros que han realizado estudios y observado en nuestro país sobre las condiciones de vida de los trabajadores agrícolas constatan la situación absolutamente deficiente en que se desarrolla.

Finalmente debemos afirmar que una democracia auténtica en plano económico y social no puede aceptar que grandes sectores de la población trabajadora estén al margen del progreso general y semiabandonados de la Acción Social del Estado.

Es urgente pues la necesidad y conveniencia de incorporar al campesino trabajador en la política protectora del Estado en la misma forma que el obrero industrial haciendo desaparecer la injusta y perjudicial diferencia que ahora existe.

En la vasta literatura social de los últimos años no se había publicado, antes de la Memoria que informamos, un estudio serio, profundo y bien documentado; (sólo existían en libros y trabajos: informaciones, referencias y datos parciales).

La obra del señor Marín Molina constituye por su método de trabajo, por su sólida estructura, por su abundantísima y bien ordenada documentación, por su lógico razonamiento, y la profundidad de las investigaciones, la obra más completa y de mayores proporciones que se haya publicado en Chile sobre el obrero campesino.

El autor agota el tema con la circunstancia importante que no se ha limitado a exponer los múltiples aspectos del problema sino que hace atinadas e inteligentes sugerencias en orden a corregir las condiciones del campesino.

La obra que informamos, reúne los méritos sobresalientes que la hacen acreedora a **DISTINCION SOBRESALIENTE**.

MOISES POBLETE TRONCOSO

Director del Seminario de Ciencias Económicas.

I N T R O D U C C I O N

“ La forma de levantarnos espiritual
“ y económicamente radica en empezar
“ la tarea por la clase campesina, que tan
“ abnegadamente desempeña la función
“ matriz en el desenvolvimiento colectivo
“ y en el progreso nacional”.

(Pedro Aguirre Cerda).

Al iniciar la exposición del trabajo a cuya realización nos entregamos con sin igual entusiasmo e interés, no podríamos escatimar franqueza, si no expusiéramos la verdad íntima de las convicciones y propósitos que nos animan. Ellos no son otros que los de luchar denodadamente por la implantación en nuestros campos, de una verdadera justicia social.

La extensión de este trabajo, así como los pormenores que se señalar en cada uno de los capítulos tratados, podrían inducir a juzgarlo como una tentativa realizada con el propósito de emitir juicios definitivos y concretos acerca de la situación actual y el porvenir del campesinado chileno.

Es necesario desvanecer esta idea desde el primer momento.

No pretendemos aportar datos totalmente nuevos ni soluciones integrales, relativos a los diversos problemas que aquejan al campesino, sino simplemente reactualizar los pocos estudios que sobre ellos se han realizado.

Conocemos al campesino con sus cualidades y defectos, porque desde niños hemos estado en íntimo contacto con él y lo hemos visto trabajar, día tras día, laborando la tierra, con el arado, el chuzo o la pala.

Hemos conocido a niños de doce o menos años manejando el arado con singular maestría y hemos visto a esos mismos niños convertidos luego en hombres, levantar, ágiles y confiados, altas rumbas de sacos de trigo, dando así pruebas de una resistencia maravillosa.

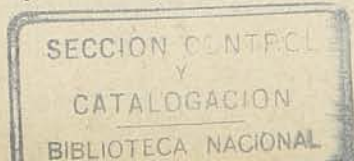
Es propio del campesino chileno ser indolente e imprevisor, permanecer pobre, no sabiendo guardar ni economizar nada de suerte que cuando llega la época de la siembra o de la cosecha se encuentra en la necesidad de pedir prestados los instrumentos y animales indispensables para ello.

No obstante, hay en el campesino materia prima de primera clase para formar hombres que puedan ser muy útiles a la colectividad.

La sociedad del presente ha concentrado sus esfuerzos de bienestar y perfeccionamiento en los grandes centros urbanos, olvidándose de los campos.

La vida rural es un capítulo virgen de la política nacional.

El Estado se ha olvidado que no existe para entregarse al predominio de clases, sino que para tutelar los intereses generales de la nación, realizando justicia social, con energía y celeridad, en favor de los débiles y desamparados.



El campo, que ha formado la base de nuestro desarrollo, no ha recibido en compensación la atención de los poderes públicos, que de él derivaron los recursos para el progreso y sostenimiento de la nación.

En nuestro país no se han consultado, hasta el presente, ni las más elementales necesidades vitales del campesino, que constituye el más elevado tipo de capital para la economía nacional.

El conocimiento que se tiene de nuestras masas campesinas, desde el punto de vista social, es deficiente. Sus estadísticas son siempre incompletas y se publican con atraso. Se conocen los problemas, pero es imposible encontrar para todos ellos soluciones adecuadas, mientras no se proceda a investigarlos.

Se sabe, por ejemplo, que el standard de vida de la población chilena, en general, es bajo. Nuestra renta nacional anual por habitante alcanza aproximadamente a cuatro mil pesos.

La agricultura mantiene alrededor del 40% de la población total del país. De esta población trabajan como asalariados, más o menos, 450.000 individuos, o sea, la cuarta parte de la población activa del país. Por otra parte, existen aproximadamente 142.000 pequeños propietarios.

La capacidad adquisitiva de esos obreros y pequeños propietarios es, por variadas razones, baja y, en general se les puede calificar como consumidores potenciales. Considerando que ellos representan a jefes de familia, se puede estimar que un millón y medio de consumidores potenciales permitirían, si se les hiciera participar más activamente en el mercado, una enorme expansión de nuestras industrias actuales de bienes de consumo, un mayor desarrollo de las industrias de bienes de producción, economía en los costos por aumento en la escala de producción, y eficiencia técnica en general.

Desgraciadamente, hasta ahora, nada se ha hecho por mejorar la situación económico-social del proletariado rural.

Es increíble que, en los precisos instantes en que una revolución social-económica y político-técnica, hace que los países del mundo estén renovando su tono espiritual, en Chile, en nuestra tierra, los hombres dirigentes creen que es posible manejar la política social con los gastados e inoperantes elementos que estuvieron en hoga el siglo pasado.

Sin embargo, nuestro país puede encontrar aún nueva fortaleza y nueva ventura, si un Gobierno tiene una idea que entregarle y dispone de una voluntad capaz de llevarla a cabo.

Es hora que consideremos que, así como el hombre tiene derecho natural para recibir los rayos del sol para respirar el aire y para beber el agua, tiene derecho de alimentarse de los frutos de la tierra que él cultiva y de tener en esa misma tierra un albergue apropiado, que no sólo lo proteja de las inclemencias de la naturaleza, sino donde pueda encontrar los medios para desarrollar su vida normal, libre de las preocupaciones de la miseria, y así poder cumplir sus fines humanos y trascendentales.

¡Qué ironía tremenda la realidad actual de nuestras masas campesinas! El hombre sencillo y modesto, casi siempre ignorante, que con el sudor de su rostro, con su frente quemada por el sol y sus manos callosas extrae de la tierra los jugos misteriosos y vitales que se convierten en alimentos, en vestidos, en materiales diversos para todas las industrias, el hombre que amasa la fortuna de otros hombres, no tiene generalmente un pedazo de tierra que cultivar ni los medios suficientes para el sustento de él y de su familia.

Es necesario que el problema rural tenga en nuestro país una solución real y humana; es necesario que la tierra sea cultivada no sólo para beneficio de unos pocos; su base debe ser como lo propugnan los sociólogos modernos: "Devolver a la tierra su función natural de proveedora de alimentos para todos".

Otro aspecto del problema rural es la vivienda campesina. La vivienda en la ciudad o en el campo, es otra necesidad vital del hombre.

La vivienda, dentro de la vida doméstica, es la resultante de la tendencia del hombre de vivir junto a los suyos; es el ambiente natural y propio donde se desarrolla la familia, base permanente e insustituible de la sociedad.

¡ Y qué ironía constituye también, en este siglo de civilización, la vivienda de la casi totalidad de nuestros campesinos! Apenas tienen en muchas regiones, precarias chozas primitivas o húmedas habitaciones sin aire, ni luz y sin defensa contra la intemperie, ni contra los insectos y animales dañinos. No tienen una vivienda donde puedan, cómodamente, descansar de las fatigas del día y gozar de los encantos del hogar. Hay que dar a la vivienda campesina "su función reguladora de la vida familiar".

Pero nuestro campesino, además de estos dos elementos materiales, necesita el elemento espiritual indispensable para su bienestar integral. Este elemento debe llegar a él mediante la educación. Educación que forme hábitos y desarrolle armónicamente todas sus facultades. Educación que le haga aspirar a una vida más elevada y le enseñe sus derechos y deberes. Es preciso dar a la educación rural "su alta función de formadora de la personalidad humana y de su espíritu cívico, patriótico, social y de trabajo".

Alimentación, habitación y educación, son las bases fundamentales del bienestar social del campesino. Alimentación que nutra los cuerpos y los mantenga vigorosos y sanos para el trabajo, para la adquisición de conocimientos para la contribución individual al mejoramiento colectivo en todos sus aspectos. Vivienda higiénica y cómoda, que contribuya a la conservación de la salud, a la cohesión de la familia, a la formación, junto al calor del hogar, de las más altas virtudes. Educación e instrucción que lo libre de la ignorancia, que lo capacite para trabajar técnicamente mejor y que le proporcione no sólo el bienestar material, sino que los goces íntimos y supremos del espíritu.

La hora es —creemos— propicia para que tal labor nos impongamos los que estimamos que debe prepararse para nuestra clase campesina un futuro mejor.

Necesitamos cambiar de normas y procedimientos con respecto a un núcleo vital del país que nunca ha sido justipreciado y sólo ha recibido remiendos de leyes sociales, que no han solucionado sus verdaderas inquietudes. Desde hace tiempo esa falange grande de nuestro país, vive días de necesidades y dolores, porque nuestra moneda, en su desvalorización incesante, ha aumentado en proporción inverosímil los costos de la vida.

Es necesario repetirlo: Hay miseria en nuestro pueblo. La vivienda inadecuada, la deficiencia de cultura, la enfermedad y la desnutrición, están minando la fortaleza moral y material de nuestra raza.

Si queremos sinceramente paz y cordialidad en nuestra organización social, empecemos por llevar la tranquilidad y la seguridad a los hogares campesinos, que hoy se debaten en la incertidumbre que produce el alza constante del costo de las subsistencias. No nos olvidemos que mantener a un pueblo con hambre es entregarlo a la desmoralización.

Debemos considerar, por otra parte, que los problemas económicos y sociales del agro chileno no están constituídos por elementos abstractos, ajenos al tiempo y al ambiente. La evolución del sistema social va modificando las incógnitas y sus soluciones, modificaciones que se hacen más complejas por la íntima conexión que muestran las diversas materias entre sí.

No obstante, existen bases fundamentales sobre las cuales se puede formar una jerarquía de valores que permita, eliminando a los que son circunstanciales, determinar aquellos que el Estado debe alcanzar o perfeccionar.

Hay que considerar, sin embargo, que los problemas no pueden ser resueltos por el Estado como única fuerza propulsora. Es de vital importancia que

haya una estrecha cooperación entre el Estado y los ciudadanos. A cada uno de nosotros los chilenos, corresponde una labor que realizar dentro de la colectividad, y sin el propósito firme de cada cual de cumplirla en forma eficiente, honrada e integral, mucho de lo que el Estado hiciera sería obra inútil y de estéril sacrificio.

Además, debe tenerse en cuenta que si se lleva al terreno de las realidades un plan racional de mejoramiento campesino, tiene que iniciarse por aquellos rubros básicos, no sólo para ir despejando de complicaciones la realización del programa general, sino para provocar la reducción de los gastos totales. Así, por ejemplo, al comenzar la tarea mediante una serie de medidas concordantes con el problema de la alimentación y alcanzar su solución, se facilitaría por ese solo medio la solución del problema sanitario y se modificaría de inmediato el cuadro económico-social del país, preparando el camino para la realización de otros proyectos.

En estas materias, como en todo cuanto concierne a la política social del Estado, lo fundamental reside en la continuidad, en la permanencia de la acción. No bastan, pues, medidas sorpresivas y aisladas.

Un gobierno nacional que se precie de constructivo y democrático, tiene la misión primordial de llevar a nuestros campos un programa de amplias y rápidas realizaciones en favor de las clases campesinas.

En cuanto al agricultor chileno, que ha sabido buscar el progreso no sólo a través del esfuerzo personal, sino que también por medio de sus agrupaciones gremiales, debe ejercer una influencia benéfica innegable en la solución de estos problemas.

En la nueva etapa del progreso social campesino a iniciarse, el aporte de los agricultores como individuos y a través de sus organizaciones, ha de hacerse más y más efectivo.

Es necesario asumir valerosamente esta gran tarea de reestructurar nuestra organización social vigente, evitando que se agraven las condiciones generales del país y para crear desde luego las bases que mejoren el standard de vida de la masa en el futuro.

En esta nueva era que se abre para la humanidad, debemos levantar el estandarte de la justicia social, para que así todas las madres de nuestro país, de la ciudad y del campo, puedan mecer alegremente la cuna de sus hijos y todos los obreros y campesinos, mediante su trabajo eficaz y honrado, libres de la ignorancia, de la miseria y de la enfermedad, puedan cultivar su propia tierra, tener su vivienda propia y educar dignamente a sus hijos.

TITULO PRIMERO

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO DURANTE LA COLONIA Y LA REPUBLICA (SIGLO XIX).

CAPITULO I

COLONIA

1.— LA AGRICULTURA INDIGENA Y EL ADVENIMIENTO DE LOS CONQUISTADORES ESPAÑOLES.— Antes de entrar a ocuparnos del tema central que nos proponemos desarrollar en este trabajo, hemos creído necesario, para ser más completos en nuestra exposición, hacer un rápido bosquejo histórico acerca de las condiciones en que se desenvolvía la vida y el trabajo de los indígenas en la agricultura durante la Colonia y los primeros años de nuestra vida independiente.

Es interesante dar una ojeada retrospectiva a lo que era la agricultura indígena a la llegada de los conquistadores españoles.

La agricultura era conocida en Chile antes de la invasión de los Incas, lo que se ha podido averiguar después de constantes y minuciosas investigaciones; pero como es fácil comprender, el conocimiento que sobre agricultura tenían los indios nativos debía ser bastante inferior al que poseían los invasores peruanos.

La alimentación de los indios chilenos estaba reducida a la fruta que ofrecían espontáneamente ciertos árboles y arbustos. Cuando ésta escaseaba, venían en su ayuda los tallos, raíces y tubérculos de plantas silvestres.

Los incas enseñaron a los indios chilenos a buscar en el cultivo de la tierra el alimento que les hacía falta; y, predicando con el ejemplo, empezaron a labrar el suelo, cosa no tan sencilla; porque en aquellos remotos tiempos no había en absoluto útiles de labranza.

Sin embargo, estas enseñanzas poco prosperaron. Los indios siguieron viviendo en la más completa holgazanería y sólo las guerras estimulaban sus actividades. Las mujeres, a pesar de ser tan poco consideradas por los mismos aborígenes, eran por el contrario, un elemento de inapreciable valor para el sostenimiento de la familia. Ella labraba la tierra, hacía las cosechas, tejía, recogía y preparaba los alimentos, soportando resignada todas las cargas que impone el sustento y cuidado de un crecido número de personas.

Es indudable que la llegada de los conquistadores españoles significó, para la primitiva agricultura chilena, el paso de la más grande trascendencia histórica que es posible imaginar. Ellos consiguieron hacer llegar a este apartado rincón del mundo los últimos adelantos de la civilización europea.

2.— REGIMEN DE LAS ENCOMIENDAS.— Las modalidades de trabajo, que los invasores de 1541 impusieron a los indios, se basaba en las disposiciones que al respecto contenía la "Recopilación de Leyes de los Reynos de las

Indias". Ella legislaba minuciosamente sobre las "Encomiendas" (1), precisando su fin y explicando los motivos que les dieron origen.

En términos generales esta Recopilación prescribe que: "una vez pacificado el territorio y reducidos a obediencia los naturales, el Adelantado o Gobernador, debe "repartir los indios" entre los pobladores; para que éstos se encarguen "de la defensa y amparo de los indios que compongan su repartimiento, les enseñen la doctrina cristiana y les administren los sacramentos".

Como podemos ver, al instituirse el sistema de las encomiendas se tuvo en vista, primeramente, un motivo de hondo alcance espiritual como era la conversión de los indios, persiguiéndose, además, su bienestar temporal mediante la protección y defensa que debían prestarle los encomenderos. En segundo término figura el provecho pecuniario de éstos que lo obtienen en forma de beneficios que podían percibir en retribución de las cargas de doctrina, culto y defensa.

3.— **BASES DEL SISTEMA.**— Con el fin de costear la obra colonizadora y afianzar militarmente sus dominios; los Monarcas de España que, según las arraigadas creencias, eran los dueños absolutos de las tierras americanas; haciendo uso de estos derechos soberanos, sometieron a los indígenas al pago de tributos, como única obligación de carácter pecuniario.

Para conseguir este objetivo se siguió entonces, un camino que consistía en encomendar a los conquistadores o a sus descendientes, cierta cantidad de indios de quienes recibirían, los primeros, un tributo, obligándose ellos a la vez, a adoctrinarlos en la fe cristiana, instruirlos y defender las tierras conquistadas.

La base de las encomiendas, tuvo pues, un doble fundamento: económico y espiritual.

4.— **SU DESARROLLO EN CHILE.**— El primer repartimiento de indios lo verificó Don Pedro de Valdivia en 1542, después de fundar la ciudad de Santiago. Con este hecho se inicia en Chile el régimen de las encomiendas.

Hay que destacar sí, que al hacer Don Pedro de Valdivia los repartimientos de indios persiguió, exclusivamente, el interés económico del reino, el suyo propio y el de sus compañeros de expedición.

Respecto del número de indios que abarcaban las encomiendas, él variaba de dos a treinta mil, esto según la importancia, ubicación y extensión de la respectiva encomienda.

Así, la encomienda de Don Francisco de Villagra, ubicada a lo leguas de Imperial, tenía una población de más de 30.000 indios.

El régimen de encomiendas fué así, posteriormente, generalizándose más y más. Además, sufrieron de modalidades especiales, entre las que se destacan, principalmente, el carácter de perpetuidad que adquirieron, y, el cambio de la obligación del tributo en especies o dinero que debían dar los indios a sus encomenderos por el tributo en trabajo forzado que aquellos impusieron y que se conoció con el nombre de "servicio personal".

5.— **REGLAMENTACION DEL TRABAJO EN LAS ENCOMIENDAS; TASAS.**— En el primer período de la conquista, los conquistadores mantuvieron al natural en inhumana condición.

La institución de la encomienda desviada por obra de los propios encomenderos, de los principios que la informaron; obligaba al aborígen a trabajar a sus amos sin ninguna remuneración tangible.

El primer principio fundamental que podemos anunciar es el de la no exis-

(1) Francisco de Barreda, relator del Consejo de Indias, da la siguiente definición de lo que se entendía por "encomienda":

"Las encomiendas son un contrato que hace el Rey con el Encomendero, que obliga a ambos contrayentes: al Rey a que ceda al Encomendero la percepción de los tributos; al Encomendero, a que instruya al indio, que recibe debajo de su amparo en ambas prudencias, divina y humana". (Heisse González, Julio: "Las tasas y ordenanzas sobre el trabajo de los indios en Chile, pág. 412).

tencia de salarios en este primer período de la conquista. El indio trabajaba por su alimento, vestuario y enseñanza religiosa.

Era hora que se levantara una voz, un hombre que diera un nuevo giro a esta situación de miserias y opresiones sin cuento.

Esa voz, ese hombre no podía ser otro que un mozo de veintidós años, llegado del Perú, en donde era Oidor de la Audiencia de Lima.

a) **Tasa de Santillán.**— El año 1557 llegaba a La Serena a suceder a Don Pedro de Valdivia como segundo Gobernador del Reino de Chile. Don García Hurtado de Mendoza.

Acompañaba a Don García, en calidad de Asesor y Teniente General, el Licenciado y Oidor de Lima don Hernando de Santillán.

Santillán traía como especial misión “reglamentar el trabajo en las encomiendas”, el que si bien había sido ya objeto de preocupaciones de los monarcas, con la dictación de ordenanzas, a fin de extirpar los abusos de los encomenderos, no encontraba en éstos sino el decidido propósito de burlarlas en todo lo que fuera contrario a sus intereses.

En la “Relación” de lo que el Licenciado proveyó para el buen gobierno, pacificación y defensa del Reino de Chile; se encuentra una detallada enumeración de las diversas ordenanzas dictadas para reglamentar el trabajo de los indígenas. Esta colección de fecha 4 de junio de 1559, ha sido conocida con el nombre de “Tasa de Santillán”.

Por lo que respecta al trabajo en los campos, limitó a los encomenderos el número de indios de que podían disponer para las siembras; ordenó que a cada uno de los indios ocupados en ellas se les diera “un vestido entero de algodón”; a los de la cosecha “una manta”, y, a los indios que se dedicaran a carreteros, a guardar ganados y viñedos. “un vestido entero cada año y dos puercos y una cabra, a cada uno”.

Si la sembrera fuera de lino, deberían ayudar todos los indios de la encomienda a sembrarlo y cosecharlo, y se dividiría el producto del trabajo por mitad, entre el encomendero y los indios.

Todos estos indígenas, cualquiera que fuera la labor que desempeñaren, tenían derecho a la comida compuesta cada día de “un cuartillo de trigo o maíz, y sal y ají”.

En general la Tasa estaba encaminada a que el indígena no pagara más tributo, ni fuera obligado a otros trabajos que los permitidos, siempre que se le diera un jornal mínimo.

Como es de suponer, aún estas medidas que representaban un mínimo de lo que se podía hacer en favor del indígena explotado sin misericordia, trataron de ser burladas por los encomenderos valiéndose de todos los medios a su alcance.

La Tasa de Santillán no fué nunca fielmente cumplida y es probable que el mismo Licenciado consintiera que en algunos casos no se aplicara, presionado por los argumentos que hacían valer los encomenderos para combatir la tasa.

b) **Tasa de Villagra.**— Con fecha 12 de diciembre de 1563, el Gobernador Don Pedro de Villagra dictó una ordenanza (1) en favor de los indios; la que tendió más que todo, a confirmar las expedidas cinco años antes por el Licenciado Santillán.

Establece esta Tasa, que el trabajo del indio debe desarrollarse en seis meses del año y durante los que el indio no necesitare para sembrar.

Lo que el indio hubiera reunido con el sexto del salario, debía ser invertido por el protector en ganado ovejuno, sin intervención del encomendero como decía Santillán, pero entregándosele después en presencia del Justicia Mayor.

Gracias a estas acertadas disposiciones, los indios de los repartimientos de La Serena, Santiago, Imperial, Valdivia, Osorno y Villarrica lograron reunir

(1) La ordenanza aludida, fué redactada por el Licenciado don Alonso Ortiz, Asesor del Gobernador.

en total 66.000 ovejas de castilla. Los de Santiago, además, 10.000 vacas y, entre todos, grandes cantidades de yeguas, cabras y puercos.

Sucede a Don Pedro de Villagra, el rico encomendero Don Rodrigo de Quiroga, decidido enemigo de los Villagra, quien para vengarse y al mismo tiempo ganar partidarios, desconoce las ordenanzas emanadas de ellos.

A pesar de estas desusadas intenciones y gracias a la tenaz defensa que de la Tasa de Santillán hacían por su parte los miembros del Cabildo, se logró mantener ella vigente en la confirmación dada por Don Pedro de Villagra.

c) **Tasa de Gamboa.**— Esta Tasa es pregonada en Santiago en marzo de 1580.

Idea fundamental de esta Tasa era la de sustituir el servicio personal de los indios por un tributo en dinero que éstos pagarían al encomendero, ascendente en el curso del año, por cada indio, a la suma de nueve pesos oro en Santiago y de siete en Imperial. Su obligación se veía así reducida a pagar esa suma, libre por tanto, de servirle “ni en su estancia, ni en su casa, ni en otras haciendas personalmente”, como dice la tasa.

Desgraciadamente, esta ordenanza tuvo una duración sumamente transitoria, ya que al poco tiempo de dictada fué abolida enteramente.

En esos años, por fortuna para los indios y para nuestra historia patria, aparecen personajes ilustres de la Iglesia (el Obispo de San Miguel, entre otros), que van a constituirse en mentores de los indios con miras a un efectivo mejoramiento próximo.

d) **Tasa de Sotomayor.**— Aún cuando son escasas las noticias que se tienen de la Tasa dictada por el Gobernador Don Alonso de Sotomayor, se sabe no obstante, que ella no sólo se limitó a suprimir la Tasa de Gamboa, sino que también legisló sobre el trabajo indígena, tomando como base el texto primitivo de la Tasa de Santillán.

e) **Tasa de Esquilache.**— El Virrey del Perú, don Francisco de Borja y Aragón, Príncipe de Esquilache, se interesó grandemente por regularizar la aflicta situación de los indios en Chile y, con la cooperación del padre jesuita fray Luis de Valdivia, redactó y luego promulgó una ordenanza que fué conocida como “Tasa de Esquilache”. Ella, en síntesis, disponía lo siguiente: confirmaba la prohibición de hacer esclavos y limitaba el número de días que en cada año los indígenas debían consagrar al cultivo del campo. Declaraba, además, a ciertos indios no encomendables y a la Corona, quienes ganarían un salario de un real, si se les dedicaba a la agricultura. Obligaba a los dueños de repartimientos a permitir que los aborígenes vivieran en reducciones. Establecía, por último, visitas a los indios que fueran maltratados por sus amos.

Esta tasa, luego de innumerables vicisitudes, fué aprobada por el rey Felipe IV en 1622, pero con modificaciones tan substanciales como la de restablecer la esclavitud respecto de los indios rebeldes.

Demás está decir, que durante la vigencia del régimen de las encomiendas en Chile, los encomenderos observaron con respecto a los indígenas, una conducta bastante despótica.

Los duros y crueles compañeros de Valdivia y Hurtado de Mendoza, eran según Mariño de Lobera, “tan deshonestos que vivían de la manera que se les antojaba, teniéndolo todo por suyo, sin haber quien se los impidiese ni castigase, con ser grande la disolución y soltura”.

Los soberanos de España, desde los primeros tiempos de la Conquista, dictaron centenares de cédulas e impartieron instrucciones categóricas a fin de que los conquistadores trataran con clemencia a los indígenas americanos. Desgraciadamente todo fué inútil, y principalmente en los últimos años del siglo XV y durante el siglo XVI, los soldados españoles revelaron corazones de fieras en sus relaciones con los naturales, persuadidos, con razón, de que en la Corte se discul-

paría su conducta en vista de los inmensos dominios con que iban a enriquecer a la Corona.

El encomendero había aprendido, por la larga experiencia de los años, la manera de defenderse de cualquier acechanza o peligro para su poder semi-feudal.

El encomendero, partiendo del principio de que era difícil relacionarse con España, encontró la manera, rápida y con buen provecho, de evitarse las dificultades que tantas molestias habían causado a sus antepasados, cuando desde España se mandaba dictar tasas sobre el trabajo de los indios. Se dió cuenta que bastaba mantener las situaciones del presente sin dar motivos para grandes protestas, y sin hacer valer razones que, con el tiempo, irían a producir polémicas y discusiones, lo suficientemente ardorosas, como para querer informarse, detalladamente, de la terrible situación del indígena chileno.

A mediados del siglo XVII, se habían alcanzado, sin embargo, ciertos progresos. Todos de carácter práctico. Aumentos parciales, productos, primero, de la benevolencia de alguna familia, generalizados por la costumbre o la rivalidad, más tarde.

En adelante, sin embargo, el indígena no se vió amparado en sus derechos, ni siquiera ilusoriamente, con leyes, tasas u ordenanzas.

6. — SUPRESION DE LAS ENCOMIENDAS. — Se cierra, felizmente, el ciclo de las llamadas leyes protectoras de los indígenas, con la supresión total del servicio personal establecido en el sistema de las encomiendas, decretada por el Gobernador D. Ambrosio O'Higgins el 7 de febrero de 1789, y aprobada por Cédula de lo de Junio de 1791.

La supresión de las encomiendas significó un gran progreso en el orden social, porque como dice Barros Arana, "aseguraba a las personas sometidas a ese sistema, ya que no a una vida independiente, la facultad de cambiar de residencia y de buscar mejores amos".

En adelante, no podían los indios ser sometidos a ningún trabajo contra su voluntad, sino libremente y mediante una remuneración, o sea, podían los indios dedicarse a actividades agrícolas e industriales, arrendando sus servicios mediante el pago de un salario.

La ordenanza fué el producto de un viaje emprendido por el Gobernador, a través de algunas provincias, en las que había apreciado como los "indígenas trabajaban todo el año sin descanso, en provecho de sus amos, en las minas, en los obrajes, y en la labranza de los campos, sin otro salario ni recompensa que cuarenta varas de bayeta del Perú, con lo cual, escasamente, cada uno de ellos podía hacer vestidos para él y su familia y, como alimento, media arroba de charqui de cabra y un almud de cebada cada 15 días" (1).

"Los deseos de O'Higgins —dice Julio Heisse González— eran convertir a todos los indios encomendados en trabajadores independientes, que libremente, y por su cuenta, se dedicaren a las labores del campo, a alguna actividad industrial, o arrendaren sus servicios mediante un salario, a los propietarios de las haciendas" (2).

No obstante esto, casi todos los indios permanecieron en las haciendas donde estaban encomendados; formando el elemento ahora conocido con el nombre de inquilinaje.

El nuevo sistema no mejoró, pues sino en forma bastanté superficial la situación de los labradores agrícolas, que siguieron viviendo como antes con sus antiguos patrones, con el mismo semblante impenetrable y con el paso lento que conservan hasta ahora.

7. — SISTEMAS OBLIGATORIOS DE TRABAJO INDIGENA. — La

(1) Amunátegui Solar, Domingo. — *Historia Social de Chile*, pág. 129.

(2) Heisse González, Julio. — *Las tasas y ordenanzas sobre el trabajo de los indios en Chile*, página 993.

Corona de España, constatando el poco espíritu de trabajo de los indios y obedeciendo a una necesidad económica, estableció la obligatoriedad del trabajo indígena, el que revistió dos formas legales: a) El Trabajo de Contratación Libre; y b) El Sistema de la Mita.

No consideramos aquí el "servicio personal" establecido por algunas tasas para el régimen de las encomiendas; ya que esta modalidad de trabajo con características similares a la esclavitud, vino a reemplazar el tributo en especies por un tributo en trabajo.

a) **Trabajo de contratación libre.** — En el Libro VI, Título 12 de la Ley 1.ª de la Recopilación, se encontraba establecida la obligatoriedad del trabajo, como una modalidad especial.

La Ley dice al efecto: "Ordenamos y mandamos, que en todas nuestras Indias se introduzca, observe y guarde que los indios se lleven y salgan a las plazas y lugares públicos acostumbrados para esto, donde con más comodidad suya pudieren ir, sin vejación ni molestia, más que obligarlos a que vayan a trabajar, para que los españoles o ministros nuestros, prelados, religiosos, sacerdotes, doctri-neros, hospitales o indios, y otras cualesquier congregaciones y personas de todos estados y calidades, los concierten y cojan allí por días o por semanas y ellos vayan con quien quisiera y por el tiempo que les pareciere, sin que nadie los pueda llevar ni detener contra su voluntad".

Acerca de las condiciones en que debía prestarse esta forma de trabajo, la misma ley se encarga de ordenar: "que los jornales sean acomodados y justos y que estos jornales y comidas, los tasen y fijen los virreyes y gobernadores en sus respectivos distritos, atendiendo a la calidad del trabajo, ocupación, tiempo, carestía o comodidad de la tierra; que el trabajo de los indios no sea excesivo, ni superior a sus fuerzas y que los jornales les sean pagados en sus propias manos, como a ellos mejor les conviniera".

Algunos autores creen encontrar, en esta ley que obligaba a los indios a ofrecer sus servicios en forma pública y colectiva, el origen de lo que hoy llamamos "sistemas de enganche".

b) **Sistema de la Mita.** — En cuanto al Sistema de la Mita, él consistía en un turno que se imponía anualmente a la tercera parte de los indios que componían una encomienda pero que vivían en poblaciones o reducciones propias ubicadas fuera de los predios de los encomenderos, para que salieran a efectuar los trabajos agrícolas, debiendo mientras tanto, los dos tercios restantes descansar o trabajar en sus labores propias, sin que nadie pudiera obligarlos a alquilarse contra su voluntad.

Durante el año de turno los indios que componían el tercio de la mita, debían trabajar para los encomenderos en las matanzas de animales, siembras, cosechas, vendimias, etc., nueve meses completos. En los meses restantes se les dejaba libres para que cuidaran de sus trabajos propios.

El jornal que se les pagaba, variaba según las zonas. El monto más corriente era de "real y medio por día", fuera de la comida que el encomendero estaba obligado a darles. Naturalmente que de este jornal se deducía el tributo a que siempre estaban sujetos.

Respecto a los indios que vivían en las estancias de los encomenderos, llamados indios de estancia, primero, e inquilinos, después; se legisló especialmente en el sentido de que debían servir de mita 160 días al año, repartidos de tal manera que pudieran ocuparse en los trabajos de la estancia y en los suyos propios. Se fijaba, para el beneficio de animales lo días, para la cosecha de trigo y cebada 30 días, para la vendimia 15 días, etc.

El encomendero estaba obligado a proporcionar a sus inquilinos las tierras suficientes para que pudieran sembrar "un almud de maíz, dos de cebada, dos de trigo y otras legumbres"; y, además, bueyes y arados, pero sólo en calidad de préstamo y mientras vivieran y sirvieran en la estancia.

El salario se fijaba en consideración a los beneficios de tierra y útiles de labranza que el encomendero les proporcionaba, y a las infaltables cargas de doctrina, culto, justicia y protección.

8.—**CONSIDERACIONES GENERALES.**— Hemos llegado ya al término del período que nos proponíamos tratar en este primer capítulo. Es hora, por lo tanto, de volver la vista al camino dejado atrás, y detenernos a considerar los tres siglos estudiados.

La miseria, la ignorancia, la desidia, el valor guerrero y el gusto por la bebida eran los caracteres de la vida araucana.

El español, el encomendero, ante esta tamaña realidad, dirigió su mira principal a explotar el aborigen, sin atenerse a las consideraciones humanas del carácter más mínimo.

Por su parte, el indio, de acuerdo con sus antecedentes étnicos, era reacio a toda asimilación que no fuera de carácter guerrero. En esta materia aprendió, prontamente, todos los procedimientos de combate que se le enseñaban. No pudo adquirir, en cambio, los elementos culturales que más necesitaba. Conoció solamente algunas pequeñas partículas dentro de la pobreza cultural de los dos primeros siglos de la conquista.

Basados en estas consideraciones, podemos afirmar que las fuentes del atraso indígena, que se mantuvo por largo tiempo y continuó hasta más allá de la Independencia, fueron las siguientes: su explotación encaminada sólo a un mayor rendimiento; el bajo nivel cultural de los nuevos pobladores; y la falta de condiciones asimiladoras, por parte de los indígenas, respecto de las nuevas formas de vida.

Transcurridos los 160 primeros años de vida colonial, nacía una nueva clase social que iba a tener gran importancia en la cercana vida republicana. Una clase social que comenzaba a formarse de la fusión del español y del aborigen, y que se incorporaba a la colectividad civilizada en labores de mayor importancia que las que desempeñaban sus ascendientes.

Los mestizos formaron, en el siglo XVIII, la población asalariada, conjuntamente con los indígenas más destacados que pudieron sobresalir por sus cualidades personales.

El sistema de protección del trabajo indígena, vigente durante casi todo el período colonial, sólo proporcionó al encomendero los medios para llevar a cabo las expropiaciones más injustas.

Las nueve (1) tasas de servicio personal o de tributos, que fueron pregonadas en Chile, desde 1557, la primera, a 1681, la última, no sirvieron de primer escalón a un mejoramiento efectivo de los indígenas trabajadores, como era de esperar tras el curso de un número tan crecido de años; fueron substituyéndose unas a otras, con un doble punto de vista: un grupo de ellas —las destinadas a proteger al indígena— tratando de colocar, por sobre todo, el sistema de tributos con la consiguiente libertad de trabajo y de jornales; las otras —por desgracia, las más— persiguiendo, con la conservación del servicio personal y supresión del salario, echar por tierra cuanto la misericordia, que siempre abrigaban algunos pechos nobles, había logrado implantar.

Durante casi tres siglos fué estéril toda tentativa encaminada a lograr un mejoramiento efectivo de las condiciones de vida y de trabajo de los indefensos indios. Felizmente, esta situación de opresiones y miserias llegó a su fin con la supresión del servicio personal por O'Higgins.

Enfáticamente podemos afirmar que no fué O'Higgins, ni fué la Corona, quien quitó de Chile ese sistema: fué la clase obrera que nacía, el mestizaje que comenzaba a imponer su dictado.

(1) De las nueve tasas dictadas, nosotros sólo hemos considerado cinco, en razón de que las restantes no contenían disposiciones relativas al tema en estudio.

CAPÍTULO II

REPUBLICA (SIGLO XIX)

9.— **NACE LA REPUBLICA DE CHILE.**— La Independencia fué un movimiento de orden político, económico o cultural, pero en ningún caso tuvo caracteres de lucha social. Las condiciones económico-sociales del país no experimentaron ningún cambio fundamental, por obra de la emancipación patria.

En la agricultura estaba concentrada la riqueza nacional.

Esta industria, desarrollada al amparo del sistema de las encomiendas, había ido formando paulatinamente la riqueza privada en manos de un reducido grupo que ya en el siglo XVII constituía una clase social dirigente cuyo poderío estaba en la tierra.

10.— **EL TRABAJO AL MARGEN DE TODA REGLAMENTACION.**— A pesar de la floreciente situación de la agricultura, las condiciones en que se desenvolvía el trabajo agrícola no sufrió modificaciones.

El trabajo se encontraba al margen de toda reglamentación. En efecto, desaparecido el trabajo indígena, al que se referían principalmente las medidas de protección dictadas por España y merced a lo cual fué posible la supresión de las encomiendas y la abolición de los sistemas coloniales obligatorios de trabajo, ésta quedó entregada a la más absoluta libertad, sin que nadie se preocupara de modificar las prácticas establecidas, legislando en favor de las clases que habían ido a reemplazar al indígena y que tenían iguales problemas que éste.

No obstante la supresión de las encomiendas, decretada por el Gobernador O'Higgins, éstas, arraigadas ya profundamente en la estructura económica del país, siguieron subsistiendo íntegramente bajo las formas del inquilinaje, establecido en las grandes propiedades agrícolas. El indio y el mestizo, habían quedado adcritos a la hacienda de su amo a quien veneraban y respetaban, a pesar de que éste seguía manteniéndolos dentro de un régimen de explotación tal, que aquellos sólo aprovechaban de la tierra lo indispensable para su misérrimo subsistir.

Con el transcurso de los años habían, felizmente, casi desaparecido las condiciones de extrema dureza e inhumanidad en el trato que los encomenderos daban a sus inquilinos pasando éste a adquirir un carácter más familiar.

11.— **ABOLICION DE LA ESCLAVITUD.**— El 15 de octubre de 1811 se promulgó por bando de la Junta de Gobierno una resolución, por la cual se declaraba la libertad de los esclavos y en la que se advertía claramente el deseo de poner término en forma especial, a la situación de los individuos que se encontraban reducidos al estado de esclavitud, por obra ya que no de las leyes españolas, de las costumbres imperantes en gran parte de la clase aristocrática del país.

La abolición de la esclavitud fué el primer problema social que se resolvió en Chile en una forma terminante y definitiva.

Este solo hecho, de honda significación moral y social, colocó a nuestro país en la cúspide de los pueblos libertarios del continente.

12.— **INCORPORACION DEL INDIO AL CONGLOMERADO SOCIAL.**—La Junta de Gobierno de 1813, compadecida frente a la extrema pobreza inercia, incivilidad, falta de moral y de educación en que vivían los indígenas de los campos; dicta un Reglamento, de fecha 25 de mayo de ese año, en que adopta diversas medidas de efectiva protección, y por el que les aseguraba los mismos derechos ciudadanos que correspondían al resto de los chilenos.

13.— **EL CODIGO CIVIL** — El Código Civil, dictado en el año 1855, haciendo honor a los principios teórico-doctrinarios que lo informan, no da cabida en su articulado a ninguna idea que pudiera significar una reglamentación del trabajo, con lo cual ella queda al márgen y la proyección social de las relaciones jurídicas enteramente eliminada.

14.— **SITUACION GENERAL DE LAS MASAS ASALARIADAS.**— El establecimiento de la República, no trajo, debemos confesarlo, ningún mejoramiento en las condiciones de vida y de trabajo de la naciente clase obrera. Muy por el contrario, y fuera naturalmente de las resoluciones de 1811 y 1813 a que hemos hecho referencia en los números 11 y 12, respectivamente, las juntas de gobierno, primero, y los gobiernos, luego, no tuvieron la menor intención de preocuparse por la suerte de las masas asalariadas, que seguían viviendo y laborando en situaciones tan precarias, que en nada se diferenciaban de la existente en la época colonial.

Así, la alimentación, la vivienda y el salario de los trabajadores agrícolas de este siglo, no habían variado, en absoluto en relación con las que los encomendados proporcionaban a los indígenas.

Sin embargo, y esto hay que destacarlo, esta situación de miserias fué, poco a poco, mejorando ostensiblemente; gracias, no de medidas legales de reglamentación, sino a iniciativas de los propios patrones, para quienes el trabajo del campo continuaba dando un rendimiento relativamente elevado, tanto en el cultivo, como en su explotación para la ganadería, el que se acrecentó cada año, por las mayores utilidades en el trigo, sebo y otros productos. Este mejoramiento se hizo efectivo, especialmente, en el monto del salario y en las garantías de tierras y talaje que los hacendados otorgaban a sus inquilinos.

En cuanto a la educación popular, desconocida en los comienzos de la Colonia, paulatinamente, fué adquiriendo los contornos de una necesidad nacional.

La educación en las colonias americanas, debía ser, en concepto de la Monarquía española, obra de la caridad cristiana y ejercida, por lo tanto, por las congregaciones religiosas establecidas en ellas. Por estas razones, las colonias carecieron de un sistema educacional para las masas asalariadas de las ciudades y campos.

A fines de la Colonia, se estableció, de acuerdo con reales prescripciones, que cada parroquia debía mantener una escuela, más, en el hecho, ésta se limitaba a lecciones dominicales de catecismo y, cuando más a primeras letras, impartidas por el sotacura o sacristán.

Un reglamento expedido por la Junta Gubernativa de 1812 y otro del Ministro Portales, en 1832, disponían, respectivamente, la apertura de escuelas en todas las aldeas, conventos y monasterios de la República.

Posteriormente, las leyes orgánicas de 1860, 1871 y 1881, organizan, se puede decir, la enseñanza primaria en nuestro territorio.

Desgraciadamente, la pobreza del Erario nacional y la idea semifeudal de los terratenientes que no veían con buenos ojos la elevación cultural de las masas, contribuyeron poderosamente a la postración estranguladora de la escuela elemental.

Relativamente a la defensa de la salud pública, en estos primeros tiempos, estuvo ella a cargo de la Beneficencia, que inició sus actividades en el año 1819 con la fundación de las Juntas Locales, estimuladas y encausadas por el Gobierno.

Su base financiera se generó con las donaciones o legados de filántropos y en la caridad privada en general.

La atención prestada en los hospitales de que disponía a lo largo del país, abarcaba sólo a una parte restrictiva de la población: los indigentes. Fácil es, por lo tanto, comprender la ineficacia de su acción en el medio rural y en las pequeñas poblaciones de aquel entonces, en donde el curanderismo y la brujería llegaron a tener, hasta hace poco tiempo, un predominio indiscutido, en la mente del campesino.

Este es, a grandes rasgos, el cuadro económico, social y cultural que presentaba el campesinado en el primer siglo de nuestra vida independiente.

... la ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CHILENA
 ... de ...
 ... de ...

TITULO SEGUNDO

LA INDUSTRIA AGRICOLA Y EL CAMPESINO CHILENO

CAPITULO I

LA INDUSTRIA AGRICOLA

15.—**EL AREA EXPLOTABLE.**—Chile tiene una superficie de 741.769 kilómetros cuadrados, de los cuales sólo 273.130 son aptos para la agricultura.

El área agrícola explotable (el 36% de la superficie total), es, por lo tanto, entre nosotros bastante reducida. Sin embargo, podemos calificar al país como eminentemente agrícola.

De las zonas en que se divide el país, es la central, sin duda, la más apta para el cultivo agrícola.

La zona norte, debido a que la irrigación sólo puede efectuarse en pequeña escala y en sitios muy reducidos, no puede considerarse apropiada para la agricultura.

Tampoco la zona sur, salvo ciertas excepciones muy calificadas, como sucede con los terrenos de Magallanes, aptos para la crianza de lanares, y la provincia de Aysen, desvinculada hasta hace poco de la economía nacional, es susceptible para la explotación agrícola, ya que el conjunto de islas, penínsulas y montañas australes, cubiertas de selvas impenetrables aún y de un clima excepcionalmente lluvioso, que lo hace inhospitalario, carecen casi en absoluto de terrenos de labranza.

La zona del centro del país, repetimos, es la más apta para toda clase de cultivos. El área explotable está ubicada entre dos cadenas de montañas, la de los Andes y la de la Costa, formando una larga meseta que, de trecho en trecho, junto al cauce de los ríos, se abre paso en fértiles valles hasta la orilla del mar.

La buena calidad de los suelos, formados por profundas capas de aluvión, un clima mediterráneo apto para toda explotación y la hasta cierto punto abundante irrigación, han contribuido a hacer de nosotros un país esencialmente agrícola.

16.—**FORMAS DE EXPLOTACION.**—La explotación agrícola reviste actualmente, entre nosotros, dos formas principales: la hacienda y la pequeña propiedad

a) **La Hacienda y el Fundo.** — Reciben estas denominaciones, según su mayor o menor extensión; y constituyen la primera y principal forma de explotación de nuestras tierras.

Su origen se remonta a la práctica de las encomiendas y de las mercedes de tierra que hicieron los monarcas españoles a los conquistadores, en pago de los servicios prestados a la Corona. El sistema con las modificaciones propias de

la evolución ha subsistido hasta nuestros días y constituye la característica dominante en materia de explotación agrícola.

La existencia de enormes latifundios que revelan una inadecuada distribución de la tierra, es causa importante de numerosos problemas sociales referentes a la agricultura.

El problema de la tierra, como se le ha llamado, es un problema, estimamos que, en cierta forma, condiciona la existencia toda del hombre y, por consiguiente, el problema de la tierra es un problema fundamentalmente humano, que requiere, por tanto, una solución real y humana.

b) La Pequeña Propiedad. — Es, entre nosotros, el otro sistema de explotación existente hoy día.

Tiene todavía, sin embargo, un carácter muy secundario, debido principalmente, a su inadecuada ubicación y extensión.

En realidad, la pequeña propiedad, ubicada generalmente, lejos de los centros poblados o de la línea férrea, y con una estrechísima cabida, incapaz de mantener con su producido al propietario y a su familia, no puede considerarse que llena su verdadero papel social.

No obstante, la tendencia dominante en materia de explotación agrícola tiende entre nosotros a la subdivisión de los grandes latifundios y al fomento de la pequeña propiedad.

Para los efectos de la acción directa estatal, relativa a este punto, existe la Caja de Colonización Agrícola, institución que ha venido realizando una labor encaminada a lograr este objetivo.

La existencia de pequeños propietarios es en el país, de 142.000 aproximadamente.

17.— ESTRUCTURA DE NUESTRA PROPIEDAD.— El cuadro (1) de la distribución de la población activa, por provincias, permite apreciar, en forma general, la estructura de la propiedad.

Chiloé es la provincia que figura con mayor porcentaje de patrones, 56%. Esto se debe a la gran división de la propiedad en ciertos sectores de esa región. Son numerosos los casos en que el propietario trabaja solo su tierra. Temuco presenta un panorama semejante, aún cuando allí el alto porcentaje de patrones lo determina la población indígena. Con excepción de Magallanes, la provincia de Santiago es la que presenta el menor porcentaje de patrones.

Se aprecia, en general, que alejándose de Santiago hacia el sur o hacia el norte, la proporción de patrones dentro de cada provincia va aumentando, hasta llegar a un máximo en Tarapacá y Chiloé. Las cifras demuestran que la estructura de nuestra propiedad varía fundamentalmente no sólo de una región a otra, sino que aún entre dos provincias.

18.— IMPORTANCIA DE LA AGRICULTURA.—“La agricultura es la base de la vida e independencia de los pueblos”. Esta afirmación no necesita ser probada: resulta evidente.

Es por ello que la agricultura es la actividad más importante de los pueblos: las industrias procuran al hombre un mayor o menor grado de civilización y de bienestar; sólo la agricultura le proporciona los medios de vivir. La política agraria resulta ser, a la vez, una de las tareas más importantes y delicadas de los gobernantes, porque de su conducta depende sencillamente la vida o la muerte de sus pueblos.

El papel de la tierra ha sido, es y será de primordial importancia en la vida del hombre, en el desarrollo de la sociedad y en el progreso del mundo.

19.— EL PLAN AGRARIO.— Así lo comprendió nuestro malogrado Presidente Ríos, quien durante su gobierno se esforzó tesoneramente por imprimir a la agricultura un formidable rumbo productor.

Sus palabras: "Es la agricultura la industria que da carácter a nuestra economía, la que ha radicado hasta ahora nuestra más grata realidad y la que alienta nuestra mejor esperanza", son prueba irrefutable de la consideración que la industria agrícola le merecía. Y, pasando de la palabra a la acción, elaboró y dispuso la aplicación del Plan Agrario, una de sus obras de mayor trascendencia económica y social. El plan en referencia, por la profundidad con que los problemas relativos a la agricultura son enfocados y por las acertadas soluciones que en él se consultan, constituye, sin duda, la más grande tentativa gubernativa realizada en favor del porvenir de la agricultura nacional.

Importantes medidas en pro del fomento de la producción agropecuaria, ha acordado también en estos últimos años, la Corporación de Fomento, lo que permitirá la mecanización y modernización de muchas labores campesinas, que hasta ahora han debido hacerse con el esfuerzo humano y animal, que, a más de caro, no siempre es el más perfecto.

Estas medidas habrán de beneficiar, especialmente, al pequeño y mediano agricultor, poniendo a su alcance los modernos elementos de trabajo, quienes, por falta de capitales suficientes estaban impedidos de adquirirlos.

2o.—**PORVENIR DE LA INDUSTRIA AGRICOLA.**—Las ventajas que la mecanización y modernización de la industria agropecuaria, traerá en un futuro no lejano, son fáciles de imaginar. Desde luego, permitirá aumentar el área de los terrenos agrícolas en cultivo, ya que se explotarán suelos hasta ahora deficientemente aprovechados. Conjuntamente, permitirá aumentar los rendimientos unitarios, desde que los suelos serán preparados más profundamente y en forma más acabada, lo cual, sumado a la rapidez, oportunidad y economía con que se realizarán los trabajos, hará bajar los costos de producción en buena proporción.

"La agricultura, el porvenir de nuestra industria básica, repetimos, como decía el Excmo. señor Juan Antonio Ríos, es la que alienta nuestra mejor esperanza".

Del incremento de la producción agraria, dependerá, en gran parte, la efectiva solución de los diversos problemas económico-sociales que actualmente aquejan a nuestras masas asalariadas de la ciudad y especialmente del campo.

CAPITULO II

EL CAMPESINO CHILENO

21.—LA PERSONA DEL CAMPESINO: antecedentes y características raciales, cualidades y defectos.—Hombres rudos y fuertes constituían la raza autóctona de Chile. Durante la larga noche de la Conquista y de la Colonia, otros hombres igualmente fuertes y rudos, fueron mezclando su sangre con la de la fornida y varonil hembra de esta raza. Así nació el "mestizo", producto de la fusión de dos bravías razas: la araucana y la española, y célula formadora de una nueva clase social: la asalariada, que, lentamente, a partir del siglo XVIII, se incorporaba a la colectividad civilizada.

Fué el brazo incansable del mestizo, sujeto largo tiempo al explotador e inhumano sistema de las encomiendas, el que impulsó vigorosamente el progreso económico del país en todos sus aspectos.

En nuestros días, sin embargo, no podemos afirmar que las características raciales se mantengan intactas. Desde hace medio siglo, casi todos los índices de desarrollo biológico acusan una disminución innegable.

Es como si las posibilidades del crecimiento espontáneo y libre estuviesen ya agotadas y las nuevas condiciones creadas en el mundo ambiente por las actividades mismas del hombre, estrujaran la vida, asfixiándola.

Los hombres que pueblan nuestros campos no ostentan ya el gesto orgulloso del hombre libre que enfrenta virilmente a su medio. Un rictus de cansancio y de dolor pliega sus labios y arruga su frente.

Refiriéndonos a los defectos de nuestro campesino, en la introducción de este trabajo, decíamos: Es propio del campesino chileno ser indolente e imprevisor, permanecer pobre, no sabiendo guardar ni economizar nada; de suerte que cuando llega la época de la siembra o de la cosecha, se encuentra en la necesidad de pedir prestados los instrumentos y animales indispensables para ello.

Amanda Labarca (1), en lo referente a las condiciones de carácter de la persona del campesino, se expresa así: "Lo minan la pereza, el fatalismo, la falta de orgullo de la faena bien hecha, la tardanza con que se la ejecuta y los vicios que desmigajan y concluyen por hacer nula toda economía".

No obstante estos defectos, producto de factores raciales y, más que todo, de una misérrima condición sin perspectivas hasta ahora de mejoramiento, hay en el campesino chileno materia prima de primera clase para formar hombres que puedan ser muy útiles a la colectividad.

Todo aquel que conozca de cerca al campesino, tiene que estar de acuerdo con esta apreciación nuestra. Su inteligencia, pasividad, espíritu de sacrificio y generosidad sin límites, son cualidades características del hombre del campo; y factores, a la vez, de indiscutible valía para lograr su perfeccionamiento moral y social.

(1) Amanda Labarca: "Mejoramiento de la vida campesina"; página 148.

Para alcanzar estos nobles fines, es hora que despertemos en el campesino la conciencia de su función y el porvenir que como clase está llamado a desempeñar en el desenvolvimiento del país; hagamos nacer en él la ambición de mejorar el medio ambiente rural, estimulando su interés por conocer las leyes de todo orden que puedan servirle a su bienestar económico y social.

22.—EXTENSION DE LA EXPRESION "CAMPESSINO": obreros agrícolas y pequeños propietarios.—Para los efectos de este estudio, restringimos la expresión "campesino" a dos grupos de pobladores rurales: los obreros agrícolas y los pequeños propietarios.

El grupo de los obreros agrícolas es, sin duda, el sujeto principal de éste nuestro trabajo. En él se pueden distinguir las siguientes categorías de trabajadores agrícolas: inquilinos, medieros, inquilinos-medieros, medieros-apatronados y voluntarios en general.

El Código del Trabajo, al referirse a los obreros agrícolas, en el Título II del Libro Primero, sólo menciona tres de las categorías indicadas: los inquilinos, los medieros o aparceros, y los voluntarios en general. Las categorías intermedias que agregamos, están consideradas en la Ley 4054, para los efectos de las imposiciones del seguro.

Para mayor comprensión, y basándonos en los elementos que para cada categoría contienen las disposiciones del Código del Trabajo y de la Ley de Seguro Obligatorio, daremos una especie de definición de cada una de estas denominaciones.

Consideramos como "trabajador agrícola", a toda persona que trabaja en una hacienda, fundo o predio al servicio de un patrón, cualquiera que sea la denominación que se le de o el trabajo que ejecuten, dentro de la definición general de obrero (1).

Inquilinos: Se llama inquilinos a las personas que viven en forma permanente en un predio agrícola, que reciben, además del sueldo o salario, habitación, alimentación, ración de tierras de cultivo o cualquiera otra regalía y que tienen la obligación de trabajar en el mismo predio en beneficio de su patrón.

El sistema del inquilinaje, muy difundido entre nosotros, se adapta perfectamente a las modalidades de la hacienda, forma principal de explotación agrícola en el país. El inquilino, en su vida, está íntimamente ligado al patrón, principalmente por el hecho de estar su habitación dentro del predio en que trabaja.

Se observa en los últimos años, sin embargo, que esta categoría de obreros tiende paulatinamente a disminuir. Sus causas son principalmente el ausentismo de los campos y la nueva organización de los trabajos agrícolas que empieza a ponerse en práctica.

Medieros o aparceros: Aquellas personas que trabajan independientemente, por su cuenta, con elementos propios, que contraten con el dueño, poseedor o arrendatario de un predio rústico la explotación de cualquiera faena o labor agrícola, con el fin de repartirse las utilidades por iguales partes. En el contrato de aparcería, el fundo tiene generalmente, como única obligación, proporcionar la tierra y parte de la semilla; y el mediero, su trabajo personal y la otra mitad de la semilla.

La aparcería se ha ido difundiendo poco a poco entre nosotros, y en la generalidad de los casos, está limitada a las zonas de cultivo intensivo.

Inquilinos-medieros: Se denominan "inquilinos-medieros" a las personas que junto con reunir todas o algunas de las condiciones del inquilino, reciben, además de la regalía de tierra que ordinariamente se le da en el predio al simple inquilino, otra porción de tierra para trabajarla en participación por iguales partes con el patrón.

(1) La denominación "obrero" comprende a toda persona que trabaja por cuenta ajena en un oficio u obra de mano o preste un servicio material determinado, en los cuales predomine el esfuerzo físico.

Medieros-apatronados: Se llaman así las personas que sin estar comprendidas en las categorías anteriores, trabajan en una hacienda, fundo o predio en participación con el patrón, bajo su inmediata dirección y, por lo general, sin elementos propios de explotación.

Voluntarios o trabajadores libres: Por último, son aquellas personas que trabajan libremente en las labores agrícolas y que reciben en pago, en la totalidad de los casos, un sueldo o salario y la ración alimenticia.

Se distingue entre los trabajadores voluntarios, a aquellos que lo hacen permanentemente en un lugar, como sucede, por ejemplo, con los miembros de la familia de los inquilinos y medieros y con algunos pequeños propietarios, que en la imposibilidad de vivir del solo producto de su suelo, buscan trabajo en los fundos vecinos; y, por otro lado, los gañanes flotantes u obreros voluntarios "de temporada", como los llama el Código del Trabajo, que van de un extremo a otro del territorio nacional en busca de trabajo.

La situación de estos obreros de temporada es, ciertamente, la más miserable de todas y, por su condición de vagabundos la más difícil de prestarle efectiva solución. Su vida familiar se encuentra por lo general destruida y su patrimonio reducido a cero.

Consideraciones de enorme trascendencia para la agricultura y para la sociedad en general, exigen la transformación completa de esta clase de trabajadores agrícolas.

En materia legal, los contratos de inquilinaje y aparcería, están reglamentados especialmente en los artículos 79 y 77 del Código del Trabajo, respectivamente.

El otro grupo de campesinos, los "pequeños propietarios", está formado por propietarios parvifundistas, cuyo pequeño predio no alcanza, en muchos casos, a satisfacer, con el producto de sus escasas entradas, sus necesidades de alimentación y vestuario. En estas condiciones, los hombres salen a buscar sus medios de vida a otra parte y el predio, cuando no es explotado en forma más o menos continuada con cereales, queda, por lo general semi abandonado.

En condiciones similares se encuentran, pues, estos dos grupos de campesinos. Es, por lo tanto, lógico que, al estudiar las condiciones de vida y de trabajo del obrero agrícola, consideremos igualmente al pequeño propietario, que presenta problemas social-económicos análogos a los de aquél.

21.—POBLACION RURAL.—La población del país, según el Censo de 1940, era de 5,023,539 habitantes.

La población agrícola total, incluido el servicio doméstico, estaba formada por 1,926,055 personas. Esta cifra representa el 38,34% de la población total.

El censo de la población de 1930, indica que la agricultura comprendía el 40,7% de la población total.

La población total del país aumentó, en el lapso transcurrido entre ambos censos, en un 17,18%, y la población agrícola sólo en un 10,31%, de manera que los porcentajes de población en otras actividades han aumentado más rápidamente que en la agricultura.

De todas maneras, es posible convenir que la agricultura es la actividad nacional que proporciona trabajo y medios de vida a la mayor cuota de personas y que no hay otra actividad que ocupe un porcentaje tan alto de individuos.

Del total de la población agrícola, 609.000 personas son activas y 1,318.000 son inactivas. Esto significa que por cada 100 personas activas hay 216 inactivas, de las cuales 211 son miembros de la familia y 5 son servidumbres. Hay, también, un porcentaje sin importancia de desocupados.

En el censo de 1930 aparecen 506.000 personas activas en la agricultura y 1,240.000 inactivas. Por cada 100 personas activas hay 247 inactivas, de las cuales 240 eran miembros de la familia, 3 servidumbres y 4 desocupados.

De las 609.000 personas activas en la agricultura que registró el Censo de 1940, 151.844, o sea, el 25% eran patrones; 43.847, o sea, el 7% eran empleados y 413.272, o sea, el 68% eran obreros. El porcentaje que correspondía a patrones, o sea, a propietarios, arrendatarios y jefes de explotaciones, era elevado a causa del gran número de pequeños propietarios, de los cuales la mayoría trabajaba, en parte, independientemente, y en parte, como asalariados.

Comparando los porcentajes de activos e inactivos dados por ambos Censos, se comprueba que la población agrícola activa aumentó en un 2,6% en la década 1930-1940, en relación con la población agrícola total.

No ha sido posible comparar los cambios en el número de patrones, empleados y obreros, por cuanto en el Censo de 1930 se incluyó a los administradores en el primer grupo y en el Censo de 1940 se les consideró como empleados.

No existen en el Censo de 1940 antecedentes que permitan juzgar qué proporción de obreros correspondía a inquilinos. En el censo de 1930, el 30% de los obreros eran inquilinos.

De 339.672 personas ocupadas en la agricultura, que arrojó el censo del año 1936, practicado por el Servicio de Estadística de la Dirección General del Trabajo, 85.698, o sea, el 26% eran inquilinos.

La tendencia general de la organización de los trabajos agrícolas en los últimos años, hace suponer que la proporción de inquilinos ha disminuído.

Según el censo de 1940, trabajan como asalariados en la agricultura, 413.272 personas en total. Por otra parte, existen aproximadamente 142.000 pequeños propietarios.

Considerando que estos dos grupos de campesinos representan a jefes de familia, se puede estimar que un millón y medio de personas se encuentran afectos a los mismos graves problemas económicos y sociales existentes en el medio rural.

En atención a este crecido número de campesinos, que representan a casi la tercera parte de la población total del país, demás está considerar la enorme trascendencia que para la sociedad en general, tendría la pronta y efectiva solución de sus problemas.

En los números siguientes, podemos observar dos cuadros estadísticos de la población agrícola del país.

24.—POBLACION AGRICOLA DEL PAIS, SEGUN CENSO 1940 (1)

A C T I V O S I N A C T I V O S

Provincias	Patrones	Empleados	Obreros	Total	Miembros de la familia	Servidumbre	Desocupados	Total	Total general de P. agrícola
Tarapacá . . .	2.226	453	2.225	4.904	7.412	212	3	7.627	12.531
Antofagasta . .	697	95	701	1.493	2.758	23	0	2.781	4.274
Atacama . . .	1.277	557	2.821	4.655	9.129	204	0	9.333	13.898
Coquimbo . . .	9.610	2.683	19.347	31.640	70.678	1.315	1	72.030	103.670
Aconcagua . . .	3.786	1.046	15.312	20.144	40.612	763	6	41.381	61.525
Valparaíso . . .	4.057	1.673	16.562	22.292	41.615	1.113	2	42.730	65.022
Santiago . . .	8.006	3.906	54.386	66.298	118.100	4.767	22	122.089	189.187
O'Higgins . . .	5.080	1.721	28.930	35.731	68.999	1.527	5	70.531	106.262
Colchagua . . .	3.955	1.504	23.286	28.745	54.820	1.059	2	55.881	84.626
Curicó . . .	3.268	992	12.757	17.017	31.742	920	2	32.664	49.681
Talca . . .	5.677	2.057	22.372	30.106	54.185	1.564	11	55.760	85.866
Maule . . .	4.840	1.028	7.545	13.413	29.739	697	1	30.437	43.850
Linares . . .	6.141	1.537	18.248	25.926	55.918	1.269	8	57.195	83.121
Nuble . . .	13.955	3.516	31.815	49.286	103.981	2.975	3	106.959	156.245
Concepción . . .	6.923	1.593	14.772	23.288	47.904	1.168	15	49.087	72.375
Arauco . . .	3.401	848	6.717	10.966	27.585	509	0	28.094	39.060
Bío Bío . . .	5.945	1.385	18.621	25.915	57.332	1.447	5	58.784	84.735
Malleco . . .	8.911	2.262	19.834	31.007	61.676	1.315	2	62.993	94.000
Cautín . . .	25.623	9.845	30.350	65.818	108.063	2.539	2	170.604	236.422
Valdivia . . .	7.367	2.537	24.018	33.922	71.350	1.625	2	72.977	106.899
Osorno . . .	4.052	319	13.371	17.742	43.745	984	0	44.729	62.471
Llanquihue . . .	5.187	400	16.581	22.168	58.950	1.326	0	60.276	82.444
Chiloé . . .	10.775	1.245	7.213	19.233	51.101	1.195	0	52.296	71.529
Aysen . . .	894	246	1.573	2.713	5.933	75	0	6.008	8.721
Magallanes . . .	191	399	3.915	4.505	3.850	196	0	4.046	8.551
Totales . . .	151.844	43.847	413.272	608.963	1.287.117	30.823	92	1.318.092	1.927.055

(1) Dirección General de Estadística 1940.

25.—AUMENTOS DE LA POBLACION AGRICOLA TOTAL, ACTIVA E INACTIVA,
POR PROVINCIAS, EN LA DECADA 1930-1940 (1).

Provincias	Pop. agrícola activa			Pop. agrícola inactiva			Pop. agrícola total		
	1930	1940	% de aumento	1930	1940	% de aumento	1930	1940	% de aumento
Tarapacá . . .	4.736	4.904	3,5	7.276	7.627	4,8	12.012	12.531	4,3
Antofagasta . .	1.373	1.493	8,7	2.553	2.781	9,7	3.908	4.274	9,4
Atacama . . .	4.636	4.655	0,4	10.221	9.333	— 8,7	14.857	13.988	— 5,9
Coquimbo . . .	25.557	31.640	23,8	71.423	72.030	0,8	96.980	103.670	6,9
Aconcagua . . .	33.871	20.144		76.395	41.381		110.266	61.525	
			25,3			10,1			14,8
Valparaíso . . .	—	22.292		—	42.730		—	65.022	
Santiago . . .	51.519	66.298	28,7	111.765	122.889	10,0	163.284	189.187	15,9
O'Higgins . . .	—	35.731		—	70.531		—	106.262	
			24,0			— 0,6			6,5
Colchagua . . .	51.972	28.745		127.206	55.881		179.178	84.626	
Curicó	—	17.017		—	32.664		—	49.681	
			20,2			3,9			8,9
Talca	39.198	30.106		85.122	55.760		124.480	85.866	
Maule	34.969	13.413		89.231	39.437		124.200	43.850	
			12,5			— 1,8			2,2
Linares	—	25.926		—	57.195		—	83.121	
Ñuble	41.941	49.286	17,5	106.459	106.959	0,5	148.400	156.245	5,3
Concepción . .	29.951	23.288		78.679	49.087		108.630	72.375	
			14,4			— 1,9			2,6
Arauco	—	10.966		—	28.094		—	39.060	
Bío Bío	33.354	25.951		85.487	58.784		118.841	84.735	
Malleco	—	31.007	21,2	—	62.993	7,2	—	94.000	11,3
Cautín	67.932	65.818		186.216	170.604		254.148	236.422	
Valdivia	39.045	33.922		98.433	72.977		137.478	106.899	
			32,3			19,6			23,2
Osorno	—	17.742		—	44.729		—	62.471	
Llanquihue . .	—	22.168		—	60.276		—	82.444	
			12,7			12,5			12,6
Chiloé	36.731	19.233		100.029	52.292		136.760	71.529	
Aysen	2.207	2.713	22,9	4.037	6.008	48,5	6.244	8.721	39,7
Magallanes . .	3.448	4.505	30,7	2.606	4.046	55,2	6.054	8.551	41,2
Totales	502.440	608.963	21,2	1.243.640	1.318.092	6,0	1.746.080	1.927.055	10,3

(1) Confeccionado por la Comisión del Plan Agrario con antecedentes proporcionados por la Dirección General de Estadística.

TITULO TERCERO

REALIDAD ECONOMICO-SOCIAL CAMPESINA

26.—SINOPSIS ECONOMICO-SOCIAL GENERAL.—En términos históricos, los países se valoran por la calidad de sus habitantes, antes que por sus disponibilidades materiales.

Cualquier plan de gobierno requiere una población sana, densa, capaz de producir y de hacer florecer el desarrollo económico del país. Esta es la misión de lo que modernamente se llama "capital humano".

Toda otra forma de riqueza: materias primas, instrumentos de trabajo y demás, pierden su significado para el país que las posee, si no se dispone de hombres capaces de valorizarla y defenderla; si no se cuenta, en suma, con un pueblo robusto y fuerte que le dé destino.

En nuestra patria, sin embargo, como dice el Dr. Salvador Allende (1), "El capital humano, que es la base fundamental de la prosperidad económica del país, ha sido subestimado y está abandonado a su propia suerte".

Nuestro capital humano, de las ciudades y, especialmente, del campo, ha sido, pues, seriamente afectado por el abandono y la imprevisión social. Allí radica principalmente, la causa de que nuestra población haya aumentado tan escasamente; ella debe ser mejorada y acrecentada a base del número y de la calidad de los habitantes autóctonos; su progresivo crecimiento es la condición primera de la prosperidad de nuestra patria, y resulta del estado de salud y cultura de sus componentes.

La desnutrición, la insalubridad de la vivienda, las enfermedades, el alcoholismo y la ignorancia, actúan y corren por debajo y por dentro de todas las apariencias, y son inexorables en sus efectos.

Nuestro país tiene, desde luego, una de las cifras más altas de mortalidad infantil y adulta del mundo, comparable sólo con la de los países más atrasados.

Además, existe el censo general de que nuestro pueblo está mal alimentado, viviendo por debajo de sus necesidades fisiológicas y materiales.

Por otra parte, las condiciones de comodidad, higiene y salubridad de las habitaciones obreras son tan deplorables, que nos colocan vergonzosamente a la cabeza de la estadística mundial.

El censo de morbilidad es pavoroso, sin que haya sido posible aún disminuir en términos apreciables los estragos de la tuberculosis, de la sífilis y de las enfermedades infecto-contagiosas.

El enorme número de muertos y la subida cuota de morbilidad que registran nuestros índices demográficos, aparte de determinar el estancamiento de la población, influyen en el volumen de la producción y afectan grandemente las posibilidades económicas generales, porque las horas de trabajo que se pier-

(1) Dr. Salvador Allende: "Consideraciones sobre el capital humano".

den y la disminución de consumo que representan, significan una merma considerable en la riqueza nacional. Nuestra patología social evidencia que se elimina del trabajo al 20% de la población activa, reduciendo en una cifra más o menos igual el valor de la producción nacional. Esto es lo mismo que si la quinta parte de los obreros estuvieran en huelga permanente; y, sin embargo, ni los patrones, ni la sociedad, ni el Estado, se sienten conmovidos ni se afanan en investigar las causas y buscar sus soluciones.

Sumemos a todo esto, la deplorable situación de la educación y cultura populares, que hacen del hombre de trabajo un ente casi completamente inadaptable a un medio ambiente superior.

Si examinamos, pues, el enorme porcentaje de desnutridos y subalimentados, en donde encuentran campo propicio las epidemias; la carencia de abrigo y de viviendas adecuadas; el subido número de analfabetos; podremos ver, entonces, las verdaderas proyecciones de la realidad social de nuestros campos.

El estudio de las condiciones de vida de las familias campesinas, tiene, lo hemos comprendido, enorme importancia e interés, porque no sólo nos revela cómo vive la población rural, sino también para formular, con conocimiento de causa, la política que conviene seguir en lo concerniente, por ejemplo, al salario vital, al nivel de vida y, especialmente, a la vivienda y a la alimentación campesinas, dos partidas de suma importancia del presupuesto familiar obrero y que actualmente debiera suscitar de nuestros gobernantes gran interés.

Las fuerzas productoras de la riqueza nacional precisan, sobre todo en esta hora del mundo, una política gubernativa que asegure su pervivencia como clase social, dentro de moldes jurídicos más humanos y más generosos.

La conservación del valer humano, aparte de ser un deber humanitario, es un problema económico-social, del cual no es posible desentenderse cuando son conocidas sus causas y sus efectos. El conocimiento de ellas en el medio rural (1) es nuestra finalidad, al emprender este trabajo.

- (1) **Medio rural:** Toda región, distrito o comunidad en que la agricultura es la única o principal actividad económica de la cual vive la mayor parte de la población. (Definición aceptada en la Conferencia europea de higiene rural —Ginebra 1931—).

CAPITULO I

LA ALIMENTACION CAMPESINA

27.— **SU IMPORTANCIA.**— La ciencia ha dedicado en los últimos tiempos un cuidado preferente al estudio de la manera cómo se alimentan los individuos, pues ya nadie duda de que la alimentación desempeña un rol de la más alta importancia en la formación, desarrollo y conservación del hombre.

La alimentación es el costo de la vida orgánica. Ella condiciona todas las funciones vitales; desde luego, el mantenimiento de la actividad; además, la renovación de los tejidos; y, por último, varias funciones menos aparentes que se hacen posibles gracias a las vitaminas y sales que aportan los alimentos.

“La alimentación, dice con razón nuestro profesor señor Poblete Troncoso (1), constituye un problema básico, fundamental en el standard de vida.

Ella está relacionada directamente con la conservación y renovación de la raza, con sus facultades productoras y creadoras de riqueza”.

La resistencia biológica, la defensa de la salud, que está fundamentalmente regida por un alto standard de vida, tiene como base primordial la alimentación, que podemos definirla, en sus requisitos teóricos, “como la cantidad mínima y adecuada de sustancias nutritivas que requiere la mantención de la vida”.

Todos los sociólogos del mundo dan preferente preocupación a la alimentación, en el estudio de los problemas sociales, ya que es uno de los factores esenciales que más influyen no sólo en la conservación de la salud del individuo, sino que también en su normal desarrollo biológico. De aquí la especial importancia de su estudio.

Cuando la alimentación es deficiente “en forma habitual”, el organismo sufre trastornos, especialmente importantes, en el desarrollo del niño, caracterizados por su escasa estatura y mala conformación de sus huesos y dientes; disminución de su capacidad intelectual; algunos estados de anemia y de debilidad; enfermedades serias, como las llamadas “avitaminosis”; disminución del rendimiento en el trabajo; el nacimiento de niños débiles; el debilitamiento de la madre durante el embarazo y muchas otras alteraciones que sería largo seguir enumerando.

28.— **ESTADO ACTUAL DE LA ALIMENTACION EN LOS CAMPOS.**— **Encuestas:** Difícil y amplio es el trabajo que se nos plantea al pretender abordar el estado actual de la alimentación en los campos, y, las dificultades se acrecientan debido, principalmente, a la carencia casi absoluta de datos y estadísticas relativas a este problema que tan pocas veces ha interesado a nuestros investigadores y gobernantes.

Los datos de la mayoría de las encuestas realizadas en el país, informan fundamentalmente sobre la alimentación de los obreros de ciudad y en parte sobre los de la gran industria; pero nada dicen sobre la del obrero agrícola que

(1) Moisés Poblete Troncoso: “Standard de vida de las poblaciones de América”.

representa más de la mitad de nuestros obreros. Sobre las características de su régimen nutritivo se tienen informaciones que derivan del conocimiento cualitativo de las "raciones" proporcionadas por el patrón del trabajador rural, pero no se sabe, en todo caso, nada preciso sobre la alimentación de su familia.

Damos, a continuación, los resultados de algunas encuestas, las únicas que han enfocado el estudio de las características que reviste la nutrición de la clase campesina.

a) **Encuesta Dragoni y Burnet.** — Esta encuesta realizada en 1935 por los doctores Carlo Dragoni y Et. Burnet, y que se refiere en general a la población obrera urbana, comprende sólo dos grupos de campesinos: uno compuesto de diez familias de pequeños agricultores, que trabajan en cultivos de chacarería y hortalizas de la región de La Serena, y que constituyen un grupo bastante homogéneo en su sistema de vida, en su trabajo y en su alimentación; y otro de 8 familias de inquilinos de Nos, que tienen una situación económica mejor que la de sus camaradas de otras regiones.

Estas familias constituyen el tipo netamente rural, ya que todos sus miembros se dedican al trabajo agrícola en la medida de sus fuerzas. Por otra parte, sus entradas puramente monetarias tienen una importancia relativamente menor que en otras categorías de familias obreras.

Ellos, además de la casa-habitación, gozan de otras franquicias, como ser, ración alimenticia diaria, combustible (leña), huerta y tierra que cultivan por su cuenta (goce).

El régimen de alimentación del grupo familiar de La Serena se descompone así: al desayuno, té; cazuela de carne, porotos, papas y fideos (y a veces ensalada de lechugas), al almuerzo y comida; té con leche y mate, a las onces.

Como podemos observar, este tipo de alimentación no es netamente rural, lo que se puede explicar por el hecho de que estas familias se encuentran en las inmediaciones de la ciudad.

En Nos encontramos el verdadero tipo de alimentación campesina, caracterizado por la relativa abundancia de productos vegetales; algunos de los cuales provienen de las huertas y tierras que los inquilinos trabajan por su cuenta y que les son dadas como regalías.

El consumo de productos, varía así: al desayuno, té puro; al almuerzo y comida, pantrucas, sopas de arroz y papas, porotos, cazuela, ensaladas y vino; a las onces (aún cuando son raras), hulpo. Leche no consumen ni aún los niños.

b) **Encuesta las Mariposas.** — El Servicio Social de la Caja de Seguro Obligatorio, bajo la dirección de la Visitadora Jefe, señora Luisa Fierro Carrera, efectuó en 1935, una encuesta referente a las condiciones de vida de los inquilinos del fundo Las Mariposas, de propiedad de la Caja.

En comparación con la alimentación de las ciudades, aquí la prevalencia de cereales se acentúa. En general, el aporte de productos vegetales es todavía mayor, y, por el contrario, el consumo de productos animales es bastante inferior.

El número de calorías es relativamente insuficiente en los adultos.

El número total de calorías por unidad de consumo y por día, que es de 2.675 en Nos y de 1.566 en La Serena, baja en Las Mariposas, según cálculos de la señora Fierro, a 1.523; nivel bastante bajo para obreros que tienen un trabajo medianamente pesado.

Los alimentos protectores de origen animal desaparecen casi por completo en la ración del inquilino de Las Mariposas; carne consumen raramente y sólo algunas familias. En cuanto a los alimentos protectores de origen vegetal, consisten, principalmente, en papas; mientras que las legumbres frescas y las frutas son consumidas sólo en ciertas épocas del año. El gran consumo de leguminosas puede ser considerado como una ayuda considerable en esta extrema pobreza de alimentos protectores.

c) **Encuesta del Valle del Choapa.** — En los fundos Coirón, Quelén, Tahuinco y Las Cañas, de propiedad de la Beneficencia, ubicados en el Valle del Choapa, realizaron los Doctores Atilio Macchiavello y Osvaldo Cifuentes esta encuesta, que comprende a 33 familias con un total de 246 personas.

Por la extrema pobreza de estos moradores, se puede afirmar que las condiciones de su existencia no son mejores ni diferentes, sino más bien que sobrepasan la miseria en que viven la casi totalidad de los inquilinos.

La distribución por fundo de las 33 familias encuestadas y su importancia es como sigue:

Coirón	22 familias	67%
Tahuinco	2 "	6%
Quelén	4 "	12%
Las Cañas	5 "	15%
TOTAL	33 familias	100

El término medio de personas por hogar es de 7,4 personas. El porcentaje de los miembros directos es relativamente bajo, 64,87%, entre padres e hijos, en tanto que el porcentaje por otros lazos de parentesco, es alto, 15,91%. Además corresponde un alto porcentaje de "allegados" a la familia, 17,54%.

Los inquilinos cuentan para su consumo, además del salario, con la tierra que trabajan, con las aves que crían, con los animales que poseen y a veces cuando son industriosos y diligentes con las frutas del huerto que cultivan.

Sin embargo, se desprende que las familias encuestadas tienen una alimentación no sólo insuficiente sino que también muy poco variada, y se observa la tendencia de dejar para la comida lo sobrante del almuerzo.

Del estudio de esta encuesta se desprende que la totalidad de las familias encuestadas cumplen con las tres comidas principales, pero no sucede lo mismo con respecto de las onces, la que sólo es observada en el 78,79% de los casos.

La distribución de los principales alimentos en las diferentes comidas, es como sigue:

Desayuno: — Como en el resto del país, el desayuno constituye para los campesinos una de las comidas indispensables.

Entre las substancias consumidas ocupa el primer sitio el té; le sigue el mate, y sólo seis de las familias encuestadas ingieren café al desayuno.

Llama poderosamente la atención, en primer término, la ausencia en ellos de leche, como asimismo del queso y de la mantequilla cuyo consumo era de esperar, ya que muchas de las familias comprendidas en la encuesta poseen vacas, y, según sus propias declaraciones, también fabrican estos productos, pero que los venden, no dejando nada para el consumo familiar.

Almuerzo y Comida: — Entre las sopas, caldos y cazuelas, el primer lugar lo ocupa esta última. Entre los productos de origen vegetal, corresponde a los porotos el primer sitio; le siguen las papas, el frangollo, los fideos y el arroz.

Entre los platos de carne, se nota ausencia casi total de este importante elemento. Las verduras y las frutas están casi completamente ausentes de la alimentación de los encuestados.

Onces: — El mayor consumo es de té y mate; la leche desaparece completamente.

d) **Encuesta Señorita Betty Woscoboinik.** — La señorita Betty Woscoboinik B., en un estudio referente a 50 familias de inquilinos de Puente Alto, que en conjunto comprenden 352 personas, nos da el siguiente cuadro de alimentación:

Calidad de la alimentación (1)	N.º de casos	%	Renta familiar semanal por unidad humana
1.— Completa	11	22	\$ 18.56
2.— Semi-completa	12	24	" 16.19
3.— Incompleta	27	54	" 12.83
TOTALES			\$ 47.58

Esta encuesta permite comprobar que la alimentación del trabajador rural se caracteriza por la falta o consumo insuficiente de sustancias protectoras, como la leche, carne, verduras; en cambio cuenta con alimentos esencialmente calóricos aunque faltos de grasa. Sólo consumen leche los inquilinos de los fundos lecheros y aún la consumen en escasa proporción, ya que los fundos que la incluyen como regalía, la dan en escasa cantidad, un litro diario por familia. La carne es sólo alimento ocasional, privilegio de ciertos domingos o de los días de pago. Las verduras son aún más escasas y se consiguen sólo en determinadas ocasiones. En cuanto a los huevos, es corriente que estos inquilinos, como la mayoría de la gente campesina, los venda a los comerciantes ambulantes, ya que con su producido logran satisfacer otras necesidades no menos importantes que la alimentación.

La base de la alimentación la constituye el pan, las legumbres secas, en especial los frijoles, las papas y las masas. Aún cuando toda esta ración es abundante y produce la sensación de satisfacción completa, de ningún modo satisface las necesidades alimenticias, especialmente si se trata de niños o mujeres embarazadas o en lactancia.

El cuadro anterior nos indica que existe una estrecha relación entre la renta familiar semanal por unidad humana y la calidad de la alimentación; a medida que aumenta la renta mejora la alimentación y vice-versa. Pero las cifras demuestran una verdad pavorosa y ella es que el 54% de las familias tienen una alimentación incompleta; los familiares de ese grupo, por tanto, se encuentran desnutridos.

e) **Encuesta Señorita Chela Cortés.** — Otra Visitadora Social, la señorita Chela Cortés Jullían, realizó en 1941, un estudio comparativo de la situación económico-social de un grupo de obreros agrícolas de la región de San Fernando.

La encuesta comprende a 26 familias que totalizan 178 individuos; a razón de 7 personas por familia término medio.

El estado de nutrición de este grupo de familias campesinas lo muestra la señorita Cortés en el cuadro que sigue:

(1) La Srta. Woscobénik ha clasificado la alimentación en:

De 1.ª clase o alimentación completa, aquella que contiene leche, huevos, carne, fruta y verduras frescas, cereales, leguminosas, farináceas y grasas.

De 2.ª clase, o alimentación semicompleta, la que carece de uno de los elementos anotados anteriormente; y

De 3.ª clase, o alimentación incompleta, la que carece de dos o más elementos considerados como indispensables.

CLASE DE ALIMENTACION (1)

Comidas	Número de casos	Tanto por ciento
1.— Primera clase	4	16
2.— Segunda clase	11	42
3.— Tercera clase	11	42
TOTALES	26	100

El 96% de estas familias toma las cuatro comidas de costumbre. El 40% restante toma sólo tres comidas.

Resultado de la alimentación: estado de sub-alimentación.

f) **Encuesta Señorita Elisa Canessa.** — En su Memoria de Prueba, la Vitadora Social, señorita Elisa Canessa, refiriéndose al problema alimenticio de los campesinos de la zona central, nos da, en líneas generales, los siguientes resultados:

Considera en primer término los alimentos protectores y nos consigna esta situación: La leche es un elemento que no falta en la zona central, pero su consumo está reducido a los niños menores, ya sea por poca disponibilidad de ella, ya por falta de hábito en los adultos para consumirla.

La manteca puede decirse que es un elemento desconocido dentro de la alimentación campesina.

Respecto de los huevos, no hay familia campesina que no disponga de ellos, pero en la casi totalidad de los casos, la mitad de ellos, y a veces todos, son vendidos con el fin de satisfacer necesidades secundarias.

En cuanto a la carne, su consumo es escaso y ocasional, especialmente en aquellos lugares muy alejados de las grandes ciudades, en los cuales se limita muchas veces a la celebración de alguna fiesta (trilla, rodeos, etc.), ya que la mayoría de los animales y aves de corral están destinados a la venta.

Se cultivan muy pocas variedades de verduras, habiendo regiones en que sólo se conocen la cebolla, el tomate y el ají, y su consumo es abundante, como se comprende, únicamente en verano.

El consumo de frutas es más o menos apreciable en verano y otoño, llegando a ser completamente nulo en los meses de invierno y primavera, debido a la escasez de fruta fresca y a la ignorancia y falta de previsión de los campesinos para preparar frutas secas.

El consumo de frutas permite apreciar hasta dónde llega la falta de método de la alimentación campesina, pues los niños y aún los adultos, jamás la consumen como postre o parte integrante del almuerzo o comida, sino que a deshora, y como nos ha tocado presenciar, hay lugares en que durante el verano los niños se alimentan algunos días solamente de peras, uvas, sandías u otras frutas, en cantidades considerables, adicionadas de un poco de pan o harina tostada.

(1) Se han clasificado las comidas en:

Primera clase: la que contiene carne; leche; cereales y verduras;

Segunda clase: la que no contiene carne o leche; y

Tercera clase: la que no contiene carne; leche ni verduras.

Las papas, felizmente, no faltan en ningún hogar campesino durante casi todo el año, pues se trata de un alimento relativamente barato y de fácil conservación. Su consumo, habitual y diario, constituye, junto con el del pan y los porotos, el principal aporte calórico en la alimentación.

Referente a los alimentos energéticos, extractamos:

El poroto es otro alimento de consumo habitual y diario.

En cuanto al tradicional pan integral (tortillas), su consumo es elevado.

El maíz es de gran aceptación. En el verano se come en gran cantidad en estado tierno (choclos y humitas); y en invierno en forma de chuchoca, harina y mote.

El arroz, desconocido su cultivo entre nosotros hasta hace poco, se consume especialmente en algunas regiones de la zona central, donde se le cultiva con éxito.

Otras leguminosas, como la lenteja y el garbanzo, son de consumo reducido.

Las habas y las arvejas tienen importancia, en la nutrición campesina, en estado tierno, pero hay muchas regiones en que el cultivo de estos productos es desconocido, o ha sido abandonado por completo.

Como complemento de la alimentación, debemos citar la grasa, la mantequilla y el aceite, que se utilizan en cantidades reducidas, debido a su elevado costo.

Finalmente, tenemos el azúcar, indispensable para el té, café, mate y otras infusiones, y que ocupa un lugar preferente en la alimentación.

Desde el punto de vista nutritivo, la alimentación campesina que acabamos de esbozar, adolece de importantes defectos.

En primer lugar, el consumo de albúminas de buena calidad es escaso, y nulo en algunas regiones, donde el aporte de esta substancia sólo proviene de los porotos y trigo, cuya albúmina no reemplaza a la de origen animal.

El aporte vitamínico también se encuentra reducido, por el hecho de que las verduras y frutas son de consumo periódico y limitado.

29.—RACION ALIMENTICIA PROPORCIONADA EN LOS FUNDOS A LOS TRABAJADORES AGRICOLAS.—En las encuestas anteriores, hemos observado la situación de la familia campesina.

En este número consideraremos el régimen alimenticio proporcionado por los patrones, dueños de fundos, a sus inquilinos y obreros.

Desde ya, podemos afirmar que la "ración" alimenticia que se da en la casi totalidad de nuestros fundos y haciendas, es verdaderamente, por su grave deficiencia, inhumana.

Para comprobar lo que afirmamos, nos basta observar los resultados de una importante encuesta realizada en 1935, por la Subcomisión de Salarios y Costo de la Vida, para la Comisión de Salario Mínimo que funcionaba en esa época. La encuesta fué hecha en la zona central del país: en las provincias de Talca, Linares y Ñuble; y Concepción, en el sur.

Veamos los detalles de algunas investigaciones, que transcribimos textualmente, en lo que a alimentación se refiere:

1.º caso. Fundo "Vaquería". Inquilinos: como alimento diario se les da una galleta (1) y porotos. El fundo tiene 17 inquilinos en condiciones semejantes. Los obreros afuerinos reciben el mismo alimento del inquilino.

2.º caso. Fundo "Santa Rita". Inquilinos: reciben como alimento dos galletas y porotos con maíz.

(1) La galleta es un pan de 200 a 500 gramos de harina completa, generalmente añeja e dura.

3.er caso. Fundos "San Francisco" y "Villavicencio". Los inquilinos reciben como alimento una galleta, porotos y maíz.

4.o caso. Fundo "Botacura". Inquilinos: como comida se les proporciona dos galletas y chuchoca una vez al día, a veces porotos.

5.o caso. Fundo "Patagüillas". Inquilinos: la comida que se les da es galletas y porotos.

6.o caso. Fundo "Pantaniño". Los inquilinos reciben como comida dos galletas y porotos. La familia, con frecuencia, no tiene qué comer y pasan hambre.

7.o caso. Fundo "Quivolgo". Los inquilinos y afuerinos reciben como alimento una galleta y porotos.

8.o caso. Fundo "Alquihue". Inquilinos: como alimento les dan un pan de \$ 0.20, porotos solos o con mote una vez al día.

9.o caso. Fundo "Los Cajones". Comida de los inquilinos: una galleta y porotos.

10.o caso. Hacienda "Comávida". A los inquilinos, como comida, se les da porotos una vez al día.

11.o caso. Fundo "Caliboro Arriba". Los inquilinos reciben como comida dos galletas y porotos con mote.

12.o caso. Fundo "La Hermosura". Inquilinos y afuerinos: Almuerzo: porotos y galletas al mediodía.

13.o caso. Fundo "El Arrayán". Los inquilinos y afuerinos reciben como alimento dos raciones de harina y porotos.

14.o caso. Fundo "Las Rosas". Inquilinos: al desayuno se les da pan, al almuerzo porotos solos y en la tarde una galleta.

15.o caso. Fundo "Las Rosas de Bustamante". Los inquilinos, las mujeres y los niños que trabajan, reciben como alimento, 3 veces al día, galletas y porotos.

A pesar de que esta encuesta fué realizada hace ya algunos años, las condiciones actuales del rubro alimentación de los obreros agrícolas, no difieren de la señalada en la encuesta transcrita.

Es ya tradicional, si se quiere, la ración proporcionada en los fundos a los inquilinos y afuerinos. La galleta o la ración de harina tostada, al desayuno, y los porotos con mote o maíz, al almuerzo, constituyen la alimentación tipo de estos trabajadores.

La calidad y cantidad de estos alimentos, puramente energéticos, es pues, bastante pobre por el escaso número de calorías que ellos proporcionan.

Sin embargo, y es preciso destacarlo para no ser injustos, en numerosos fundos de la región cercana a Santiago, se ha observado un mejoramiento bastante apreciable en el régimen alimenticio proporcionado a los obreros, régimen que en muchos casos incluye aún la ración de leche.

30.—CUADRO ALIMENTICIO RURAL.— Con los interesantes datos extractados de las encuestas mencionadas, y gracias también a nuestras propias observaciones referentes a este rubro tan importante del standard de vida obrero, podemos completar el siguiente cuadro alimenticio rural, que es bastante uniforme en todo el agro chileno, especialmente en su parte central.

Como regla general, se puede concluir que la base de la alimentación de los trabajadores del campo la constituyen los porotos, el trigo y sus derivados y que la explicación de este hecho debemos buscarla en la escasa capacidad adquisitiva del obrero agrícola. Entonces es natural que deba consumir estos productos que recibe ya sea como ración del fundo o de su propia producción.

El consumo de legumbres es muy modesto, con excepción de las papas, que es el más barato de los alimentos básicos de la dieta popular, y cuyo con-

sumo es más fuerte en el sur que en el norte del país. La arveja constituye también un alimento muy difundido en los sectores rurales en que se produce.

Los frejoles tienen, como ya lo hemos dicho, una marcada preferencia en la nutrición de los medios rurales y se puede decir que reemplaza, en ellos, a la carne.

El 20% del total de la producción de trigo es consumido en los campos, ya sea molido rústicamente o en forma de "mote".

La repartición del consumo de la carne es desigual en el país, porque es bastante elevado en los medios urbanos y muy bajo en los medios rurales. La circunstancia que acompaña este bajo consumo rural, es que en los campos no se beneficia vacunos para el consumo local; además, tiene marcada influencia en ello el nivel de los salarios.

La crianza de aves y animales domésticos para el consumo familiar no tiene mayor importancia, ya que las familias que se dedican a ello prefieren venderlas, para satisfacer otras necesidades tanto o más primordiales que la alimentación.

La leche, alimento protector por excelencia, tiene un consumo muy bajo en el país, especialmente en los medios campesinos, en donde las vacas del inquilino o pequeño propietario, siempre faltas de talaje o debiendo buscarlo lejos de la casa, muchas veces no son ordeñadas o lo son con el objeto de fabricar queso para vender. Es realmente grave el poco consumo que tiene este producto en la alimentación del niño y de la madre embarazada.

También se consume mucha azúcar, algo de aceite y grasa y estimulantes, destacando entre estos últimos, el té, café y mate.

Las frutas y verduras, por último, que debieran ser de consumo normal en cada familia campesina, están ausentes, en gran parte de ellas, y lo mismo puede decirse de otros alimentos protectores tan necesarios para una alimentación equilibrada.

Queremos insistir aquí en la poca justificación que existe, de que los alimentos protectores, muy fáciles de obtener en el campo, no sean consumidos ni siquiera en la cantidad mínima. Podría creerse que tratándose de familias campesinas donde hay una facilidad grande para obtener esta clase de productos, no debiera existir déficit en el consumo de ellos. Desgraciadamente, sólo en pocos hogares campesinos se nota cierto interés por la mantención de un pequeño huerto y huerta.

31.—EL PROBLEMA DE LA LECHE.—Párrafo aparte merece lo que ha dado en llamarse el problema de la leche. Es indudable que en nuestro país existe, y con caracteres graves.

Todos están conformes en la imperiosa necesidad de suministrar, por lo menos al niño, durante su desarrollo y a la madre en el embarazo y lactancia, una ración mínima de medio litro diario, pero el problema surge en el hecho de que la leche es escasa y su costo está por encima de lo que la economía de la mayor parte de los hogares lo permite.

El consumo de leche y derivados es paradójicamente inferior en las regiones rurales que urbanas, lo que tiene su origen en la poca disponibilidad de ella, derivada de las causas mencionadas en el número anterior, y en la falta de hábito del campesino para consumirla.

De la encuesta hecha por la señorita Woscoboinik, en el medio rural de Puente Alto, extraíamos un cuadro referente a la cantidad de leche que consumen las 50 familias estudiadas, haciendo diferencia entre niños de 1 a 14 años, mujeres embarazadas o en lactancia y adultos en general.

Cantidad en litros	N.o de casos	%	Adultos	Niños	Mujeres embarazadas o en lactancia
5	1	2	6	6	1
4½	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0
3½	1	2	8	5	0
3	3	6	10	10	0
2½	1	2	5	4	1
2	9	18	38	31	2
1½	3	6	7	12	3
1	17	34	48	41	7
No consumen	13	26	39	34	5
TOTALES	50	100	158	149	20

Conociendo este alarmante problema de la leche, no nos sorprende el hecho de que el 26% de las familias encuestadas no consuman este elemento; dentro de este 26% y fuera de los adultos, se comprenden 34 niños y 5 mujeres embarazadas o criando. Las familias restantes consumen cantidades que fluctúan entre ½ y 5 litros por familia, siendo la prevalencia más alta la que corresponde a un litro por familia, con el 34%.

Según una tabla confeccionada por el Consejo Nacional de Alimentación, la cantidad de leche que debiera consumir cada una de estas categorías de personas, es la siguiente:

Adultos	¼ de litro
Niños	½ litro
Mujeres embarazadas o criando	1 litro

Como puede verse, hay una diferencia bastante apreciable entre lo que actualmente se consume y las exigencias en que se coloca el Consejo Nacional de Alimentación.

El más somero examen de esta deficiencia en el consumo de la leche, nos revela la gravedad extraordinaria de este verdadero problema, que se cierne, especialmente, sobre la salud y desarrollo de nuestros niños campesinos.

Toda la preocupación del Estado debe ser, pues, dar una solución efectiva a este problema, que tiende día tras día a agravarse.

32.—POLITICA DE FOMENTO DEL CONSUMO DE LA LECHE.—

Es sabido que el consumo de leche es útil, especialmente al niño, tanto más cuanto más pequeño. Debido a esta circunstancia, el Estado puede organizar una acción de asistencia muy eficaz que capte precisamente a los niños más desvalidos y les procure el alimento lácteo necesario en las tres épocas de la infancia: lactancia, pre-escolar y escolar.

En cierta parte, tal ha sido la orientación que ha seguido en Chile la política gubernativa de fomento del consumo de leche.

En 1937, el Ministro de Salubridad y Asistencia Social, Dr. Eduardo Cruz-Coke inició una política general de alimentación, orientada de una manera concreta a obtener un progreso en el consumo de alimentos ricos en proteínas, y especialmente de leche. El Ministro Cruz-Coke, junto con ponerla en evidencia obtuvo el despacho de una ley que gravaba la cuota patronal de seguro obligatorio. Con los nuevos fondos así obtenidos se financió un servicio especial de

asistencia a la madre y al niño, por la Caja de Seguro. La función esencial de este servicio ha sido la de proporcionar el suficiente alimento lácteo a la madre y al niño. Al progresivo desarrollo de este servicio ha seguido en las localidades donde funciona, una caída brusca de la cuota de mortalidad infantil. Se ha obtenido, por consiguiente, un primer grande éxito, que ha de arrebatarse muchas criaturas a la muerte.

Para que esa misma acción surta nuevas beneficios, es preciso alcanzar con igual a eficacia al pre-escolar.

El año 1940, otro Ministro de la misma Cartera, el Dr. Miguel Etchebarne, implantó en escala importante y progresiva el "desayuno escolar" por cuenta del Estado, que funciona actualmente en beneficio de unos 20.000 niños. De este modo, la política de fomento de consumo de leche ha recibido en nuestro país un impulso vigoroso dentro de una orientación real y eficaz. Sin embargo, en las pequeñas comunidades y en el sector rural, esta labor se ve grandemente disminuída por las distancias o la escasa población.

Acción ineludible del Estado, es la de propagar extensamente entre la población campesina, el consumo de leche; la que debe ser proporcionada en forma preferente al consumidor que tiene de ella una necesidad también preferente.

33.—CARACTERISTICAS DEL REGIMEN ALIMENTICIO CAMPE-SINO.—El régimen alimenticio de los campesinos es, pues, lo repetimos, poco más o menos el mismo en todas partes.

De los datos obtenidos, se desprende que la mayoría de las familias del agro chileno tienen una alimentación no sólo insuficiente, sino que también muy poco variada.

La variedad de los platos es bastante pobre y se observa la tendencia, como ya lo hicimos notar en otro número de este capítulo, de dejar para la comida lo sobrante del almuerzo, y esto seguramente se debe a la falta absoluta de conocimientos culinarios de la mujer de campo.

La monotonía en el régimen nutritivo determina una menor ingestión de alimentos.

Este hecho parece sorprendente, a primera vista, si se toma en cuenta que se trata de familias campesinas y de personas que disponen de cierta variedad de medios de consumo, pero dado el bajo nivel de entradas de estas familias, es imposible encontrar entre los trabajadores de campo un standard alimenticio más alto, ya sea en la cantidad o en la calidad de su alimentación.

Además de los bajos jornales, el alcoholismo, el número excesivo de cargas de familia (hijos y allegados) y especialmente los malos hábitos alimenticios contribuyen al deficiente estado nutritivo de nuestra población rural.

Si se examina este régimen desde el aspecto de su valor alimenticio, se observa que presenta dos fallas principales: primero, falta en él la cuota mínima de proteínas de origen animal, y segundo, está en déficit la provisión de vitaminas y sales, que vienen principalmente en las verduras y frutas.

No es temerario afirmar, entonces, que el estado actual de la alimentación del campesino chileno, presenta caracteres realmente graves y alarmantes.

Ya en Marzo de 1937, el Ministro Dr. Cruz-Coke, al hacer una exposición del plan de gobierno, sintetizó en la siguiente forma las características de nuestra alimentación:

a) Sub-alimentación de una parte importante de la población infantil con todas sus consecuencias en el desarrollo corporal;

b) Insuficiencia de la producción en el país, de los alimentos llamados protectores, que contienen sustancias que estimulan el crecimiento, la inmunidad y la vitalidad en general;

c) Deficiencia en potasio y calcio en los alimentos producidos en algunos puntos del país y especialmente fósforo; y

d) Poca variabilidad del régimen habitual.

En la actualidad, debemos confesarlo con honradez, subsisten aún estas mismas características en nuestra alimentación general.

Otra demostración del déficit nutritivo general, característico de nuestro pueblo, nos lo proporciona el cuadro (1) que a continuación copiamos:

CONSUMO MEDIO ACTUAL NECESIDAD FISIOLÓGICA DEFICIT

Nombre	Por unidad	Total	Por unidad consumo	Total	Por unidad consumo	Total
Trigo	433	5.847.000	450	6.220.000	17	373.000
Papas	200	500.000	400	5.400.000	200	2.699.000
Porotos	35	500.000	54	730.000	19	230.000
Otras legumbres	12	160.000	27	340.000	15	180.000
Leche (total año)		219.000.000		532.800.000		313.800.000
Carne (total año)	K 52	140.452.000	100	280.000.000	48	139.548.000

34.—**SUS CAUSAS.**—Comprobada a la luz de las encuestas y estadísticas la gravedad de la actual situación alimenticia de nuestro pueblo, entremos a analizar sus verdaderas causas.

En orden a su importancia, podemos señalar las siguientes:

1.a) Insuficiencia en la producción de elementos vitales de consumo, especialmente los relativos al rubro "alimentos protectores".

El origen de esta insuficiencia está en que el cultivo de la tierra se realiza aún entre nosotros, según métodos que no dan el provecho máximo al país. El área cultivada no pasa de la tercera parte del territorio nacional (74.176.700 hás.), lo que en parte se debe a la falta de normas orientadoras en orden al fomento de la producción, como serían: obras de irrigación, colonización activa y racional con modernos elementos de explotación, subdivisión de los grandes latifundios incultivos, incorporación a la producción de extensas tierras baldías e implantación del sistema intensivo de cultivo.

2.a) Falta de capacidad económica de la población asalariada campesina, que no le permite la adquisición de una ración alimenticia vital.

Esto es fácilmente explicable, dado el bajo nivel de entradas del trabajador de campo, fundamentalmente la exigüedad del salario, que no guarda estrecha relación con el alza constante de los artículos de primera necesidad.

3.a) Deficiente distribución de los productos naturales, de acuerdo con las necesidades de las distintas zonas.

Así tenemos que en Magallanes, el consumo de carne es el doble de lo normal, mientras que en el resto del país, principalmente en los medios rurales, existe un déficit considerable de este producto.

Igual fenómeno sucede con las papas y, sobre todo, con el consumo de pescado, que es casi desconocido en la mayor parte de las zonas agrícolas.

(1) Jorge Alvaayay.— Alimentación popular. Boletín Médico de Chile — 14 de Octubre de 1939.

4.a) Finalmente, hay que agregar a las causas mencionadas, la falta de buenos hábitos alimenticios que le permitan escoger los alimentos que más les convengan, por una parte; y la manera de preparar éstos para no desperdiciar substancias de algún valor nutritivo, por otra.

35.—**CONSECUENCIAS.**—El estado de desnutrición de nuestra población agraria contribuye en alto grado al aumento de la mortalidad infantil y general y al abandono y miseria de la vida campesina.

Las estadísticas demuestran una mayor mortalidad en los campos que en las ciudades.

Ello también explica la despoblación o ausentismo campesino y las rebeldías que se despiertan en los trabajadores agrícolas que provocan protestas injustas del elemento patronal, que ve en ellas la supuesta obra disociadora de la propaganda comunista.

Estos defectos del régimen alimenticio tienen, como ya lo señalamos, una repercusión sanitaria importante. En efecto, nuestra elevada mortalidad infantil tiene su origen en la escasez de leche de las madres, determinada por carencias alimenticias. La deficiencia de calcio y el bajo valor biológico de las proteínas que resultan, durante la infancia, cuando el régimen alimenticio es pobre en leche, son las causas de defectos del desarrollo y de la calcificación de los huesos y dientes, defectos que están extraordinariamente difundidos entre nuestros niños.

Para corroborar lo que hemos dicho, transcribimos a continuación, un Informe Médico sobre los niños examinados en el medio rural de Villavicencio, en San Javier (1).

RESULTADOS DEL EXAMEN.—

Número de niños examinados: 36.

Promedio de edad: 8,6 años.

Estado nutritivo: carencias alimenticias.

	Grave	Mediana	Leve	Normal
Prótidos	15	13	6	2
Calcio	16	5	6	9
Fósforo	—	5	15	16
Fierro	1	6	8	21
Vitamina A	—	—	6	30
Vitamina D	18	12	6	—
Complejo B	13	13	6	4

Peso y estatura: (Desarrollo).

Edad cronológica media: 8,6 años.— Edad física media: 7,5 años

Peso y estatura: sobre lo normal 6 niños
 normal 6 "
 bajo lo normal (hasta 10%) 6 "
 bajo lo normal (13—27% 5 "
 bajo lo normal (34—50%) 9 "
 (de un niño no se averiguó el peso).

(1) Practicado por la Sección Bienestar de la Sociedad Nacional de Agricultura, Febrero de 1944.

CONDICIONES DE SALUD:

1) **Antecedentes TBC.**— 7 niños tienen antecedentes familiares de TBC. 12 niños presentan resfriados frecuentes que pueden considerarse como antecedentes personales de propensión a la TBC.

2) **Ascaris (lombriz).**— Presentan eliminación de estos parásitos quince niños.

3) **Caries Dentarias.**— 15 niños presenta caries de distinto grado.

4) Existen otros síntomas, como **afecciones cardíacas**, que no están relacionadas con la alimentación.

Este informe nos demuestra la gravedad de este problema y sus desastrosas consecuencias que se hacen sentir, especialmente, en la salud de los niños y que repercuten, por ende, en la deficiente situación sanitaria de nuestro pueblo.

La situación de los adultos tampoco difiere mayormente de la de los niños.

Otra encuesta relativa a 32 familias de inquilinos, realizada por la Sección Bienestar de la Sociedad Nacional de Agricultura, en el fundo "Las Majadas de Pirque", de propiedad de la misma, nos presenta el siguiente cuadro:

De las 32 familias encuestadas, 13 presentan un régimen alimenticio equilibrado. Las demás presentan un régimen alimenticio afectado por carencias, según el detalle que sigue:

CARENCIAS ALIMENTICIAS EN 19 FAMILIAS:

	Grave	Leve
Carencia de proteínas	6	13
" " calcio	11	8
" " fósforo	—	7
" " complejo B	8	9
" " vitamina D	7	5

De estos regímenes se agravan en invierno 5.

Las deficiencias alimenticias parecen influir, del mismo modo, en forma muy apreciable en la frecuencia y en el índice de letalidad de algunas enfermedades infecciosas, tanto agudas como crónicas, señalándose entre estas últimas, en primer plano, la tuberculosis, cuyos elevados índices de morbilidad y mortalidad son una característica de nuestro panorama sanitario. Por último, deben ser atribuidas, al menos en parte, a defectos nutritivos, trastornos muy frecuentes entre los individuos supuestos sanos, a saber: constipación, astenia, lentitud de acción, bajo rendimiento del trabajo, fatigabilidad precoz, etc.

36.—**DEFICIENCIAS DEL CONSUMO Y LA DIETA MEDIA ESTADÍSTICA.**—Las diferentes investigaciones realizadas en el país, nos permiten apreciar que el problema de alimentación que Chile debe afrontar consiste no sólo en aportar soluciones para alcanzar determinadas cifras de consumo, sino que también en modificar gradualmente los sistemas alimenticios que se acostumbra en el campo, en forma que haya un reemplazo de los alimentos voluminosos en las dietas, por aquellos de mayor eficiencia nutritiva, como son la leche, los huevos, las frutas, las verduras, etc. Actualmente el déficit en estos rubros es, como ya lo hemos dicho, importante y debe eliminarse a la brevedad posible.

Nuestra población campesina sufre de deficiencia alimenticia, la que recae, como hemos visto, especialmente en el grupo de alimentos protectores, y

aún, en algunos grupos, se encuentran deficiencias en alimentos energéticos,

La dieta media estadística no muestra claramente la situación alimenticia, porque no considera varios rubros de la alimentación, porque otros rubros indican cifras menores que las del consumo real, y principalmente, porque no hace diferencias entre la calidad de los diferentes elementos nutritivos. Así, por ejemplo, la cifra de consumo de proteínas es satisfactoria, pero la calidad es deficiente. Las proteínas del huevo y de la leche que son irremplazables, se consumen en cantidades mínimas.

Finalmente, la dieta promedia no indica nada con respecto a la distribución del consumo por clases y por zonas. El consumo de carne promedio por habitante aparece alto, pero hay que dejar establecido que en Magallanes se consumen 120 kgs. más o menos por habitante al año, lo que hace subir considerablemente el promedio nacional.

•En el cuadro siguiente, que como corolario insertamos, podremos apreciar las diferencias existentes entre la cifra de consumo que nos muestra la dieta media estadística y la que señala como suficiente el Consejo Nacional de Alimentación:

	Ración media estadística	Consejo Nacional de Alimentación	Hot Spring Dieta I
Leche, gr. día-hombre	107	250	594
Granos, gr. día-hombre	472	341	285
Aceites, gr. día-hombre	6,5	10	63
Carnes, gr. día-hombre	123,0	113	110

Como podrá verse, hay algunas diferencias bastante apreciables entre lo que actualmente se consume y las exigencias en que se coloca el Consejo Nacional de Alimentación. Estas diferencias son especialmente marcadas en lo que se refiere a leche, verduras, carnes, papas leguminosas y aceites. Es necesario, pues, aumentar el consumo de todos los productos indicados con excepción del trigo. En estas condiciones, el promedio del país quedaría consumiendo una dieta relativamente aceptable y posible de ser proporcionada, aún cuando dista mucho de las recomendaciones hechas por la Conferencia de Hot Spring en su Dieta Económica, insertada en el cuadro anterior, especialmente en lo que se refiere a leche, verduras, granos y aceites.

Es prudente someterse a las recomendaciones de nuestro Consejo de Alimentación, ya que así se llega a una dieta muy mejorada desde el punto de vista nutritivo y que tiene un costo ligeramente mayor que la dieta media estadística actual.

El país debe aumentar el consumo de estos elementos más nutritivos y proporcionalmente más baratos, para hacer una obra verdaderamente efectiva en lo que se refiere a la defensa del capital humano.

37.—BASES DE UNA ALIMENTACION RACIONAL.—Hemos definido la alimentación, de acuerdo con los requisitos teóricos señalados por los organismos técnicos de la ex Sociedad de las Naciones, como “la cantidad mínima y la calidad adecuada de substancias nutritivas que requiere la mantención de la vida humana”.

Científicamente, el organismo necesita un aporte diario determinado de alimentos, que le permite reparar los desgastes, de acuerdo con la edad, sexo y clase de trabajo.

Este aporte, consideradas las exigencias individuales, debe obtenerse me-

dante el consumo de alimentos que produzcan una energía de 2.400 calorías diarias para el individuo medio que no ejecute esfuerzos musculares, y 3.000 o más, en relación con el trabajo muscular.

Estos alimentos se clasifican, según su aporte principal de energía calórica y en proporción importante a determinados materiales no elaborables por el organismo humano, de acción fisiológica fundamental, en “energéticos” y “protectores”. Aquellos están destinados a gastarse en la producción de energías, de actividad, de fuerza; éstos tienen por función formar y mantener el organismo en su crecimiento y en sus desgastes, como también en su defensa contra las enfermedades.

La alimentación tiene que ser suficiente en cantidad y completa en sus elementos. El apetito o hambre es un guía seguro de las necesidades orgánicas, pero no es del todo suficiente, porque el organismo tiende a adaptarse al régimen habitual a costa de diversas deficiencias, como la falta de atención en los escolares, la inactividad en los adultos. La cantidad necesaria de alimentos no es tampoco rígida para los distintos individuos, aún de la misma edad y peso.

Lo importante como guía de una alimentación correcta, está en el hecho de que los distintos factores de la alimentación no se encuentran reunidos casi en ningún alimento particular. Sólo la leche es un alimento completo; todos los demás son incompletos o desequilibrados. Se desprende de aquí que los alimentos están muy lejos de ser ampliamente sustituíbles unos por otros, y que, por tanto, una alimentación completa comprende simultáneamente casi todos los grupos de alimentos, que son esencialmente los siguientes:

1º) **Azúcares y aceites:** alimentos puramente calóricos, absolutamente desprovistos de proteínas, vitaminas y sales.

2º) **Cereales y sus harinas:** esencialmente calóricos, con algún contenido de proteínas y aún de vitaminas, como el trigo.

3º) **Leguminosas y sus harinas:** esencialmente calóricos, pero ricos en proteínas y sales minerales.

4º) **Papas:** alimento más bien protector, porque tiene un bajo aporte calórico por unidad de peso, pero en cambio es rico en vitaminas y sales.

5º) **Carne, pescado, huevos, leche y sus derivados:** alimentos esencialmente protectores; tienen un mediocre aporte calórico, pero son muy ricos por la cantidad y calidad de sus proteínas, así como también por las vitaminas y sales que contienen.

6º) **Verduras y frutas:** alimentos protectores de bajo aporte calórico, pero ricos en sales y en vitaminas, distribuidos entre ellos en forma muy variada.

Entre estos alimentos hay uno, **la leche**, que es insustituible en los niños. La importancia de la leche en la nutrición infantil es tal que constituye prácticamente, la base de la puericultura en su aspecto preventivo. Esta importancia se extiende a la madre embarazada y, además, a todo el período del crecimiento hasta sobrepasar la pubertad. Entre todos los alimentos, la leche desempeña, por consiguiente, un rol principal como factor de progreso en la alimentación. Puede decirse que la leche es el instrumento decisivo en la lucha por la defensa y prosperidad física de la raza, previniendo la mortalidad infantil y el deficiente desarrollo físico y psíquico del niño.

La forma más eficaz y económica de establecer el consumo de la leche, es la ración, pues los cercos son demasiados pequeños para que el inquilino mantenga vacas que se la proporcionen. La ración de leche, calculada en función de las necesidades del consumo y no sólo como parte de pago de ciertos trabajos, es el más considerable progreso que puede aportarse a la alimentación campesina.

Otra medida muy importante y que completa la anterior satisfactoria-

mente, consiste en difundir el cultivo intensivo del cerco con hortalizas y aves de consumo.

Además, una alimentación popular y normal debe reunir los requisitos que a continuación se expresan:

a) **Suficiente**, es decir, que permita el desarrollo orgánico y la reparación de las pérdidas.

b) **Económica**, esto es, que signifique un porcentaje prudente del salario.

c) **Adaptada**, es decir, de acuerdo con el tipo constitucional y el trabajo del sujeto.

Un escolar o una madre en período de lactancia requiere una alimentación diferente a la de una persona que no está sometida a esta sobrecarga que significa la lactancia o el crecimiento.

d) **Variada**, es una calidad muy necesaria de tener presente, pues es la única forma en que tenemos la seguridad de que aporta todos los elementos indispensables para el mejor funcionamiento orgánico.

38.—EL MEJORAMIENTO DE LA ALIMENTACION EN LOS CAMPOS Y ALGUNA INICIATIVAS.—Con el fin de corregir siquiera en parte la situación alimenticia del campesino, se han tomado diversas iniciativas, la mayoría de las cuales, por desgracia, han caído en el vacío.

Así, el doctor Cruz-Coke, durante su gestión ministerial, en 1937, se propuso crear un Consejo de Protección Campesina, constituido por la asociación voluntaria de los dueños de fundos, el que se proponía dar medio litro de leche diario a los niños hasta los 8 años y medio kilo de carne o leguminosas semanales hasta los 15 años y un litro de leche diario a la madre que cría.

El doctor E. González Córtez presentó en 1939 un proyecto de ley destinado a mejorar las condiciones de la alimentación en los campos. Transcribimos, como dato ilustrativo, algunos artículos de este proyecto que revela el generoso impulso que ha tenido su autor por mejorar la situación alimenticia del campesino.

Art. 1º—Todo patrón o empresario agrícola, estará obligado a proporcionar a los obreros que ocupa a jornal, tarea, trato o en las condiciones establecidas en el respectivo contrato de prestación de servicios, una alimentación capaz de generar un mínimo de 3.000 calorías, que se considera como factor indispensable para la conservación y restablecimiento de las fuerzas corporales de los trabajadores agrícolas, y en cuya composición predomine una conveniente distribución de las sustancias albuminoides, hidratos de carbono, vitaminas minerales y agua. Una tercera parte de la fracción albuminoidea de dicha alimentación deberá ser necesariamente de procedencia animal.

Art. 2º—La ración alimenticia que los patrones o empleadores estarán obligados a proporcionar a sus obreros, en conformidad a lo que dispone el artículo anterior, se compondrá de las siguientes sustancias: 250 gramos de leche, 200 gramos de carne surtida, 150 gramos de cereales, 500 gramos de pan, 200 gramos de papas, 200 gramos de legumbres verdes y frutas y 30 a 40 gramos de grasa.

En otros artículos se recomienda en forma especial a la Caja Agraria facilitar la aplicación y cumplimiento de las disposiciones precedentes.

A partir de junio de 1937, la Caja de Seguro Obligatorio, por disposición de un Decreto Ministerial, sancionado después por una Ley, recibió el encargo de instalar en cada uno de los Consultorios de la Caja un servicio especial, denominado Servicio de la Madre y el Niño, destinado a atender a la mujer de los asegurados durante el embarazo y parto y "a proporcionar a sus hijos hasta los dos años de edad, además de la atención médica, un régimen alimenticio

completo". En el número 32 de este mismo capítulo, nos habíamos referido ya a este Servicio.

Existen en la mayoría de las comunas del país, aún cuando debiera ser en todas, las llamadas Juntas de Auxilio Escolar, que tienen por objeto primordial proporcionar a los alumnos de escasos recursos de las Escuelas Primarias una "alimentación suplementaria" y muy especialmente el **desayuno escolar**, para mejorar así, en la forma más favorable posible, el régimen alimenticio habitual de los niños. Desgraciadamente, estas Juntas no existen en las comunas rurales. Las pocas que hay, por falta de medios económicos, se ven imposibilitadas de cumplir con los nobles fines para que fueron creadas.

El Consejo Nacional de Alimentación, creado hace algún tiempo y destinado a estudiar y proponer las medidas necesarias para asegurar al pueblo en general una alimentación adecuada, representa otro paso tendiente a obtener la solución integral de este problema entre nosotros.

Este importante organismo ha debido preocuparse primero de la producción y distribución de los distintos alimentos en el país, para conocer bien las fuentes de las cuales se dispone o podría disponerse para alimentar a la población. Pero no es menos conocida su preocupación porque cada familia alcance un régimen alimenticio adecuado. Su labor de divulgación en este sentido, sin embargo, no llega hasta los hogares asalariados campesinos, como sería de desear, para beneficio de este importante sector de la población nacional.

En 1943, por Decreto Supremo se creó la Junta de Alimentación Nacional, dependiente del Ministerio de Economía y Comercio, Junta que tiene a su cargo proponer al Gobierno y organismos de su dependencia las medidas que estime necesarias para lograr una mejor alimentación de la población, el abaratamiento y el control de la distribución, calidad y precios de los artículos alimenticios, como asimismo su adecuado abastecimiento. Hasta la fecha, no conocemos ninguna obra realizada con estos fines, por la referida Junta de Alimentación.

39.—**EL CODIGO DEL TRABAJO Y LA ALIMENTACION.**—Las disposiciones legales que contiene el Código del Trabajo en materia de alimentación campesina, son pobrísimas por su contenido social.

Solamente en dos artículos, los números 77 y 79, referentes a los contratos de medieros e inquilinaje, respectivamente, se habla aisladamente de la alimentación, estableciéndose que debe dejarse expresa constancia en el contrato de si el mediero o inquilino tienen derecho al beneficio de alimentación.

Nuestro Código del Trabajo, como se puede ver, no establece obligatoria y categóricamente el derecho que asiste al trabajador rural de obtener del patrón el beneficio de una alimentación adecuada a sus necesidades fisiológicas.

CAPITULO II

LA HABITACION RURAL

40.— **GENERALIDADES.**— Sin duda alguna, el problema más importante para la vida del hombre y de la colectividad, después de resuelto el de la alimentación, es el de la habitación.

Por eso el hombre, en las primeras etapas de su vida, instintivamente buscó y halló, después de su nutrición, la cueva o la caverna que le ofrecía la pródiga naturaleza donde se iba a guarecer de las agresiones de las fieras y de las inclemencias del tiempo. Luego, cuando comprobó que él mismo podía edificar su propia vivienda, en lugar de la caverna dura y pétrea surgió la choza.

Esta primera manifestación instintiva del espíritu humano ha continuado hasta hoy día, impulsando las actividades de los hombres y de las colectividades. También es la solución de este problema la que más influye en todas las manifestaciones de la vida individual y colectiva. La vivienda, dentro de la vida doméstica es la resultante de la tendencia del hombre de vivir junto a los suyos; es el ambiente natural y propio donde se desarrolla la familia, base permanente e insustituible de la sociedad.

La vida de la familia requiere, pues, para su desarrollo integral, la vivienda sana y adecuada, porque ella es el factor que la consolida y la protege, y bien sabemos que de la familia, base de la sociedad, dependen la seguridad y grandeza de las naciones.

Respecto del obrero campesino, elemento principal y esencialmente activo de nuestra nación en marcha hacia mejores destinos, es necesario que tenga un lugar apropiado, seguro, cómodo y sano, a la vez, donde pueda recuperar las fuerzas perdidas durante su labor diaria, donde, rodeado de los suyos, comparta con mayor entusiasmo la vida del hogar, sin estrecheces, sin sufrimientos y sin privaciones que lo depriman.

Un hogar higiénico, confortable y propio, es la mejor forma de favorecer la salud individual y colectiva; es la medida más eficaz para asegurar la vida de una nación, disminuyendo la mortalidad de sus habitantes, y la más adecuada para obtener la renovación diaria de las energías gastadas en el trabajo, después de haber descansado en un hogar limpio, sano, pleno de aire, luz y sol.

La idea de la casa propia no existe ya como la expresión de la prosperidad económica de los individuos; sino como una necesidad social de la cual depende la salud de los ciudadanos y el bienestar de un país.

Debemos considerar que la solución del problema de la vivienda campesina, es el primer eslabón de una cadena de soluciones de todo tipo. La moral de un pueblo está vinculada a la buena habitación. La salud de los ciudadanos, el porvenir de la infancia, la alegría de vivir, el robustecimiento de la familia y el embellecimiento de la vida campesina, por último, son aspectos de un mismo e inmenso problema.

Nuestro país tiene un problema fundamental, el de la habitación, a cuya solución deben concretarse los esfuerzos de todos nosotros.

Preocupémonos, pues, de nuestra población, y, sobre todo, de la población campesina, que es la más abandonada.

Obligación del Estado es la de acudir a la satisfacción de esta preciosa necesidad nacional a que la mera iniciativa particular no puede o no alcanza a proveer.

Luchemos por que esa inmensa legión de chilenos desheredados de la fortuna, vean mañana alzarse a través de los campos y los valles de nuestras tierras generosas y ubérrimas, la casita propia confortable e higiénica.

41.— ESTADO ACTUAL DE LA HABITACION EN LOS CAMPOS.

— En nuestro país, el problema de la habitación popular no solamente es grave: es gravísimo.

La desidia de unos, la falta de visión de otros, y la incapacidad de algunos; han hecho que este verdadero problema nacional, con el correr de los años se haya agudizado en tal forma y adquirido tales caracteres, que llega a estimarse por muchos como un problema sin solución.

En los campos, el actual estado de la habitación, del rancho campesino, es tanto o más grave que el del conventillo urbano.

Viviendas ubicadas y orientadas deficientemente, insalubres desde cualquier lado que se las mire; constituyen el tipo característico de la habitación del hombre de campo.

La vivienda rural, en especial la de los inquilinos y pequeños propietarios, a pesar del progreso realizado en los últimos años, es aún deficiente en sus condiciones higiénicas e insuficiente en su número.

La habitación campesina carece de las condiciones sanitarias más elementales; a saber: falta de protección de las habitaciones frente a los elementos, lo que expone a los moradores a los bruscos cambios de temperatura y ocasiona un alto porcentaje de neumonías; falta de cimentación y elevación del piso, que permite que la vivienda se inunde en épocas de lluvia y permanezca húmeda por largo tiempo, lo que perjudica gravemente la salud; aglomeración de moradores por pieza, factor de primera importancia en lo que respecta a la propagación de las enfermedades infecto-contagiosas. Otro factor es la falta de revestimiento de los pisos y paredes, que presenta el inconveniente de que no se puedan asear en buena forma, por lo que albergan gérmenes infecciosos que al ser levantados con el polvo contaminan a los moradores. Finalmente la carencia de agua potable, de alejamiento y destrucción de desperdicios y deyecciones, el desaseo, el contacto directo entre hombres y animales, etc., son otros de los tantos inconvenientes que colocan a la habitación agrícola en un nivel de deficiencia terrible.

42.— CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA RURAL.— El tipo de habitación que caracteriza la vivienda rural, muy especialmente la de los fundos, es el rancho, que mucho de común tiene con la ruca indígena, que los conquistadores españoles encontraron a su llegada a Chile.

El rancho está constituido por una sola pieza, construida de quinchas y palos, techada con totora y paja, rara vez de tejas, y otros diversos materiales que impiden la filtración de las lluvias. El piso es de tierra, en el mejor de los casos de ladrillo. Las paredes generalmente carecen de revestimiento en algunos casos son rebocadas con barro por uno o ambos lados. La luz logra penetrar en pequeñas cantidades por la única puerta disponible, ya que habitualmente carece de ventanas. Muebles y comodidades es difícil encontrar.

Junto al rancho hay una ramada que sirve tanto de cocina como de comedor y en algunos casos de pieza para alojados.

Los servicios higiénicos no se conocen, como tampoco el agua potable.

Y en estos ranchos primitivos, misérrimos, antihumanos, se hacinan en una promiscuidad que repugna, hombres, mujeres, niños y animales domésticos.

43.— **ESCASEZ DE HABITACIONES.**— En el sector rural, no sólo la habitación es mala sino que hay escasez de ellas.

Todas las encuestas realizadas han comprobado la falta de habitaciones y su deficiencia en el medio rural.

Las estadísticas relativas a este punto, son, desgraciadamente, muy incompletas; por lo cual no podemos saber, en definitiva el número de habitaciones existentes en el medio rural, así como su déficit actual.

No obstante, es posible saberlo aproximadamente. Para ello, nos basaremos en algunos estudios que, aunque realizados hace algunos años, contienen datos muy interesantes.

Así, en 1930, según estudios hechos por la Caja de la Habitación Popular sobre el Censo de ese año, el número total de viviendas y su relación con el número de habitantes en las comunas rurales del país, alcanzaba a 282.476 y 1.707.787, respectivamente.

De esta cifra se deduce que la densidad de moradores en la habitación rural era de 6,3 por término medio, número que indica una enorme escasez de viviendas.

El señor Víctor Robinovitch, en su "Cuadro Estadístico por Provincias del número de fundos", calcula que, en el año 1931, en 21.394 fundos repartidos es 17 provincias, hay 170.086 viviendas, que albergan a 605.362 hombres y 515.287 mujeres, o sea, un total de 1.121.649 personas. Hace notar que en los 940 fundos de la provincia de Santiago hay 19.711 viviendas con 135.941 habitantes, mientras que en la provincia de Cautín, con 4.465 fundos, hay 22.356 viviendas y 145.783 personas.

El arquitecto Muñoz Maluska estimó que de las 300.000 habitaciones que requería nuestro país, según el cálculo hecho por la Asociación de Arquitectos de Chile, en 1934, el 50% de las viviendas correspondía al campo.

Actualmente podemos estimar que el país tiene un déficit de más o menos 400.000 habitaciones.

La escasez de viviendas en el campo ha traído como consecuencia un fenómeno paralelo al que se presenta en las ciudades: el hacinamiento.

Las causas permanentes de esta escasez, radican en que la construcción de viviendas nunca ha estado en paridad con el aumento vejetativo de la población campesina, hecho que ha determinado un déficit inicial de viviendas, que se agrava con el número de viviendas insalubres.

A pesar del éxodo rural, agudizado en los últimos años con la exigencia de brazos reclamada constantemente por el desarrollo del industrialismo, la población agrícola total aumentó, en la década 1930-1940, en un 10,3% (1).

Otro factor que complica la cuestión de la escasez de habitaciones, es su envejecimiento. La casa, como todos los objetos que están a nuestros servicios, tiene una utilidad temporal; exige ser reparada, modificada o substituída.

Causas accidentales también influyen en este aspecto del problema. Así, en la zona central, el terremoto de 1939 contribuyó a agravar la escasez de habitaciones. La carestía de la construcción, así como la falta de capitales y créditos, por último, son otros factores que pesan en la escasa edificación nueva.

44.— **INSALUBRIDAD MATERIAL DE LAS VIVIENDAS CAMPESINAS.**— La circunstancia característica que agrava en el sector rural el problema de la vivienda, es su más absoluta insalubridad.

La insalubridad material de las viviendas se manifiesta:

a) **Por tener una ubicación y orientación anihigiénicas.**— Cuando las habitaciones tienen una ubicación, emplazamiento y orientación anihigiénicas. Los mé-

(1) Ver N.º 25.—

dicos higienistas y los arquitectos han fijado una serie de exigencias técnicas que tienen por objeto asegurar una buena ubicación a la vivienda (proporción de espacios libres, alejamiento del polvo, ruidos y malos olores, etc.); buen emplazamiento (examen de los terrenos), y una correcta orientación (aire y luz solar).

Esta insalubridad se presenta en el medio rural en las viviendas de la mayoría de los campesinos.

b) **Por edificación deficiente.**— Cuando la edificación misma es deficiente, sea por la clase de materiales empleados, por su distribución interna irracional, por carencia o insuficiencia de ventanas, por la falta de servicios higiénicos, por la vetustez o mal estado de la construcción, etc.

45.— **RÉSULTADOS DE ALGUNAS ENCUESTAS.**— Parece innecesario referirnos a la insalubridad de los ranchos campesinos; sin embargo, profundizaremos este aspecto a través de los datos que nos arrojan algunas encuestas que han enfocado y destacado la deficiente edificación de la vivienda rural.

El Dr. **Juan Chiorrini**, en una encuesta relativa a la vivienda agrícola en la Comuna de San Francisco de Mostazal, se expresa así: “Los fundos de mayor valor comercial son los que tienen peores habitaciones para sus inquilinos. Aquellas, en general, están caracterizadas por un rancho de una o dos habitaciones de murallas embarradas, con una puerta, sin ventilación ni iluminación, piso de tierra que guarda la humedad y los microbios. Además, tienen como agregado otro pequeño rancho que es utilizado como cocina y comedor. El rancho sirve también, de bodega de los productos de las cosechas y de dormitorio a los animales domésticos”.

La Visitadora Social, señorita Betty Woscoboinik, en su estudio referente a 50 familias de inquilinos del medio rural de Puente Alto, nos da los siguientes datos de interés:

Calidad de la vivienda	N.º de casos	Por ciento
1.—Salubres	5	10
2.—Regularmente salubres	22	44
3.—Insalubres	21	42
4.—Inadecuadas	2	4
TOTALES	50	100

Vemos que es considerable la cantidad de viviendas insalubres (42%) que se proporciona a los inquilinos en el sector rural de Puente Alto; hecho éste, que es característico en casi todo el medio rural chileno.

Respecto del número de piezas ocupadas por estas familias en sus respectivas casas, la señorita Woscoboinik nos muestra el siguiente cuadro:

N.º de piezas ocupadas	N.º de familias	Por ciento
1	7	14
2	16	32
3	20	40
4	6	12
5	1	2
TOTALES	50	100

Observamos que el 14% de las familias debe agruparse en una sola pieza, problema grave, pues trae consecuencias perniciosas en lo que respecta a la salud física y psíquica de los individuos. Un 72% posee de 2 a 3 habitaciones; condición de aparente bienestar en el hecho, ya que cada familia comprende, en la mayor parte de los casos, entre 7 y 8 personas, por lo que las 2 o 3 piezas se hacen estrechas para contenerlos.

De la encuesta practicada por la Señorita Renéé Constant respecto de 50 familias de voluntarios del mismo sector de Puente Alto; extractamos lo siguiente:

a) La habitación del obrero agrícola en ninguno de los casos puede ser considerada como salubre; el 68% corresponde a habitaciones insalubres; el 22% a semi-salubres y el 10% a habitaciones inadecuadas.

b) Estas habitaciones tienen como máximo 2 piezas en 28 casos, 34 disponen de una sola pieza y en 4 casos viven 2 familias en una pieza.

c) El piso de las habitaciones en su mayoría es de tierra; sólo un 8% usa tabla.

d) El techo de tejas, más recomendable desde el punto de vista higiénico, sólo se usa en un 20%; el zinc en un 78% y la paja en un 2%.

e) En 21 casos carecen de cocina y ocupan como tal el corredor de la casa o cocinan en el interior de la única pieza o bien al aire libre.

f) En cuanto a la ventilación, un 14% es deficiente y un 22% sin ninguna ventilación. El resto de las habitaciones tiene buena ventilación.

g) Carecen de servicios higiénicos elementales el 82% de los casos.

Hasta aquí la encuesta de la señorita Constant.

Otra encuesta, la de la Visitadora señorita Chela Cortés, nos proporciona los siguientes datos respecto de la insalubridad de las habitaciones agrícolas de San Fernando.

VENTILACION EN LAS HABITACIONES CAMPESINAS

Ventilación	N.o de casos	Tanto por ciento
Buena	1	4
Regular	10	38
Mala	15	58
TOTALES	26	100

El alumbrado en el total de las familias es a vela.

Se consume agua corriente en el 92% de los casos y agua potable en el 8%.

Servicios higiénicos en relación con las habitaciones: 19% en acequias y 81% nada (al aire).

La señorita Elvira Bisquertt, Visitadora Social también, en una encuesta que comprende a 50 familias campesinas del departamento de Caupolicán, en la provincia de O'Higgins; nos presenta un cuadro comparativo de la vivienda en los diferentes fundos encuestados:

TECHO DE LAS HABITACIONES

Fundos	Zinc	Tejas	Totora (carrizo)
1.— Las Nieves	93,3%	—	7,7%
2.— El Baluarte	85,8%	—	14,2%
3.— Popeta	9,2%	54,5%	36,3%
4.— Santa Corina	37,5%	62,5%	—
5.— San José	—	100	—

De las 50 viviendas, el 56% tiene techo de zinc, el 30% de tejas y el 14% de totora (carrizo).

CLASE DE MURALLAS

Fundos	Adobe	Tabla	Quincha embarrada	Quincha sola
1.—Las Nieves	15,4%	7,5 %	61,6%	15,5%
2.—El Baluarte	50	35,8 %	7,1%	7,1%
3.—Popeta	63,7%	—	36,3%	—
4.—Santa Corina	100	—	—	—
5.—San José	100	—	—	—
TOTAL %.	56	12	26	6

Del total de viviendas de los 5 fundos, el 82% tiene piso de tierra, un 14% de ladrillo, un 2% de tabla y otro 2% de cemento.

Estas condiciones de insalubridad material de la vivienda campesina, comprobada por las encuestas mencionadas más arriba, y que son generales en todos los sectores rurales del país, parecen, no obstante, haber experimentado algún mejoramiento con las construcciones de casas de inquilinos de algunos fundos progresistas de la región cercana a Santiago.

Sin embargo, es posible afirmar fundadamente que el 90% de nuestras viviendas obreras campesinas ostentan un estado de insalubridad material manifiesto.

46.— INSALUBRIDAD POR EXCESO DE HABITANTES EN CASAS Y PIEZAS: Encuestas: Los Congresos Internacionales de Arquitectura Moderna fijan 14 m2. por habitante en pieza como superficie mínima para que un individuo pueda tener un espacio donde desenvolver sus tendencias funcionales.

Al considerar este aspecto del problema, conviene recordar que el hacinamiento de personas se origina principalmente por la escasez de habitaciones, por la residencia obligada de muchos obreros en las cercanías del lugar de su labor, y por la reducida extensión de la mayoría de las viviendas; y que este exceso no sólo se presenta en las viviendas materialmente insalubres.

Congestionan la habitación el crecido número de miembros de la familia campesina, o bien cuando a ella se agregan los allegados y animales domésticos. Además, la congestión de habitantes lleva aneja, por lo menos en cuanto a la vivienda obrera, un mayor número de personas por cama que el que la higiene y las buenas costumbres autorizan.

En nuestro país, el problema del hacinamiento de personas por pieza es bastante grave.

Las encuestas practicadas en el medio rural, relativas a este punto, lo certifican plenamente. He aquí algunas de ellas:

a) **Censo de 1930.** — Según el Censo de 1930, el número de habitantes por viviendas en Chile era de 5,7 personas. Según estudios hechos por la Caja de la Habitación Popular sobre el Censo indicado, los términos medios de personas por vivienda en el campo alcanzaban a 6,3 en Aysén; 6,2 en Colchagua, Bío-Bío, y Cautín. El máximo lo tenía Santiago, con 6,89 habitantes por casa y el mínimo Tarapacá, con 4,76.

b) **Agrónomo Sr. Rovinovitch.** — El ingeniero agrónomo señor Víctor Robinovitch ha calculado que en 21.934 fundos, repartidos en 17 provincias hay 170.086 viviendas, que albergan un total de 1.121.648 individuos. El promedio por casa es de 6,4. Para la provincia de Santiago (940 fundos, 19.711 viviendas y 135.941 habitantes) da un término medio de 6,8 personas por casa; y, para la provincia de Cautín (4.465 fundos, 22.356 viviendas y 145.783 personas), 6,5.

c) **Dr. Larraín.** — En Octubre de 1937, el Dr. Arturo Larraín da para la Hacienda Nancagua un término medio de 4,8 habitantes por pieza y de 8 por casa en una población de 484 personas que habitan 61 casas de dos departamentos cada una; además, constató que en 4 casas el término medio era de 13 habitantes y que había una casa con 14, otra con 17 y una con 19 personas.

d) **Valle del Choapa.** — La encuesta de los doctores Macchiavello y Cifuentes realizada en el Valle del Choapa dió el siguiente resultado: en 33 ranchos viven 33 familias que suman en total 246 individuos, es decir, 7,4 personas por rancho.

e) **Dr. Chiorrini.** — El Dr. Juan Chiorrini, en una encuesta referente a 39 viviendas agrícolas de diferentes fundos de la Comuna de San Francisco de Mostazal, nos da como promedio de habitantes por casa, 7 personas, que se hacían en dos o tres camas colocadas en el suelo.

f) **Dr. Peña.** — Según estudios del Dr. Tomás Peña sobre la vivienda en el sector rural-agrícola de Coquimbo, en 185 casas inspeccionadas, se obtuvo un promedio de 4,62 personas por pieza.

g) **Srta. Betty Woscoboinik.** — La señorita Betty Woscoboinik, en su citada encuesta sobre 50 familias de inquilinos del medio rural de Puente Alto, nos detalla en el cuadro siguiente el número de personas por pieza:

N.º de Personas	N.º de casos	Por Ciento
11	1	2
10	0	0
9	3	6
8	1	2
7	5	10
6	12	24
5	11	22
4	15	30
3	14	28
2	9	18
1	14	28
TOTALES	50	100

La tabla nos indica como término medio, 4 a 5 personas por pieza.

h) **Señorita René Constant.** — La señorita René Constant, por otra parte, en su estudio relativo a 50 familias de voluntarios de Puente Alto, nos da un promedio de 4,9 personas por pieza. En 15 casos observa un número de personas por sobre este promedio (6 a 9).

i) **Señorita Chela Cortés.** — De un cuadro que copiamos a la señorita Chela Cortés, y que dice relación con la vivienda de los obreros agrícolas de la región de San Fernando, sacamos como promedio de personas por pieza, 8 personas en un 5% y de 3 a 4 en un 56%.

Observemos el cuadro:

N.º de personas por pieza	N.º de casos	Tanto por ciento
8	2	5
7	3	8
6	1	2,5
5	1	2,5
4	10	27
3	11	29
2	8	21
1	2	5
TOTALES	38	100

El porcentaje de personas por pieza es, pues, elevado.

j) **Señorita Elvira Bisquertt.** — La Visitadora señorita Elvira Bisquertt, en su encuesta acerca de 50 familias de inquilinos distribuidas en 5 fundos del departamento de Caupolicán y que comprenden en total a 357 personas, nos da como término medio, 5 personas por casa.

k) **Otra Encuesta.** — Por último, otra encuesta realizada entre los obreros inquilinos de un departamento de la provincia de Santiago, dejó de manifiesto que el 75% de las personas vivían formando agrupaciones que alcanzaban a cerca de 6 personas por piezas; el 25% restante vivían en mayor promiscuidad aún, ya que alojaban de 6 a 11 personas por pieza.

47.— **COHABITACION DE FAMILIAS Y ALLEGADOS.** — Nos interesa considerar la cohabitación de familias cuando determina aglomeración de personas por vivienda y piezas.

En el campo existe aglomeración por viviendas y piezas, hecho que se produce por el excesivo número de miembros que comprende cada familia campesina.

Probablemente, en nuestro país es mucho más frecuente la cohabitación de los miembros de la familia con los allegados, quienes no son sub-arrendatarios, sino que simplemente un compadre, un padrino, un amigo en desgracia o cualquier otro que recibe techo gratuito en la vivienda del pobre, disfrutando de la proverbial hospitalidad de nuestra gente de campo. Esta costumbre del "allegado" está muy difundida, como lo revela una encuesta realizada durante el año 1938 por las alumnas de la Escuela de Servicio Social "Elvira Matte de Cruchaga": en 107 fundos de la Zona Central, sobre un total de 19.586 personas, hay 18,41% de allegados, o sea, 3.412. De esta cantidad, el 3,45% es de hombres menores de 12 años, el 5,25% de hombres mayores de 12 y hasta 40 años, el 3,8% de mujeres menores de 12 años, el 3,25% de mujeres de 12 a 40 años, y el 2,6% de matrimonios.

En la encuesta del Valle del Choapa, que comprende, como lo hemos dicho anteriormente, a 33 familias con un total de 246 personas, encontramos también un alto porcentaje de allegados a las familias, 17,54%.

A todo esto, para apreciaciones higiénicas, habría que agregar el hábito de nuestro pueblo de dormir acompañados de sus animales domésticos, hasta el extremo de que los "rotos" y sus perros y gatos, son tan inseparables como la miseria y sus amos.

48.— **PROPORCION DE HABITANTES POR CAMA:** Resultados de otras varias encuestas. — Como ya dijimos, el exceso de personas por vivienda y por piezas va aparejado obligatoriamente con una aglomeración de personas en las camas.

Numerosas encuestas atestiguan esta situación grave, por las consecuencias que acarrea, tanto de orden físico como moral.

Examinemos esta situación a través de algunas de ellas:

La Señorita Woscoboinik, a quien hemos seguido en otros aspectos de este problema, nos presenta ahora un cuadro relativo a este punto.

N.º de personas por cama	N.º de casos	Por ciento	Total de personas
1	63	37	63
2	76	39,3	134
3	85	20,4	105
4	6	3,3	24
TOTALES		100,0	326

El promedio es aproximadamente de 2 personas por lecho.

La encuesta de la señorita Bisquertt, da un promedio de 2 personas por cama, en un total de 264 camas para 50 familias que comprenden 357 personas.

Peor es aún esta deficiencia, señalada por las señoritas Visitadoras Sociales de la Escuela "Elvira Matte de Cruchaga", en una encuesta realizada en 109 fundos de la Zona Central, en que se encontró un total de 9.348 camas para 2.554 familias que comprendían 19.718 personas. De estas, 7.857 disponían de 3.928 camas, o sea, de una cama para 2; 6.312 personas de 2.104 camas, o sea, de una cama para 3; 2.080 personas de 520 camas, o sea, de una cama para 4, y 455 personas con 91 camas, o sea, de una cama para 5.

49.— **INSALUBRIDAD DE LOS MORADORES.** — Es preciso distinguir entre el desaseo personal de los moradores y los hábitos antihigiénicos.

El desaseo personal de los moradores campesinos, aunque no es de gravedad, se explica porque ellos nunca han dispuesto de los artefactos necesarios para habituarse a ser limpios: la falta o insuficiencia de los servicios higiénicos, comprobada en varias encuestas citadas anteriormente (1), es una realidad grande y triste.

En cuanto a algunos hábitos antihigiénicos, propios de nuestro pueblo en general, ellos tienen su origen en el abandono en que se mantiene al poblador rural y a la insalubridad de la vivienda de que dispone.

50.— **ASPECTO SOCIAL DEL PROBLEMA DE LA HABITACION: CONSECUENCIAS DE LA DEFICIENTE VIVIENDA CAMPESINA.** — En su aspecto social, la mala vivienda, al igual que la deficiente alimentación, contribuye en un alto grado al relajamiento de la moral, al bajo nivel sanitario y a la miseria material del trabajador rural chileno.

Las malas condiciones de la habitación de nuestros campesinos se traducen, como lo hemos puesto de relieve, en la promiscuidad y aglomeración excesivas, y en su insalubridad debido a la mala ubicación como a la construcción deficiente y a la falta de servicios higiénicos y sanitarios. Los estudios y encuestas, que hemos mencionado en otros pasajes de este capítulo, nos ha-

(1) Ver N.º 44, letra b.

blan con demasiada claridad y crudeza de las graves consecuencias que la insalubre vivienda trae aparejadas.

Las consecuencias de esta deficiente vivienda las observaremos en un triple aspecto.

a) **La Habitación y el Hogar.** — Una casa con las condiciones mínimas de comodidad, higiene y confort despierta la alegría de vivir y el amor al hogar, hace que la madre sienta instintivamente atracción por el orden y aseo, mejorando su interior, inculcando a sus hijos buenos principios de higiene y orden.

El padre sentirá el agrado de reposar cómodamente de las diarias faenas y gozar de los encantos del hogar familiar.

La buena casa proporciona los elementos necesarios para ser educadora: es complemento de la escuela.

La mala vivienda, por el contrario, concurre al debilitamiento del vínculo familiar y al relajamiento de la moral de sus moradores. El hombre y el niño sienten repulsión por la habitación estrecha, oscura e inhospitalaria. Lo que debiera ser para ellos lugar de reposo, tranquilidad y alegría, se convierte en un sitio odiado. La mujer, a fuer de ver siempre el mismo cuadro de miserias, se torna indiferente y termina por soportarlo.

El hecho de que los obreros del campo abandonen fácilmente sus hogares para buscar en otros sitios (el chinchel y la cantina), esparcimiento a su espíritu cansado y desalentado por los males que les aquejan, es lógica consecuencia de esta falta de higiene, confort y ambiente poco acogedor del hogar campesino.

El hacinamiento de personas por pieza, originado por la estrechez de las habitaciones, es fuente inagotable de infecciones morales, por el efecto pernicioso que ocasiona en la conciencia de los niños la promiscuidad y los malos ejemplos.

b) **La Habitación y la Delincuencia.** — La promiscuidad en que viven los campesinos constituye un verdadero atentado a la moral, e influye de una manera decisiva sobre la delincuencia, que es de importancia en los campos.

El hacinamiento trae la precoz experiencia sexual, sobre todo en la mujer. Los delitos sexuales son más frecuentes en la habitación en que se mezclan familiares y extraños. Numerosos son los casos de mujeres menores violadas por familiares de las mismas ofendidas, muchas de ellas desfloradas antes de la menstruación. El alto porcentaje de asiladas de procedencia rural con que cuentan los prostíbulos urbanos, es una prueba más de la decisiva influencia que la promiscuidad tiene sobre la delincuencia.

La vivienda insalubre, pues, forma parte importante de la gama de causas exógenas de la delincuencia.

c) **La Habitación y la Salud.** — La influencia de la vivienda en la salud del pueblo, sobre todo en nuestras clases trabajadoras es innegable.

Podemos afirmar que uno de los principales factores de la deficiente situación sanitaria de las masas campesinas, es la pésima condición de su vivienda.

Los organismos técnicos, los sociólogos que se han preocupado de la materia y las encuestas efectuadas en nuestro país relativas a la directa relación de las condiciones de la vivienda con la mortalidad y morbilidad, confirman en forma amplia este aserto.

En una publicación de la Caja de la Habitación, relativa a nuestra vivienda en el campo, se llega a la conclusión de que las estadísticas han comprobado que en Chile existe una mortalidad infantil de 450 por mil en el tugurio y sólo de 250 por mil en las habitaciones higiénicas; hay, pues, una diferencia de 200 por mil a favor de la buena habitación. Si se aplicaran estos va-

lores al nacimiento de las familias de inquilinos; que son superiores a 100.000, se tendría que el resultado práctico de una transformación de la habitación campesina significaría la economía de 20.000 vidas de niños por año.

La carencia de las condiciones sanitarias e higiénicas más elementales, que son características de la vivienda agrícola, y su natural consecuencia, la aglomeración de moradores por pieza, son factores de primera importancia en lo que respecta a la propagación de las enfermedades infecto-contagiosas.

Enfermedades como la tuberculosis, adquieren en los campos caracteres de particular gravedad. Nadie puede negar la participación de la mala vivienda en la generación de la tuberculosis, cuya alta cifra de morbilidad es pavorosa.

Otra enfermedad frecuente en los campos, debido a la mala habitación, es el reumatismo, en sus diferentes formas clínicas.

El alcoholismo, por último, más explicable en el campo por la falta absoluta de recreaciones para el habitante rural, constituye, al igual que en la ciudad, otro de los problemas sociales cuyo origen es la mala vivienda.

51.— **ASPECTO ECONOMICO-LEGAL DE LA HABITACION RURAL.**— Triste impresión nos ha dejado el estudio de las actuales condiciones que reviste la habitación en los campos.

Es sabido que la mala vivienda, la vivienda insalubre, es el punto de partida de todas las miserias y de todas las calamidades sociales.

La habitación de las clases populares encierra, por tanto, un problema de enorme trascendencia, al que están íntimamente ligadas la estabilidad social, la moral y la salud de la raza.

Los graves caracteres que reviste entre nosotros, lo destacan como una de las preocupaciones más urgentes del Gobierno, quien debe encararlo con firme energía y con amplio criterio, contemplando los múltiples aspectos que inciden en su adecuada solución.

No obstante que el problema de la habitación ha sido, entre nosotros, motivo de profundos y extensos estudios en todos sus aspectos y lo que en su favor se ha hecho, se está aún muy lejos de haber resuelto la cuestión de la vivienda. El problema de la vivienda rural, especialmente, no ha sido abordado en la medida de su importancia y urgencia. Aún más, la legislación sobre habitación se ha aplicado exclusivamente en el medio urbano, hecho que obedece, creemos, a razones técnicas y económicas.

Diversos factores, que hay que considerar si queremos ser justos, han contribuido, además de la pasividad estatal, al estagnamiento de la edificación habitacional obrera que se observa en los campos.

Así, el valor de los materiales de construcción en constante encarecimiento y que no está en proporción con el valor de la tierra, ni menos con el producto de su cultivo, es causa directa de la escasa edificación que afecta principalmente a los pequeños predios agrícolas.

El poco desarrollo económico de la propiedad rural ha influido también, en no escaso grado, en la pobreza de la construcción campesina. Es innegable que una adecuada parcelación de las tierras que circundan los grandes centros urbanos, contribuiría enormemente a la solución tan buscada de ofrecer a las clases desvalidas los medios para que habiten en condiciones más razonables, más humanas.

Los salarios bajísimos que gana el obrero agrícola, por último, no le dejan margen para el mejoramiento de la habitación.

Las circunstancias anotadas nos indican, pues, que el imperativo del momento radica en darle una realista solución que permita mejorar en forma efectiva las condiciones materiales en que nace, crece, se desarrolla y vive el hombre del campo, que con sus esfuerzo contribuye a la riqueza común.

52.— **INICIATIVA PATRONAL EN LA CONSTRUCCION DE VI-**

VIENDAS HIGIENICAS.— Hemos visto que la vivienda rural, en especial la que los patrones proporcionan a sus inquilinos, es deficiente, porque no se ha adaptado a las exigencias de comodidad e higiene que hoy se consideran indispensables para toda vivienda.

Hoy por hoy, sin embargo, la iniciativa patronal en la construcción de habitaciones sanas, confortables e higiénicas para sus obreros; es un hecho que hay que destacarlo por su trascendental importancia. Es halagador comprobar que muchos agricultores se han preocupado de ponerse al día en cuanto a mejoramiento de las habitaciones de sus inquilinos, empleados u obreros.

Idéntica tendencia es dable observar por parte de las sociedades agrícolas, que en algunos congresos realizados últimamente, han hecho pública la aspiración de este importante gremio en el sentido de acudir en ayuda de los obreros mejorando sus condiciones de vida, especialmente en lo que se refiere a viviendas.

Así, entre las conclusiones acordadas por la V Asamblea de Entidades Agrarias, reunida en San Felipe, los días 6, 7 y 8 de julio de 1945, (1) se menciona lo siguiente, cuyo texto transcribimos:

“La V Asamblea acuerda:

1.º Que dentro del propósito de mejorar el modo de vivir del obrero campesino, es necesario llevar a la realidad, cuanto antes, un extenso programa de construcción de viviendas higiénicas, con la colaboración de la iniciativa particular y de las organizaciones estatales creadas con ese objeto.

2.º Solicitar de los Poderes Públicos que establezca normas y facilidades de crédito y tributación para acelerar la construcción de habitaciones en el campo, de acuerdo con la ley que reformó la Caja de la Habitación Barata, en la que se faculta a esta institución para que extienda su labor hasta la propiedad rural”.

A pesar de que esta iniciativa patronal no significa en ningún caso la solución definitiva y total de este grave problema, ella nos indica que nobles sentimientos de solidaridad social se están despertando en la conciencia de nuestros agricultores, sobre cuyos hombros pesa la obligación patriótica de interesarse por el progreso de la habitación campesina.

53.— INICIATIVA ESTATAL: A TRAVES DE LAS LEYES SOBRE HABITACION. — Junto a la iniciativa privada, y de mayor importancia, está la labor estatal.

En nuestro país, el Estado, que ha comprendido la importancia que este complemento de la vida del hombre tiene y que se ha puesto de relieve en diversas oportunidades; se ha preocupado de legislar sobre la habitación obrera. Así, del campo de las teorías y predicciones se ha pasado al de las realizaciones prácticas mediante la dictación, primero, y la aplicación, luego, de numerosas leyes que tienden a la solución de tan fundamental problema; creando organismos técnicos, procurando los recursos económicos, etc.

Sin embargo, debemos confesarlo, la legislación chilena sobre la habitación popular no había contemplado hasta ahora, en debida forma y justa proporción, las necesidades de casas de este importante sector de la colectividad nacional.

La actitud que el Estado ha observado frente al problema de la vivienda rural, ha sido casi exclusivamente pasiva. Su acción ha estado principalmente dirigida a la construcción de habitaciones para el trabajador industrial.

La iniciativa referente a la edificación obrera rural, se ha concretado a la

(1) El Agricultor. — Organó oficial de la Sociedad Agrícola del Sur. — Junio y Julio de 1947 — N.º 37 y 38.

dictación de aisladas disposiciones legales, que abordan el problema en forma muy poco efectiva. Veamos cuales son estas disposiciones:

a) La primera ley que se dictó al respecto, fué la N° 1838 del año 1906, que establecía en su artículo 2o la autorización a las Municipalidades para que en sus respectivos territorios comunales construyeran viviendas baratas e higiénicas destinadas a ser arrendadas a las clases necesitadas, con o sin promesa de venta.

La ley de 1906, si bien tiene el mérito de constituir el primer intento serio de reglamentar la edificación económica, en la práctica sus resultados surtieron un efecto insuficiente, debido a que las Municipalidades rurales, por la pobreza de sus recursos no pudieron aprovechar la facultad que les confería la Ley '1838.

Así como ésta, como veremos, muchas otras leyes han fallado lamentablemente por falta de un buen financiamiento.

b) La Ley N.º 4951, del 6 de febrero de 1931, artículo 68, modificada por el Decreto con Fuerza de Ley N.º 33, del 12 de marzo del mismo año, que conservó la misma disposición en su artículo 73, dice así: "Los edificios destinados o que puedan destinarse a la habitación de los elementos asalariados, deberán reunir las condiciones de higiene y de salubridad que fije el Reglamento que dicte el Presidente de la República, reglamento que determinará también las condiciones que a esos mismos respectos deberán reunir las habitaciones destinadas al arrendamiento, las que sus dueños permitan ocupar a título gratuito o las que se proporcionen como parte de salario o de emolumentos, aunque sean viviendas anexas a las explotaciones agrícolas".

Este mismo Decreto con Fuerza de Ley N.º 33, que creó la Junta Central de Habitación Popular destinada a fomentar la edificación de viviendas económicas e higiénicas, tanto urbanas como rurales, favoreció además, a las Municipalidades con préstamos de la Caja de Crédito Hipotecario y las facultó expresamente, para contratar empréstitos destinados a construir habitaciones en granjas y colonias agrícolas de valor hasta de \$ 20.000. Esta disposición también fracasó por falta de financiamiento de la ley.

c) La última ley sobre Colonización Agrícola, Ley N.º 5604 del 15 de febrero de 1935, contiene, igualmente, algunas disposiciones relativas a la construcción de viviendas para los colonos. A este respecto, la Caja cuenta con una Sección, llamada de Arquitectura, la que tiene a su cargo la planificación y tramitación de préstamos, destinados a construcciones de casas y escuelas para las colonias.

Desde el momento de su creación, la Caja de Colonización Agrícola ha venido desarrollando un plan de construcciones en sus colonias. Tres factores se han tomado en cuenta para elegir el tipo de casa que sea más conveniente para el colono: la zona del país o localidad en que se ubica, la economía y sencillez en su construcción y la mejor presentación y bienestar de la familia residente.

La labor constructora de la Caja, aunque escasa debido al lento desarrollo alcanzado por la colonización entre nosotros, ha venido, sin embargo, a llenar una sentida aspiración nacional.

d) La Ley N.º 5950, del 1º de octubre de 1936, que creó la Caja de la Habitación Popular, concedía, asimismo, especial importancia a la edificación campesina.

La citada ley, en sus artículos 33 a 38 establecía la obligación de los hacendados de higienizar, en un plazo máximo de 20 años, las casas que proporcionan a sus trabajadores y autorizaba a la Caja para concederles créditos destinados a la construcción de habitaciones mínimas. Sin embargo, las dificultades de financiamiento de esta Caja limitaron esta disposición de la ley.

e) Sin duda, la ley que con mayor efectividad se ha preocupado de la construcción de habitaciones para obreros agrícolas, ha sido la Ley N° 6334, promulgada en 1939, que creó la Corporación de Fomento. Esta ley destinó en forma precisa, una cantidad de dinero para que la Caja de la Habitación extendiera su obra constructora hasta el campo chileno.

Y así es dado exponer que esa Institución ha acogido gran número de solicitudes de dueños de fundos para construir modernas casas a sus trabajadores.

La ayuda económica, a título de préstamo, que la Corporación ha facilitado a aquellos propietarios de predios agrícolas que se han interesado por edificar viviendas para sus inquilinos, ascendía al 75% del valor de las construcciones. El saldo, o sea, el 25% era aportado por los agricultores.

Datos proporcionados por la Sección Estadística de la Caja, nos dicen que se han construido, hasta el 31 de abril de 1945, la cantidad de 425 viviendas, con capacidad para 2.975 habitantes, y con una inversión de \$ 5.267.961,24. Estas construcciones se realizaron en 26 comunas del país, y correspondieron a 28 solicitudes. Cabe decir, por lo tanto, que se beneficiaron con ello 38 fundos.

En esa misma fecha se encontraban en construcción y próximas a terminarse, por la Caja de la Habitación, otras 452 viviendas, con capacidad para 3.164 habitantes y con un presupuesto de costo de \$ 4.934.795,98.

Estas construcciones se llevaban a efecto en 18 comunas y correspondían a 15 solicitudes.

También es interesante advertir que la Corporación tiene en trámite gran número de solicitudes para nuevas construcciones, pero que no se les podrá dar curso, por haberse agotado los fondos.

Esto, que no es sino una consecuencia de la deficiencia financiera de las leyes de la vivienda, está demostrando la necesidad apremiante que hay de dar pronto más fondos, ya que también los dueños de fundos están esperando los medios con qué poder realizar una mejor política social en bien de los trabajadores de la tierra.

f) La nueva Ley de la Caja de la Habitación, Ley N° 7600, del 8 de octubre de 1943, que substituye el texto de la Ley N° 5950, que creó la Caja, viene a constituir la última tentativa gubernativa destinada a resolver en el menor tiempo posible este problema de la habitación.

En lo referente a la habitación rural, la Ley 7600 contiene varias disposiciones que procuran su solución.

Así, con el fin de corregir la escasez de viviendas que se observa en el campo, la nueva ley impone a los dueños de predios agrícolas que tengan inquilinos o medieros, a los cuales proporcionen viviendas, la obligación de tener el número de casas que corresponda al número de familias que vivan en la propiedad.

El artículo 36, dice que esta obligación se cumplirá construyendo cada 2½ años, a partir de la fecha de la promulgación de la ley, el 20% de las casas necesarias. Establece, además, 12½ años, contados desde la fecha indicada, como plazo máximo para que los agricultores edifiquen las casas que faltan en sus propiedades, o para que reparen las existentes que no reúnan los requisitos necesarios para considerarlas viviendas salubres.

Las viviendas deberán, al mismo tiempo, reunir las condiciones mínimas de solidez, limpieza y comodidad que se determinan en el Reglamento complementario de esta ley, en que se consideran la condición de permanente o

transitoria del trabajador, y las características geográficas, de población y de producción de cada región.

La higienización de las viviendas existentes, constituye otra preocupación de la ley, que para estos efectos estatuye la formación de una nómina de las habitaciones obreras urbanas y rurales, con sus respectivas calificaciones de "salubres", "insalubres" e "inhabitables", disponiendo la reparación de las insalubres susceptibles de ello, y la demolición de las declaradas inhabitables.

En cuanto a préstamos de edificación, el artículo 29 dice que: "la Caja podrá conceder a los propietarios de predios agrícolas, préstamos en dinero para que los empleen en la construcción de casas, gratuitas, para sus inquilinos, de acuerdo con los tipos confeccionados por ella.

Estos préstamos se harán a 12 años plazo, devengarán el interés del 4% y la amortización será acumulativa semestralmente.

En la concesión de estos préstamos se dará preferencia a los propietarios de predios agrícolas que tengan un avalúo interior a \$ 500.000.—".

El artículo 11, por último, se refiere a la construcción de los Consejos Provinciales de la Habitación que funcionarán en las ciudades cabeceras de cada provincia, y se componerán de 7 miembros, entre los cuales se contará un representante de los agricultores y otros de los obreros.

Ahora, solo cabe esperar que la nueva Ley de la Caja de la Habitación, que consulta un buen financiamiento, solucione prácticamente el problema de la habitación misérrima en que se debate y se pudre nuestro pueblo, y no constituya otra forma de expresión de una intecunda actitud de promesas y de demagógicas declaraciones.

g) La iniciativa estatal, dirigida al fomento de la construcción de habitaciones para obreros agrícolas, se ha traducido, finalmente, en la adopción de diversas medidas tendientes a proporcionar a los agricultores el crédito suficiente para ello.

Así, por disposición del Gobierno, se ordenó a la Caja de Crédito Hipotecario que en toda operación de préstamos a los agricultores se destine parte de él a la construcción de viviendas para inquilinos.

En el plan de inversiones del Plan Agrario de Gobierno, se consulta, igualmente, abundante crédito destinado a la vivienda campesina. Según el plan, el total a prestar en 10 años, es de 300 millones de pesos, cantidad que se detalla así: créditos para construcción de 3.000 casas al año, a razón de \$ 10.000.— por casa; plazo, 10 años; interés, 6%. Total, \$ 300.000.—.

54.—**DISPOSICIONES DEL CODIGO DEL TRABAJO.**—Como se ve, las leyes estudiadas, establecen claramente que el patrón está obligado a proporcionar habitación higiénica a sus inquilinos.

Este imperativo legal y moral a la vez, se encuentra confirmado en forma explícita en el artículo 76, inciso 2º del Código del Trabajo, que dice: "En el contrato (de trabajo) se entenderá siempre incluida la obligación del patrón de proporcionar al obrero (agrícola) y su familia, habitación higiénica y adecuada".

De la disposición citada, se deduce que el obrero agrícola tiene derecho a que el patrón le suministre vivienda sana y cómoda. Sin embargo, como lo hemos podido comprobar personalmente, la casi generalidad de las viviendas existentes en los fundos y haciendas del país, están muy lejos de poder ostentar regulares condiciones de higiene y confort.

Es hora que los patrones comprendan que, con una casita higiénica, con distracciones sanas, con buena alimentación, no se despoblarían los campos, no

nos faltarían en los pueblos, como hoy, los productos de la tierra, y la prédica malsana y disolvente del comunismo no puede cundir con un conglomerado de hombres que viven felices su vida, pero sí cunde, donde cada uno está recibiendo en carne propia el latigazo del egoísmo y ve que vive peor y que se alimenta más mal que los animales regalones del patrón.

Felizmente, hoy ya se empieza a reaccionar y hay fundos modelos en que los inquilinos cuentan con habitaciones que están más de acuerdo con su calidad de seres humanos.

Debemos concluir, con todo, que muy poco se ha hecho y mucho queda por hacer para dar al campesino una vivienda sana, apropiada y cómoda.

CAPITULO III

LA EDUCACION EN LOS CAMPOS

55.—IMPORTANCIA DE LA EDUCACION.—Es fundamental en toda nación civilizada propender al incremento de la cultura, poniéndola, por medio de la escuela, al alcance de todos los ciudadanos.

Aspiración de todo pueblo democrático, debe ser el desarrollar entre sus habitantes una opinión ilustrada, a base de una total ausencia de analfabetismo.

El analfabetismo debe ser considerado como una lacra social, y ante él no deben existir pereza ni claudicaciones. Para afrontar este problema, es preciso abrir la escuela primaria, en su mayor y más generosa amplitud.

Debemos comprender cuán importante sería para los destinos de Chile, el organizar una cruzada educacional de proporciones hasta ahora no previstas, que abarcara a todos sectores de la ciudadanía, tanto de la ciudad como, especialmente, del campo.

Es necesario imprimir a la educación pública un firme sentido moral y una orientación práctica que habilite al educando para la lucha por la vida. La escuela primaria debe tender primordialmente, a adaptar las condiciones del hombre a su medio, para permitirle el aprovechamiento máximo de sus oportunidades.

Mayor rendimiento de la mano de obra, aprovechamiento racional de los salarios, represión de la embriaguez, mejor sistema de alimentación y moralidad en la vida familiar, sólo pueden ser obra de la educación.

En nuestro país, debemos confesarlo con honda amargura, este instrumento precioso para modelar el alma del pueblo no opera sobre grandes sectores rurales de la población nacional y no es ejercitado en la forma debida por los elementos más responsables del Estado.

La descarnada realidad de la vida campesina, nos hace ver la causa profunda de nuestra inferioridad moral y económica; si ella no es vencida, todo lo que se haga por remodelar la mentalidad y los hábitos de vida y de trabajo de las masas trabajadoras del país, será infructuoso.

La educación nacional requiere, pues, un movimiento profundamente renovador.

Toda la nación debe contribuir a esta labor de entregarle a la generación que sigue los instrumentos que necesita para superarse. Este es el camino que la responsabilidad y solidaridad sociales nos exigen, aún a costa de sacrificios, sacrificios que, por otra parte, serán ampliamente compensados con el mejoramiento del ambiente familiar, la mejor preparación y mayor rendimiento en el trabajo y el arraigamiento de la gente a labores especializadas. Esto que vale para toda clase de actividades, es eminentemente necesario para combatir el ausentismo en los campos.

Miramos con fe la labor del nuevo Gobierno, en pro de la regeneración moral y técnica del trabajador rural por medio de la educación.

Nuestra fe se funda en las innegables condiciones positivas del hombre de campo, desfiguradas hoy por largos años de abandono.

56.—DESARROLLO HISTORICO DE LA ENSEÑANZA EN CHILE.—

La educación popular en las Colonias Americanas, debía ser, en concepto de la Monarquía española, obra de la caridad cristiana y ejercida, por lo tanto, por las congregaciones religiosas establecidas en ellas.

Por estas razones, las Colonias carecieron de un sistema educacional para las masas populares de las ciudades y campos.

En Chile, las primeras medidas adoptadas en beneficio de la instrucción popular, datan de los comienzos de nuestra vida independiente, cuando los gobiernos de Carrera y O'Higgins, ordenaron la creación de escuelas de varones y niñas, en los conventos y monasterios, respectivamente.

En cumplimiento de los fines gubernativos expresados, el primer Reglamento Escolar de la República, obra de la Junta de Gobierno de 1812, dispone: "que se abra una escuela de varones y otra de niñas en todas las aldeas, que se proporcionen a los escolares los útiles indispensables, "de tal modo que los padres de familia, por ningún pretexto, ni bajo título alguno, sean gravados con la más pequeña contribución", que no se abran colegios en que concurran los dos sexos, y que tanto los maestros seculares como los religiosos, se sometan a un examen, "sobre la pericia en leer, escribir y contar".

La reconquista española frustró, desgraciadamente, el cumplimiento de tales disposiciones y la educación popular quedó estagnada, no obstante el triunfo total de los patriotas, hasta 1832.

En 1832, el Ministro Portales da plazo perentorio a las comunidades religiosas para que abrieran en sus respectivos conventos una escuela de primeras letras. Dificultosamente se obedeció esta orden y las escuelas empezaron a funcionar a cargo de un lego o sacristán, sin materiales, sin útiles y sin locales apropiados.

El sostenimiento de las escuelas primarias establecidas, se hacía hasta 1835, por exclusiva cuenta particular. Sólo en la Ley de Presupuestos de ese año, se consulta por primera vez la suma de \$ 621.— como aporte estatal para este fin.

A fines de 1841 existían en Chile sólo 56 modestísimas escuelas sostenidas por el Estado. Su profesorado, así como sus salas y material de enseñanza, era pobre e insuficiente.

En 1860, las escuelas del país suman 486, con una asistencia de 23,000 niños. La Ley Orgánica de ese año ordenaba la extensión de la enseñanza a todo el territorio de la República. Sin embargo, la pobreza del erario nacional y la idea semifeudal de los terratenientes que no veían con buenos ojos la elevación cultural de las masas, contribuían poderosamente a la postración estranguladora de la escuela elemental.

En 1871 se dictó otro Reglamento, que completaba al de 1860, y, que clasificaba las escuelas en "urbanas" y "rurales". A estas últimas les introduce la asistencia alterna de niñas y varones en la mañana y en la tarde, respectivamente. En 1881, un nuevo Reglamento las declara "mixtas" y ordena establecerlas en las poblaciones de 300 a 600 habitantes.

Ya en 1900, las escuelas primarias llegan a 1,547, y sus alumnos suman 111,410. Sin embargo, el porcentaje de analfabetos alcanza en 1907 al 60% de la población, quedando un 65% de los niños sin acudir a la escuela.

La idea de los que abogaban por el progreso de la educación popular, logra cristalizarse en agosto de 1920, con la dictación de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria.

La ley en referencia, vigente hasta 1929, no dió los frutos esperados en la reducción del analfabetismo. La creación de escuelas, sobre todo en los campos, no siguió un crecimiento paralelo al aumento de la matrícula escolar, y, esto, no obstante, que la citada ley "ordenaba a los dueños de propiedades agrícolas

de más de 2.000 hectáreas y con un avalúo superior a \$ 500.000 abrir escuelas, comprometiéndose el Estado, por su parte, a subvencionar estas iniciativas”.

El 22 de noviembre de 1929 se dicta el Decreto Ley N.º 5291 que reforma ampliamente la educación primaria obligatoria, poniéndola más de acuerdo con la realidad social y cultural chilena.

Acontecimientos políticos suscitados el mismo año 1929, determinan una contra-reforma educacional, hecho que produce una verdadera desorganización en la enseñanza.

Durante los últimos años, nuevos ensayos reformistas se han producido y sus resultados no han dado la satisfacción que de ellos se esperaba.

El Plan Experimental de San Carlos, reciente reforma educacional en marcha, constituye sin duda, la solución más trascendental y orgánica, de carácter total, al problema de la educación rural, que se intenta en nuestro país.

57.—ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RURALES.—El Decreto Ley N.º 5291, del 22 de noviembre de 1929, establece en su artículo 1.º que “la educación primaria es obligatoria y gratuita, siempre que sea impartida por el Estado y las Municipalidades y que comprenda a las personas de uno y otro sexo, desde los 7 a los 15 años cumplidos”.

En esta disposición legal descansa nuestro sistema educativo popular, que es el de la obligatoriedad de la instrucción primaria.

Los establecimientos educacionales que la ley crea y organiza para servir en el medio rural, son: la Escuela Rural, la Escuela Quinta y la Escuela Granja.

Estas escuelas rurales, cuya misión se ha limitado dentro del margen estrecho de alfabetizar, se hallan sometidas al mismo régimen y organización que las escuelas urbanas. Las escuelas quintas y granjas, sometidas al control del Departamento de Enseñanza Rural, de la Dirección General de Educación Primaria, tienen, además, una orientación técnico-agrícola encaminada a la capacitación del futuro labriego.

Existen, por otra parte, dependientes del Departamento de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, las Escuelas Agrícolas Elementales y las Escuelas Agrícolas Técnicas; ambas orientadas con sentido eminentemente agrícola y destinadas a proporcionar a sus educandos, los conocimientos y capacidad necesarios para formar el Técnico en Agricultura.

Estos son los establecimientos educacionales rurales cuyo estudio particular haremos sucesivamente.

58.—LA ESCUELA RURAL SEGUN LA LEY.—La Escuela Primaria Rural, órgano educativo para las masas campesinas y creación de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, encuentra en el Reglamento Complementario Especial para las Escuelas Rurales, expedido por Decreto Supremo N.º 3147, del 7 de junio de 1930, las particulares modalidades de su organización.

Según el citado Reglamento, se consideran como “Escuelas Rurales” las escuelas primarias establecidas en los campos, caseríos o poblaciones cuyas actividades giren alrededor del cultivo de la tierra.

También quedan sometidas a las disposiciones que afectan a las escuelas rurales indicadas, las escuelas ubicadas en las partes suburbanas de las poblaciones, siempre que su alumnado provenga de los campos o las actividades predominantes del medio se relacionen con la agricultura.

Las escuelas rurales se clasifican atendiendo al número de profesores y cursos de que constan, en escuelas de primera, segunda y tercera clase.

Respecto de la enseñanza las escuelas rurales tendrán el programa mínimo, general de las escuelas primarias, y el “programa especializado” que les convenga más, según su clase, tipo y región y que les fije la Dirección General, por intermedio del Departamento de Enseñanza Rural.

En el cumplimiento del programa especializado, las escuelas rurales des-

arrollarán actividades tales como: labores agrícolas (arboricultura, fruticultura, viticultura, horticultura, floricultura, etc.); crianza de animales (avicultura, apicultura, ganadería, etc.); actividades manuales (carpintería, peletería, talabartería, forja, alfarería, teñido, tejido, lavado, costura, etc.); higiene, puericultura y economía doméstica, según la región y los sexos.

La enseñanza, además, debe ser esencialmente objetiva, experimental, práctica y socializada, equilibrando debidamente sus tendencias utilitarias y formales. A partir del 2º grado, las clases serán verdaderos gabinetes de estudio, en donde se analizarán y ordenarán los datos y experiencias recogidas en el jardín, el huerto, la quinta o el campo, lugares que servirán como laboratorios de experimentación y de comprobación.

Para dar cumplimiento a la obra de reducir el analfabetismo, la escuela rural deberá mantener cursos vespertinos, nocturnos o dominicales, mientras no sea posible organizar secciones diurnas, especiales para adultos.

La acción post-escolar de la escuela rural debe orientarse hacia el perfeccionamiento integral de la juventud campesina y tratará de formar con ella, y aún con sus alumnos mayores, clubes juveniles de carácter agrícola, deportivo, recreativo, cultural y otros similares que tengan por finalidad el mejoramiento y dignificación del trabajo, el fomento del espíritu de cooperación y el enriquecimiento de la salud física, moral e intelectual.

Toda escuela rural debe, además, para lograr el mejor desenvolvimiento de sus actividades, disponer de una Biblioteca, relacionada en lo posible con la especialidad predominante, y de un Museo, que contenga muestrarios de productos agrícolas, trabajos de los alumnos, colecciones de minerales, semillas, abonos, etc.; organizar cooperativas escolares, tanto para la venta de productos elaborados en la escuela como para la adquisición de nuevos elementos de trabajo; procurar el intercambio de correspondencia, trabajos, productos agrícolas, experiencias, etc. con otras escuelas; y programas para el enriquecimiento de sus fuentes informativas y como una demostración de la eficiencia de la labor escolar desarrollada durante el año, conferencias y exposiciones de trabajos ejecutados por los alumnos.

En lo referente al "personal" de las escuelas rurales, éste deberá conocer las necesidades culturales, económicas y demás modalidades del ambiente campesino y desarrollará una amplia labor social. Fuera del normal desenvolvimiento de las actividades educacionales, los profesores rurales que estén capacitados y tengan las debidas facilidades, podrán implantar en sus escuelas algunos servicios de asistencia social y médica que beneficien a la comunidad y que contribuyan a su mutuo acercamiento.

Con el fin de propender al mejoramiento y desarrollo de la escuela rural, periódicamente, y en épocas oportunas, se verificarán concentraciones de maestros rurales, organizadas por el personal inspectivo.

La Dirección General de Educación Primaria, para atender al perfeccionamiento del profesorado rural, deberá organizar anualmente ciclos de conferencias que darán, con demostraciones prácticas, grupos ambulantes de profesores especializados en actividades propias de la educación doméstico-rural; y cursos especiales de divulgación sobre la escuela rural y su labor educativa.

Finalmente, adjunto a cada escuela deberá funcionar un Comité Mixto Pro Escuela Rural, compuesto por un determinado número de personas de la localidad y que son elegidas por los Inspectores Escolares en colaboración con las respectivas autoridades administrativas.

59.—LA ESCUELA RURAL EXISTENTE EN LA ACTUALIDAD Y SU FRACASO.—Esta Escuela Rural que la ley crea y reglamenta, en forma minuciosa y casi perfecta, no ha respondido en lo más mínimo, a las expectativas que cifró en ella el legislador y los sectores progresistas del país. La Escuela Rural ha tenido un lento desarrollo y sus actividades se desenvuelven en

completo divorcio con las normas legales que las reglamentan, y lo que es peor aún, con el medio ambiente en que están ubicadas y al cual deben servir.

Nuestras escuelas rurales lo son solamente en el nombre, ya que en su gran mayoría, ni por la orientación de la enseñanza, ni por los programas, ni por el material educativo, ni por el profesorado, merecen tal designación. La enseñanza rural sólo se concreta a alfabetizar al niño, y raras veces alcanza más allá del tercero o cuarto año primario. No tiene fisonomía propia; su orientación corresponde a la misma que rige para la formación de los niños urbanos y no existe correlación entre las distintas clases de establecimientos que imparten educación en sectores rurales. Luego se abandona totalmente al egresado de las escuelas, el que muy pronto olvida lo poco que ha aprendido, y no se presta ninguna atención al campesino adulto de ambos sexos.

Las escuelas rurales se han ido creando por obra de las circunstancias, a pedido, casi siempre, de las propias poblaciones.

El problema de la falta de nuevas escuelas y la creación de escuelas completas; gravita más que ningún otro sobre el progreso de la cultura y la vida social de las comunidades rurales.

En los campos apartados, la falta de escuelas es más acentuada y perjudica en mayor escala a los niños, porque debido a las grandes distancias que tienen que recorrer, a los malos caminos, a la falta de movilización y a las inclemencias del invierno, del que no tienen cómo defenderse, se quedan sin la instrucción necesaria.

Otro tanto se puede decir de la falta de escuelas completas, ya que el niño que sale del tercer o cuarto año, es un semiletrado que necesita seguir sus estudios hasta completarlos, tanto para afianzar y ampliar sus conocimientos, como para dar cumplimiento a la obligatoriedad escolar. Esta perjudicial situación se agrava, si consideramos que estos niños pertenecen, en su casi totalidad, a hogares modestos, cuyos padres no pueden mandarlos a estudiar a las ciudades. Podemos afirmar que las aldeas y distritos rurales, en su inmensa mayoría, carecen virtualmente de establecimientos primarios completos. Las escuelas que en estos lugares existen, pertenecen al tipo de tercera clase, es decir, que constan de los tres primeros años y son atendidos por un solo maestro, generalmente mujer.

No obstante que la Ley de Educación Primaria Obligatoria, consulta la existencia de escuelas rurales comunales y particulares, éstas no se han creado a medida de las exigencias y necesidades de numerosos sectores campesinos. El número de escuelas rurales particulares y municipales alcanza en la actualidad, según datos estadísticos (1), a 795.

El año 1938, la estadística nos da un total de 2.640 escuelas rurales. En la actualidad, él alcanza a 3.858. Comparando cifras, llegamos a la conclusión de que en 8 años se han construido 1.218 nuevas escuelas, impulso bastante plausible, por cierto; pero que está muy lejos de llenar la necesidad imperiosa que existe de estos establecimientos.

Otros aspectos muy interesantes que nos revelan la situación actual de las escuelas rurales, son los que se refieren a su instalación, ubicación geográfica y materialidad de su edificación.

En cuanto a su instalación, nadie se ha preocupado. Es así cómo, la mayoría, funciona en cualquier rancho o casa insalubre, la que es arrendada de ocasión. Su menaje y dotación general hacen juego con el edificio: muebles viejos, destartalados, material escolar escaso, al extremo de no alcanzar a cubrir las necesidades de los alumnos.

Respecto de la mala ubicación de la escuela rural, el principal factor está en que ella ha de instalarse en la primera casa disponible, debido a que el

(1) Sección Estadística del Ministerio de Educación. — Informe personal; año 1945.

Fisco no posee edificios propios, y hasta la fecha no los construye por motivos diversos.

Como la población campesina se encuentra diseminada en fundos, caminos, pequeños caseríos, etc., la ubicación exacta de la escuela que sirve a estas comunidades no siempre es cómoda para la asistencia escolar. Los alumnos, en su gran mayoría, deben recorrer largas y agotadoras distancias por pésimos caminos, en medio del polvo o del barro y bajo el sol o la lluvia. Por esto, muchos de ellos faltan a la escuela a menudo, o, simplemente, no la frecuentan.

Si mala es la ubicación de las escuelas de campo, su edificación es peor. Los locales, la mayor de las veces arrendados o cedidos, carecen de todas las condiciones necesarias para el funcionamiento de un establecimiento educacional: salas oscuras, mal revestidas, sin ventilación, desabrigadas. Da realmente pena y vergüenza a la vez, ver cómo un crecido número de nuestros niños tienen que recibir su enseñanza en estas salas derruidas y mal olientes; y a una profesora hacer prodigios para cumplir la trascendental misión que se le ha encomendado.

En lo referente a las demás dependencias de las escuelas, podemos decir, sin exagerar, que son aún peores. Servicios sanitarios primitivos, sin agua potable, patios polvorientos, sin siquiera un modesto alero para que los alumnos se cobijen, etc., dan una pésima y triste impresión de ellas.

Lo mismo se puede decir de la vivienda del profesor. En estas condiciones es muy difícil para los profesores, especialmente cuando son mujeres, aclimatarse e incorporarse al medio ambiente campesino, y, por ello, sus deseos vehementes son los de trasladarse cuanto antes a la ciudad.

Con las deficiencias anotadas, rara vez logran los maestros dar el mínimo de enseñanza que ordena la ley: los cuatro primeros años, y tampoco les es fácil servir a la realidad ambiente, porque los programas impuestos, como lo hemos dicho, son idénticos a los de las escuelas urbanas.

Nuestras escuelas rurales, pues, dotadas de una sola profesora así como de una sola aula, forman aún en la actualidad la mayoría, y miles de ellas desarrollan sus actividades en misérrimos locales en los que es imposible impartir una enseñanza que sirva para inculcar el deseo de un nivel mejor de vida y de cultura.

Para apreciar mejor esta situación de pobreza general que se observa en las escuelas campesinas del país, nos permitimos copiar un extracto de la Memoria Estadística correspondiente al año 1944, de la Dirección General de Educación Primaria, que contiene datos y cifras oficiales, muy completos, referentes a los diversos aspectos que ya hemos tocado al examinar la realidad actual de la Escuela Rural (1).

I.— CLASIFICACION DE LAS ESCUELAS

a) Escuelas Rurales Fiscales

Datos generales	1.a CLASE			2.a CLASE			3.a CLASE		
	H	M	Mix.	H	M	Mix.	H	M	Mix.
Matrícula	4.503	4.289	2.570	17.157	15.320	30.564	13.796	12.822	123.007
Asistencia media . . .	3.853	3.627	2.142	13.683	12.661	24.970	10.334	10.090	97.066
Total de escuelas . .	23	14	7	118	107	212	158	207	1.864

(1) Extractada de la Memoria Estadística de las Escuelas Urbanas y Rurales, Fiscales y Particulares; 1944. Dirección General de Educación Primaria.

b) Escuelas Rurales Particulares

Datos generales	1.a CLASE			2.a CLASE			3.a CLASE		
	H	M	Mix.	H	M	Mix.	H	M	Mix.
Matrícula	517	316	275	1.136	1.145	7.537	2.438	970	19.574
Asistencia media	443	287	240	930	960	6.442	2.151	856	15.625
Total de escuelas	3	2	1	8	10	62	20	12	309

II.—CLASIFICACION DE LOS LOCALES

a) Enseñanza Fiscal

	Buenos	Regulares	Malos	Pésimos	
Locales fiscales rurales		194	238	68	23
Locales cedidos rurales		267	419	136	29
Locales arrendados rurales		270	737	339	98
Locales sin salas suficientes		71	128	101	37

b) Enseñanza Particular

	Buenos	Regulares	Malos	Pésimos
Locales rurales	153	353	28	3

III.—NUMERO DE MAESTROS POR ESCUELA

a) Escuelas rurales fiscales con 1 maestro	1.658
b) Escuelas rurales fiscales con 2 maestros	740
c) Escuelas rurales fiscales con 3 maestros	232
d) Escuelas rurales fiscales con 4 maestros	98
e) Escuelas rurales fiscales con 5 y más maestros	122

IV.—MOBILIARIO

Total de escuelas con mobiliario	Bueno	Regular	Malo	Pésimo	Con mobiliario insuficiente	Sin mobiliario	
	2.580	548	1.787	338	68	1.840	194

V.—ESCUELAS RURALES FISCALES CON CAMPOS DE CULTIVO

a) Con menos de 1 hectárea disponible para cultivos	709
b) Con más de 1 y menos de 2	197
c) Con 3 hectáreas	30
d) Con más de 4 y menos de 10	13
e) Con más de 10	10
f) Sin terrenos para cultivos	1.166

VI—LOS LOCALES RURALES Y LA VIVIENDA DEL MAESTRO

No poseen vivienda para el maestro	1.266
Poseen vivienda buena	1.463
Poseen vivienda regular	606
Poseen vivienda mala	253
Poseen vivienda pésima	77
Número de localidades rurales que no ofrecen posibilidades de vivienda y seguridad personal para el maestro	275

Las cifras estadísticas transcritas más arriba, nos demuestran en forma inequívoca, que la escuela rural aún no supera la etapa pre-orgánica de su evolución. Ella ha quedado rezagada, bajo el peso de los prejuicios sociales y la indiferencia gubernativa; sorda al medio que sirve, concretando su misión a las rudimentarias técnicas alfabetizadoras del leer, escribir y contar.

60.—**RESULTADOS DE SU LABOR.**—No hay índice más elocuente para acusar la eficacia de la labor educativa de la escuela rural, que analizar su obra a través de algunos años. Nuestras escuelas rurales, desgraciadamente, es bien poco lo que han podido realizar.

Respecto del rendimiento de la labor de nuestras escuelas rurales, haremos un triple distinción para su mejor comprensión:

a) **Obra alfabetizadora.**—La obra alfabetizadora de las escuelas rurales es, desafortunadamente, pobre. Del estudio de los censos verificados en el país, podemos sostener que en las provincias con mayor densidad de población campesina (Cautín, Coquimbo, Colchagua), el porcentaje de analfabetos es bastante considerable, alcanzando en estas provincias al 38, 36,8 y 36%, respectivamente. En proporción al crecimiento de la población nacional, hoy existen más iletrados que en el Censo de 1854.

Es honrado expresar entonces, que ni el Estado ni la iniciativa particular, han sido capaces, en un siglo de labor, de llenar cumplidamente los intereses culturales de cada generación. Nunca Gobierno alguno ha abordado en forma enérgica, decidida y sistemática la solución de tan grave problema.

Contribuyen a perpetuar y agravar este problema y en lo que respecta a la función de la escuela rural, los factores siguientes:

- 1) A pesar de la "obligatoriedad escolar", quedan aún más de 200.000 niños sin frecuentar la escuela; ya sea, porque no hay escuelas suficientes o porque viven sumamente alejados o aislados, o porque el estado económico de su familia es misérrimo. Coronan estos factores negativos, la indiferencia y apatía de las autoridades y de los maestros para hacer cumplir la obligación escolar;
- 2) Las escuelas rurales, pertenecen en su gran mayoría, a la tercera clase, es decir, a aquellas que sólo constan de 3 o 4 cursos y son atendidas por una sola profesora. Así es imposible impartir, a un excesivo número de alumnos, una enseñanza capaz de crear la necesidad de un nivel menos bajo de vida y de cultura;
- 3) Entre los niños que asisten a la escuela rural, la mayoría la abandona al término del segundo año de estudios, saliendo a la vida social en calidad de semi-analfabetos;
- 4) La creación de escuelas rurales nocturnas, como un medio de reducir el analfabetismo, es imposible en los campos;
- 5) Una escuela mal instalada, desvinculada por completo del medio ambiente, con pobrísima dotación y a cargo de un solo profesor recargado de trabajo y preocupaciones, jamás podrá realizar labor alfabetizadora post-escolar en forma sistemática y persistente.

b) **Obra técnico-agrícola.**—Con las deficiencias de que adolece la escuela rural, ya detalladas, técnicamente tampoco logra los resultados prácticos que de su función social se aguardan. El espíritu que las anima, los programas y los métodos impuestos para su servicio social, están, en la práctica, divorciados totalmente de la realidad ambiente.

Entre los factores que menoscaban el rendimiento técnico-agrícola de nuestras escuelas rurales, podemos señalar éstos:

- 1) La escuela rural chilena carece, como ya lo hemos dicho, de orientación social; no trabaja en función del medio que sirve; sus intereses, modo de producción y demás problemas sociales, le son ajenos; su organización y estructura no están de acuerdo con las características regionales del lugar en que están ubicadas;
- 2) Sus programas y métodos de enseñanza, son los mismos que se practican en las escuelas urbanas de perfil tan distinto, y a ellos deben someterse los profesores; los que sin un programa diferenciado para la enseñanza rural, se ven desorientados en la intención, extensión y profundidad que han de dar a sus lecciones;
- 3) Los profesores de las escuelas rurales, carecen de la preparación técnica y práctica necesaria. Resultan extranjeros en el medio en que actúan, porque desconocen las faenas agropecuarias, los intereses y necesidades regionales y la idiosincracia del campesino. Sin embargo, debemos reconocer que mucho se ha mejorado en este aspecto tan importante, gracias a los cursos de perfeccionamiento de los profesores rurales y a las directivas impartidas por el Departamento de Enseñanza Rural;
- 4) Escuelas mal instaladas, incómodas, insalubres, sin ninguna condición higiénico-pedagógica más indispensable, mal dotadas y las más de las veces sin terrenos o con terrenos inapropiados, faltas de equipos para el trabajo práctico escolar, etc., nunca podrán rendir técnica y prácticamente en beneficio de la colectividad rural circundante.

c) **Obra sanitaria.**—La escuela rural es la base para todo programa de educación sanitaria. La escuela rural tiene finalidades y responsabilidades especiales en la educación para la salud. Sirve colectividades primitivas que carecen de servicios higiénico-sanitarios más elementales, de agua potable, de alcantarillado y de las organizaciones médico-asistenciales más indispensables.

La escuela juega un papel de importancia en la defensa de la salud del escolar y de su familia. En efecto, ella está capacitada para actuar sobre el alumno, sobre el grupo familiar de éste y sobre el vecindario, por medio del trabajo organizado y armónico de sus técnicos: el maestro, el médico escolar, el dentista escolar y la visitadora social escolar.

La escuela rural, pues, es fuente importante de experiencias de vida social.

Sin embargo, la higiene y la salubridad como problemas vitales de la comunidad y de la escuela rurales, son subestimadas.

Las condiciones de vida de los niños campesinos, lo sabemos bien, son casi miserables. Sus padres ganan jornales de hambre, jornales que no alcanzan a satisfacer ni las más mínimas necesidades biológicas de ellos ni de su numerosa prole. Con salarios tan exigüos, se comprenderá que la alimentación y el vestuario tendrán que ser escasos e insuficientes, y, si a ello agregamos las condiciones insalubres e inhumanas de la vivienda campesina, habremos completado las principales causas de la desnutrición, raquitismo, debilidad mental e insalubridad personal, por no enumerar otras, que afectan a las masas campesinas, y en forma especialísima a los niños.

Serios obstáculos son, también, las malas condiciones sanitarias, higiénicas y estéticas de las escuelas; la falta de equipos sanitarios para hacer práctica la higiene cotidiana de los alumnos y del establecimiento; la influencia perniciosa de la familia y del medio en los que, virtualmente, se carece de hábitos higiénicos de todo orden, y donde la conservación de la salud no es sentida como una necesidad primordial.

Es tiempo ya, que en las escuelas rurales se organicen servicios sanitarios que tiendan al mejoramiento integral de los escolares y sus familias en el aspecto higiénico-sanitario. Así se completará la obra de hondo alcance social que debe perseguir toda escuela, especialmente la rural.

61.—**LA NUEVA ESCUELA RURAL EN FORMACION.**—Las escuelas primarias ubicadas en nuestros campos, han desempeñado hasta ahora, como lo hemos podido apreciar, funciones, casi exclusivamente, de alfabetización; en circunstancias que son los organismos obligados a desarrollar una intensa acción social y cultural.

Nuestras escuelas rurales no han proporcionado una enseñanza que forme individuos creadores, capaces de obtener de la tierra el máximo de producción.

La tendencia moderna en las diferentes ramas de la enseñanza, va hacia la simplificación de los estudios, agregando, en cambio, aquellos que puedan servir al educando para ganarse el sustento de la vida.

Así lo ha comprendido también, últimamente, la Dirección General de Educación Primaria, la que de acuerdo con los deseos del Supremo Gobierno, anhela transformar la escuela primaria rural a fin de que ella no solo sea una escuela alfabetizadora, sino que junto con contribuir a estimular en su alumnado el interés por los problemas de la vida rural, sea un constante factor de progreso del medio en que actúa y constituya el mejor agente de realización de los planes generales que el Gobierno tenga para el mejoramiento de la vida campesina.

La Dirección General desea que la enseñanza agrícola que se imparta en las escuelas rurales, se haga sin alterar la misión fundamental de la escuela primaria, de dar cumplimiento a la obligación escolar y sin fines profesionales, sino con carácter vocacional, para predisponer favorablemente a los niños para las labores campesinas que desarrollarán en su mayor edad; que se ejecute por medio de ejercicios amenos, sencillos y compatibles con la corta edad de los educandos y que se presenten en forma objetiva los beneficios y agrados que proporciona la tierra cuando se cultiva con conocimientos más o menos científicos y se le mira con cariño.

Para dar forma a este propósito, ha dispuesto, por vía de ensayo, encomendar a un práctico agrícola la enseñanza de sencillas actividades agropecuarias, como horticultura, arboricultura, jardinería, apicultura, etc., en algunas escuelas rurales de los departamentos de Santiago, Buin, Melipilla y San Antonio, y designar más tarde nuevos prácticos para otras jurisdicciones escolares.

a) **Finalidades.**—La Comisión de Maestros, que por encargo del Ministro de Educación, se dedicó a la labor de estudiar la nueva orientación que debe darse a nuestra escuela rural; estableció como finalidades que, en general, la Nueva Escuela Rural debe cumplir en el futuro, las siguientes:

Mejorar las condiciones morales, sociales y físicas de nuestros campesinos, enseñándoles el buen aprovechamiento de sus horas libres; fomentando hábitos de honradez, sobriedad, perseverancia, cooperación, iniciativa, responsabilidad, confianza en sí mismo, etc.

Hacerles apreciar el valor que les asiste como factores de la producción y capacitarlos para realizar este ideal, inculcándoles nuevos métodos y procedimientos de trabajo y proporcionándoles el conocimiento de la agricultura y de los distintos oficios o industrias campesinas, con el propósito de conseguir que se pongan al nivel del progreso agrícola moderno y de que satisfagan necesidades y comodidades de su hogar o incrementen sus recursos económicos.

Proporcionar al niño y al adulto campesinos, la preparación general necesaria para su dignificación personal y para transformarlos en ciudadanos conscientes de sus deberes y derechos, con un standard medio de cultura que le permita contribuir con eficiencia al desarrollo social y económico del país.

Propender al mantenimiento de la salud de los educandos, por medio de los ideales y hábitos higiénicos que debe inculcarles, de las buenas condiciones en que debe actuar en la escuela y del desaparecimiento del trabajo prematuro y sin control a que son sometidos en el hogar, con evidente perjuicio para su normal desarrollo.

Despertar en los educandos verdadero respeto y cariño por el medio en que viven mediante la contemplación de la naturaleza, el cuidado de los animales y de las plantas, el cultivo del folklore nacional y de las artes regionales, a fin de estimular las emociones de amor y reverencia ante la belleza natural que les rodea.

Convencer a los padres de familia y a los propios niños que las actividades agropecuarias, en general, o cualquiera de éstas en particular, son ocupaciones fundamentales; y que es tan importante y honroso ser un buen labrador como ser buen comerciante, profesional u obrero especializado en la ciudad.

Proporcionar al campesino, por medio de reuniones, salas de recreo, bibliotecas, campos de deportes, teatros, etc., todas las oportunidades de hacerlo convivir con la escuela, de tal manera que se constituya en el centro de atracción de la localidad y actúe, juntamente con el medio, en forma armónica, contemplando, en todo momento, los intereses de la comunidad.

Contribuir, por último, al arraigo a la tierra, de los niños campesinos, a fin de evitar el ausentismo en los campos.

b) **Función educacional agrícola.**—Paso a paso se está imponiendo, pues, la conveniencia de que las escuelas rurales de nuestro país orienten sus actividades hacia la enseñanza agrícola y sus industrias derivadas.

Son incalculables los beneficios que esta nueva orientación reportará al país, pues nadie puede poner en duda que el progreso futuro de Chile reside en sus campos.

Se comprende, entonces, que es función de capital importancia de las escuelas campesinas, la de proporcionar a sus educandos los conocimientos fundamentales indispensables para el cultivo racional de las tierras, de acuerdo con las características de la región, a fin de que cuando sean hombres puedan obtener un mejor aprovechamiento de su trabajo.

Capacitar a nuestro obrero rural para las labores agrícolas, es dar un gran paso hacia el progreso económico del país, proporcionando, a la vez, a las nuevas generaciones, mejores medios para la lucha por la vida.

Necesario también, es el fomentar intensamente el conocimiento y desarrollo de las pequeñas industrias.

La importancia de esta orientación decidida de la escuela rural hacia las prácticas agrícolas y sus derivados, será enorme y de gran trascendencia para el futuro nuestro, porque ella, con su influencia educadora pasará a ser el agente más autorizado en la solución del gran problema de la radicación definitiva de nuestra población rural en sus campos.

Con esta determinación y con el desarrollo de los cursos de perfeccionamiento agrícola para profesores, que año a año funcionan a través de todo el país, respondiendo a una conveniencia lógica, ya que la nueva escuela concebida requiere, naturalmente, de un profesorado que posea, además de la preparación cultural y pedagógica común a todos los normalistas, una especialización y capacitación práctica para resolver los múltiples problemas que a diario plantea la vida rural; se irá adaptando y estimulando, en forma precisa y segura, a una porción considerable de nuestros compatriotas hacia las actividades agrarias, cuyo desarrollo deberá producir una saludable repercusión en la economía de nuestro pueblo y en el bienestar de sus habitantes.

62.— LA ESCUELA QUINTA.— Según el Reglamento de Escuelas Primarias, se denominan Escuelas Quintas, a aquellas escuelas rurales, de cualquier clase, que posean campos de cultivo en una extensión hasta de 5 hectáreas.

Las Escuelas Quintas constituyen otra fase de la transformación de nuestra actual escuela rural, en un establecimiento educacional agrícola.

La escuela quinta, sin perder su carácter de escuela común, está orienta-

da, en la parte de su explotación agrícola, hacia los cultivos y explotaciones agropecuarias que se realizan en la región en que está ubicada.

Su planificación, por lo tanto, no es uniforme para todas las existentes en el país, sino que cada escuela quinta se ha organizado de acuerdo con su ubicación, ambiente agrícola, alumnado local, etc.

Las escuelas quintas se han constituido así, en el centro principal de divulgación agrícola de la localidad en que se encuentran, donde todos los vecinos encuentran la satisfacción de sus consultas y los campesinos pueden obtener los datos que soliciten referentes a cultivos, abonos, enfermedades de las plantas, crianza de animales, etc. Al mismo tiempo son el núcleo que organiza y encauza la difusión de la cultura en todos sus aspectos.

El número de estas escuelas, cuya creación es reciente, es pequeño.

La Sección de Enseñanza Rural del Ministerio de Educación, para dar comienzo a un trabajo de envergadura con estos establecimientos en el futuro, ha clasificado en la categoría de Escuelas Quintas, por Decreto Supremo de fines del año 1943, una serie de escuelas rurales que disponen de cierta superficie de terreno y están emplazadas en convenientes sectores. Es así como alrededor de 60 escuelas rurales tienen hoy día la categoría de Escuelas Quintas.

Guiándonos por el conocimiento que tenemos de algunas de estas escuelas existentes en el departamento de Santiago, llegamos a la conclusión de que aún ellas no han completado su planificación y organización definitivas. Esta situación, que es consecuencia propia de todo organismo nuevo, es suplida con creces por el éxito obtenido en la obra social y educativa que están desarrollando en beneficio de los sectores campesinos que la circundan.

Sería inoficioso recalcar la enorme importancia que están llamadas a desempeñar estas escuelas, cuando alcancen su total organización.

63. **LA ESCUELA GRANJA.** — En el segundo semestre de 1934, fueron incorporadas a nuestro sistema escolar primario, las primeras seis Escuelas Granjas que empezaron a funcionar en el país.

Estos nuevos establecimientos educacionales rurales, además de las finalidades generales de toda escuela moderna, de desarrollar integral y armónicamente las potencialidades del niño, tienen, como objetivo especial, la misión de proporcionar a los escolares campesinos, cumplida su obligación escolar, la técnica y práctica agrícolas necesarias para capacitarlos como obreros agrícolas eficientes. Son por consiguiente, escuelas de extensión escolar rural.

Fomentan, además, intensamente el conocimiento y desarrollo de las industrias derivadas de la agricultura.

Para cumplir estas finalidades, procuran hacer desaparecer las prácticas rutinarias con que se cultivan nuestros suelos y se atienden las pequeñas industrias, haciendo demostraciones objetivas y usando y difundiendo modernos procedimientos de trabajo.

La instalación de estos establecimientos, ha venido a llenar una verdadera necesidad en nuestra educación rural y a constituir un paso serio y efectivo, en el sentido de imprimir un carácter verdaderamente práctico, a la enseñanza que debe impartir la escuela campesina y de proporcionar las facilidades necesarias al escolar campesino que desea ampliar sus posibilidades, en el mismo medio en que actúa.

Las escuelas granjas gozan de cierta autonomía dentro de sus programas y planes de estudio, confeccionados especialmente, de acuerdo con la psicología del niño, de los intereses económicos y sociales de la región que sirven y de las condiciones de vida del campesinado.

El personal docente de estas escuelas, se compone ordinariamente, de un Director (profesor normalista, generalmente liberado de dar clases); dos profesores normalistas, de ramos generales necesarios; dos profesores especia-

les de agricultura (prácticos agrícolas); un contador-ecónomo; un profesor de trabajos manuales, etc.

Para la instalación y funcionamiento de estos organismos educacionales, la Sección de Educación Rural de la Dirección General de Educación Primaria, procedió, previamente, a preparar el personal de maestros que debía trabajar en ellos.

Estos establecimientos tienen un régimen de internado netamente familiar, que es, según lo ha establecido la experiencia pedagógica, el medio más eficaz para que el educando pueda recibir los benéficos influjos de una educación sana y continua.

Para las prácticas agrícolas que en ellas se desarrollan, disponen de una extensión suficiente de terreno, extensión que varía según la zona o región en que estén ubicadas.

Cuentan, además, con la necesaria dotación de útiles y enseres de labranza, maquinarias, herramientas y animales, sin que esto signifique que dispongan de grandes equipos especiales ni de costosas instalaciones.

Igualmente, se les ha dotado de edificios y habitaciones necesarios para alumnos y profesores, como salas de clases, dormitorios, comedores, baños, gimnasio, etc.; de pabellones indispensables para talleres y pequeñas industrias, tales como carpintería, mecánica, herrería, cestería, etc., y de construcciones destinadas a usos agrícolas, como gallineros, porquerizas, establos, bodegas y demás.

Para el deporte y conservación de la salud de los alumnos, se ha prestado preferente atención construyendo campos de juego y gimnasio.

Su organización está ideada, además, en forma tal, que después de algunos años de vida, puedan ellas mismas, producir lo necesario para satisfacer sus principales necesidades, a fin de que no constituyan una carga para el erario nacional.

Un reglamento general provisorio contiene la organización de estos nuevos planteles de educación rural y las disposiciones relativas a su funcionamiento y finalidades.

Además, cada una de las 15 escuelas existentes, ha confeccionado un reglamento interno que contempla sus necesidades más importantes, la vida que debe llevar y las características y modalidades de la región en que están ubicadas.

El reglamento general contempla tres años de estudios. En el primero se presta mayor atención a los ramos generales, para nivelar los conocimientos de los alumnos y asegurar su buena preparación intelectual para el futuro. Nociones elementales de agricultura y de industrias pequeñas, completan el programa de este año.

En el segundo año, se aumenta la enseñanza relacionada con la agricultura e industrias derivadas, disminuyéndose, por consiguiente, la de los ramos generales.

El último año, se dedica, exclusivamente, a los trabajos agrícolas en todos sus aspectos y a prácticas en los distintos talleres de la escuela.

Condición previa de los candidatos a alumnos de estas escuelas, es, la de haber cursado, a lo menos, el tercer año de escuela primaria. Se requiere, además, una edad mínima de 13 años y máxima de 18; buena conducta y aplicación; vocación por las actividades agrícolas; buena constitución física, etc.

El programa especializado general, comprende las siguientes materias: Labores agrícolas: cultivos generales, horticultura, chacarera, arboricultura frutal e industrial, etc.; Pequeñas Industrias: avicultura, apicultura, jardinería, elaboración de conservas, conservación de frutas, carnes, etc.; Actividades manuales aplicadas a la agricultura: carpintería, cestería, herrería, mecánica, electricidad, etc.; Economía y Legislación Rural: estudio económico de los

distintos cultivos e industrias pequeñas, etc.; Construcciones: ideas de carácter general sobre sencillas construcciones rurales.

Los resultados obtenidos de estos modernos establecimientos de educación rural, a pesar de los pocos años que están funcionando y de los escasos recursos con que cuentan, son altamente halagadores. Desde hace algunos años, unos 200 jóvenes egresan anualmente de sus aulas, dispuestos a dedicarse con interés, entusiasmo y preparación al cultivo de la tierra o a sus industrias derivadas.

Como es fácil comprenderlo, nuestras Escuelas Granjas están llamadas a producir un gran alivio en nuestro país, ya que ellas crearán una mejor situación social para el obrero, el que por razón de su capacidad deberá conquistarse su propio bienestar.

Las Escuelas Granjas tienen, pues, una hermosa labor que desarrollar para bien de este elemento productor que ha vivido al margen del progreso de este país.

64. — **LA ESCUELA GRANJA FEMENINA.** — Por Decreto N.º 5361, del 12 de agosto de 1943, el Ministerio de Educación creó la primera Escuela Granja Femenina de Chile que es, a su vez, la primera escuela en su género existente en las Américas Central y Sur.

Tan importante hecho acusa una nueva política del Gobierno respecto de la protección a la mujer campesina, a la cual abre nuevos y más amplios horizontes.

La creación de la Escuela Granja Femenina de San Vicente, resulta ser una medida trascendental y da origen para pensar que es el comienzo de una obra más grande en camino de realizarse a través de una ley que resuelva los problemas que tienen relación con la Escuela Rural.

Ella abre a la mujer campesina un nuevo campo de cultura y posibilidades económicas. Su creación significa el reconocimiento de la capacidad de la mujer campesina y la comprensión del rol que ella está llamada a desempeñar en la vida de la familia, de la colectividad y del país.

La orientación actual de la Dirección General de Educación Primaria, en lo relativo al robustecimiento por todos los medios posibles de la enseñanza rural, indica, que los planes y procedimientos que se pongan en acción deben comprender a uno y otro sexo.

La experiencia nos enseña, que la mujer ha desempeñado y desempeña una función importantísima en las actividades industriales y agrícolas.

En nuestro país, son muchas las mujeres campesinas que comparten eficazmente con el hombre las actividades relativas al cultivo de la tierra dentro de los procedimientos más rudimentarios y primitivos que, por falta de conocimientos más científicos, se siguen empleando en esta clase de actividades. También son numerosos los casos en que, las viudas o solteras siguen manteniendo el pequeño predio, en ausencia del hombre.

La mujer, por su sexo y por las funciones que desempeña en el hogar, está llamada además, a ser la más eficaz colaboradora en una campaña destinada a elevar el nivel cultural y social del campesino, que comience con la educación del niño campesino; ya que ella, por su naturaleza, está más cerca de él.

Actualmente, en dos escuelas granjas se imparte enseñanza especial para la mujer campesina. Ellas son, la de San Vicente y la de Linares.

En la primera que es exclusivamente para la mujer, tienen una matrícula de 63 alumnas; y en la segunda, que es mixta, se cuenta con 24 alumnas matriculadas.

El programa de estudios y reglamento interno, que es, en general, el mismo de las escuelas granjas de varones, abarca, además, las siguientes asignaturas: economía doméstica, tejidos y ramos afines, lencería, corte y modas;

ramos respecto de los cuales, se otorga a las alumnas, certificados de competencia.

65. — **LA ESCUELA AGRICOLA ELEMENTAL.** — En 1942, fueron creadas las Escuelas Agrícolas Elementales las que, en su organización y funcionamiento, dependen del Departamento de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura.

Actualmente no tienen ningún plan de estudios, y el Reglamento que en ellas se aplica, es el mismo de las Escuelas Técnicas de Agricultura, con las modificaciones derivadas de la índole misma de estas escuelas, que se encuentran en un plano inferior de instrucción.

Tienen régimen de internado gratuito y comprenden 6 años de estudios, en los cuales, se da mayor importancia a la capacitación técnico-agrícola del alumno, por medio de clases esencialmente prácticas que se desarrollan en el terreno mismo, para lo cual estas escuelas disponen de una superficie cultivable que varía según la clase del terreno, la zona en que está ubicada la escuela, la importancia de la misma y los cultivos predominantes en la región. Así las escuelas ubicadas en regiones de rulo tienen una superficie de terreno que oscila entre las 70 y 120 hectáreas; en cambio, aquellas instaladas en zonas regadas, disponen de 20 a 60 hectáreas de suelo.

Las Escuelas Agrícolas Elementales cuentan con el siguiente personal docente:

Un Director (Ingeniero-agrónomo); un Sub-director (Práctico-agrícola); un Inspector General (Normalista); un Ecónomo Guarda-almacén; un Secretario-contador; un Jefe de Taller (Egresado de Artes y Oficios); un Inspector (Práctico-agrícola) y 2 Inspectores (Normalistas).

En la actualidad se encuentran funcionando solamente 4 de estas escuelas, y son la que siguen:

Pedro Aguirre Cerda, en Curicó, con 86 alumnos de matrícula;

Duao, en Talca, con 97 alumnos;

Dario Barrueto, en Los Angeles, con 115 alumnos; y

Ancud, en Ancud, con 90 alumnos matriculados.

En formación existen las 8 escuelas siguientes:

1) Yerbas Buenas, en Linares; 2) Colbún, en Panimávida-Linares (regalada con edificio y suelo); 3) Chanco, en Maule; 4) Cobquecura, en Ñuble; 5) Quillón, en Ñuble; 6) Santa Juana, en Concepción; 7) Manzanares, en Malleco; y 8) Puerto Octay, en Osorno.

66. — **LA ESCUELA AGRICOLA TECNICA.** — Las Escuelas Prácticas de Agricultura (hoy, Escuelas Agrícolas Técnicas), tienen por finalidad proporcionar los conocimientos y la capacidad necesarias para formar el Técnico Agrícola, destinado a tomar a su cargo la atención y dirección inmediatas de una sección en una explotación agrícola o en la industria anexa en que se haya especializado.

La enseñanza en estas escuelas es preferentemente práctica, complementada con conocimientos básicos de carácter general y técnico, y tendiente, por los medios posibles a la educación, mejor orientación y aprovechamiento de las iniciativas del alumno y a la formación de futuros agricultores, capaces de afrontar con éxito los más difíciles y duros aspectos de los trabajos agrícolas.

El régimen de las Escuelas Agrícolas es el de internado, siendo la enseñanza gratuita y del grado secundario agrícola.

Los candidatos a alumnos requieren como condiciones de admisión, tener como mínimo 15 años de edad cumplidos y no más de 20, y haber rendido por lo menos, el 6º año de Escuela Primaria o 1º de Humanidades.

Los planes de estudio de las Escuelas Técnicas de Agricultura se encuentran adaptados a las condiciones agrícolas de las zonas en que están ubicadas y a la organización de los trabajos correspondientes al tipo de explotación de un fundo modelo.

La duración de los estudios es de tres años y uno de especialidad, siendo el último año destinado exclusivamente al estudio de la rama agrícola en que el alumno sobresaliente desee especializarse.

Reciben el título de Técnico Agrícola los alumnos que hubieren terminado satisfactoriamente los tres años de estudio. El que se hubiere especializado recibe el título de Técnico Especializado.

Para el buen desarrollo de las prácticas que les corresponde ejercer y para llenar debidamente sus propósitos de proporcionar una sólida preparación técnico-práctica, las Escuelas disponen de predios suficientemente extensos y de modernas instalaciones, laboratorios y campos de experimentación. Su personal docente es, además, numeroso y capacitado.

El número de Escuelas Técnicas de Agricultura existentes en la actualidad es pequeño. Son sólo 5, y su ubicación está en las siguientes ciudades: San Felipe, Molina, Chillán, Temuco y Ancud.

67. — ESTADO ACTUAL DE LA EDUCACION EN LOS CAMPOS — De la población total del país, de edad superior a 8 años, hay según el Censo de 1930, un 25,2% de analfabetos. No existen antecedentes estadísticos que permitan apreciar cuál es la proporción de analfabetos que hay en nuestro medio rural.

Se sabe, sin embargo, que del 20% de los niños en edad escolar que no cumplen en Chile con la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, sobre el 16% corresponde a la masa campesina.

El problema de la educación rural es, pues, el más grave de este país de incontables problemas. En el fondo de lo que un eminente político recientemente denominadora la "crisis chilena", podemos reconocer con sombríos rasgos el cuadro de nuestro déficit educacional, y, a pesar de que este déficit tiene muchos otros rubros, el más grave de todos es el que corresponde a la educación rural.

Por centenares de miles de niños de los campos, año a año, incrementan la ya repletas filas del ejército de analfabetos que invade todas las zonas vitales de nuestro país y aniquila sus posibilidades de crecimiento y progreso. Carentes de establecimientos adecuados, los hijos de los trabajadores de la tierra no tienen el derecho democrático de una igual oportunidad a una educación completa. Los más afortunados, que consiguen acceso a una destartalada escuelita con sólo un profesor, la mayoría de las veces, reciben una dosis tan rudimentaria de cultura que el negativo medio campesino destruye apenas egresan de las aulas.

Los individuos que se destacan en el campo abandonan rápidamente las faenas agrícolas para irse a los centros urbanos, donde encuentran mejores condiciones de vida y mayores posibilidades de adelanto. Este fenómeno, más que propio de la idiosincrasia del individuo, ha nacido de la educación que se imparte, que es por lo general, deficiente e incompleta. Ella está dirigida casi absolutamente a los infantes, cuyas aptitudes no son aprovechadas sino imperfectamente. No existen estímulos para que los estudiantes encaucen su interés hacia la agricultura.

El estado de atraso en que se desenvuelve la vida campesina, señala, pues, entre sus causas capitales, el fracaso rotundo de la educación rural.

Nuestras minúsculas escuelas rurales, con sólo uno o dos años de estudio, no ha podido amoldarse a las características especiales de cada región agrícola para asegurar a cada muchacho campesino el derecho a una educación integral. Su acción, pese a los heroicos esfuerzos de abnegados maestros, no ha elevado un ápice el nivel cultural del medio en que han actuado durante lustros.

Las escuelas rurales que en número de 3.799 (3.004 fiscales; 688 particulares y 107 municipales) se encuentran distribuidas a lo largo del país, y son, los organismos encargados de servir los intereses del campesinado, a quien

hay que capacitar mejor dotándolo de las nuevas herramientas que la civilización moderna ha puesto al servicio del hombre, para hacer producir los campos, para mejorar la vivienda, para levantar, en fin, el standard de su vida y hacer más agradable y feliz la existencia en el campo; han sido, no obstante, incapaces de ejercer, sobre los niños que concurren a sus aulas, una influencia cultural apreciable y menos aún, sobre el medio social de donde sus alumnos provienen. Ella ha sido hasta hoy, simplemente, una escuela urbana trasplantada al campo, o sea, una escuela que no consulta las necesidades específicas de la vida agraria.

El origen inmediato del fracaso que la escuela rural ha experimentado entre nosotros, debemos encontrarlo necesariamente, en la pésima orientación que se le ha dado. A ello hay que agregar la falta de capacitación agrícola del profesorado que las sirve.

En los últimos años, sin embargo, se ha venido, en parte, a corregir estos defectos. Así, mediante cursos especiales, se ha perfeccionado al profesorado de las escuelas rurales en las prácticas agropecuarias. Según la Memoria del Departamento de Enseñanza Rural, en el año 1940, llegaban a 1.300 los profesores rurales que habían recibido instrucciones y semillas y que cerca de 900 escuelas, cuentan con dotación completa de herramientas.

Influye también, poderosamente, en el estado de postración en que se encuentra la educación rural, la escasa existencia de escuelas agrícolas, del grado primario, cuya labor agrícola-educativa es de innegables y positivos beneficios para el progreso nacional.

Así, el funcionamiento actual de sólo 15 Escuelas Granjas, 70 Escuelas Quintas y 4 Escuelas Agrícolas Elementales; están expresando un lamentable descuido en la formación del obrero calificado que nuestras faenas agropecuarias requieren. Del mismo modo, la existencia de 5 Escuelas Hogares Rurales (destinadas a la atención de los niños abandonados e indigentes), con una matrícula de poco más de 300 alumnos, representan una realización demasiado mezquina.

En lo que respecta a la enseñanza agrícola, del grado secundario, que imparten las 5 Escuelas Técnicas de Agricultura existentes, ella también presenta algunos defectos. En primer lugar, es demasiado académica, pues trata de formar administradores agrícolas sin crear en los alumnos el debido criterio económico. Por otra parte el alumnado es deficiente, pues muchos fracasados en otras ramas de la educación van a la Escuela Agrícola sin sentir la menor vocación por el trabajo del campo.

Nuestra actual educación rural, concluimos, no armoniza suficientemente, en sus orientaciones y organización, con las necesidades culturales que presenta nuestra realidad social campesina, especialmente en lo relacionado con el desarrollo de los nuevos programas de fomento de la economía agraria.

La ineficacia de nuestra enseñanza rural es un hecho innegable, y de extraordinaria gravedad, ya que millares y millares de elementos de cada generación campesina quedan de hecho, por denegación de sus derechos culturales, al margen de la vida cívica nacional.

Sobre tan precarias bases culturales es difícil cimentar una verdadera democracia. Hay en esta situación, es preciso decirlo, un profundo problema de injusticia social.

68. — LA EDUCACION Y EL PROBLEMA AGRARIO. — El problema de la tierra ha sido, desde los comienzos de la historia universal, el que ha absorbido la atención y ha determinado los intereses de los grupos humanos.

En nuestras sociedades modernas, el problema agrario es un problema fundamental que está siempre en el primer plano de las preocupaciones de los estadistas y de los teóricos que se preocupan de las cuestiones económicas y sociales.

Todos los Estados progresistas han enfocado el problema agrario de

acuerdo con los intereses de la colectividad a la que sirven y de acuerdo, también con la curva de evolución histórica alcanzada por sus respectivos pueblos.

Pero, la experiencia histórica nos demuestra, también, que siempre y en todas partes donde se ha planteado la solución del problema agrario, paralelamente y en coordinación con los planes agrícolas, se ha estructurado convenientemente una nueva organización de la enseñanza rural adaptada a las soluciones del problema de la tierra, y, necesariamente debe ser así, porque ambos problemas son correlativos.

En nuestro país, de la población total, el 38,34% corresponde a la población agrícola. Las estadísticas, aunque incompletas, hablan elocuentemente del estado de miseria y atraso en que se desenvuelve la vida campesina por razones de la más diversa índole: el latifundio absorbe el 45,30% de la tierra agrícola, con 0,74% de propietarios; los métodos rutinarios de explotación hacen ínfimo el rendimiento de los campos; el desprecio y despreocupación del gran propietario por las condiciones de vida de los obreros campesinos; y el fracaso absoluto de la educación rural.

Todas estas causas señaladas y que son, talvez, las principales, son la consecuencia del hecho gravísimo de que en nuestro país, hasta ahora no había existido una política agraria que abordase el problema en toda su complejidad a base de soluciones de conjunto.

Correspondió al Gobierno de nuestro malogrado Presidente Ríos, emprender la solución más trascendental y orgánica de este problema grave y fundamental para el futuro de nuestro pueblo, al disponer la aplicación del Plan Agrario.

Este es el proceso que se ha iniciado; pero conjuntamente con él, se requiere además, tomar la educación como problema de Estado dándole un sentido y una estructura concorde con las nuevas normas económicas que surgen necesariamente de una transformación agraria.

La educación rural en Chile debe marchar solidariamente con las realizaciones de los otros Planes de Gobierno para que así puedan esperarse promisorios frutos de la empresa de nuestros gobernantes de dar aliento de progreso y de justicia a la vida campesina. Debemos considerar, que el problema del campo, no es sólo un problema económico, sino fundamentalmente, un problema de educación.

El problema social del campo significa la incorporación del campesino a la economía y a la cultura.

Propósitos inseparables y correlativos son los que están consultados en las disposiciones gubernativas que han puesto simultáneamente en marcha el Plan Agrario y el Plan de Experimentación Educacional de San Carlos.

Así, en el Plan Agrario se reconoce como una condición sine qua non para el progreso técnico de la agricultura del país, el desarrollo de una campaña educacional que abarque todos los niveles de la población rural.

Para estos fines, el Plan en referencia consulta como inversiones del Estado, las siguientes cantidades en millones de peses:

a) Inversiones directamente agrícolas	Millones de pesos
1) Para la campaña de educación del adulto campesino	25,00
2) Ampliación de los servicios de Enseñanza Agrícola Elemental y Práctica, del Ministerio de Agricultura	39,00
3) Dotación de los servicios de Extensión Agrícola de la Dirección General de Agricultura	5,00
4) Financiamiento de publicaciones con fines de extensión agrícola..	0,50
TOTAL EDUCACION Y EXTENSION AGRICOLAS	69,50

Por su parte, el Plan Experimental de San Carlos considera que dentro de la política general del Gobierno destinada a crear nuevas bases y condiciones para el desarrollo de la agricultura nacional, a fin de fomentar sus actividades, de mejorar los métodos de producción y de consumo y de elevar el standard de vida de nuestra población campesina, debe el Estado preocuparse de la calidad de la enseñanza rural que se imparte, puesto que corresponde a la educación formar al hombre de trabajo, social y técnicamente capacitado para colaborar con éxito a la aplicación del Plan Agrario.

Es indudable, que no puede plantearse transformación alguna con base segura de éxito si no va aparejada a la transformación de la educación que lleva como finalidad el preparar a los elementos humanos capaces de comprender y servir las innovaciones.

69.— EL PLAN DE EXPERIMENTACION EDUCACIONAL DE SAN CARLOS.— El rotundo fracaso de nuestra educación rural, ha puesto de relieve como una imperiosa necesidad el iniciar un estudio dirigido a modificar radicalmente la enseñanza que se imparte en los campos. En esta aspiración, en la que han concordado las asambleas y congresos del magisterio, las autoridades del Servicio Educacional y el Gobierno, se han patrocinado diversas iniciativas destinadas a afrontar con urgencia la transformación de nuestra enseñanza primaria rural, de acuerdo con los planes del Estado sobre fomento de la economía agraria y sobre creación de un nuevo sentido de la vida rural.

Las urgentes necesidades de la vida moderna, con sus veloces avances científicos y tecnológicos, requieren un tipo de establecimiento de tan vigorosas energías culturales que no sea anulado en su acción por la natural incuria del medio campesino y que profesionalice a los hijos de la tierra arraigándolos a ella en vez de empujarlos hacia las grandes urbes tras espejismos de altos salarios o de una vida cómoda.

El Plan Experimental de San Carlos, modernísima creación educacional, tiene por finalidad preparar, en el terreno mismo y dentro de un plazo prudencial, la organización de los nuevos tipos de establecimientos educacionales que requiere nuestra realidad rural, con dos esenciales propósitos:

a) Definir el carácter de la colaboración que la enseñanza rural debe prestar al desarrollo de los planes de fomento de la economía agraria, especialmente en lo que se refiere a la formación de las conductas generales, las habilidades técnicas y los conocimientos que debe poseer el nuevo tipo de productor campesino en relación con los procesos económicos y sociales que se están impulsando; y

b) Precisar la orientación y la organización más adecuada de las instituciones educacionales y rurales, a fin de que sirvan de modelos para una transformación de la enseñanza rural en todo el país.

El Plan de San Carlos pretende, por medio de una serie de nuevos organismos escolares, que concentren en un pequeño número de grandes establecimientos una cantidad considerable de profesores y alumnos, realizar una labor amplísima que puede resumirse así:

- 1.o) Elevar el nivel cultural de la población campesina y mejorar las condiciones higiénicas en que se desenvuelve su existencia;
- 2.o) Perfeccionar las condiciones en que, hasta ahora, se ha desarrollado la labor de las escuelas normales rurales;
- 3.o) Aumentar la capacidad productiva de la población campesina, gracias a una activa divulgación de los métodos de cultivo;
- 4.o) Atender a la educación de los niños abandonados y a la recuperación sanitaria de los niños débiles;
- 5.o) Llevar la cultura sanitaria, agrícola y general a los lugares alejados de las grandes escuelas, en beneficio de los adultos y niños de dichos lugares; y
- 6.o) Impartir, en forma económica para el Estado educación secundaria general

y especializada, con su forma elemental, en las ciudades que, por su escasa población, no están en condiciones de poseer liceos u otros establecimientos de segunda enseñanza.

Consecuente con los fines e ideas expuestas, el Gobierno del Presidente Ríos decidió poner en marcha este ensayo educacional que permitirá adelantar experiencias y observaciones, a fin de estar convenientemente preparados cuando llegué el momento de afrontar la reconstrucción de la enseñanza rural de acuerdo con las orientaciones que más convengan a las circunstancias económico-sociales que se aproximan.

El Plan de Experimentación Educacional de San Carlos, hoy en marcha, constituye un orgullo para Chile, ya que ningún país de la América Latina puede tal vez exhibir algo semejante.

7o.— **SU GESTACION.**— En Marzo de 1943, el Director General de Educación Primaria y el Ministro de Educación Pública, D. Benjamín Claro Velásco, designan Inspector Escolar del Departamento de San Carlos al Director de la Escuela N.º 14 de Santiago, D. Víctor Troncoso Muñoz (1), con el encargo de abocarse al estudio de la realidad educacional del Departamento de San Carlos y en forma especial del aspecto rural.

En Abril del mismo año, al asumir su cargo el señor Troncoso, convocó a una primera reunión a todo el Magisterio del Departamento, de acuerdo con las normas establecidas por la Inspección Escolar.

En esta reunión se exhortó al magisterio a preocuparse del estudio de la realidad campesina en particular. De acuerdo con esto, se cambiaron ideas y se buscó entonces la forma de realizar esta tarea que iba a dar comienzo a un intenso período de estudio y de actividades del profesorado de San Carlos para cristalizar, en seguida, en un Plan de Experimentación cuyas proyecciones en el medio local, nacional e internacional se están constatando en estos momentos.

El día 3 de Julio de 1943, se reúnen los maestros que más se habían inquietado por el problema propuesto por el Inspector y acordaron constituir un grupo de estudio, que se denominó "Liga pro-nueva Escuela Rural de San Carlos".

Para facilitar el trabajo de la Liga se acuerda organizar a los miembros en comisiones de trabajo en la siguiente forma:

1) Propaganda; 2) Estudio del medio geográfico-económico; 3) Finanzas; 4) Especificación de planos, maquetas, cálculos y financiamiento; 5) Defensa y divulgación del plan de transformación de la Nueva Escuela Rural.

Cada una de estas comisiones quedaron integradas por representantes de las distintas instituciones: Unión de Profesores, Liga de Estudiantes Pobres, Rotary Club, Hustre Municipalidad, etc.

La primera comisión que se puso en funciones fué la del Estudio del Medio Geográfico-Económico, preparándose al efecto una encuesta que fué repartida a todas las escuelas del Departamento, para ser contestada antes del 1.º de Septiembre.

A base de los resultados de esta encuesta, se concretó el Plan Educacional.

El Plan Experimental de San Carlos tiene, por lo tanto, sus raíces en el conocimiento y en la interpretación de nuestra realidad social rural cuyas soluciones derivan de las características de nuestro medio natural y humano.

Los miembros de la Liga comprendieron la necesidad de trazarse un plan de actividades para todo el año. En él se consultó el Plan Educacional relacionándolo con la política agraria del momento y la iniciación de la etapa de divulgación y defensa del Plan, mediante sucesivas conferencias.

(1) El conocimiento que tenemos del Plan Educacional de San Carlos, nos fué proporcionado por el Sr. Inspector Escolar D. Víctor Troncoso M.; en una amena e interesante charla que nos brindó, en Junio pasado, durante una visita que hicimos a la Zona Experimental.

71.—INCORPORACION DEL PLAN A LA LEGISLACION ESCOLAR CHILENA.— El 30 de Junio de 1944, se firmó el Decreto N.º 3654, que lleva la firma del Ministro de Educación, señor Benjamín Claro Velasco, por el cual se declara en experimentación el Departamento de San Carlos. Este hecho trascendental llenó de júbilo al profesorado que había contribuido mediante el estudio, profundización y divulgación del Plan, al éxito que ya alboreaba en el horizonte. Se notó de inmediato una preocupación mayor para poner en práctica algunos principios fundamentales a pesar de que el decreto en ninguna forma significaba acuerdo del Gobierno para entregar a esta Zona los medios necesarios para financiarlo.

La mayoría de las escuelas se dió a la tarea de hacer realizaciones prácticas agropecuarias. Las escuelas del pueblo organizaron cooperativas de cultivos, trabajando en sitios de la ciudad, obteniendo los mejores resultados.

La Liga, por su parte, trató de capacitar a sus miembros y al magisterio en general, organizando cursos y publicaciones tendientes a dar orientación para actividades agropecuarias a los profesores de todo el Departamento.

72.—FUNDAMENTOS DEL PLAN DE SAN CARLOS.— Los fundamentos en que se basa el Plan Educativo, son los siguientes:

a) **En cuanto al individuo:** El material humano con que cuenta la Escuela Primaria ha de ser el primer factor que se debe considerar al impartir la enseñanza en su triple aspecto: biológico, psicológico y pedagógico. Por esto en el Plan se concreta diciendo: “La educación debe servir un proceso de vida favoreciendo al máximo el desarrollo de las potencialidades individuales”.

b) **En cuanto al medio geográfico-económico:** La educación debe habilitar al individuo para que proceda con un criterio científico. Debe ser vida y de acuerdo con las necesidades de cada región geográfica-económica, o sea, que contemple los conceptos generales de “extraer”, que es proceso de sacar la materia prima; “elaborar”, que significa industrialización, y “distribuir”, que involucra las variadas y diversas formas de comercio.

c) **En cuanto al medio social:** La educación debe favorecer ampliamente el desenvolvimiento del individuo para poder formar al ciudadano eficientemente productor, solidario y libre, simultáneamente con su tendencia social o solidaria.

d) **Finalidad que debe perseguir:** La educación debe proporcionar una técnica de trabajo, sea ésta de orden manual o de orden intelectual. Así como en los países más progresistas donde la principal riqueza la forma la industria, es obligación que cada individuo domine una profesión en esta actividad; así también aquí, que la fundamental fuente de nuestra economía la constituye la agricultura, cada alumno debe salir de la Escuela premunido de una técnica de trabajo derivada de las actividades agropecuarias, para que pueda convertirse en un elemento que coopere eficazmente a la edificación social.

e) **En el aspecto vocacional:** Es papel de la educación, en cuanto función del Estado, el de procurar encontrar la profesión para el individuo. Su método ha de ser de orientación en su triple aspecto: vocacional, profesional y educacional. Al Estado le interesa abordar el problema con un criterio social, que haga posible que cada individuo aspire a desempeñar y desempeñe en la vida, la ocupación para la cual tenga suficientes aptitudes, capacidades y un gusto especial que lo estimule a quererla y perfeccionarse en ella.

f) **En cuanto al medio en que se desenvuelve la vida humana:** Las actividades de la vida humana se desarrollan en dos medios totalmente diferentes: El Medio Urbano y el Medio Rural. Estas dos verdades irreductibles, dan origen a dos clases de individuos o tipos dentro de la idiosincrasia y caracteres de nuestro pueblo, a dos tipos específicos de individuos: el Tipo Rural o campesino, el Tipo Urbano o pueblino. La educación será eficaz cuando contemple estas dos realidades. Por eso en el Plan se habla de Escuela de Tipo Urbano y de Escuela de Tipo Rural. Una transición de estos dos tipos sería la Escuela Suburbana.

73.— FINALIDADES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES CREADAS POR EL PLAN.— El ensayo educacional de San Carlos, consulta como una cuestión de primer plano una nueva organización escolar.

Veamos cuáles son estas instituciones y qué finalidades persigue cada una de ellas:

a) **Escuela Normal Rural.**—Estará a cargo de la formación de profesores rurales de ambos sexos para la Zona Central del país.

Para cumplir su finalidad, la nueva Escuela Normal Rural debe estar ubicada en un medio netamente campesino, rodeada de campos de cultivos y elementos necesarios para la preparación del maestro de este tipo. Sus alumnos deben ser extraídos del medio rural mismo, como manera de hacer sentir en el futuro maestro el cariño por las actividades rurales con conocimiento de su propio medio, cumpliendo como misión específica la de transformar el medio rural y formar un nuevo tipo de trabajador campesino, dotado de una técnica de trabajo, buen productor y consumidor.

Se consulta una de estas Escuelas en el lugar denominado Pomuyeto, con una extensión de 90 hectáreas de terreno, mixta, con campos de cultivo y taller para 500 alumnos, con su Departamento Médico-Social, Departamento de Formación y Perfeccionamiento Técnico-Manual y Departamento de Extensión Cultural.

b) **Escuela Primaria Anexa de Semi-Concentración Rural.**—Servirá a la práctica docente de la Escuela Normal Rural.

Es un organismo que sirve un proceso de vida. Hace la exploración y encauzamiento de las vocaciones y prepara al niño para la prosecución en la especialización en cualquiera de sus aspectos.

Estará ubicada en las proximidades de la Escuela Normal Rural, será una escuela primaria completa, mixta, con internado, talleres, terrenos y actividades para trabajos agropecuarios.

c) **Escuela de Concentración Rural.**—Es un organismo que habilita al individuo para el conocimiento y dominio del medio geográfico-económico; que hace vivir prácticamente al educando la solidaridad; que hace la exploración y encauzamiento inicial de las vocaciones y que prepara al niño en especialización en cualquiera de sus aspectos. Lleva la cultura al campo y arraiga al hombre a su medio.

Será una escuela primaria completa, mixta, con talleres y actividades de educación general; ubicada a 35 kilómetros de San Carlos, en el lugar denominado "La Maravilla", con una extensión de 10 hectáreas de terrenos y con sus Departamentos Médico-Social, Educación Primaria y Extensión Cultural y con capacidad para 300 niños.

d) **Escuela Ambulante.**—Será una escuela encargada de enseñar a las poblaciones campesinas a aprovechar los progresos de la civilización, dar conocimientos elementales de actividades prácticas y alfabetizar a niños y adultos.

Funcionará a base de los cuatro Departamentos del Plan, cada uno de ellos irá montado en una góndola perfectamente equipada; se ubicará en los pequeños poblados campesinos donde por razones económicas no se podrán establecer escuelas de tipo fijo consideradas en el Plan, su labor durará 3 meses y dejará allí núcleos culturales.

e) **Escuela Hogar.**—Es un organismo que proporciona atención integral a los niños indigentes y abandonados hasta que estén técnicamente capacitados para el trabajo.

Es una escuela completa, mixta, con talleres; todos sus alumnos son internos, ubicada a dos kilómetros de San Carlos y con una extensión de diez hectáreas regadas.

f) **Escuela Cordillerana de Salud.**—Atiende a la recuperación de la salud de los niños débiles y procura reposo a los profesores de la zona que lo requieran.

Es una escuela completa, mixta, con terrenos y talleres, ubicada en San Fa-

bián de Alico, 44 kilómetros de San Carlos, organizada a base de tres Secciones: niños normales, niños débiles y reposo para profesores: planificación a base de tres Departamentos: Médico-Social, de Educación Primaria y Extensión Cultural, con capacidad para 200 alumnos normales, 200 niños débiles y 50 profesores en reposo.

g) **Escuela Consolidada de la ciudad de San Carlos.**—Esta escuela reúne, bajo una sola Dirección, Secciones de enseñanza parvularia, primaria, secundaria y profesional.

Esta Escuela constará de cinco Departamentos:

1.º Departamento de Educación Primaria;

2.º Departamento de Educación Media;

3.º Departamento de Extensión Cultural;

4.º Departamento de Guía y Orientación Vocacional; y

5.º Departamento Médico-Social.

74.—INICIACION DE LA ETAPA DE REALIZACIONES.—En estos momentos la experimentación se encuentra circunscrita al período organizativo de dos de las instituciones creadas en la Zona Experimental: nos referimos a la Escuela Consolidada que ha entrado en funciones en la ciudad de San Carlos y a la Escuela Cordillerana de Salud, ubicada en San Fabián de Alico.

En los cortos meses de funcionamiento que lleva hasta el momento la Escuela Consolidada, grandes tareas ha cumplido ya en el orden organizativo, administrativo, técnico y social; y ésto, a pesar de que sólo se han podido poner en marcha tres de los Departamentos que consulta su creación; el Departamento de Educación Primaria, el Departamento de Educación Media y el Departamento de Guía y Orientación Vocacional.

De la Escuela Cordillerana de Salud, nada se puede adelantar, ya que por decreto reciente ha entrado en funcionamiento.

75.—PROYECCIONES FUTURAS.—Estos nuevos tipos de Escuelas, creación del Plan Experimental en marcha, representan una modalidad original, una creación, hasta cierto punto, autóctona adecuada a las condiciones y características propias del país y una interpretación lógica que se conforma con la idiosincrasia de nuestro pueblo, de acuerdo con sus posibilidades de adaptación al ambiente natural y social en que se mueve la vida del niño y del adulto campesinos chilenos.

Las proyecciones futuras de este ensayo educacional de San Carlos, puesto en vigencia por el Ejecutivo, son, sin duda, de enorme trascendencia e importancia para la reconstrucción de la enseñanza rural, por cuanto crea en lo pedagógico vigorosas instituciones escolares surgidas del estudio concreto de la realidad social; capaces, por tanto, de influir eficazmente en la transformación del ambiente, fomenta un efectivo perfeccionamiento del magisterio al ligarlo al desarrollo de una empresa educacional con la que se identifica, le permite explorar las nuevas formas educativas que deberán aplicarse más tarde al sistema nacional de educación, y, al mismo tiempo los capacita para contribuir en lo económico-social, a la liberación del campesino, a mejorar sus condiciones de vida, a dar una técnica de trabajo adaptada a las necesidades de la producción agropecuaria, a la aplicación de los planes gubernativos de fomento, a la extensión de la política sanitaria, al arraigo de los campesinos a su medio y en suma, a perfeccionar nuestra vida democrática nacional.

Nuestro país busca afanoso su destino y en el laboratorio de la Zona Experimental de San Carlos se construyen los cimientos de nuestro porvenir educacional rural.

76.—EL INSTITUTO DEL INQUILINO Y SU CAMPAÑA EDUCACIONAL AGRICOLA.—Desde marzo de 1939, fecha de su creación, el Instituto del Inquilino, como departamento del Instituto de Economía Agrícola, se ha venido preocupando de dar más importancia al rendimiento individual del obrero

agrícola, mediante el desarrollo de las industrias caseras derivadas de la agricultura. Para esta campaña se ha valido de dos medios directos: a) El Servicio de Misiones que con equipos especiales visita personalmente los fundos para enseñar a los campesinos directamente en su medio el aprovechamiento de las facilidades que les brinda el campo; y b) La enseñanza por medio de libros y folletos de cada industria casera.

a) **Servicio de Misiones.**—Consta este Servicio, único en su género en América Latina, de camionetas especialmente equipadas para recorrer grandes distancias y terrenos accidentados, a cargo de un personal idóneo, seleccionado entre egresados de la Universidad de Chile en el ramo agrícola. Este Servicio de Misiones, que podría llamarse de “misiones económicas”, llega a la misma casa del inquilino, por apartada que se encuentre de las rutas camineras, y le deja “una Unidad de Producción” consistente en semillas de hortalizas, aves reproductoras, de raza, colmenas, cabras, máquinas de coser, ruecas, telares, herramientas de zapatería, de cestería, etc. Estas “Unidades de Producción” son vendidas a los inquilinos a precios muy reducidos y con liberales condiciones de pago. Al entregar al campesino una Unidad de Producción el personal del Servicio se ocupa con sus propias manos de darle las enseñanzas indispensables, haciendo almárgicos, contruyendo gallineros, enseñando a trabajar en la colmena, tejidos al telar, compostura de calzado usado, etc. Han contribuido en forma muy especial al éxito del Servicio de Misiones tres factores que conviene anotar:

1.o) Sus enseñanzas son eminentemente prácticas. El misionero no enseña, por decirlo así, sino que trabaja y este trabajo pasa a ser la mejor lección que no se olvida;

2.o) El reglamento del Servicio impide a sus misioneros aceptar hospedaje ni invitaciones de ninguna clase a las casas de la hacienda que visita. Los misioneros viven en sus carpas y confeccionan sus comidas. En esta forma no hay molestias para el hacendado, y el trabajador ve en el misionero un representante de la Patria y no de la hacienda;

3.o) La misión es esencialmente amena. Números de música y entretenciones hacen de ella, en las tardes, una fiesta campesina. Despiertan por eso un entusiasmo que contrasta con la falta de interés de las escuelas de campo.

b) **Enseñanza por medio de libros y folletos.**—Para complementar las enseñanzas del Servicio de Misiones, y, con el papel de agente relacionador entre el Instituto y el campesino, son editados y repartidos gratuitamente entre los inquilinos “Los Libros del Huaso Chileno”, publicaciones periódicas preparadas especialmente para la clase de lectores a que están destinadas, en su mismo lenguaje. Además de “Los Libros del Huaso Chileno”, continuamente el Instituto del Inquilino confecciona folletos, también de distribución gratuita, sobre cultivo de hortaliza, crianza de aves, de avejas, tejidos de mimbre, crianza de gusanos de seda, compostura de zapatos, deportes, etc. El mérito de estos folletos se manifiesta por haberse agotado varias ediciones de cada ejemplar.

Otras actividades que el Instituto desarrolla en beneficio de nuestros campesinos, son las siguientes:

c) **Industrias caseras.**—En diversos puntos del país, el Instituto ha establecido “Centros de Tejidos”, en los que las dueñas de casa campesinas confeccionan mantas de lana que el Instituto les compra por su justo valor. Son muchas las mujeres campesinas que se ocupan actualmente de esto, con gran beneficio para ellas y sus familias, e indirectamente contribuye también a beneficiar otros hogares campesinos, donde la confección de mantas, por razones de clima y de trabajo es difícil, pues el Instituto se hace cargo de lo que producen los campesinos de un lugar para vender esta producción a campesinos de otro lugar, a precio de costo. Se elimina así al comerciante intermediario que encarece el producto y se alivia la situación económica del hogar de la campesina que tra-

baja. En otro aspecto de la industria casera, el Instituto facilita a la campesina una rueca y lana para que ella la prepare y la hile, pagándole este trabajo a un precio convenido de antemano. Por apartada que la campesina viva de los centros industriales no le falta el trabajo en su casa.

d) **Biblioteca circulante.**—A través de su experiencia el Instituto del Inquilino ha comprobado el verdadero afán del campesino por instruirse y adquirir conocimientos que por razones de haber asistido muy poco a la escuela o no haber ido nunca, le han sido vedados. Con este objeto ha establecido un Servicio de Préstamos de Libros a los campesinos con la cooperación de la Biblioteca Nacional, que consiste en el préstamo, por un plazo prudencial, de un lote de 10 libros diversos, compuestos de textos de Historia de Chile, conocimientos prácticos, libros de aventuras, de cuentos, novelas, etc. Estos libros se envían libres de costo a los campesinos interesados, que después de leerlos los hacen circular entre sus parientes y amigos, y los devuelven al Instituto sin gastar ni un centavo en flete. A pesar de lo que podría suponerse, el 95 por ciento de los libros son devueltos en perfectas condiciones, atribuyéndose el 5 por ciento restante a deterioros sufridos en el trayecto.

e) **Silabario del Huaso Chileno y su obra alfabetizadora.** — En el campo chileno se ha reducido considerablemente el número de analfabetos mediante el "Silabario del Huaso Chileno" del cual se han hecho dos considerables ediciones y que el Instituto ha repartido desde el principio de sus actividades. Este Silabario no sigue los métodos pedagógicos usados en las escuelas para niños sino que enseña por medio de figuras que el campesino conoce por encontrarse en su medio. Así, al campesino adulto le resulta casi una diversión aprender a leer y escribir sin mayor esfuerzo.

f) **Servicio de consultas.**—De las mil y tantas cartas semanales de los campesinos que recibe el Instituto, como término medio, el 60% son con el objeto de hacer consultas sobre los temas más diversos, ya sean jurídicos, sociales, económicos y hasta de carácter íntimo. Cada consulta es evacuada por el Instituto en la forma más completa, y muchas veces ha tenido que intervenir, con el mayor éxito, para solucionar directamente las muchas dificultades que se le presentan al campesino que, además de iletrado es siempre tímido.

En esta forma, el Instituto del Inquilino constituye un punto de apoyo, tanto económico como social, del campesino chileno que ya se incorpora definitivamente a la vida nacional.

El éxito de esta campaña educacional agrícola que el Instituto ha desarrollado tesonera y silenciosamente en numerosos fundos del país, se hace ya ver en los resultados prácticos obtenidos.

CAPITULO IV

LA SANIDAD EN EL MEDIO RURAL

77. — **GENERALIDADES** — Es sabido que los países se valoran por la calidad de sus habitantes; por el volumen de su población, antes que por sus disponibilidades materiales; y que, cualquier plan gubernativo requiere una población densa, sana, fuerte, capaz de producir y de hacer florecer el desarrollo agrícola, industrial y económico.

Por eso, la defensa de la salud pública y el bienestar higiénico de la población, que representan uno de los pilares en que debe fundamentarse el progreso social de una nación, constituyen un deber primordial del Estado.

Los estados de salud y de enfermedad no deben considerarse ya como asuntos privados de los individuos puesto que condicionan el bienestar de la colectividad. Los daños que la enfermedad produce, individuales en apariencia, son también sociales, con repercusiones profundas que amenazan la potencialidad racial y económica de un país.

Es preciso entonces, reconocer al campesinado el derecho a la salud y a la obligación de cuidarla en beneficio personal y en el de la colectividad toda.

Si es evidente que el estado de salud del pueblo es la base fundamental de la prosperidad económica del país, veamos porque las condiciones higiénico-sanitarias de las poblaciones asalariadas de nuestros campos no sean tan deplorables.

Es necesario considerar, como dice el doctor Salvador Allende (1) "que el hombre no es un ente abstracto: nace, se desarrolla, vive, trabaja, se reproduce, enferma y muere, en sujeción estricta al ambiente que lo rodea cuyas diferentes modalidades originan modos de reaccionar diversos, frente a los agentes productores de enfermedades.

La defensa biológica y las condiciones de resistencia del organismo frente a las enfermedades está regida, esencialmente por el standard de vida, por las condiciones de existencia y del trabajo".

78. — **CUADRO SANITARIO RURAL**. — En nuestro país, desgraciadamente, la salud de nuestras masas trabajadoras, especialmente del campo, ha sido seriamente afectada por el abandono y la imprevisión sociales.

El panorama demográfico y sanitario de los campos es verdaderamente angustioso.

Constituye tarea fácil ver y reconocer que hay hambre, desnudez y frío en nuestro pueblo; que, muchas veces, no parece vida humana la que se oculta en los ranchos campesinos, y que la miseria arranca desesperados sollozos a viejos y niños, en el más sombrío rincón de su morada, pero más dolorosa que esta situación cotidiana y normal, es el espectáculo horrible y desgarrador que provocan allí una enfermedad o la muerte.

(1) Dr. Salvador Allende. — La Realidad Médico-Social Chilena. — 1939.

Es profundamente triste, doloroso y desesperante, a la vez, ver morir, como nos ha tocado muchas veces, a innumerables de nuestros compatriotas campesinos por falta exclusiva de una oportuna atención médica.

En los campos, cualquiera de las enfermedades agudas, se transforma, obligadamente, por la falta de atención inmediata, en caso fatal.

En el medio rural chileno, las enfermedades, la desnutrición, el alcoholismo, las endemias y epidemias, y la ignorancia corren y actúan por debajo y por dentro de todas las apariencias, y son inexorables en sus efectos.

En nuestro país, debemos reconocerlo, tenemos una de las más altas cifras de mortalidad infantil y adulta del mundo, comparable sólo con la de los países más atrasados.

La mortalidad general de Chile es de 26,4 por mil.

La mortalidad rural es mayor que la urbana, y ésto, aún en países que tienen un nivel sanitario y cultural mucho más elevado que el nuestro.

Cifras estadísticas de la mortalidad rural no existen en el país, y esto se debe a que el enfermo grave emigra hacia la ciudad, y si su muerte ocurre en un hospital o en el domicilio de algún pariente o amigo, el parte de defunción registrado en la oficina respectiva no especifica su lugar de procedencia reciente.

El censo de morbilidad, por otra parte, es pavoroso, sin que haya sido posible aún disminuir en términos apreciables los estragos de la tuberculosis, de la sífilis y de las enfermedades infecto-contagiosas.

Las enfermedades venéreas tienen una difusión muy superior a la cifra que pudiera presumirse, considerando la psicología y hábitos del trabajador rural. Hasta ahora no se ha estudiado sino superficialmente el problema venéreo en el campo: la existencia de sífilis latente y de hemorragias crónicas, sólo se evidencian cuando el enfermo acude a un centro de salud en busca de un certificado médico y las dificultades de tratamiento de estas enfermedades, que requieren la cercanía de un policlínico, contribuyen a su persistencia.

Otra enfermedad frecuente en los campos es el reumatismo en sus diferentes formas clínicas.

Si bien es cierto, que las epidemias no tienen en el medio rural la intensidad que asumen en las ciudades, debido al aislamiento en que se encuentra la habitación campesina, no podemos decir, sin embargo, que las cifras de morbilidad por epidemias sean menores en la aldea o en el campo.

Basados en los antecedentes expuestos, no es temerario afirmar entonces, que nuestras poblaciones asalariadas campesinas se encuentran, casi prácticamente, al margen de toda atención médico-sanitaria.

Contribuyen en un alto grado al bajo nivel sanitario del trabajador agrícola, como lo hemos comprobado anteriormente, la mala vivienda, la deficiente alimentación y la incultura ambiente.

Este triste cuadro sanitario rural chileno, es un hecho que debe hacer reflexionar hondamente a todos los chilenos, principalmente a los elementos responsables del Estado, ya que la salubridad rural es uno de aquellos problemas cuyas consecuencias afectan a toda la nación.

79. — **SISTEMAS DE PROTECCION DE LA SALUD** — Las modalidades de la vida moderna nos indican, que la defensa de la salud debe ser atención preferente de los Estados.

El desarrollo de sus procedimientos de acción se ha efectuado entre nosotros, de acuerdo con las modalidades propias de cada uno de los tres sistemas de protección de la salud: la Beneficencia Pública o Asistencia Social, el Servicio Nacional de Salubridad o Sanidad y los Servicios Médicos de las Instituciones de Previsión Social.

En el orden indicado, estudiaremos en los números siguientes, la labor médico-sanitaria que les ha cabido desarrollar en el medio rural a estas instituciones.

80.— **LA BENEFICENCIA PUBLICA** — En nuestro país, en los pri-

meros tiempos, la defensa de la salud pública estuvo a cargo de la Beneficencia, exclusivamente.

Su atención abarca sólo a una parte restrictiva de la población: los indigentes y su expresión en los hospitales, dispensarios y asilos, que tiene bajo su autoridad, le da por objetivo la atención de la enfermedad en una etapa avanzada de su desarrollo, por lo cual sus resultados son escasos y tardíos.

Si bien es cierto que este sistema estaba basado, en los primeros años, en el concepto de caridad cristiana, hoy día, más que una gracia que se otorga, es un deber que cumple el Estado, frente a la población de indigentes, tanto de la ciudad como del campo. Sin embargo, las bases aún existentes del régimen le impiden desarrollar una intervención activa y eficaz sobre la salud de la colectividad, económicamente débil.

En efecto, nacida la Beneficencia bajo el régimen económico liberal, ella no puede intervenir sino en forma pasiva y se limita a esperar que, el propio afectado por el riesgo de enfermedad, acuda a solicitar la atención médica.

Como es lógico comprender, la acción que así se presta continúa siendo tardía y es de tipo puramente individual.

En realidad, la acción médico-curativa de la Beneficencia Pública, en el medio rural, es sumamente restringida y ocasional, debido a que esta institución carece en las aldeas y campos, de establecimientos médicos mínimos.

81. — ORGANIZACION DE URGENCIA EN LOS CAMPOS — Sabemos que la atención médica de urgencia en los campos es notoriamente deficiente. Así, la persona que tiene la desgracia de sufrir un accidente, está completamente desamparada porque los obstáculos propios de estos servicios en las ciudades, se multiplican en el medio rural; los sistemas de comunicaciones malos, caminos apenas transitables los hacen alejarse de los centros de ayuda. El médico llega muy pocas veces a ver al enfermo en las primeras horas que siguen al accidente, y aún las inflamaciones abdominales agudas, se transforman en casos fatales por falta de atención inmediata. A las dificultades de transporte y comunicaciones, se suman el modo de ser de nuestro pueblo, lleno de prejuicios, que cree, sobre todo en lo que respecta a luxaciones, fracturas y partos, que el médico no está capacitado para atenderlos y que son los compositores y las señoras curiosas quienes lo deben hacer. Un alto porcentaje de pseudoartrosis y de infecciones puerperales tienen por causa las maniobras intempestivas ejecutadas por estos curanderos.

La atención de urgencia en los campos, prácticamente no existe. Las Postas Rurales a cargo del Seguro Obrero que son las más difundidas, no tienen atención médica permanente, y si bien es cierto que prestan valiosos servicios, todavía les falta mucho para poder transformarse en servicios eficientes.

82. — EL BOTIQUIN DE URGENCIA. — El Servicio de Bienestar Social, de la Sociedad Nacional de Agricultura, con el fin de corregir en parte esta situación y en su afán de ofrecer a los agricultores una ayuda eficaz en la atención de los enfermos y accidentados de los campos, ha preparado un proyecto de un Botiquín de Urgencia, que tiene la característica de permitir, con muy pocos elementos de los más modernos, una atención muy eficaz en un campo amplio y mediante directivas muy sencillas. Consulta algún instrumental de pequeña cirugía, medicamentos de urgencia y los mejores derivados de la sulfanilamida. Con estos sencillos recursos es posible tratar de urgencia traumatismos como heridas, quemaduras, hemorragias, contusiones, fracturas, luxaciones, shocks; accidentes quirúrgicos como cólicos hepáticos y nefríticos y hemorragias digestivas; accidentes de tipo médico, como angina de pecho, edema pulmonar, asma, ataques convulsivos, infecciones agudas, como neumonías, bronconeumonías, bronquitis, resfrios, gastroenteritis, accidentes de parto, ya sea hemorragia o infección; enfermedades de niños, pulmonares o intestinales.

Se consulta además, otro tipo de botiquín más completo, calculado para los fundos más alejados y aislados.

Sería de enorme beneficio para nuestros obreros agrícolas, si esta hermosa iniciativa de la Sociedad Nacional de Agricultura encontrará una generosa acogida, de parte del elemento patronal que milita en las filas de este importante gremio.

83. — **EL SERVICIO NACIONAL DE SALUBRIDAD.** — La Constitución Política contempla en sus artículos 10 y 11 el Servicio Nacional de Salubridad, que ejerce sus funciones basándose en las disposiciones del Código Sanitario.

Este organismo es el encargado de velar por la salud pública y el bien-estar higiénico de la población.

El Servicio Nacional de Salubridad, se ocupa del saneamiento del medio físico, de la profilaxis y epidemiología general de las enfermedades infecto-contagiosas y de la policía sanitaria nacional.

La atención sanitaria de este Servicio en el medio rural se hace presente únicamente en los casos de epidemias. Le ha cabido también desarrollar alguna labor, con ocasión de las campañas anti-venéreas que se han extendido a los campos.

Atiende, por último, en forma restringida y fragmentaria algunas enfermedades de trascendencia colectiva y diversos aspectos de la atención de la Madre y el Niño, interfiriendo con la acción de la Beneficencia y el Servicio de la Caja de Seguro Obligatorio.

84. — **LA CAJA DE SEGURO OBLIGATORIO Y SU LABOR MEDICO-SANITARIA EN LOS CAMPOS.** — Por la Ley N.º 4054 del año 1924, se estableció en nuestro país, el Seguro Social Obligatorio para toda la población obrera asalariada, sin distinciones acerca de la labor que efectuaba, teniendo únicamente como limitación el monto de la remuneración percibida, que las últimas disposiciones vigentes fijan en la suma de \$ 12.000 anuales.

La Ley de Seguro Obrero Obligatorio importa la aplicación de los diversos principios de la cobertura de los riesgos de enfermedad, maternidad, invalidez y vejez. Estos riesgos están cubiertos en conjunto, mediante un sólo instrumento jurídico, vigente en todo el territorio de la República y aplicado por una institución única, la Caja de Seguro Obligatorio.

Como base de este sistema, se estableció en forma categórica el seguro de enfermedad.

En el terreno legal rigen, por lo tanto, para el campesino las mismas disposiciones que para el asalariado urbano, modificadas por reglamentaciones especiales que contemplan las peculiares condiciones de vida de estos grupos sociales.

Para mayor comprensión, examinaremos brevemente, a continuación, las principales disposiciones de la ley referente a la inscripción de los asegurados y a las imposiciones que deben pagar.

Inscripción: La inscripción del obrero agrícola se efectúa por el patrón y se realiza por medio de formularios especiales que proporciona la Caja. El trabajador independiente (1) se inscribe por sí solo.

Imposiciones: Las imposiciones se efectúan en forma tripartita por el trabajador, el patrón y el Estado.

El trabajador agrícola cotiza el 2% de su remuneración total semanal, incluso regalías (2); el patrón o empresario cotiza el 5% de la remuneración

(1) La denominación "trabajador independiente" comprende a los medieros y a los pequeños agricultores cuyos ingresos anuales no excedan de \$ 12.000.—

(2) Las regalías de habitación, alimentación, talaje, tierra, etc., que el trabajador agrícola percibe en especie como parte de su remuneración, son, para los efectos de la cotización, evaluadas en dinero, de acuerdo con una Escala que confecciona la Caja, en la que se toma en cuenta la categoría del trabajador y la zona en que presta sus servicios.

pagada, incluyendo el aporte especial de 1% para Ley de Medicina Preventiva y el Estado el 1 ½%.

Esta operación se hace efectiva por medio de estampillas especiales que el patrón debe colocar en la libreta personal de cada imponente.

Los asegurados independientes deben pagar personalmente, también mediante estampillas, el 4 ½% de su renta anual, incluyendo la Ley de Medicina Preventiva y el Estado aporta una cantidad igual a la imposición del asegurado.

85. — BENEFICIOS QUE LA CAJA OTORGA A LOS ASEGURADOS. — Con estas imposiciones el asegurado, cualquiera que sea su condición profesional y el lugar del territorio nacional en que se encuentre, tiene derecho a prestaciones médicas y a prestaciones pecuniarias.

Resumiremos en forma breve los diversos beneficios que la Caja de Seguro otorga a sus imponentes.

a) **De orden médico.**— Los beneficios de orden médico comprenden:

1º La asistencia médica, en los consultorios, hospitales (1), postas y demás establecimientos de la Caja o en el domicilio del enfermo y los medios terapéuticos necesarios para la atención del asegurado, desde el primer día de su enfermedad.

2º La atención del embarazo, parto y puerperio de la asegurada y de la esposa del asegurado, así como la protección integral del niño, hijo del asegurado, hasta los dos años de edad. Un Servicio Especial de la Caja, el Servicio de la Madre y el Niño, es el encargado de asegurar esta atención.

3º Las prestaciones médicas de diagnóstico precoz y de índole preventiva que establece la Ley N.º 6174.

Dejemos agregar, que los asegurados pueden extender, en carácter facultativo los beneficios médicos del seguro a sus familiares, mediante el pago de una cuota adicional del 5% de su salario, sin aportes patronales ni estatales.

b) **De orden pecuniario.**— Los beneficios de orden pecuniario comprenden:

1º Un subsidio de enfermedad mientras dure la incapacidad para el trabajo, de monto decreciente, equivalente al 100% del salario en la primera semana, al 50% en la segunda y al 25% en las restantes. Este subsidio se otorga desde el 5º día de enfermedad hasta el plazo máximo de 52 semanas, prorrogable por el Consejo en casos muy calificados.

2º Un subsidio de maternidad, en las dos semanas anteriores y posteriores al parto, equivalente al 50% del salario, y un subsidio de lactancia del 10% del salario hasta un plazo máximo de 12 meses.

3º Una pensión de invalidez, (2) variable según el período de afiliación del trabajador y que alcanza al 50% del salario medio ganado por el asegurado en el año anterior, si éste tiene una antigüedad superior a 2 años e inferior a 5; al 75%, si la antigüedad es superior a 5 años e inferior a 10 y que llega a ser igual al 100% del salario si su antigüedad es superior a 10 años.

4º Una pensión de vejez o retiro, al cumplir el asegurado 55, 60 o 65 años de edad, de acuerdo con su declaración al inscribirse.

5º Una cuota mortuoria de \$ 300 para gastos de funerales que se entrega a la familia del imponente fallecido.

6º El subsidio-reposo de la Ley de Medicina Preventiva que equivale al salario total ganado por el asegurado, que puede entregarse al propio asegurado o a su familia y que está sometido a las disposiciones de la Ley 6174.

(1) Como la mayoría de los establecimientos hospitalarios están bajo la autoridad de la Beneficencia, la Caja de Seguro envía sus afiliados enfermos en calidad de pensionistas, utilizando estos servicios, a los cuales el Seguro paga por esta atención.

(2) El concepto de invalidez que establece la definición legal es el de la invalidez abosuta y permanente.

Estos diversos beneficios, que establece la Ley N° 4054, se otorgan por igual a cualquier afiliado al Seguro Obrero que reúna los requisitos de estar al día en el pago de las imposiciones y de haber cumplido 7 meses de cotizaciones.

86. — **DESARROLLO DE LA ACCION MEDICA DE LA CAJA EN EL MEDIO RURAL.** — Antes de entrar a examinar los resultados de la acción de la Caja de Seguro, en el medio rural; haremos un ligero estudio del desarrollo experimentado por los Servicios de esta Institución, desde el comienzo de su aplicación hasta hace pocos años, y en este mismo medio.

Al iniciarse la aplicación de la Ley 4054, en noviembre de 1925, 7 meses después de haber comenzado a recaudarse las imposiciones, la situación de la atención médica de la población nacional era deplorable, ya que solamente se contaba con médicos en los centros profesionales organizados en las grandes ciudades y en los centros industriales del salitre, del cobre y del carbón del Norte y Sur del país.

En el medio campesino no se contaba con médicos, porque no existía ninguna obligación legal de dar atención médica a los obreros agrícolas, por grande que fuera la explotación en que éstos prestaran sus servicios.

Al extender sus actividades a los campos, la Caja de Seguro las efectuó, al principio, por medio de los médicos de libre elección del centro urbano más próximo. Un sistema de tarifas, según las distancias recorridas y la hora en que el médico era llamado a su consulta, regulaba las relaciones pecuniarias entre estos profesionales y la Caja.

Con posterioridad, la Caja debió enviar médicos pagados por ella a algunos lugares del medio rural en que, por su poca importancia como centro de atracción médica, no existía ningún facultativo. Así apareció el primer ensayo del médico funcionario tratante.

Un sistema de "bonos de visita", que firmaban los hacendados de los alrededores de la localidad donde estaba establecido el médico, servía como medio de comprobación para el pago de los honorarios profesionales. Así se fué perfeccionando paulatinamente la atención rural hasta que a fines del año 1927, se entregó toda la atención médica de la Caja de Seguro a la Beneficencia Pública, mediante el pago de una suma alzada de dinero por la Caja. Como la Beneficencia también carecía de servicios médicos en todos los lugares del campo, continuó en vigencia sin alteraciones el sistema del "bono de visita" en manos del dueño de fundo, pero la Beneficencia impulsó, además, la construcción de Casas de Socorro, establecidas en pequeños pueblos, como avanzadas de la penetración médica en los campos.

La Caja de Seguro contribuyó con aportes suplementarios a la construcción de estas Casas. El sistema inicial, con ligeras variantes en el pago, continuó en las mismas condiciones hasta 1932, año en que se devolvió la integridad de sus Servicios a la Caja de Seguro Obrero.

Ante esta nueva organización del Seguro Social Obligatorio, se volvió a agitar el problema de la atención rural. La Caja trató de penetrar en el medio rural con la intención de investigar la patología propia de esas labores, de conocer de cerca las condiciones en que se desarrolla la vida de los trabajadores campesinos y de ganarse la confianza de ellos y de sus patrones.

Estableció el sistema de "rondas médicas". Un médico, funcionario de la Caja, recorría en días y horas fijas de cada semana, un itinerario pre-establecido, acompañado de un practicante o auxiliar y el botiquín de urgencia. A los dueños o administradores de los fundos del recorrido, se les hizo entrega de una bandera especial que debía ser izada en los casos en que hubiera un enfermo en su fundo, evitándose así con este sistema de rondas, todo llamado apresurado y tardío al médico, ya que éste efectuaba la atención en el propio fundo y domicilio del enfermo.

Se otorgó así mayor confianza al agricultor y se ampliaron las posibilidades de atención al campesino.

Poco a poco, se fueron efectuando consultas en los lugares de pequeñas concentraciones campesinas, retenes de carabineros, cruces de caminos, escuelas públicas, etc. Dos o tres años más tarde, la Caja de Seguro estableció en estos lugares, que eran más visitados por el campesino, pequeñas construcciones de madera que servían de centro de consultas para el personal de las rondas, donde el médico realiza las prestaciones médicas necesarias y el practicante atiende el tratamiento anti-sifilítico, cirugía menor, etc. Paulatinamente, en aquellos lugares en que la atención era más numerosa, se estableció ya en forma permanente un practicante o una matrona, que viven en estos establecimientos y atienden a todos los habitantes de la región que solicitan sus servicios.

Esta modalidad de trabajo asistencial médico es la que continúa en vigencia en la actualidad, con pequeñas variaciones en cuanto al personal que efectúa las rondas.

87. — ACTUAL ORGANIZACION DE SUS SERVICIOS MEDICOS.

— La actual organización de los diferentes Servicios Médicos de la Caja de Seguro, podemos esquematizarla, de acuerdo con la importancia de los lugares en que están ubicados, en la siguiente forma:

1) **Ciudades capitales de provincias:** Centro Zonal en donde existe un Consultorio dotado del personal, instalaciones y arsenal médico-quirúrgico necesario para una atención integral y especializada de toda clase de enfermos. Cuenta con laboratorios, servicios de radiología, equipos de medicina preventiva, sección de educación sanitaria, farmacia, gabinete dental, etc.

2) **Ciudades de menor importancia:** Centro Regional, que tiene características semejantes a las del anterior, pero que ya no cuenta con todas las especialidades ni la integridad de los servicios complementarios.

3) **Pueblos y aldeas:** Pequeños Consultorios que sólo cuentan con uno o dos médicos y el personal auxiliar necesario para la atención de las necesidades locales y limitan su labor a la medicina general y al Servicio de la Madre y el Niño, que es una de las bases obligadas de atención en todos los servicios de la Caja.

Estos Consultorios sirven de centro de atracción a la labor propiamente rural que efectúan las Estaciones Médico-Rurales y las Postas. De la misma categoría de estos Consultorios y ubicados en lugares semejantes, son las Casas de Socorros, que se caracterizan por tener algunas camas para hospitalización y servicio de cirugía de emergencia.

4) **Pequeños Centros de Concentración Campesina:** Postas Rurales, que cuentan con personal auxiliar residente y con instalaciones permanentes.

Estas Postas son de tres clases: **Postas Simples**, sin camas de hospitalización, polivalentes y con una ronda médica quincenal; **Postas Intermedias**, con una o dos camas de hospitalización, a cargo de una matrona, enfermera o practicante y un auxiliar, y con una visita médica semanal; y **Postas Tipo**, con cuatro camas de hospitalización con una visita bisemanal y con una matrona, un practicante y un auxiliar que residen permanentemente en ella.

Estas Postas se ubican en los centros que tienen una densidad de población de 300 a 800 asegurados inscritos y su importancia y la calidad del personal que vive en ellas depende del número de habitantes y de la patología que predomina en la región.

5) **Hacienda, fundo o faena:** Estación Médico-Rural que es la organización mínima para las concentraciones de población inferior a 300 asegurados. Consta de una simple caseta de madera, con sala de consultas y un botiquín de dotación elemental, sin que tenga personal residente; permanece cerrada durante los intervalos entre una y otra ronda médica.

La atención del medio rural se inicia así desde los Consultorios de tercera categoría, aunque éstos realizan también atención urbana, por medio de las rondas médicas a través de la red de Casas de Socorros, Postas y Estaciones Médico-Rurales que llegan hasta el sitio mismo de las labores del campesino.

En la actualidad, la atención propiamente rural se efectúa en 19 Casas de Socorros, 364 Postas y 164 Estaciones Médico-Rurales.

El volumen de atenciones prestadas, según los datos estadísticos del último año, por los servicios rurales de la Caja de Seguro Obligatorio, puede observarse en el siguiente cuadro: (1)

ATENCIONES RURALES EN EL PAIS

Primeras consultas. Total	262.895
Venéreas	9.835
TBC	5.450
Consultas repetidas. Total	443.207
Venéreas	40.088
TBC	14.005
Atenciones a domicilio. Total	51.403
Ordenes de hospitalización	19.821
Inyecciones	328.75
Curaciones	412.067
Recetas	763.924

88.— DIFICULTADES QUE PRESENTA LA APLICACION DEL SEGURO OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES RURALES. — Examinaremos ahora las dificultades principales que se presentan para la aplicación de la Ley 4054 a los trabajadores de nuestros campos.

Para el otorgamiento de las prestaciones de carácter pecuniario no existen mayores dificultades, por que casi siempre el asegurado o sus familiares pueden llegar hasta una Caja Local.

Sin embargo, debemos reconocer que largas y burocráticas tramitaciones hacen perder días enteros, a nuestros inquilinos y obreros, para conseguir el otorgamiento de algún subsidio.

Las dificultades se presentan cuando se trata de otorgar los beneficios de orden médico del seguro de enfermedad. Estas dificultades provienen, más que de las bases mismas del Seguro Social Obrero, de las condiciones ambientales propias del medio en que vive y trabaja el asegurado campesino.

El medio rural, con sus peculiares condiciones de vida, es la causa de las dificultades de la deficiente atención del seguro de enfermedad.

Sanitariamente, el standard de vida de nuestro medio rural es bajo.

Conocemos ya, la miserable condición de la vivienda campesina, la deficiente alimentación, la escasa educación cultural y sanitaria de la población rural; lo que unido al vicio del alcoholismo, contribuye a acrecentar las dificultades.

Otras de las principales dificultades que obstaculizan la acción médico-sanitaria de la Caja de Seguro, son las derivadas de: la dispersión de la población campesina, con escasa densidad de asegurados (un asegurado por km²); inconvenientes de viabilidad y de medios de comunicación en la mayoría de las zonas rurales del país, que llegan a ser imposibles en la época de las lluvias; la escasa capacitación higiénico-cultural del poblador del campo; y, las circunstancias económico-sociales del medio rural.

Estimamos no obstante, que todas estas dificultades pueden ser superadas mediante una acción tesonera del Gobierno y de la Caja, a la que deben coope-

(1) Caja de Seguro Obligatorio.— Estadística 1945.

89.— **RESULTADOS DE LA LABOR DE LA CAJA DE SEGURO EN EL MEDIO CAMPESINO.**— Antes de la iniciación de la acción médico-asistencial de la Caja de Seguro en los campos, no recaía sobre nadie la responsabilidad de la atención médica del trabajador agrícola, con la salvedad de la responsabilidad moral de los patronos o empleadores y del esbozo de acción que representaban las Casas de Socorro de la Beneficencia Pública.

La Caja de Seguro Obligatorio, por intermedio de sus Servicios Médico-Rurales, ha logrado la penetración paulatina, aunque todavía insuficiente, en el campo; conocer el ambiente nacional en forma organizada; estudiar las diferentes patologías regionales cuyo conocimiento es la primera medida para combatir las; atender mejor a un mayor número de enfermos; infundir cultura al campesino por su mayor contacto con elementos urbanos; luchar ventajosamente contra el curanderismo y el charlatanismo; divulgar algunos conocimientos elementales de puericultura, etc.

Sin embargo, no se ha llegado todavía a una solución efectiva del problema. La atención médica no es completa, porque no se llega a hacer "medicina precoz", por la falta de medios de diagnóstico, con lo cual en la mayor parte de los casos, el médico llega tardíamente y el enfermo no puede ser llevado a los centros mejor instalados.

La falta de sensibilidad humana y social de muchos médicos que atienden las Postas y Estaciones Médico-Rurales, unida a la estrechez de los horarios de consulta de estos Servicios, ayudan, por otra parte, a la deficiente atención médica de la Caja de Seguro que se observa en el medio rural.

Es un hecho notorio que los asegurados, aún en casos de gravedad, deben recorrer largas distancias para poder ser atendidos; que se ven obligados a volver una y otra vez para conseguir que se les reciba; y, que no tienen ninguna facilidad para ser hospitalizados.

La atención por el sistema de rondas se ha revelado onerosa en relación con el escaso rendimiento útil que de ellas se obtiene. Los problemas higiénicos, que son los más importantes en el medio campesino, no han sido debidamente abordados por falta de medios y de coordinación de los esfuerzos de esta Institución y Sanidad. Las enseñanzas obtenidas de la labor obtétrica domiciliaria efectuada por las matronas, nos han demostrado la necesidad capital de preocuparse de la cultura sanitaria de las masas campesinas, y la experiencia general de la aplicación de la Ley 4054, ha puesto de manifiesto en forma inobjetable, la absoluta necesidad de que la atención de la Caja de Seguro sea familiar, para poder atender al mayor número de personas con el menor costo y realizar una acción verdaderamente eficaz.

A pesar de lo dicho, los fundamentos básicos de la acción de la Caja de Seguro Obligatorio se han revelado justos en la concepción que los anima y solamente sería necesario fijarle nuevos rumbos de aplicación práctica.

90.— **NECESIDAD DE FUSIONAR LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD.**— La idea de coordinar o fusionar los Servicios de Salubridad y Asistencia en nuestro país ha sido sustentada desde hace varios años por gran parte del cuerpo médico. Precisamente, por ese sector gremial que más se ha preocupado de estudiar el problema desde el punto de vista social, buscando los medios para realizar una medicina colectiva o de masas, más racional y concordante con nuestra realidad económica y social.

En numerosos Congresos Médicos se han aprobado votos destinados a organizar un Servicio Único encargado de atender a los trabajadores e indigentes, desde Arica a Magallanes, en los aspectos sanitario y asistencial y de conservar la salud física, moral e intelectual del hombre: fuente inagotable de riquezas.

Las razones que abogan esta modalidad de organización son múltiples y entre ellas, se pueden señalar las siguientes:

- a) Chile es un país pobre y de escasa población, por lo cual no necesita tener tantas más reparticiones ocupadas en realizar aisladamente idénticos fines relacionados con la sanidad y asistencia social. En la actualidad, Beneficencia, Sanidad y Caja de Seguro Obligatorio mantienen organizaciones de carácter burocrático complicado y ampuloso para ejecutar en la práctica un trabajo social que no se diferencia mayormente; prevenir y curar enfermedades.
 - b) Mal aprovechamiento actual de las instalaciones y equipos diseminados en diferentes locales dedicados a servir sectores determinados de una parte del conglomerado social, generalmente, en forma defectuosa por no contar con los elementos suficientes debido a la incapacidad económica.
- La fusión de los Servicios reúne el material disperso y habilita con las parcialidades un Instituto completo.
- c) Repetición de oficinas de la misma índole en ciudades de escasa población, circunstancia que importa un derroche de los dineros públicos o de las Cajas de Previsión.
 - d) Imposibilidad de separar teórica y prácticamente la parte preventiva de la curativa en medicina, pues existe perfecta continuidad entre el estado de salud y la enfermedad.
 - e) Evidente insuficiencia de los recursos técnicos y materiales de la Beneficencia, Sanidad y Caja de Seguro para afrontar aisladamente sus responsabilidades médico-sanitarias.

El primer ensayo serio de esta modalidad se hizo a raíz del terremoto del 24 de Enero de 1939, que azoló la Zona Central-Sur del país, cuyas trágicas consecuencias puso en evidencia la incapacidad de los Servicios Sanitarios y Asistenciales existentes, para afrontar con éxito las responsabilidades del momento.

El Gobierno, en tales condiciones, comprendió la necesidad de entregar los recursos repartidos en las diferentes Instituciones Asistenciales a un solo comando, como en tiempos de guerra, capaz de prestar auxilio médico sin distinción de ninguna especie a los damnificados y efectuar la defensa contra las epidemias, planificada y metódicamente, desde un punto de vista único.

Un ligero balance del resultado obtenido de esta fusión, nos señala que, en el orden sanitario, se ha desarrollado una mejor labor, especialmente en el medio rural y por primera vez en nuestro país.

La acción fusionada permitió, por último, la creación de nuevos servicios en lugares que hasta entonces nunca disfrutaron de atención médica permanente. Tal es el caso de casi todas las comunas rurales de la Provincia de Ñuble. En cada una de estas pequeñas localidades la población ha exigido que se mantengan, y tanto más cuanto que, anteriormente, quedaban aislados en invierno y abandonados de toda atención.

91.—LA LEY N.º 4055 Y LA CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO.

—Si usando de una relativa amplitud de criterio, aceptamos que los accidentes del trabajo pueden ser considerados como parte integrante de una apreciación general sobre la salud pública, deberemos referirnos, aunque sea brevemente, para completar el estudio del cuadro sanitario rural, a la labor social que en este sentido desarrolla la Caja de Accidentes del Trabajo (ex Sección Accidentes del Trabajo de la Caja Nacional de Ahorros), institución autónoma, a partir del 24 de Agosto de 1942.

La Caja de Accidentes del Trabajo, creada por la Ley N.º 4055, del 18 de Marzo de 1925, con el fin de asegurar con amplio espíritu social el riesgo de accidentes del trabajo, ha desarrollado hasta hoy día una vasta labor en el dominio del tratamiento médico y en favor de la prevención de los infortunios del trabajo, concepto que comprende también las enfermedades profesionales.

La prevención de los accidentes del trabajo, constituye uno de los aspectos capitales de la obra social realizada por esta institución.

La prevención de accidentes o seguridad convenientemente aplicada y desarrollada, hace posible una mayor supervivencia del obrero y reduce innumerables angustias materiales y morales en su hogar que constituyen la base del malestar social. De allí que el patrón que impone prácticas de seguridad en su industria, robustece los vínculos de acción y recíproco interés entre la producción y el elemento de trabajo.

Debemos constatar que son múltiples los medios de que se ha valido la Caja para difundir las medidas encaminadas a prevenir los accidentes del trabajo.

La atención médica a los trabajadores accidentados se presta en el Instituto Traumatológico de Santiago y en las Postas de Valparaíso, Temuco y Curicó, que son los establecimientos hospitalarios con que cuenta la Caja.

En cuanto al movimiento de asegurados y accidentes, correspondientes a la agricultura, debemos reconocer que es relativamente escaso.

Así, según la Memoria Estadística de la Caja de Accidentes del Trabajo, correspondiente al año 1944, el número total de obreros agrícolas asegurados durante el período comprendido entre el año 1930 y el 30 de Junio de 1944, alcanzó sólo a 934.300, cifra reducida, si consideramos el número de años en que ella se efectuó, y, su inmensa desproporción con la población de trabajadores rurales existentes en el país. La frecuencia de los accidentes, por otra parte, es, en este mismo período, igual a 23,3, frecuencia avaluada en el número de accidentes por cada cien obreros agrícolas asegurados.

En el año 1944, la Memoria Estadística nos muestra el siguiente cuadro (1):

a) ACCIDENTES POR RIESGO

1.— Agricultura con riesgos especiales	3.914
2.— Agricultura sin riesgos especiales	8.583

b) ACCIDENTES POR PROFESIONES

1.— Obrero Agrícola	11.854
----------------------------	--------

Es innegable la enorme obra social desarrollada por la Caja de Accidentes del Trabajo, obra realizada a pesar de haber tenido que competir con las compañías aseguradoras comerciales y no obstante haber vivido durante muchos años en una situación subalterna, sin la suficiente independencia y huérfana de apoyo estatal.

La labor de prevención y atención médico-hospitalaria, para los asegurados agrícolas, que hemos esbozado ligeramente en esta oportunidad, está llamada a tener un gran desarrollo en el futuro, cuando se establezca el seguro obligatorio con carácter social en una sola institución, y se haga cumplir con mayor energía la Ley 4055, en lo referente a las labores agrícolas.

92.—EL PROBLEMA DEL ALCOHOLISMO EN EL CAMPO.— Insistir en lo que significa el problema de nuestro pueblo alcoholizado, nunca será lo suficiente.

Cuando recordamos lo que es recorrer cualquier calle de barrio obrero, cualquier calle de pueblo de provincia, cualquier camino rural, especialmente al final de la tarde de un sábado, todo el domingo o parte del lunes, y ver incontables borrachos, de borrachera completa, de aspectos famélicos, demacrados, —muchos tirados como bestias en el suelo— harapientos y sucios, y pensamos que son

(1) Caja de Accidentes del Trabajo.— Memoria estadística: 1944.

éstos los "dueños de casa", padres o hermanos; son éstos los que forman nuestra falange absolutamente necesarios a la producción; los que pueden elegir a los gobernantes o ser elegidos como tales; los que pueden integrar nuestras fuerzas armadas; cuando a cada rato nos escandalizamos por los hechos de policía, productos de la embriaguez; cuando las estadísticas nos informan de cómo disminuye nuestra producción y aumentan los costos de la misma; cuando vemos uno y otro cuadro de miseria: a niños abandonados, lisiados y limosneros, debido a la embriaguez de sus padres; debemos sentir sinceramente un signo de honda melancolía, de tristeza y, por qué no decirlo, de franco pesimismo por el porvenir de nuestro Chile.

"Situación de insospechada gravedad la constituye, pues, como dice el señor Poblete Troncoso, el vicio del alcoholismo. La influencia nefasta que el alcoholismo tiene en las poblaciones desnutridas, no sólo es biológica en el sentido de empeorar el estado físico del individuo, sino moral y social con repercusiones irreparables" (1).

Sin lugar a dudas, el alcoholismo amenaza seriamente el futuro de Chile; es el virus peligroso infiltrado en la célula vital de nuestra raza, ahí está con su nefasta actividad menoscabando la salud y el vigor del pueblo, con premura francamente alarmante.

La embriaguez es un vicio que día a día aumenta en nuestro país, en condiciones tales, que ya socaba nuestras fuerzas vitales y económicas, en forma que amenaza su destrucción.

La embriaguez es, principalmente, factor importante de enfermedades, cuyos graves perjuicios debilitan nuestra raza. Resultaría largo, dar a conocer diversas cifras estadísticas que nos hablan con extremada elocuencia de la enorme influencia que el alcohol tiene sobre la salud. En numerosos casos estudiados de cirrosis hepáticas, neumonías, pelagra, etc., se comprobó que un alto porcentaje correspondía a bebedores exagerados o a individuos que acusaban antecedentes francos de alcoholismo.

Para apreciar en todo su alcance la influencia de las bebidas en la salud, conviene recordar el informe emitido por el doctor Partridge, quien sostiene que el 69.12 % de las mujeres alcohólicas fallecen antes de los 43 años y que el 55.34 % de los hombres alcohólicos no alcanzan a la edad indicada.

Sin embargo, el capítulo más importante de la patología alcohólica es el de los accidentes. Así, según informes de las autoridades competentes de la Casa de Socorro "Alejandro del Río", de Puente Alto, de 1.284 heridos atendidos, un 40% (507) correspondieron a casos originados por el alcoholismo.

Entrando a considerar ahora los trastornos mentales groseros — (psicosis alcohólicas) — producidas por el alcohol, debemos recordar que estas psicosis alcohólicas constituyen entre nosotros un 10% de todos los enfermos que entran al Manicomio Nacional. Pero no se crea que ésta es toda la contribución del alcoholismo a la locura. En efecto, debemos considerar que entre los antecedentes que presentan todos los enfermos mentales, el alcoholismo está en muchos casos, como causa, como coadyuvante o como consecuencia de la enfermedad mental. El doctor Arturo Vivado, médico jefe del Manicomio, estudiando hace poco un grupo de enfermos llamados esquizofrénicos, encontró que en el 19% de ellos hay antecedentes hereditarios de alcoholismo crónico, es decir, que el o los padres eran alcohólicos, y el 27% de ellos mismos eran alcohólicos crónicos antes de llegar a la locura.

Las cifras anotadas, hablan por sí solas y no pueden ser desmentidas. Al considerarlas, llegamos fatalmente a la conclusión de que el alcohol está matando

(1) Moisés Poblete Troncoso: Standard de vida de las poblaciones de América.

a nuestra raza y que el daño es ya demasiado profundo, siendo necesarias drásticas medidas para evitar mayores perjuicios.

Debemos considerar también, que el alcoholismo es factor determinante de delincuencia, que disminuye la seguridad de las personas y perjudica las necesarias condiciones de convivencia, que debe tener todo pueblo organizado.

Por otra parte, disminuye la producción económica, tanto por el menor rendimiento de los trabajadores, debido a la deficiente capacidad de trabajo, como por su ausencia después de los días festivos y de pago.

El alcoholismo, trae, por último, el despilfarro económico y la mala alimentación de los que se embriagan y el abandono moral y material en que dejan a sus familias.

Esta situación, general en todo el país, resalta con caracteres propios en nuestros campos, donde un subido porcentaje de los salarios obreros se invierten anualmente en vino y licores.

Causas que podemos llamar sociales, son las que contribuyen más poderosamente a agravar este verdadero mal nacional.

Ya en los capítulos anteriores trazamos un cuadro más o menos aproximado de las misérrimas condiciones de vida del individuo del campo. Vimos como habitaban viviendas inadecuadas, insalubres y absolutamente inhospitalarias; como su alimentación era de tal modo deficiente que no alcanzaban a ingerir alimentos que le produjeran el mínimo de energía colórica necesaria para compensar el desgaste normal de su organismo. Si a eso agregamos, un salario, apreciablemente inferior al vital, como lo veremos en el próximo capítulo, que no alcanza a satisfacerle las necesidades más indispensables de vestuario y otras; una cultura en extremo pobre; y la falta absoluta de distracciones y entretenimientos populares sanos; se llegará a la triste conclusión de que para él ir a la cantina y embriagarse, constituye la aparente solución de todos esos problemas. En la cantina encuentra siempre amigos que pueden distraerlo, haciéndole olvidar la miseria del hogar. En fin, como muy bien lo expresa el Dr. Hugo Grove, "el alcohol para el obrero chileno no es un estimulante sino un anestésico que le permite un sobreesfuerzo al actuar sobre órganos ya fatigados y semiagotados".

Ante este problema de la embriaguez, que es uno de los más graves del país, por su repercusión en las condiciones morales, en el trabajo y en la salud de los individuos y que pesa sobre su descendencia; es preciso luchar pronta y decididamente. Chile entero debe contribuir a ayudar a salir a nuestros compatriotas de este verdadero flagelo que nos corroe y que se ha ido enseñoreando, ante la pasividad de la inmensa mayoría hasta formar ya como un hábito nacional.

En esta lucha sin cuartel contra el alcoholismo, algunas medidas bien llevadas de represión y, especialmente, aquellas de carácter eminentemente educativo, son a nuestro juicio el único medio para atenuar esta difícil situación.

Por eso, preocupación del Segundo Gobierno en la hora actual, debe ser la que se refiere al mejoramiento efectivo del salario del obrero agrícola. En la producción rústica las necesidades del trabajador pues esencialmente se imponen desde el punto de vista del interés nacional. La necesidad de los salarios tiene que llevar íntegramente la degeneración física, moral e intelectual de la población campesina y por consiguiente a la degradación total de la sociedad pues los cuadros de miseria tienen necesariamente que aumentar.

El augurio está en el hecho que se observa en las poblaciones rurales del país, no es sino consecuencia de la situación de miseria que se reparte a los salarios reducidos ya que el asalariado campesino se nutre mal, se viste peor y no tiene una vivienda que merezca el nombre de hogar, lo que significa mirar por su base la organización de la sociedad actual.

El alto concepto que nuestra época tiene de la dignidad humana del trabajador y la solicitud con que el Estado debe velar porque las clases más modestas y la agricultura en particular, no sufran de los efectos de las crisis económicas, nos obliga a considerar en los problemas de salarios y condiciones de vida de los obreros agrícolas.

CAPITULO V EL SALARIO EN LA AGRICULTURA

93 — CONSIDERACIONES GENERALES. — En los últimos tiempos la armonía entre capital y trabajo se ha visto seria y frecuentemente afectada por perturbaciones originadas por las aspiraciones de las clases asalariadas a mejorar sus condiciones de vida. La huelga ha sido el arma predilecta con la que los obreros han conseguido las peticiones que, por métodos pacíficos, en numerosas ocasiones les fueron desoídas. Los pliegos de peticiones, en un alto porcentaje, persiguen, primordialmente, mejoramientos de salarios.

Estos movimientos huelguísticos aparecen casi exclusivamente en los centros poblados, en los medios industriales. En los campos no han sido tan frecuentes, aunque los ha habido sangrientos. No significa esto que las condiciones de vida de los campesinos sean envidiables o que sus salarios les permitan vivir con holgura. Nada de eso.

Estamos pasando revista a una serie de problemas que aquejan al trabajador campesino, y al tratar ahora el importantísimo problema del salario, tendremos que concluir, una vez más, que nuestro trabajador agrícola está en enorme desventaja frente al trabajador industrial, en lo que a salarios se refiere.

Si consideramos que el único medio de vida que tienen nuestros obreros es su salario, con el cual deben atender sus necesidades de comer, vestir y perpetuarse, debemos concluir que resulta contrario a la naturaleza que ellos no tengan, como sucede en el hecho, como satisfacer esas necesidades.

Factor de gran importancia entre los que originan la realidad social de un pueblo es, por tanto, el salario. Por eso, no podíamos dejar a un lado en nuestro trabajo un problema como el del salario, que tanto influye en los medios de vida generales de los individuos y que en una u otra forma se relaciona a otros problemas tan importantes, como son los de la alimentación, habitación, educación, sanidad, etc.

Nuestro obrero agrícola, con su trabajo, incorpora día a día nuevas riquezas a la economía nacional. Lucha fieramente para arrancar de las entrañas de la tierra sus frutos tan codiciados. La tierra se trabaja con cariño y con cuidado y se le devuelve con los fertilizantes las fuerzas que entrega haciendo germinar las semillas. Sin embargo, el obrero no recibe una justa compensación de sus sacrificios. Su remuneración es insuficiente y con ella ni siquiera puede recuperar las energías que pierde, porque no alcanza para adquirir los alimentos necesarios. El obrero que no recibe el salario que corresponde al rendimiento efectivo de su trabajo, es víctima de la desnutrición y de la mala vivienda.

Ahora, dentro de un campo puramente económico, es preciso considerar que sin trabajadores, no hay producción, y sin salario suficiente para asegurar la subsistencia de los obreros, no hay trabajadores.

Por eso, preocupación del Supremo Gobierno, en la hora actual, debe ser la que se refiere al mejoramiento efectivo del salario del obrero agrícola, a la retribución ajustada a las necesidades del trabajador, pues ese mejoramiento se impone desde el punto de vista del interés nacional. La escasez de los salarios tiene que llevar fatalmente la degeneración física, moral é intelectual de la población campesina y, por consiguiente, a la degradación total de la sociedad, pues los cuadros de miserias tienen necesariamente que aumentar.

El angustioso estado sanitario que se observa en las poblaciones rurales del país, no es sino consecuencia de la situación de miserias que se aparėja a los salarios reducidos, ya que el asalariado campesino se nutre mal, se viste peor y no tiene una vivienda que merezca el nombre de hogar, lo que significa minar por su base la organización de la sociedad actual.

El alto concepto que nuestra época tiene de la dignidad humana del trabajador y la solícita tuición con que el Estado debe velar porque las clases más modestas y más débiles de la sociedad no queden entregadas ni al juego cruel de leyes económicas inexorables, ni a los egoísmos de poderosos voraces e incomprendivos exigen que la autoridad estatal intervenga con prontitud y esmero en la solución adecuada y justiciara de este problema de tanta trascendencia social.

94.—SALARIOS AGRICOLAS EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS.—Veremos ahora a la luz de algunos datos proporcionados por la Dirección General de Estadística y por la encuesta de la Visitadora Social, señorita Betty Woscoboinik (1), cuáles han sido las condiciones de los salarios agrícolas en los últimos 10 años.

En 1926, con ocasión de un proyecto de ley de salario mínimo, se realizó por una Comisión Mixta, una prolija encuesta que considerando los aspectos relativos a su monto en la agricultura y a su poder adquisitivo, en las diferentes zonas agrícolas del país y sobre un total variable de días trabajados en el año, llega a conclusiones que evidencian con claridad meridiana, la deplorable situación en que nuestros trabajadores rurales están colocados.

Se establece que los salarios en la agricultura, avaluándose las regalías (2) en el caso del inquilino, eran en su gran mayoría, inferiores al salario vital. En efecto el salario diario medio se podía calcular en \$ 5.50, mientras el vital debía ser estimado en \$ 7.20. Estos cálculos se hicieron sobre la base de un obrero soltero, restringiéndose, además, su salario a lo suficiente para costearse una alimentación normal, un vestuario mínimo adecuado a las necesidades de la región, una habitación avaluada en \$ 0.50 diarios y varios indispensables más. No se tomó en cuenta, pues, ni la familia, ni distracciones, ni desembolso alguno que no fuera de imprescindible necesidad al obrero.

La encuesta en referencia revela, además, que el salario del afuerino es inferior al del inquilino, avaluándose en este último caso las regalías.

La Sociedad Nacional de Agricultura, calcula en 1928 el salario medio pagado en la agricultura en ese año en \$ 9.06 diarios para el inquilino, incluidas las regalías, con excepción de la habitación.

Para el mismo año, se establece que el jornal diario suficiente para llenar las necesidades mínimas de un solo individuo, sin contar la habitación, debió ser de \$ 15.38.

A fines de 1938, la Inspección General del Trabajo calculaba en 828,000 el número de obreros que percibían un salario inferior a \$ 10.— diarios. De éstos, 476,000, en su casi totalidad campesinos, recibían un salario inferior a \$ 5.—

(1) Betty Woscoboinik Bassis: El inquilinaje en el medio rural de Puente Alto. — 1941.

(2) Las "regalías" en el caso del inquilino se descomponen ordinariamente en los siguientes rubros: habitación, con un cerco anexo a ella (1/4 a 1/2 cuadra); una extensión de terreno para ser cultivada por el trabajador (1/2 a 1 o 2 cuerdas, llamada "goce"); talaje para varios animales; comida para el trabajador y leña para el consumo anual.

La señorita Woscoboinik, en un interesante estudio sobre las condiciones económico-sociales de un grupo de 50 inquilinos del sector rural de Puente Alto, revela los siguientes datos sobre salarios:

Por ciento	Salario en dinero	Nº de casos	Por ciento
	\$ 9.60 a 10	6	12
	9.10 "	0	0
	8.60 "	1	2
	8.10 "	1	2
	7.60 "	2	4
	7.10 "	1	2
	6.60 "	6	12
	6.10 "	4	8
	5.60 "	19	38
	5.10 "	10	20

El término medio de los salarios resultó ser de \$ 6.— diarios, cantidad ínfima, si se toma en consideración que estas familias tienen, como lo establece la encuesta, siete miembros aproximadamente cada una y que el inquilino es el único que trabaja, en un 32% de los casos.

Continuando con este estudio, y refiriéndose, ahora a la cuantía de los salarios percibidos por los demás componentes hombres del hogar, a los cuales podemos perfectamente englobar dentro del concepto de voluntarios, ya que no reciben regalía alguna, además del salario en dinero, la señorita Woscoboinik nos muestra en el cuadro que copiamos a continuación, los siguientes datos de interés:

Salario en dinero	Nº de casos	Por ciento
\$ 9.40 a 10	4	12,2
8.70 "	0	0
8 "	2	6
7.30 "	1	3
6.60 "	6	18,2
5.90 "	8	24,3
5.20 "	1	3
4.50 "	8	24,3
3.80 "	2	6
3 "	1	3

El término medio de los salarios de los demás individuos, hombres que trabajan, es superior en \$ 0.30 al salario medio del inquilino; esto se debe a que este último recibe su salario, parte en dinero efectivo y parte en regalías. Si se valorizan estas regalías se observa que el aumento de salario de los obreros voluntarios es insignificante, en relación con las garantías del inquilino.

El mayor número de casos de esta tabla de frecuencia se agrupa en los salarios de \$ 5.90 a \$ 6.50 y de \$ 4.50 a \$ 5.10.

Otro aspecto que contempla la encuesta citada, es el referente al salario percibido por 26 mujeres campesinas, obtenido en trabajos esencialmente agrícolas, como siembra y cosecha; o en derivados del trabajo agrícola, como podría considerarse la ordeña.

	Salario en dinero	Nº de casos	Por ciento
\$ 5.55	a 6.—	1	3,8
5.—	" 5.45	2	7,8
4.45	" 4.90	0	0
3.90	" 4.80	2	7,8
3.35	" 4.35	1	3,8
2.80	" 3.25	5	19,2
2.25	" 2.70	3	11,5
1.70	" 2.15	9	34,7
1.15	" 1.60	1	3,8
0.60	" 1.05	2	7,6

La observación de este cuadro nos permite comprobar que el salario medio de la mujer obrera campesina es igual a \$ 2.45 diarios, cantidad inferior en mucho a la que perciben los hombres.

Se desprende de ésto, que las mujeres campesinas trabajan, aún cuando ganan salarios tan bajos, únicamente porque se ven en la imperiosa necesidad de contribuir a los gastos de sus familiares.

Como lo dice muy bien la encuesta, cabe expresar en lo que se relaciona con todos los trabajadores agrícolas, que los días festivos o aquellos en que llueve, no perciben salarios.

De los datos estadísticos proporcionados por la Dirección General del Trabajo, aparece que el promedio diario de salario y regalías del inquilino fluctuaba, en 1937, entre \$ 6.13 en las provincias de Aconcagua a O'Higgins y \$ 5.25 en las de Colchagua a Ñuble. Para los afuerinos, este promedio, en el mismo año, era de \$ 4.09, entre Atacama y Ovalle, y \$ 2.70 de Maule a Ñuble.

El año 1939, los salarios aproximados eran de \$ 9.50 para los afuerinos y de \$ 12.— para los inquilinos, avaluadas en este último caso las regalías de alimentación, habitación, tierras, talaje y otras.

En la agricultura, el alza de los salarios, de acuerdo con los datos obtenidos (1), ha seguido la siguiente escala, desde el año 1935 a 1944:

AÑOS	OBREROS PERMANENTES	OBREROS NO PERMANENTES
	(Inquilinos) Hombres	(Voluntarios) Hombres
1935	\$ 5.71	\$ 3.26
1936	6.14	3.72
1937	6.14	3.72
1938	7.65	4.57
1939	9.27	6.03
1940	10.73	7.42
1941	12.34	8.31
1942	14.07	10.29
1943	17.56	11.47
1944	19.73	13.14

(1) Dirección General del Trabajo. — Servicio de Estadística. — 1944.

Las cifras anuales indicadas son promedios y en ellas va incluido el valor estimado de alojamiento y de comidas. Tenemos así que un inquilino ganaba, en 1935, como término medio diario, \$ 5.71 y \$ 19.73 en 1944. Un obrero no permanente afuerino, ganaba en 1935, \$ 3.26 y \$ 13.14 en 1944. El alza es de mayor consideración para los inquilinos, aunque de muy poca importancia, en ambos casos, si se la compara con la enorme alza del costo de la vida.

95. — CUADRO DE SALARIOS MEDIOS PAGADOS EN LA AGRICULTURA, POR ZONAS, EN EL AÑO 1942.

A) OBREROS VOLUNTARIOS

ZONAS

ZONAS (1)	Año agrícola días (2)	Clasific.	Número obreros encuestados	Salario diario pesos (3):	Salario anual pesos:
II. — Zona	265	hombres	1.252	10.73	2.843.45
		mujeres	190	8.58	2.275.70
		menores	102	5.37	1.423.05
III. — Zona	250	hombres	845	10.42	2.605.00
		mujeres	29	7.44	1.860.00
		menores	75	7.52	1.880.00
IV. — Zona	230	hombres	1.345	10.38	2.387.40
		mujeres	130	6.31	1.451.30
		menores	141	5.68	1.306.40
V. — Zona	200	hombres	1.533	8.67	1.734.00
		mujeres	124	5.90	1.180.00
		menores	157	6.44	1.288.00
VI. — Zona	190	hombres	1.344	13.43	2.551.70
		mujeres	13	2.00	360.00
		menores	82	6.60	1.254.00
VII. — Zona	180	hombres	758	8.11	1.459.80
		mujeres	52	6.65	1.197.00
		menores	36	6.16	1.108.80

- (1) corresponde: II. — Zona: Provincias de Atacama y Coquimbo.
 III. — Zona: Aconcagua, Valparaíso, Santiago y O'Higgins.
 IV. — Zona: Colchagua, Curicó, Talca, Linares y Maule.
 V. — Zona: Nuble, Concepción, Arauco y Bió Bio.
 VI. — Zona: Malleco, Cautín y Valdivia.
 VII. — Zona: Osorno, Llanquihue, Chiloé y Aysén.

(2) Los días agrícolas laborables han sido determinados por el Ministerio de Agricultura, según la zona.

(3) Para obtener el jornal diario de los obreros voluntarios se ha operado conforme al siguiente procedimiento:

Se confeccionó una escala de salarios que comienza en un peso y sigue con una escala de variación de dos pesos. En seguida se yació en los casilleros correspondientes el número de obreros encuestados y una vez hecha esta operación se multiplicó el término medio de cada casillero de la escala por la frecuencia, o sea, por el número de obreros indicados en el casillero y la suma de estos resultados se dividió por el total de obreros considerados, dándonos así el salario medio aritmético de los obreros voluntarios o afuerinos. Para establecer el jornal medio anual se ha procedido a multiplicar el jornal medio diario de la zona por el número de días del año agrícola, señalado por el Ministerio de Agricultura.

Los salarios así obtenidos son el resultado de las Visitas de Inspección de los funcionarios del Trabajo, a los distintos fundos de cada zona agrícola en que se divide el país.

B) INQUILINOS

SALARIOS (1) REGALIAS MENSUALES (2)

ZONAS	N.º	Día	Diario	Annual	Tierras	Habi-	Talaje	Otros	Journal	Total
	en	de				ta-		beneficios	medio	journal
	cu-	los				ción		diario	diario	medio
	es-	mes-								diario
	ta-	es-								\$
	dos	ados								
II. Zona . . .	801	5.19	1.375.35	870.00	432.64	846.48	628.48	7.43	12.62	
III Zona . . .	648	5.43	1.357.50	1.023.60	696.60	858.96	1.215.26	10.57	16.00	
IV. Zona . . .	498	4.05	931.50	1.212.36	770.52	1.201.44	1.513.32	13.71	17.76	
V. Zona . . .	878	3.94	788.00	1.135.92	424.68	464.64	497.84	7.00	10.94	
VI Zona . . .	399	7.60	1.444.00	796.80	479.16	244.80	331.92	5.14	12.74	
VII Zona . . .	322	7.15	1.287.00	985.20	553.08	582.12	636.48	7.65	14.80	

(1) Para la determinación del jornal medio diario de los inquilinos, se ha procedido en idéntica forma que para la determinación del jornal medio diario de los voluntarios, con la única diferencia que la escala confeccionada tiene una variación de tres en tres pesos.

(2) Las regalías han sido valorizadas al mes, sin tomarse en cuenta los días trabajados.

Las regalías de tierra, habitación, talajes y otros beneficios, cuya valorización en pesos que se les ha asignado, se ha hecho a base de cálculos efectuados por los Inspectores del Trabajo, en el momento de la visita y corresponde al mes. Para la determinación del valor medio mensual de la zona en regalías, correspondientes a los rubros: tierra, habitación, talaje y otros beneficios, se ha tomado en cuenta el número de inquilinos que gozan de estos beneficios, procediéndose, para los efectos de su valorización anual, a sumar el monto mensual de cada uno de estos beneficios y dividirlos por el número de inquilinos beneficiados, multiplicando este resultado por doce, o sea, los meses del año.

96. — CUADRO DE SALARIOS MEDIOS PAGADOS EN LA
AGRICULTURA, POR ZONAS, EN EL AÑO 1943.

A) OBREROS VOLUNTARIOS

Zonas	Clasificación	S A L A R I O S		N.º obreros encuestados	Año agrícola
		Diario \$	Anual \$		
II Zona	hombres	11.89	3.137.60	2.196	
	mujeres	8.34	2.210.10	323	265 días
	menores	8.15	2.159.75	265	
III Zona	hombres	13.62	3.405.00	3.497	
	mujeres	7.20	1.780.00	281	250 días
	menores	6.73	1.682.00	193	
IV Zona	hombres	11.11	2.555.30	3.099	
	mujeres	6.66	1.531.80	79	230 días
	menores	6.54	1.504.20	158	
V Zona	hombres	10.18	2.036.00	1.287	
	mujeres	6.77	1.354.00	60	200 días
	menores	6.32	1.264.00	132	
VI Zona	hombres	10.97	2.084.30	244	
	mujeres	8.12	1.532.80	36	190 días
	menores	68.00	1.140.00	3	
VII Zona	hombres	11.08	1.994.40	123	
	mujeres	6.00	1.080.00	4	180 días
	menores	4.00	720.00	2	

B.—INQUILINOS

S A L A R I O S R E G A L I A S

ZONAS	S A L A R I O S		R E G A L I A S				Días trabajados	Regalías promedio diario (1)	Jornal medio diario \$	N.º de obreros encuestados
	Diario \$	Anual \$	Tierras al mes \$	Habitac. al mes \$	Talaje al mes \$	Otros beneficios al mes \$				
II.—Zona	4.11	1.089,15	137,51	60,57	128,34	69,95	265	13,21	17,32	1.336
III.—Zona	5,70	1.425,00	152,91	78,97	80,66	98,42	250	13,69	19,39	2.215
IV.—Zona	5,10	1.173,00	93,98	66,18	98,99	110,59	230	12,32	17,42	1.188
V.—Zona	4,90	980,00	113,17	28,70	52,75	80,00	200	9,15	14,05	882
VI.—Zona	8,75	1.654,90	164,12	53,77	79,34	65,10	190	11,78	20,49	356
VII.—Zona	9,43	1.697,40	61,39	58,58	30,58	70,46	180	7,36	16,79	111

(1) Las regalías han sido valorizadas al mes, sin tomarse en cuenta los días trabajados.

97. — CUADRO DE 'SALARIOS MEDIOS PAGADOS EN LA AGRICULTURA, POR ZONAS, EN EL AÑO 1944.

A) OBREROS VOLUNTARIOS

ZONAS	N.º de fundos agri- encues. tados	Año cola días	Clasificación	N.º de obrerros encues- tados	S A L A R I O S		
					por día traba- jado	anual	por día calen- dario (1)
II Zona	38	265	hombres	751	15.00	3.975.00	10.89
			mujeres	148	8.26	2.188.90	
			menores	101	9.13	2.419.45	
III Zona	109	250	hombres	3.146	17.06	4.265.00	17.16
			mujeres	189	12.00	3.000.00	
			menores	288	9.93	2.482.50	
IV Zona	185	230	hombres	1.714	11.81	2.710.30	7.42
			mujeres	30	9.00	2.070.00	
			menores	49	7.97	1.833.10	
V Zona	322	200	nombres	2.344	10.48	2.096.00	5.74
			mujeres	232	7.89	1.578.00	
			menores	124	7.57	1.514.00	
VI Zona	15	190	hombres	114	12.66	2.405.40	6.59
			mujeres	—	—	—	
			menores	2	6.00	1.140.00	
VII Zona	5	180	hombres	25	12.98	2.174.40	5.95
			mujeres	—	—	—	
			menores	3	6.00	1.080.00	

(1) Se entiende por "salario por día calendario" el resultado de la división del salario anual por 365 días.

B.—INQUILINOS

ZONAS	N.o de Fundos en que se encuentran	N.o de Obreros encuestados	SALARIOS \$ \$		Total Anual	REGALIAS MENSUALES				Otros beneficios	L E A S		Suma de salarios en dinero y regalías por día trabajado
			medio por día trabajado	por día calendario		Tierras	Habitación	Talaje	medio por día calendario		medio por día trabajado		
I.—Zona	18												
II.—Zona	38	251	4.90	3.83	1,298.50	161.12	65.29	97.80	106.25	14.34	19.75	24.65	
III.—Zona	109	1,696	6.31	4.32	1,577.50	228.71	76.84	104.04	137.59	18.23	26.61	32.92	
IV.—Zona	165	657	4.50	2.83	1,035.00	124.04	87.57	77.65	111.58	13.36	21.20	25.70	
V.—Zona	322	1,250	3.98	2.18	796.00	96.27	34.71	81.26	163.64	12.53	22.86	26.84	
VII.—Zona	16	199	9.65	5.02	1,833.50	155.67	31.20	33.01	127.71	11.58	22.24	31.89	
VII.—Zona	5	22	9.72	4.79	1,749.60	67.23	40.00	38.00	133.63	9.29	18.83	28.55	

28.— **FRUCTUACIONES DE LOS SALARIOS EN DINERO Y REGALIAS EN 1944.**— De acuerdo con los salarios agrícolas pagados en el año 1944, el salario medio en dinero por día trabajado percibido por un inquilino, fructuaba entre \$ 4.90 en las provincias de Atacama a Coquimbo, y \$ 9.72 en las de Osorno a Aysén.

Las regalías en casa, talajes, raciones de siembra, etc., por día trabajado variaba entre \$ 26.61 de Aconcagua a O'Higgins y \$ 18.83 de Osorno a Aysén.

La suma salario-regalía por día trabajado fluctuaba entre \$ 32.92 de Aconcagua a O'Higgins y 24.65 de Atacama a Coquimbo.

El salario medio en dinero por día calendario, iba de \$ 2.18 de Ñuble a Bio-Bío a \$ 5.02 de Malleco a Valdivia.

Las regalías promedios por día calendario, fructuaban entre \$ 9.29 de Osorno a Aysén y \$ 18.23 de Aconcagua a O'Higgins.

De lo anterior resulta que, considerando el salario en dinero y las regalías, el más alto valor pagado por día calendario alcanzaba a la suma de \$ 22.55 obtenido desde la provincia de Aconcagua a O'Higgins inclusive. Y el más bajo, \$ 14.08 desde Osorno a Aysén.

Para los voluntarios o afuerinos, que sólo reciben salarios en dinero y, en algunos casos, ración de comida, el salario recibido incluso comida, por día trabajado, fructuaba entre \$ 10.48 de Ñuble a Bio-Bío y \$ 17.06 de Aconcagua a O'Higgins. El salario medio por día calendario para este mismo tipo de trabajador, fructuaba entre \$ 5.74 de Ñuble a Bio-Bío y \$ 17.16 de Aconcagua a O'Higgins.

Los antecedentes consignados se refieren a los emolumentos prestados por los que trabajan, es decir, por los que el Censo considera personas activas.

Ahora bien, por cada 100 personas activas hay en promedio 216 inactivas, que viven a expensas de las primeras, de manera que los salarios en dinero habría que dividirlos por esta cifra para determinar la disponibilidad media diaria en dinero por persona del grupo social que nos ocupa.

Este cálculo puede merecer la objeción que entre las personas inactivas figuran servidumbres que no viven a expensas del obrero, inquilino o afuerino, sino que, más bien, contribuyen a aumentar su disponibilidad promedio y que muchos obreros afuerinos no tienen cargas de familia. Estas y otras objeciones se compensan con la consideración de que la cifra de personas inactivas por cada activa es un promedio que está formado, en gran parte, por miembros de la familia y es obvio que el número de familiares en los grupos asalariados, es mayor que en otros grupos sociales que contribuyen a bajar el promedio.

De acuerdo con lo expresado, la disponibilidad media diaria en dinero por persona entre inquilinos y afuerinos, fructuaba, por zonas, en la siguiente forma:

DISPONIBILIDAD MEDIA EN DINERO POR PERSONA (1)

ZONAS	Para inquilinos	Para voluntarios
II Zona	\$ 1.77	\$ 5.04
III Zona	2.00	7.94
IV Zona	1.31	3.43
V Zona	1.09	2.65
VI Zona	2.32	3.05
VII Zona	2.21	2.75

(1) Calculada sobre la base de día calendario y considerando que cada persona activa debe mantener a 2, 16 inactivas.

99.— **SALARIO VITAL Y FAMILIAR.**— Las conclusiones a que llegó la Comisión de Salario Vital, nombrada en Octubre de 1935, pueden considerarse gravísimas. En efecto, ellas indican que en la mayor parte de las zonas agrícolas del país, la situación de los trabajadores campesinos, en cuanto a salarios se refiere, era desastrosa. Así, se llegó a establecer que el salario medio percibido por estos obreros se podía calcular en \$ 5.50, mientras que el vital debía ser estimado en \$ 7.20 diarios. Como estos cálculos están hechos sobre la base de un obrero soltero y considerando que en los distintos rubros de alimentación, vestuario y varios, se han restringido a lo indispensable para vivir, resulta que a los obreros casados no les alcanza, con los salarios percibidos, para subvenir a sus necesidades más apremiantes, ni menos, para atender a los gastos de su familia.

Esta desfavorable situación en que se encuentran nuestros trabajadores agrícolas, ha sido corroborada por la señorita Betty Woscoboynik, en su encuesta referente a 50 familias de inquilinos del medio rural de Puente Alto, quien nos da para estos trabajadores, como renta familiar media diaria por unidad humana la suma de \$ 2.47; suma que comprende, en conjunto, el salario en dinero y regalías que percibe el inquilino y demás trabajadores del grupo familiar, así como otras entradas por conceptos varios.

Si comparamos el resultado anterior con el establecido por la escala en vigencia (1) en la Caja de Seguro Obligatorio, para la aplicación de la medicina preventiva, que se descompone en un ítem de 80 % para la alimentación y 20 % para las demás necesidades, como ser, habitación, vestuario, distracciones y gastos varios; observaremos que, con semejante renta media diaria, nuestro inquilino no está en situación de satisfacer en forma conveniente ni siquiera la necesidad más elemental, como es la alimentación, cuyo monto, ese mismo año (1940), alcanzaba a \$ 4.15 diarios.

A los estudios anteriores debemos agregar los realizados por las Oficinas de la Dirección General del Trabajo, que indican la existencia de un fuerte déficit presupuestario familiar en los obreros del campo, cuya repercusión se hace sentir en el mismo medio familiar y especialmente en el desarrollo de la capacidad intelectual y física de los niños.

Los trabajos sobre "salario vital" nos demuestran, por último, que el término medio del salario del obrero de industria y, sobre todo, del obrero campesino, están por debajo de las cifras establecidas por el Servicio Social de la Caja de Seguro Obligatorio y por la Dirección General de Estadística.

Esta situación, referente al salario vital individual de nuestros obreros campesinos, resulta, por cierto, completamente contraria a la realidad, ya que los hechos nos evidencian que el salario sirve para el sostén del trabajador y sus familiares. Las cargas familiares para estos trabajadores, son, según las estadísticas, iguales a 2,16.

En relación con esto, es conveniente recordar lo que el Dr. Cruz-Coke dice al respecto:

"La verdadera situación social de un medio familiar sólo puede apreciarse de una manera precisa y comparable, relacionando el monto del salario, con las cargas familiares del trabajador. Se comprende fácilmente que, aún con salarios relativamente altos, las condiciones de vida en las familias serán de un nivel inferior si el jefe debe sostener con sus entradas a varias personas, que si con un salario más bajo solamente debe mantenerse él".

(1) Los datos mencionados, corresponden en su totalidad a 1940.

Basados en estos antecedentes estimamos, que el establecimiento del salario vital y familiar para nuestros obreros del campo, se hace sentir como una necesidad impostergable.

100.— PROYECTO DEL SEÑOR SENADOR DR. GONZALEZ CORTEZ Y DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— El 28 de Mayo de 1936, el Senador Dr. E. González Cortéz y el 1.º de Junio del mismo año, los Diputados señores Arturo Gardeweg, Fernando Varas, Mario Urrutia y José M. Sepúlveda, presentaron a la consideración del H. Senado y de la H. Cámara, respectivamente, un mismo Proyecto de Ley, tendiente a establecer el salario vital y familiar.

Este Proyecto establecía para los obreros de todo el país, un salario vital individual de \$ 6.- diarios.

Para hacer esta determinación, los autores del Proyecto, se basaban en que el obrero necesita como minimum 3.000 calorías diarias, cantidad que la proporcionaba una alimentación que costaba \$ 3.- y en que según es sabido, el obrero debe invertir el 50% de su salario.

El salario familiar, se determinaba en el artículo 5.º que establecía un salario adicional de \$ 3.- diarios para el obrero casado y con un hijo menor de 2 años, y en el Art. 23, una asignación familiar consistente en "bonos de alimentación y vestuario" en favor de los obreros que mantengan a su cargo más de 2 hijos legítimos o naturales, menores de 14 años, asignación que se suministrará en la forma que determine el Consejo Central, que este Proyecto creaba.

También se establecía en el Proyecto, que el salario vital y familiar se disminuiría en un 25 %, cuando se trate de obreros menores de 24 años o que sufran de una deficiencia orgánica o psíquica, debidamente comprobada y concurriendo determinadas circunstancias.

Respecto de la alimentación, dice que en los campos podrá ser proporcionada en productos crudos o preparados.

Tendía este Proyecto a establecer un tipo standard de alimentación, dentro del cual todo obrero debe consumir diariamente una ración alimenticia capaz de proporcionarle como minimum las 3.000 calorías prescritas.

El Proyecto en referencia, consultaba también algunas disposiciones relativas al vestuario de los obreros y con el objeto de abaratar el costo de él, entregaba su fabricación y venta a la Caja de Seguro.

Se creaba un Consejo de Regularización y Compensación de Salarios, dependiente del cual estarían los Consejos Locales.

Se entregaba, por último, a la Caja de Seguro Obligatorio la recaudación y distribución de la asignación familiar.

Otra moción referente al establecimiento de un salario vital para los trabajadores de la industria agrícola, fué presentada a la H. Cámara el 1.º de Junio de 1936, por el Senador D. Alejo Lira Infante.

Estos proyectos, como muchos otros que en una u otra forma tendían al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores agrícolas, han corrido idéntica suerte: dormir para siempre en las salas de las Comisiones de la Honorable Cámara o del Honorable Senado.

101.— SALARIO MINIMO EN LA AGRICULTURA.— Según las doctrinas liberales, el régimen del salario descansa en la teoría de la oferta y la demanda. Si abundan los obreros, la remuneración baja, y a la inversa, si aquellos escasean, se mejoran los salarios.

Desechada la teoría de dejar sujeto a las leyes inexorables el mejoramiento económico de los trabajadores, se hace indispensable la intervención del Estado en la regularización del monto de los salarios.

En nuestro país, no obstante que la idea del salario mínimo ha brotado como consecuencia de la escasez del salario contratado libremente o fijado por el

patrón; no se ha legislado en el sentido indicado, y ésto, aún cuando la convivencia social y el interés nacional lo imponen como un deber de la hora actual.

Sabido es, que el salario, su cuantía e inversión, determinan a su vez el standard de vida de los que tienen como única harramenta para subsistir su trabajo. Sabido es, también, que el salario medio de nuestros trabajadores rurales es deficiente en alto grado. Sin embargo, hasta la fecha nada se ha hecho por mejorar los salarios de "hambre" que ganan los obreros del campo, con los cuales, como lo hemos repetido y comprobado en varias oportunidades, no alcanzan para subvenir a sus necesidades más apremiantes.

Es hora que nuestros gobernantes consideren, que la fijación del salario mínimo tiene que traducirse indudablemente en bienestar para todos los asalariados, porque ello aumenta la capacidad adquisitiva de todos y no habrá que temer, como muchos creen, en el alza desmedida de los artículos necesarios para la vida, pues el Estado dispone de organismos reguladores, que estarán atentos a las demasías de los que pretendan especular, fijando los precios que sean de equidad.

Respecto a qué entendemos por "salario mínimo", debemos expresar que: "es la remuneración suficiente para satisfacer las necesidades del trabajador y su familia".

La definición que hemos dado no es, seguramente, muy feliz; sin embargo, ella es excusable, ya que es muy difícil encerrar el concepto de salario mínimo en una frase que sea capaz de abarcarlo todo entero, porque en su acepción hay diversos elementos que deben concurrir a su definición.

También nuestro Código del Trabajo pretende una definición del salario mínimo y en su artículo 44 dice al respecto, que:

"Se entenderá por salario mínimo aquel que no sea inferior a los dos tercios ni superior a los tres cuartos del salario normal o corrientemente pagado en la misma clase de trabajo, a los obreros de las mismas aptitudes o condiciones, y en la ciudad o región en que se ejecute".

Múltiples han sido las críticas que se hacen a esta disposición de suyo complicada en su aplicación práctica.

102.— PROYECTO DEL SENADOR SR. PRADENAS MUÑOZ, EN 1933.— El 4 de Octubre de 1933, el Senador D. Juan Pradenas Muñoz, sometió a la consideración del Honorable Senado un Proyecto de Ley tendiente a fijar un salario y sueldo mínimos a los obreros y empleados de la República; sueldo y salario que se fijan en una suma determinada para cada una de las nueve zonas en que el mismo Proyecto divide al país.

En él se determina un mínimo distinto según que los obreros trabajen en las faenas industriales o agrícolas.

Así, el autor del Proyecto establece para los obreros de la industria, un minimum de \$ 11.50 diarios y para los obreros agrícolas \$ 6.50.

El salario que pretendía establecer este Proyecto, es sólo el pagado en dinero; por lo tanto, sus términos medios se refieren sólo a lo que los obreros reciben en esta forma, y, para el caso especial de los obreros agrícolas, no se toma en cuenta, para estos efectos, lo que éste recibe por concepto de regalías.

Hay que hacer notar, sin embargo, que de acuerdo con lo que disponía el citado Proyecto, respecto del obrero agrícola, éste vería aumentado su salario con el valor de una ración tipo, a que estaría obligado el patrón.

103.— DOS PROYECTOS DEL CONSEJO SUPERIOR DEL TRABAJO, EN 1934 Y 1935.— Referente a la implantación del salario mínimo para los trabajadores agrícolas, existe, además, un Proyecto de Ley sobre la materia, presentado por el Gobierno del año 1934, a instancias del Consejo Superior del Trabajo, organismo de reciente creación en ese año.

En efecto, el citado Consejo Superior del Trabajo inició sus actividades es-

tudiando y proponiendo un Proyecto de Salario Mínimo para todas las actividades, incluso la agricultura.

El Proyecto en referencia consiste en una reforma de los artículos 42, 43 y 44 del Código del Trabajo y es muy sencillo en su estructura.

A fines de 1934, el Gobierno envió al Congreso un Mensaje en que indirectamente patrocina este proyecto auspiciando la necesidad de legislar sobre salarios.

En conocimiento de este Mensaje del Ejecutivo, la Sociedad Nacional de Agricultura designa una Comisión que impugna el proyecto basándose en objeciones de fondo y de forma. El proyecto no prosperó.

En el mes de Enero del año 1935, el Consejo Superior del Trabajo aprueba un nuevo texto de proyecto de salario mínimo, aplicable como el anterior a la agricultura. En realidad este proyecto es una simple reforma del anterior.

Este nuevo texto es también impugnado por una Comisión de la Sociedad Nacional de Agricultura que emite un informe de mayoría y otro de minoría. El primero acepta la necesidad de legislar sobre salario mínimo, propicia la asignación familiar a base de compensación. El informe de minoría versa principalmente sobre el peligro del mal aprovechamiento del salario y la ventaja de una legislación de mejoramiento directo de las condiciones de vida de los campesinos.

Este proyecto no encuentra favorable acogida en el Gobierno. La Sociedad Nacional de Agricultura en el seno del Consejo de Economía, creado en 1935, propicia seis meses después un plan, independiente del proyecto, y que tiene por objeto mejorar directamente el standard de vida del obrero agrícola, desechando los arbitrios artificiales.

El 23 de Mayo de 1936, por último, el Gobierno envía al Congreso otro proyecto de salario mínimo agrícola. Este proyecto, obra de la Comisión de Mejoramiento de Salarios, es auspiciado, además, por la Mesa de la Sociedad Nacional de Agricultura. Este proyecto, como los anteriores, y como todas las buenas intenciones, quedan, por desgracia, en el papel.

104.— **PROYECTO GUBERNATIVO DE ENERO DE 1939.**— En Enero de 1939, el Gobierno de avanzada social del Presidente Sr. Pedro Aguirre Cerda, presenta a la consideración del Congreso un nuevo Proyecto de Ley sobre salario mínimo agrícola.

El Proyecto en referencia, obra de una Comisión Mixta de Patrones y Obreros —(8 delegados por cada parte)— y presidida por el Excmo. señor D. Pedro Aguirre, cuyos desvelos por mejorar la suerte de las clases asalariadas, especialmente la campesina, rebelaban un gran corazón humano y patriota, establece la obligatoriedad de pagar un salario mínimo para todos los obreros que trabajen al día en las labores agrícolas, encomendando la determinación de aquel, a Comisiones Permanentes Paritarias que deben funcionar en todas las capitales de provincia.

Las normas generales para fijar el salario mínimo se encuentran determinadas como el equivalente al promedio de los salarios corrientemente pagados durante el último año agrícola en las faenas de la respectiva región y para buscar esos coeficientes se deben tomar en cuenta no sólo las remuneraciones en dinero, sino también las que se paguen en especies, tales como las regalías de talajes, alimentación, luz, leña y casa habitación.

Pero con respecto a las regalías, la Comisión no quiso que su evaluación quedara entregada a un criterio más o menos caprichoso y aprobó dos indicaciones tendientes a dejar en claro el concepto de ellas, para que pudieran en verdad ser estimadas en su tasación como parte del salario.

El proyecto en cuestión, que es muy completo en su estructura y que tendía a complementar el proyecto de sindicalización campesina, que el Gobierno patrocinaba en ese mismo año, pende aún, junto con éste, de la consideración de la Honorable Cámara de Diputados.

105.— **EL SALARIO FRENTE A LAS LEYES.**— El Código del Trabajo define el salario como “el estipendio fijo estipulado por día, de trabajo, más las remuneraciones suplementarias” (Artículo 263).

Respecto al contrato de los obreros agrícolas el artículo 76 del mismo Código, dice: “El trabajo de los obreros agrícolas se rige por las normas generales de los contratos en lo que no sean incompatibles con las labores agrícolas y con las disposiciones del presente párrafo...” De acuerdo con esta disposición, le serían aplicables al salario agrícola, las disposiciones generales relativas al salario contempladas en el Párrafo IV del Libro I del Código del Trabajo, en la forma prescrita por el artículo 76.

El artículo 44 refiriéndose al salario mínimo, que ya hemos visto, dice: “Se entenderá por salario mínimo aquel que no sea inferior a los dos tercios ni superior a los tres cuartos del salario normal o corrientemente pagado en la misma clase de trabajo, a los obreros de las mismas aptitudes o condiciones y en la ciudad o región en que se ejecute”.

Con la sola enunciación de estas disposiciones podría llegar a pensarse que el obrero agrícola se encuentra medianamente protegido por la Ley, en la determinación de su salario. Pero la realidad es más convincente que el sano espíritu de la ley.

En la actualidad los trabajadores agrícolas no gozan prácticamente de ninguna protección legal en lo que a salarios se refiere. Este queda entregado, casi exclusivamente, a las oscilaciones del mercado de brazos.

No pueden considerarse como protectoras las disposiciones del Código del Trabajo que se han citado. Además, careciendo el obrero agrícola del derecho a sindicalizarse, mal puede defender sus derechos más elementales, entre los cuales está el salario.

La aplicación de la ley, por otra parte es de difícil control en numerosos fundos y haciendas de algunos apartados lugares del país. Por último, no habiéndose determinado aún, un salario mínimo para los obreros de la industria agrícola, su determinación queda entregada únicamente a las leyes inexorables de la oferta y de la demanda, quedando, por tanto, prácticamente nula la disposición del artículo 44, que trata de precisar lo que debe entenderse por salario mínimo.

La situación actual, por consiguiente de los trabajadores agrícolas en cuanto a salarios, es que éstos se contratan libremente, con enorme perjuicio para aquellos, ya que los salarios que se contratan libremente resultan generalmente inferiores al vital.

106.— **EL SALARIO EN RELACION CON EL COSTO DE LA VIDA.**— Según datos proporcionados por la Dirección General de Estadística, el poder adquisitivo de nuestro asalariado campesino fué de 97 en 1928, cifra que se reprodujo en 1938. Esto nos indica, que en una década la situación de estos trabajadores no varió fundamentalmente.

En el año 1938, según consta en Memorias de la Sociedad Nacional de Agricultura, se pagó en las faenas agrícolas la suma de \$ 870.000.000.— comprendiendo jornales y regalías, con exclusión del valor de la habitación. Estimando que existen 450.000 trabajadores en esta industria, que deben repartirse esa suma, resultaría la cantidad de \$ 2.283.561, o sea, \$ 5.95 por hombre-día. Esta cifra ha sido obtenida como promedio de los salarios, debiendo hacerse presente que un considerable porcentaje de trabajadores del campo ganan ínfimas remuneraciones, no superiores a \$ 1.— o \$ 2.— diarios.

Si se compara esta cantidad con los cuadros de costo de la vida confeccionados por la Dirección General del Trabajo, para el mes de Junio de 1938, se observa que existe una marcada diferencia entre ambas cifras. Dicha estadística señala como gasto diario para un obrero una suma que alcanzaba a \$ 13.29 en Magallanes, que es la más elevada, y a \$ 9.59 en las provincias de Ñuble, Concepción y Bio-Bio, donde es la más baja.

La cantidad de \$ 5.95 por hombre-día debía aún ser compartida por 2.47 personas, que eran los miembros de la familia del trabajador agrícola, lo que da una cifra de \$ 1.70 diarios por unidad vital de consumo.

IV En la parte final del N.º 93, observamos el alza experimentada por los salarios agrícolas desde el año 1935 hasta 1944. De acuerdo con la escala indicada, vimos que un inquilino ganaba, en 1935, como término medio diario, \$ 5.71 y \$ 19.73 en 1944. Un obrero voluntario o afuerino, ganaba respectivamente en esos años, \$ 3.26 y \$ 13.14. El alza es de mayor consideración para los inquilinos, aunque de muy poca importancia, en ambos casos, si se la compara con la enorme alza del costo de la vida. En efecto, el promedio anual del índice total general del costo de la vida, que era de 140.3 puntos, en 1935, subió a 430.2, en 1944.

En la década 1934-1944, el índice del costo de la vida ha aumentado considerablemente, como lo prueba el cuadro que copiamos, proporcionado por la Dirección General de Estadística (1):

Promedio Anual	Alimentación	Vestuario	Varios
1934	148.5	173.8	131.9
1935	155.0	166.7	122.6
1936	171.1	188.9	123.6
1937	204.8	190.9	131.0
1938	214.3	190.9	140.1
1939	210.4	199.9	146.1
1940	244.8	218.3	155.8
1941	280.6	277.5	170.0
1942	366.7	350.4	182.6
1943	433.7	395.6	225.4
1944	465.5	595.4	276.4

Los costos promedios que hemos considerado, han sido hechos sobre la base Santiago, y son los correspondientes a los tres rubros de salidas del presupuesto obrero campesino.

En cuanto al rubro alimentación, que es el que absorbe la casi totalidad del salario de nuestros obreros, observaremos en el cuadro que hemos confeccionado, basándonos en la tabla alimenticia campesina de los Drs. Córdova y Lawrence (2), y, en los precios al por menor de los diversos artículos alimenticios, proporcionados por la Dirección General de Estadística; su costo en las distintas zonas agrícolas en que se divide el país, correspondiente al año 1944.

(1) Dirección General de Estadística. Memoria año 1944.

(2) Drs. Lucio Córdova y Tomás Lawrence: "Ración alimenticia tipo para las regiones agrícolas".

Artículos	Cantidad gramos	Z	O	N	A	S	
		II.—	III.—	IV.—	V.—	VI.—	VII.—
Carne	100	\$ 1.50	\$ 1.48	\$ 1.48	\$ 1.41	\$ 1.14	\$ 1.15
Frejoles	200	0.78	0.62	0.60	0.60	0.68	0.68
Arroz o cereales	100	0.37	0.31	0.36	0.36	0.36	0.30
Leche	250	0.90	0.65	0.60	0.57	0.55	0.50
Mantequilla	10	0.43	0.35	0.35	0.39	0.36	0.33
Grasa	40	0.69	0.60	0.62	0.64	0.66	0.66
Zanahorias y otras verduras	150	0.45	0.55	0.58	0.60	0.30	0.20
Papas	500	1.07	0.81	0.86	0.86	0.68	0.68
Pan	500	1.80	2.00	1.80	1.80	1.50	1.60
Azúcar	20	0.07	0.07	0.07	0.07	0.09	0.09
Café	16	0.15	0.14	0.14	0.14	0.15	0.15
Frutas	100	0.48	0.64	0.62	0.57	0.62	0.65
Total costo ración ali- menticia		\$ 8.69	\$ 8.22	\$ 8.08	\$ 8.01	\$ 7.09	\$ 7.05

Por otra parte, la disponibilidad media diaria en dinero y regalías por persona entre inquilinos y afuerinos, fructuaba, ese mismo año 1944, por zonas, en la siguiente forma:

DISPONIBILIDAD MEDIA EN DINERO Y REGALIAS POR PERSONA (1)

ZONAS:	Para inquilinos	Para voluntarios
II.— Zona	\$ 8.41	\$ 5.04
III.— Zona	10.43	7.94
IV.— Zona	7.49	3.43
V.— Zona	6.81	2.65
VI.— Zona	7.68	3.05
VII.— Zona	6.51	2.75

Comparando los resultados anteriores, es decir, los costos de la ración alimenticia tipo para los campesinos y la disponibilidad media diaria por persona entre inquilinos y voluntarios, observamos que en la casi totalidad de las zonas agrícolas, estas dos clases de trabajadores no alcanzan, con el producto de sus salarios y regalías, a subvenir ni siquiera esta necesidad elemental, como es la alimentación.

Solamente en dos zonas, la tercera y sexta, el grupo de los inquilinos, cuya disponibilidad media diaria en dinero se ve aumentada con el valor de las regalías que se le proporcionan como parte de la remuneración, logra, aunque estrechamente, satisfacer esta vital necesidad.

La situación de pobreza general, que es fácil observar en nuestros asalariados campesinos, es originada en parte principalísima, sin duda alguna, por el monto reducido de la remuneración que perciben, que no guarda relación adecuada con el constante encarecimiento que día a día experimenta la vida.

(1) Calculada sobre la base de día calendario y considerando que cada persona activa debe mantener a 2,16 inactivas.

Nuestros trabajadores rurales, con entradas tan reducidas —(salarios, regalías y productos de algunas rudimentarias industrias caseras)— que nunca alcanzan a un límite holgado, se encuentran en la imposibilidad material, por lo tanto, de cubrir el presupuesto familiar. Ni siquiera el rubro alimentación logran satisfacer con ellas; rubro que absorbe, como hemos visto, el mayor porcentaje de los gastos del obrero agrícola.

Después de considerar la desmedrada situación económica de los obreros del campo, es justo convenir, que el imperativo del momento consiste en encarar con presteza su solución; estableciendo el salario vital y familiar, única retribución ajustada a las necesidades del trabajador y su familia.

107. — **EL PROBLEMA DEL AUSENTISMO EN LOS CAMPOS.** — Consecuencia de este marcado desequilibrio entre el bienestar moral y, principalmente, material de los campesinos y el del resto de la población, es el éxodo rural.

El beneficio que nuestros campesinos obtienen de la tierra, no guarda, hoy por hoy, adecuada relación con el trabajo invertido en ella. El estado de atraso en que se desenvuelve la vida en los campos, por otra parte, contribuye a que nadie sienta verdadero agrado en permanecer allí toda su vida.

Es un hecho cierto y frecuente, que los individuos que se destacan en el campo abandonan rápidamente las faenas agrícolas para irse a los centros urbanos, donde encuentran mejores condiciones de vida y mayores posibilidades de adelanto. Este fenómeno, más que propio de la idiosincrasia del individuo, ha nacido de la deficiente situación, sin perspectivas de mejoramiento, en que aún se mantiene a este importante sector de la población nacional.

Los graves problemas de orden económico y social que afectan, como lo hemos podido apreciar a través de este trabajo, a nuestros asalariados campesinos, son factores permanentes del despueble que se observa en los campos. El poblador rural, víctima de esta angustiosa situación, se ve empujado hacia las grandes urbes tras espejismos de altos salarios o de una vida cómoda.

En los últimos años, el ausentismo campesino, se ha visto agudizado con la exigencia de brazos reclamada constantemente por el desarrollo del industrialismo.

Este hecho de insospechada gravedad, trae aparejados efectos funestos que se hacen sentir en el campo y en la ciudad. En el campo, la escasez de brazos influye poderosamente en el volumen de la producción agropecuaria que se ve sensiblemente disminuída; en la ciudad, la excesiva aglomeración de pobladores, agrava grandemente los problemas económicos y sociales propios de las grandes urbes, especialmente aquel referente a la habitación obrera.

Al considerar esta situación, se hace necesario comprender la conveniencia que hay en arraigar definitivamente en su medio a los hijos de la tierra; para ello es preciso preocuparse de elevar el nivel cultural y moral del campesino y procurarle mejores condiciones de vida y de trabajo, dignificándole su existencia, inculcándole hábitos y enseñanzas propias de seres civilizados.

CAPÍTULO VI

LA SINDICALIZACIÓN CAMPESINA

108.— SINDICALIZACIÓN AGRÍCOLA; GENERALIDADES. — La primera guerra mundial trajo consigo una profunda transformación en las relaciones sociales, cuyas repercusiones se tradujeron en la dictación de numerosas leyes tendientes a mejorar las condiciones de trabajo de nuestros asalariados.

De esa época de hondas transformaciones sociales, data nuestra Legislación del Trabajo, reconocida continentalmente, como una de las más adelantadas de las Américas Central y Sur.

Sin embargo de ello, su aplicación en el país no ha sido total ni uniforme. Es así como los grandes sectores obreros campesinos no han contado, ni aún en los últimos años, con el amparo y protección que la Ley franquea a sus derechos.

El derecho de asociación o sindical, que es sin duda el más importante para el desarrollo de una acción social, cultural y de mejoramiento de los obreros, no ha sido hasta ahora reconocido a los trabajadores agrícolas; y esto, no obstante de tratarse de un derecho constitucional, especialmente ratificado en el Código del Trabajo.

Debemos considerar, que si el sindicato es necesario para un correcto desenvolvimiento de las relaciones entre el capital y el trabajo en la industria, lo es más aún en las labores agrícolas, dado el nivel cultural de las masas campesinas, las condiciones de vida, la idiosincrasia particular de ellas, en que predomina un fatalismo propicio para aceptar condiciones de trabajo injustas y muchas veces inhumanas.

El movimiento de sindicalización en los campos, reiniciado en los últimos años en nuestro país, ha planteado un problema de trascendencia. Los productores, estimando en peligro el porvenir de la agricultura con la aplicación sin restricciones del derecho común, han reaccionado con energía, solicitando que se arbitren medidas que contemplen a la vez las justas aspiraciones de los obreros y los legítimos derechos de los patrones. El Gobierno, compenetrado de la importancia del problema y del interés que existe en darle una equitativa y satisfactoria solución, creyó de su deber intervenir y designó una comisión, presidida por el Presidente de la República, que ha redactado un proyecto al respecto, proyecto pendiente durante varios años de la consideración de la Honorable Cámara de Diputados; y que, recientemente, gracias a los patrióticos requerimientos del nuevo mandatario Excmo. Sr. Gabriel González Videla, vuelve de nuevo en busca de su pronto despacho como ley de la República.

Al enfocar ahora esta importante materia social agrícola, como es la sindicalización de los campesinos, nuestro criterio seguirá la misma orientación realista que al analizar los otros problemas social-económicos que afectan a los trabajadores del campo.

Nuestro propósito, al señalar los errores de la legislación social vigente, que no respeta los derechos mismos de los trabajadores agrícolas y, al criticar con energía las condiciones deplorables en que aún se mantiene a la clase campesina, es impulsar a los organismos estatales del caso y a los agricultores hacia el establecimiento de una efectiva ayuda al bienestar social obrero, porque sería indigno de la responsabilidad que les cabe en la hora actual mantener una actitud pasiva frente a problemas de necesidad o angustia social y esperar que recaigan sobre la agricultura resoluciones coercitivas, destructoras de la paz y colaboración obrero patronal e inconvenientes en último término para los propios asalariados.

109.— CONCEPTO Y DEFINICION DE SINDICATO.— Nuestro concepto sobre el sindicato obrero agrícola, puede definirse de la forma siguiente: "Asociación de trabajadores pertenecientes a una explotación agrícola, que ejercen un mismo oficio o labor y viven en un mismo lugar, hecha con el objeto de estudiar, promover y defender sus intereses comunes en las condiciones de vida y de trabajo".

Al fijar nuestro concepto sobre lo que debe entenderse por "sindicato agrícola", nos hemos desentendido de las numerosas definiciones que respecto de él se han dado, con el único fin de imprimir a todo nuestro trabajo un sello auténticamente personal. Valga esto además, para todo lo referente a la sindicalización campesina, ya que, a pesar de ser varios los estudios hechos sobre este mismo problema, nosotros al enfocar esta materia lo haremos desde dos aspectos que consideramos los más importantes: el estrictamente legal, y el de la utilidad de la formación de sindicatos agrícolas.

110.— UTILIDAD DE LA FORMACION DE SINDICATOS AGRICOLAS.— Con un elemental conocimiento de nuestras realidades campesinas, se puede afirmar que el medio más útil, sin duda, para alcanzar un efectivo mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de los trabajadores de la tierra, lo constituye el establecimiento de la sindicalización agrícola.

Mediante los sindicatos agrícolas, se persiguen fines de bienestar obrero y de cooperación a la producción.

Podrá argüirse por los enemigos de la sindicalización, como se ha hecho, que este bienestar obrero no podrá conseguirse por medio del sindicato porque este régimen importa una reforma social para la cual el país no está bien preparado.

Sin embargo, es más ingenuo pensar que el bienestar social de nuestros obreros campesinos sólo podrá conseguirse por intermedio de la acción organizada y directa del elemento patronal. El balance de los años transcurridos, nos demuestra que este elemento, a pesar de sus numerosas ofertas de una contribución encaminada a mejorar en forma tangible la situación de los trabajadores del campo, hechas por medio de sus agrupaciones gremiales, no ha proporcionado a las masas asalariadas rurales colocadas bajo su dependencia, salvo contadas excepciones, casi ninguna ventaja efectiva.

En esta labor trascendental a que hacemos referencia, la organización sindical campesina, erigida bajo la acción responsable de los organismos sociales del Estado, podrá desarrollar un plan de acción social destinado a establecer, entre otras, condiciones justas de salario, habitaciones y garantías para los obreros que trabajan en un mismo fundo, y desempeñan análogas labores, determinar asignaciones según el número de hijos que vivan a expensas del trabajador, y organizar los servicios médicos colectivos de acuerdo con lo que al efecto disponga la Caja de Seguro Obrero Obligatorio. Esta benéfica obra deberá lógicamente contemplar las modalidades económicas de cada zona y de los diversos campos en explotación.

La constitución de estos sindicatos es, a nuestro juicio, labor indeclinable y de verdadero provecho para el progreso social de nuestros campesinos.

111.— ACCION SINDICAL DEFENSIVA.— En su acción sindical defensiva, se autoriza al sindicato para que celebre contratos colectivos de trabajo, en representación de los asociados.

La intervención del sindicato, en materia de contratos de trabajo, constituye una de las más importantes manifestaciones de la acción sindical, si se considera que el obrero en esta forma queda de hecho colocado en igualdad de condiciones que su patrón para los efectos de discutir las condiciones de trabajo, desapareciendo así esa injusticia manifiesta, propia del régimen liberal-individualista.

La presencia del contrato colectivo, no sólo es beneficiosa para el obrero, sino que también para el patrón que ve alejarse así la posibilidad de un conflicto en el trabajo.

El salario, la reglamentación de las horas de trabajo, la calidad de la habitación y de la ración alimenticia, las vacaciones obreras, etc., cláusulas más corrientes, todas ellas, del contrato colectivo de trabajo agrícola, podrán ser discutidas y establecidas con mayores ventajas para el obrero.

Otras manifestaciones de la acción defensiva del sindicato y no menos importantes que la celebración de contratos colectivos de trabajo, son, las que se refieren a la representación autorizada del sindicato, respecto de sus afiliados y que dice relación con el ejercicio de los derechos emanados de los contratos individuales y en los casos de conflictos colectivos.

112.— ACCION SINDICAL CONSTRUCTIVA.— Sin duda alguna, los fundamentos de la legislación sindical en casi todos los países del orbe, descansan en la fuerza de la acción constructiva destinada a mejorar efectivamente las condiciones económico-sociales del obrero asociado.

Incontables son las obras de mejoramiento colectivo que el sindicato puede realizar. Así, cada uno de los graves problemas que aquejan a nuestros campesinos, y que hemos expuesto en capítulos anteriores, pueden mejorarse ostensiblemente mediante una eficaz y honrada acción sindical.

La formación de Bolsas de Trabajo, Mutualidades, Cooperativas de Producción y Consumo, Cursos Vespertinos de Alfabetización, el Aprovechamiento de las Horas Libres en fines de sana y provechosa distracción, el incremento de los Deportes, etc., son otros importantes aspectos de un plan de acción sindical orientado con el sólo propósito de bienestar común de los asociados.

Amplia y fecunda se presenta, pues, la labor a realizar por los sindicatos agrícolas en el cumplimiento de su verdadera y exclusiva misión: la defensa directa del campesino y el levantamiento de su nivel económico, cultural y moral.

113.— ALGUNOS OBSTACULOS AL ESTABLECIMIENTO DE SINDICATOS CAMPESINOS.—Fuera de las razones dadas en apoyo de la tesis que considera inconveniente la sindicalización campesina, existen algunos obstáculos, propios de la naturaleza misma del medio campesino, que pueden dificultar, si no la constitución, por lo menos la marcha o buen funcionamiento del sindicato agrícola.

Estos obstáculos materiales se refieren al factor densidad de las poblaciones rurales, que según el último Censo, apenas alcanza a 6 habitantes por kilómetro cuadrado; a la falta de medios de comunicación y dificultades de movilización; al indiferentismo natural del campesino para considerar los problemas que miran a su clase; a la falta de espontaneidad del movimiento sindical de parte de los trabajadores agrícolas; y a la falta, por último, de la mínima instrucción necesaria para comprender y orientar correctamente la labor del futuro sindicato.

Respecto de estos inconvenientes, consideramos que en lugar de razones en contra de la sindicalización, son poderosas razones en pro de su establecimiento. Repetimos aquí que miramos al sindicato como el punto de apoyo que permitirá irradiar hacia el medio campesino la alfabetización y la cultura, actuar sobre su mejoramiento económico y social, etc., factores que además de actuar sobre el in-

dividuo mismo, tienen repercusión innegable sobre la producción y hacen más fácil la realización de la política económica general; ya que un obrero más culto y consciente de sus deberes y derechos es un colaborador más útil y eficiente, sea a las órdenes de un patrón, sea como parcelero independiente.

114. — **PENSAMIENTO Y ACCION ANTI-SINDICAL DE LAS SOCIEDADES AGRICOLAS DEL PAIS.**— Es unánime la expresión de todos los agricultores a través del país acerca de la inconveniencia de legislar sobre sindicatos agrícolas; asambleas y entidades agrarias y en general todos los núcleos representativos de la producción, han manifestado a la Sociedad Nacional de Agricultura su identidad de propósito en esta materia y la adhesión que les merece la posición contraria a la sindicalización campesina que invariablemente ha mantenido esta Sociedad.

En comunicaciones elevadas al Supremo Gobierno, estas instituciones han representado la conveniencia de no dar curso al proyecto de ley de sindicatos, por las razones de fomento de la producción y de tranquilidad social.

La Sociedad Nacional de Agricultura refutando el citado proyecto de sindicalización en los campos, expresa su opinión así (1):

“Sabido es que el sindicato constituye en sus orígenes una organización de lucha social con fines revolucionarios.

Con este antecedente resulta explicable que el sindicalismo haya sido en todas partes semillero inagotable de conflictos y hasta de asonadas en que se sacrificaron por igual la suerte de los obreros y sus hogares y los intereses de los empresarios y de la producción.

La experiencia de Chile en tal sentido puede estimarse concluyente. La implantación oficial de los sindicatos en la industria ha sido de efectos desastrosos para la marcha misma de la economía nacional. La producción ha sido gravemente perturbada y obstaculizada por la interferencia nunca satisfecha y jamás en reposo de los sindicatos. La fuerza erigida por éstos ha servido de base a una indisciplina y relajación cuyas consecuencias se palpán por todas partes. Por último, la infiltración partidista de los sindicatos ha rebotado sobre el panorama político de la nación incrementando artificialmente el poder de grupos extremistas irreducibles, en contradicción con la realidad íntima del país y con el anhelo general de una evolución sólida y tranquila.

Es natural que en semejantes circunstancias, la posibilidad de que se lleve a término el suspendido proyecto de extender los sindicatos a los campos haya originado grande ansiedad en nuestra agricultura.

Desde luego, agrega la exposición, la naturaleza misma del trabajo campesino, fundado en la más estrecha afinidad de esfuerzo y comprensión, entre patrones y obreros, rechaza la intromisión de un factor de resistencia, odiosidad y alejamiento entre ellos.

Mucho más indefensa y vulnerable que la industria, al embate de los conflictos que son la secuela del sindicalismo, se halla la agricultura. Ni aún la presunta supresión de la huelga y la imposición del arbitraje en las controversias así producidas consiguen atenuar esta situación de profunda vulnerabilidad; pues bastará el planteamiento del conflicto colectivo para que se interrumpa la armonía indispensable en esa relación de mutua confianza que constituye el trabajo del campo, para que se suspenda de hecho la actividad y para que se dañe la producción en forma irreparable. En una emergencia de esta especie, la industria fabril sufre simplemente la pérdida del tiempo no trabajado, que puede, en general recuperarse. En el campo, lo que se pierde y se malogra son los frutos mismos del trabajo ya realizado y de los capitales invertidos. Las faenas agrícolas tienen sus plazos fatales, impuestos por la naturaleza; y un cultivo abandonado

(1) Extractada de la Exposición que hizo la Sociedad Nacional de Agricultura sobre el Proyecto de Sindicalización Campesina que pende de la resolución de la H. Cámara de Diputados. — Revista “El Campesino”, abril de 1945.

o una cosecha suspendida importan pérdidas cuantiosas de bienes que ni los obreros ni los patrones ni la colectividad pueden recuperar en forma alguna.

Los sindicatos agrícolas, continúa la Exposición atendida, tienden asimismo a crear situaciones de orden social no menos peligrosas. Al revés de lo que sucede en la industria, el predio agrícola queda sujeto, en caso de conflicto, a una ocupación pasiva por los obreros en resistencia, lo que, aparte de los riesgos inherentes a tal situación, implica un desconocimiento del derecho de propiedad. Estas dos circunstancias, graves en cualquier lugar, presentan amenazas más serias todavía en las zonas apartadas, donde el control de las autoridades llega difícilmente. De este modo, el sindicalismo agrario vendría a forzar un cambio en el régimen de trabajo por el cual se substituiría al obrero radicado, con vivienda, con tierras, talajes, y otras regalías tradicionales, por el trabajador ambulante, sin residencia ni arraigo en el predio. El sindicato, por su carácter de instrumento de lucha, es incompatible, en efecto, expresa la Sociedad Nacional de Agricultura, con el asentamiento del obrero y con la estrecha solidaridad de intereses que hoy existe entre empresarios y dependientes de las explotaciones del campo.

En definitiva, concluye la Exposición de la Sociedad, el Sindicato es un falso e ilusorio medio de mejoramiento para los obreros, como lo prueba la experiencia. Sólo es un acicate para su extravío y para su desasosiego. La verdadera conveniencia de ellos reside en su armonía con aquellos cuyos esfuerzos productores comparten, de igual suerte que la conveniencia de los patrones reside en la armonía con sus colaboradores”.

115.— DESARROLLO DEL MOVIMIENTO SINDICAL CAMPESINO EN CHILE.— En 1921, los obreros campesinos manifiestan por primera vez el interés por asociarse con el objeto de mejorar sus condiciones de vida.

Esta primera tentativa sindicalista fué auspiciada, sin duda, por la FOCH con el fin de conseguir adeptos para su campaña revolucionaria. En efecto, por ese tiempo, agentes de esta institución obrera recorren los campos, invitando a los campesinos a hacer causa común con los trabajadores de la ciudad, federándose bajo unas mismas reglas, en una acción con fines revolucionarios, para cuyo éxito necesitaba el apoyo de la masa trabajadora agrícola.

Como resultado de este clima de agitación, se producen en los campos las primeras manifestaciones obreras que se traducen en conflictos entre patrones y obreros y estallan numerosas huelgas que agravan más el problema. Los patrones, por su parte, responden a estas manifestaciones desahuciando a los obreros subversivos.

La Sociedad Nacional de Agricultura, organismo patronal más importante en el país, ante esta campaña de agitación campesina, se dirige al entonces Presidente de la República, don Arturo Alessandri Palma, por medio de un extenso memorial en que le expone sus puntos de vista referentes a la inconveniencia que significa sindicalizar a los obreros agrícolas bajo unas mismas reglas que los trabajadores de la ciudad, a la necesidad de terminar con el clima de agitación existente en los campos, en razón principalmente de los perjuicios que ella irroga a la economía nacional, y al desaliento de los productores que no pueden emprender negocios de magnitud ante el temor de verse privados en la época oportuna de la cooperación necesaria para darles término.

El Presidente de la República en respuesta a la nota de la Sociedad Nacional de Agricultura, publicó con fecha 12 de mayo de 1921 una carta abierta, en que expone a su vez, el pensamiento del Ejecutivo en relación con esta materia.

En síntesis, el documento presidencial recomienda, primeramente a los patrones, la necesidad de que mejoren el standard de vida de sus obreros, proporcionándoles una buena habitación, un salario mínimo, escuelas apropiadas, centros de recreo, etc. Les indica, con esta misma finalidad, que los propios patrones

formen en los grandes fundos de cada región, federaciones en las que los trabajadores puedan intervenir en su propio mejoramiento.

Refiriéndose a los obreros, les hace ver la inconveniencia de mantener ese clima de agitación, por las desastrosas consecuencias que se producen en la economía de la nación; condena la obra de los agitadores profesionales, y, por último, les recomienda no sindicalizarse bajo unas mismas reglas y dirección que los trabajadores de la ciudad.

En el año 1932, se produce un nuevo movimiento campesino pro sindicalización. El es generado por los obreros de algunas viñas, los que manifiestan el deseo de acogerse a los beneficios del Libro III del Código del Trabajo.

Como consecuencia de este hecho, se comienza a conceder personalidad jurídica a algunos sindicatos. Así, tenemos los siguientes:

Nombre del Sindicato	N.º Decreto	Año	N.º Socios
1.—Industrial Viña Casablanca, Molina	2149	1932	96
2.—Industrial Viña Lontué, Lontué	3286	1932	59
3.—Industrial Viña Jorge Broquaire, Molina	3285	1932	47
4.—Industrial Viña San Pedro, Molina	26	1933	96
5.—Profesional de Chacareros de San Bernardo	2710	1930	81
6.—Profesional A. de Pichi-Ropulli, La Unión	665	1933	33
7.—Profesional de Vitivinicultores, San- tiago	1146	1933	214

En 1933, se suscita la cuestión de si es aplicable la legislación sindical existente, al trabajador agrícola.

La Sociedad Nacional de Agricultura, fundándose en la circunstancia de no estar en claro el derecho de los trabajadores agrícolas para acogerse a los beneficios del Código del Trabajo, les niega este derecho. A este respecto, con fecha 7 de Junio de ese año, dirigió al Ministro del Trabajo una nota en que aduce diversas razones que abonan su predicamento en contra de la sindicalización campesina.

Promovida esta controversia, es el Consejo de Defensa Fiscal en un informe del 12 de Julio de 1933, el que sienta la doctrina verdadera, que reconoce a los obreros agrícolas el derecho a sindicalizarse según las reglas del Libro III del Código del Trabajo.

La Dirección General del Trabajo, en respuesta a la nota de la Sociedad Nacional de Agricultura, también sostiene el derecho de los obreros agrícolas para acogerse a los beneficios de la Ley.

El año 1939 a raíz del triunfo del Frente Popular y de la exaltación al poder del Excmo. señor Pedro Aguirre Cerda, el movimiento pro sindicalización campesina adquiere mayor consistencia y son numerosos los sindicatos que se forman y piden se les conceda personalidad jurídica. Así, ese año se hallan constituidos los siguientes sindicatos:

1. — Sindicato Hacienda San Vicente de Naltagua, con	83 socios
2. — Sindicato Industrial El Vergel, en Angol, con	50 socios
3. — Sindicato Profesional de Trabajadores Agrícolas, en San Francisco de Mostazal, con	43 socios
4. — Sindicato Profesional Colonia Mendoza, en Vilcun, con	35 socios

Como resultado de esta campaña de agitación sindical en los campos, la industria agrícola debe soportar nuevamente innumerables conflictos entre patrones y obreros, conflictos que se traducen en pliegos de peticiones y huelgas, por una parte, y despidos de trabajadores sospechosos y limitación de siembras, por otra.

Ante esta situación, es la Sociedad Nacional de Agricultura la que nuevamente se dirige al Primer Mandatario de la nación, haciéndole ver, a nombre de las entidades agrarias que representa, la inconveniencia de sindicalizar a los obreros agrícolas de acuerdo con las normas del Libro III del Código del Trabajo. Como se vé, en esta ocasión, la Sociedad Nacional de Agricultura ya no discute el derecho que asiste a los trabajadores agrícolas de federarse en sindicatos, al igual que el resto de los obreros chilenos.

La Sociedad Nacional de Agricultura cree, pues, que el obrero agrícola si debe sindicalizarse, debe hacerlo por reglas distintas que las establecidas para el obrero industrial. Así lo manifiesta cuando dice:

“La actual organización sindical es, como se ha dicho, artificial y sin miras de mejoramiento de la clase asalariada campesina y trae, como es de conocimiento general una agitación de perniciosas consecuencias sin beneficio para la producción y para los obreros”.

Agrega: “Una legislación sindical que consulte la realidad del problema agrícola y que permita la armonía entre el capital y el trabajo, no será jamás resistida por las organizaciones de fomento que representamos; puesto que, al amparo del sentido de solidaridad entre patrones y obreros se encuentra el mejor espíritu de la producción y bienestar colectivo” (1).

Por su parte, el Presidente Aguirre Cerda, conocedor profundo e inteligente de nuestra Economía y Política Agrarias y de todos los problemas que les atañen, comprendió, por información propia y ante la representación de la Sociedad Nacional de Agricultura, que la legislación nacional sobre la materia era deficiente y técnicamente inapropiada. Su aplicación estaba prestándose a la creación de problemas no previstos por las Administraciones anteriores.

Muy pronto, pues, el Presidente Aguirre Cerda hubo de arbitrar una medida de orden meramente administrativo que suspendiera en forma transitoria la aplicación de disposiciones legales que creaban tropiezos y molestias al ordenado desarrollo de los trabajos agrícolas.

A objeto, pues, de salvar las omisiones y defectos de la legislación vigente sobre la materia y, queriendo de una vez por todas poner fin a la situación de indecisión que se venía produciendo, el Presidente Aguirre Cerda designó una comisión mixta de estudio, en que estaban representados patrones, obreros y el Estado; y que aquel patriótico gobernante presidió personalmente a fin de encauzar e ilustrar sus estudios y resoluciones.

Mientras esperaba el resultado de los trabajos de esta comisión, mediante orden Ministerial N.º 34, de 28 de marzo de 1939, se dió a los Servicios del Trabajo instrucción de suspender toda tramitación concerniente a la constitución de sindicatos agrícolas.

Como resultado de los estudios efectuados por la Comisión Mixta designada por el Presidente Aguirre Cerda en 1939, el Gobierno, por Mensaje de 17 de julio de 1941, envió al Congreso Nacional un proyecto de ley destinado a enmendar los vacíos e inconvenientes que ofrecía y ofrece la legislación sobre sindicalización campesina, proyecto que aún pende de la consideración y resolución de este Cuerpo Legislativo.

Debemos hacer notar, que, al ser enviado ese Mensaje, existía y se hallaba en tramitación en la Cámara de Diputados otro proyecto de ley sobre la materia, que se había iniciado por moción de la Brigada Parlamentaria Socia-

(1) Parte del texto de la comunicación dirigida por la Sociedad Nacional de Agricultura, al Presidente de la República. — Publicada en “El Mercurio”, el 17 de marzo de 1939.

lista, y el cual fué considerado como contraproyecto y refundido con el que promovía el Mensaje del Ejecutivo al estudiarse en esa Cámara.

La Comisión de Trabajo y Legislación Social de la Cámara de Diputados emitió informe favorable al proyecto gubernativo, y designó como diputado informante, para que sostuviera su defensa ante la Corporación, al diputado conservador de ese entonces, don Leoncio Toro, actual vicepresidente de la Sociedad Nacional de Agricultura.

El inesperado deceso del Excmo. señor Aguirre Cerda detuvo la discusión del proyecto de ley, discusión que después no prosiguió por encontrarse en receso el Parlamento.

Tal era la situación en que se encontró este importante problema en abril de 1942, al asumir el Mando Supremo el Excmo. señor Ríos Morales.

Esta situación en extremo incierta, precaria y transitoria, produjo, como era natural, un nuevo movimiento sindicalista, fomentado esta vez por la acción de algunos partidos populares, cuyos programas de avanzada social comprendían en primer término el establecimiento de la sindicalización en los campos.

Opiniones serias y versadas estimaban, por otra parte, que los estudios previos sobre esta materia no se habían agotado y podían y debían continuarse.

El Presidente Ríos ante la situación existente, y, considerando la urgencia que para su Administración existía en dar solución pronta y atinada a circunstancias de hechos que no pueden sostenerse sin perjuicio para importantes intereses económicos y sociales ligados a ella y basadas en una situación precaria y de muy dudosa legalidad; promovió la intervención y deliberación del Consejo Superior del Trabajo, organismo estatal en que se hallaba representada la Sociedad Nacional de Agricultura, a fin de que completara la información y estudio de la materia, desde los puntos de vista legal, económico y social. El Consejo dedicó a esta tarea 53 sesiones, y producto de sus trabajos es el informe que su Comisión de Agricultura presentó con fecha 27 de noviembre de 1944 que constituirá una base de positivo valor para la definitiva solución legal de esta vieja cuestión.

116. — ASPECTO LEGAL DE LA SINDICALIZACION AGRARIA.

— Con respecto al aspecto legal del derecho de sindicalización de los obreros agrícolas, nuestra opinión es que ella no admite discusión, ya que de los numerosos antecedentes de orden jurídico existentes, se desprende claramente, a nuestro juicio el derecho de estos trabajadores a asociarse o a coaligarse en sindicatos, al igual que el resto de los obreros chilenos.

Nuestra opinión al respecto, se fundamenta en las siguientes disposiciones legales aún vigentes:

a) La Constitución Política del Estado en su artículo 10, asegura a todos los habitantes de la República "el derecho de asociarse sin permiso previo y en conformidad a la ley".

b) El Código del Trabajo, por su parte, reconoce, en el artículo 362, "el derecho de asociación en sindicatos a las personas de ambos sexos, mayores de 18 años que trabajan en una misma empresa o faena o ejerzan un mismo oficio o profesiones similares o conexas, sean de carácter intelectual o manual".

Como la disposición legal citada no hace distinciones en cuanto al derecho a sindicalizarse a los obreros en relación con las faenas a las cuales pertenecen, ella en consecuencia, no excluye a los obreros agrícolas.

c) El Consejo Superior del Trabajo, en el cual se encuentran representadas las diversas actividades del país con delegados patronales y obreros, considerando la materia de que se trata, se pronunció en el sentido de que era aplicable a los trabajadores del campo el artículo 362 del Código del Trabajo.

d) La Inspección General del Trabajo, en un informe de marzo de 1939, dice, refiriéndose a esta misma materia: "Excluír de la ley sindical al campe-

sinado, junto con desconocer los derechos reconocidos por el artículo 362 del Código del Trabajo, consagrado por el artículo 10 N.º 5 de la Constitución, equivaldría, además, a crear en los restantes trabajadores una situación de privilegio sobre el trabajador agrícola en abierta contradicción con el inciso del señalado artículo 10 de la Carta Fundamental que establece la no existencia en Chile de clases privilegiadas.

En efecto, el artículo 362 del Código del Trabajo, que es fundamental en lo que al derecho de asociarse en sindicatos se refiere, no establece ninguna excepción para que ese derecho sea ejercitado por los trabajadores de alguna actividad industrial o comercial determinada, sino al contrario, lo confirma ampliamente, sin otras limitaciones que las de la edad, y sin otras clasificaciones que las de las actividades que ejercen, sin excluir a ninguna".

e) El Consejo de Defensa Fiscal, en un informe expedido con fecha 12 de julio de 1933, en el cual este alto cuerpo jurídico del Estado establece que no puede ser sometido a discusión el derecho de los trabajadores de la industria agrícola a constituirse en sindicatos. La doctrina del Consejo dice así: "En el campo del derecho social, la sindicalización y el derecho de sindicalizarse constituyen el derecho común; la excepción que sólo puede interpretarse restrictivamente, la forma aquella categoría de empleados u obreros, a los cuales, por razones de conveniencia pública se les niega tal facultad.

Los términos tan amplios empleados por el artículo 362 como los usados por el artículo 407 del Código del Trabajo, excluyen, en realidad, una interpretación contraria a la sostenida por este Consejo.

f) La Corte Suprema de Justicia, en una sentencia dictada el 20 de junio de 1940, establece con la misma claridad la doctrina que el Consejo de Defensa Fiscal había acogido en julio de 1933.

g) Por último, el derecho de coalición y de asociación de los obreros agrícolas, fué materia de una Convención Internacional, el 12 de noviembre de 1921, convenio ratificado por nuestro país por Decreto ley de 10 de agosto de 1925 y registrada en la Secretaría de la Oficina Internacional del Trabajo el 15 de septiembre de ese año y del cual el país no puede desentenderse como miembro integrante de dicha organización.

117. — COMENTARIO AL PROYECTO GUBERNATIVO SOBRE SINDICALIZACION CAMPESINA, DEL AÑO 1939. — Hemos dicho anteriormente, que la idea de llegar a la organización del trabajador agrícola ha cobrado innegable vigor en estos últimos años. Los interesados, capital y trabajo, han debido llegar hasta los Tribunales de Justicia en busca de soluciones para este viejo problema de la sindicalización campesina y se ha determinado por ellos, que las actuales disposiciones del Código del Trabajo son aplicables también a los trabajadores del campo.

Sin embargo, es del caso señalar que la aplicación lisa y llana, a la letra, del Libro III del Código del Trabajo, a los campesinos, se hace dificultosa por las modalidades de nuestra agricultura y porque en nuestro territorio existen zonas de costumbres distintas y varían los períodos de trabajo en las diferentes épocas del año.

Todas estas consideraciones señalaban un hecho innegable: que la legislación sindical existente en el país era deficiente y técnicamente inapropiada. Su aplicación al medio campesino, aunque escasa, estaba prestándose a la creación de problemas no previstos por los Gobiernos anteriores.

Ante esta situación de indecisión que estaba produciendo la legislación sindical vigente, el Presidente de la República Excmo. señor Pedro Aguirre Cerda, conocedor profundo de la realidad social campesina y la economía agraria, designa en marzo de 1939 una Comisión Mixta de estudio, en que estaban representados los patrones y obreros, y que aquel mismo gobernante presidió personalmente, a fin de ilustrar y encauzar sus estudios y resoluciones; Comi-

sión que se abocó a la tarea de elaborar un proyecto de sindicalización en que se salvaran las omisiones y defectos de la legislación existente sobre la materia.

El fruto de la labor de esta Comisión Mixta fué la redacción de un proyecto de ley sobre sindicalización campesina, proyecto ya informado favorablemente por la Comisión de Trabajo y Legislación Social de la H. Cámara de Diputados, pero que aún pende de la resolución de este Cuerpo Legislativo.

Entrando a comentar las disposiciones del proyecto mismo, conviene recalcar que como norma general, casi todas sus disposiciones, el eje de su articulado es la reproducción fiel de los artículos que, sobre sindicalización, contiene el Código del Trabajo; pero, como más adelante veremos, existen ideas nuevas que responden a las especialidades modalidades del trabajo y de la idiosincrasia de nuestra industria agrícola.

El proyecto que comentamos tomó, pues, del Código del Trabajo una serie de disposiciones y sencillamente las copió, para la sindicalización campesina; otras fueron adaptadas y por último, existen también artículos que contienen ideas nuevas.

El artículo 1.º del proyecto sienta en forma imperativa la norma cuando dice que la "organización sindical de los obreros agrícolas se regirá sólo por las disposiciones del presente título", que pasará a ser III del Libro III del Código del Trabajo.

Nuestro comentario a las disposiciones del proyecto se referirá exclusivamente, a aquellas que envuelven novedades e ideas completamente nuevas, en esto de la sindicalización campesina.

Las ideas nuevas incorporadas en el proyecto y que iremos comentando, según su importancia, son las siguientes:

1) Los sindicatos, dice el artículo 9.º, sólo podrán constituirse y funcionar dentro del fundo respectivo.

Este artículo, en buenas cuentas, determina y reconoce la formación del sindicato industrial, si se permite esta expresión, tratándose exclusivamente de la agricultura; pero niega el derecho de ir a la organización de los llamados sindicatos profesionales, respondiendo a la idiosincrasia propia de nuestros obreros campesinos y de los métodos de trabajo en las diversas ramas de la agricultura, que varían aún dentro de una misma zona agrícola.

Por diversas razones, que sería obvio considerar ahora, el proyecto optó por reconocer sólo el sindicato industrial, organización que estará siempre cohesionada dentro de un mismo predio agrícola, atenta a las necesidades de sus propios asociados y próxima al patrón, para cualquier eventualidad.

Esta idea se encuentra reforzada aún, más adelante, por el artículo 2º del proyecto, que en forma imperativa dice: "por ningún motivo se permitirán las reuniones o confederaciones de sindicatos agrícolas".

2) En el artículo 6.º del proyecto, se reconoce a los sindicatos el derecho al establecimiento de diversas obras de interés económico-social y común, tal como lo hace el Código del Trabajo en su artículo 369; pero se agrega que, dentro de los fines de mejoramiento general de los asalariados agrícolas, se dará preferencia a su intervención en el mejoramiento de habitaciones campesinas, dándose de esta manera cumplida importancia a una necesidad bien reclamada y no siempre bien satisfecha.

3) Según el artículo 12, los sindicatos agrícolas se considerarán constituidos, y en consecuencia, sujeto de derechos y obligaciones, una vez que el Presidente de la República les haya concedido la personalidad jurídica.

Lógicamente que para la concesión de la personalidad legal se requieren algunos trámites, dos de los cuales merecen estamparse en este breve comentario.

El primero, es que se exige que los obreros que deseen sindicalizarse deben manifestar su voluntad con el 55 % de los votos de los asistentes a una reunión previa, que debe celebrarse en el fundo respectivo, sin asistencia de elementos ex-

traños a los propios obreros (artículo 13) y de cuyas actividades y acuerdos debe levantarse acta en duplicado.

La prohibición formal para que asistan elementos extraños a los propios obreros, se dispuso en atención de la libertad que deben tener los propios interesados para emitir sus opiniones, libres de toda presión, para expresar su voluntad a organizarse o no en sindicatos.

Agrega el artículo 15, que uno de los ejemplares del acta debe enviarse a la Inspección del Trabajo respectiva para que ésta prepare la reunión de constitución del sindicato con su correspondiente elección de Directorio Provisional y demás trámites que deben cumplirse en esta oportunidad.

El segundo requisito, es que para abreviar trámites legales, la propia Dirección General del Trabajo remite todos los antecedentes del caso, directamente al Ministerio de Justicia para la redacción del decreto de personalidad jurídica que debe ser firmado, como se sabe, por el Presidente de la República (artículo 16).

Todos los trámites de organización de los sindicatos agrícolas estarán, además, según el artículo 18, inciso 2.º, exentos de impuestos.

4) La Comisión, por mayoría de votos, creyó conveniente introducir la disposición contenida en el artículo 21 por medio de la cual no se permite acogerse a los beneficios de la sindicalización a las personas afiliadas al Partido Comunista.

Las razones que determinaron esta prohibición, responden sin duda a la circunstancia especialísima de tratarse de un Partido que, teniendo relaciones internacionales, obedecía instrucciones extranjeras, desarraigadas de nuestras costumbres e ideologías.

5) Las ideas contenidas en el artículo 22, difieren de las normas generales de sindicalización obrera, porque para constituir un sindicato agrícola, no se atiende a un número determinado o limitativo de trabajadores, como lo establece la disposición general del Código del Trabajo, sino que basta para ello que el deseo de organizarse sea manifestado por el 60 %, a lo menos, de los trabajadores del fundo o predio agrícola respectivo.

Sin embargo, como en el artículo 23 se exige que el Directorio estará compuesto por 5 personas, viene a resultar que no podría formarse un sindicato campesino en predios donde trabajasen menos de cinco obreros.

Hay que señalar, además, que el artículo 22 sólo permite concurrir a este acuerdo, a los obreros mayores de 21 años, que tengan como mínimo dos años consecutivos de servicios en el mismo predio agrícola.

6) Apartándose de la línea del Código, el proyecto no acepta la sindicalización obligatoria, porque expresamente eliminó la Comisión el precepto contenido en el artículo 18 del Código del Trabajo.

Así se creyó amparar la opinión de aquellos que pudieran expresar su voluntad de no querer formar parte de las organizaciones sindicales, formadas por sus camaradas de labores; respetando al mismo tiempo la de los demás y reconociendo sus derechos.

7) El artículo 25 dice que los Directores de un Sindicato durarán un año en sus funciones; pero que no pueden ser reelegidos para un período siguiente.

8) El artículo 26 releva a los Directores del Sindicato de la Obligación de saber leer y escribir. Esto significa que el sindicato puede ser dirigido por 5 analfabetos.

9) El proyecto que comentamos, reconoce en el artículo 27, la inamovilidad de los miembros del Directorio provisional o definitivo; pero una vez elegidos y mientras duren sus funciones. Respetá la regla general establecida en el Código del Trabajo en el sentido de que esta inamovilidad puede suspenderse con acuerdo del Juez del Trabajo, en los casos indicados en el artículo 9.º de ese Código. Pero se aparta de esta línea en dos puntos:

a) Cuando el contrato de trabajo termina por las causales 1.ª y 2.ª del Código del Trabajo o por voluntad del director sindical, caduca, de pleno derecho, el fuero de la inamovilidad; y

b) No establece que la inamovilidad se proyecte por seis meses después de haber dejado de ser Director del Sindicato.

10) Según el artículo 28, corresponde al Directorio, no al Sindicato mismo, (como dice el artículo 384 del Código), dar cumplimiento a los fines de la organización sindical.

Con respecto a los contratos colectivos, exige para su celebración, el voto unánime de los miembros del Directorio. Sin embargo, si este asentimiento no es obtenido, puede la Asamblea acordarlo con el voto favorable del 55 % de los obreros sindicalizados.

Pueden aparecer exagerados, a primera vista, estos requisitos para el acuerdo, pero, bien estudiado el punto resulta a todas luces favorable a los obreros, por las consecuencias graves que acarrea la celebración de contratos colectivos, para el propio Sindicato.

En efecto, los artículos 64 y 65, hacen responsable al sindicato, de la falta de cumplimiento de un contrato colectivo. En el primer caso con penas pecuniarias sobre sus fondos y en el segundo, de faltas más graves, con su disolución.

11) Hay en el proyecto una innovación feliz y ella está considerada en el artículo 31, que dice: "en los fondos en que se constituya un sindicato agrícola, el patrón destinará una suma no inferior al 6 % de los salarios pagados en dinero efectivo, para los siguientes fines:

a) un 2 % a incrementar el patrimonio sindical; y

b) Un 4 % para que el Sindicato atienda el pago de una asignación familiar.

Lo establecido en el proyecto que comentamos, es algo cierto y real: el patrón tiene la obligación de contribuir con un 6%, del total de los salarios pagados en dinero efectivo, al mantenimiento y fines del sindicato formado por sus propios obreros.

Especial observación merece la letra b) del artículo citado que dice:

"b) Un 4 % de los mismos salarios se entregará, asimismo, al sindicato agrícola para atender el pago de una asignación familiar en beneficio de todos los obreros de la empresa que tengan derecho a ella. La distribución de la asignación familiar se hará en la forma que determinen los estatutos del sindicato".

Es decir, se establece en la ley "una asignación familiar" sin determinar qué parientes de los obreros tienen derecho a ella.

Es el Sindicato mismo el que debe hacerlo y dejarlo esclarecido en sus propios estatutos.

12) Según el artículo 43, corresponde al Presidente de la República decretar la disolución de un sindicato agrícola, en los casos que el mismo artículo señala; pero cuando ese sindicato fuere disuelto, después de haberse comprobado fehacientemente, por infracción a las disposiciones de la ley; de su reglamento; de sus estatutos o de los preceptos sobre conciliación y arbitraje agrícolas, que es obligatorio para las partes, entonces, como sanción especial a los infractores, se establece que con la mayoría que incurrió en las infracciones, no puede el sindicato volver a constituirse, sino dos años después, contados desde la fecha del decreto de disolución (artículo 44).

En el número 3.º del artículo 43, del proyecto, se establece, además, un nuevo motivo de disolución de un sindicato, motivo no contemplado en el Código del Trabajo, y es cuando lo acuerde el 55 % o más de los propios asociados.

Esta disposición se basa en el principio jurídico que dice que, en derecho, las cosas se deshacen, como se hacen.

13) Parte muy importante del proyecto de ley sobre sindicalización campesina que comentamos, es su Título II, denominado, De los Procedimientos de Conciliación y Arbitraje en la Agricultura; porque se aparta de la línea doctrinaria del Código del Trabajo, en lo que respecta a los procedimientos de avenimiento para los conflictos entre el capital y el trabajo.

El establecimiento de reglas propias para los conflictos que puedan afectar

a los trabajos en la agricultura, es lógico, por lo demás,; ya que no podrían ellos tramitarse, según las disposiciones ordinarias, por las modalidades mismas del trabajo de estas actividades, que no pueden detenerse casi indefinidamente, mientras los patronos o los obreros interponen, para defender sus intereses, recursos que dilatan solamente el veredicto de la justicia y retardan el reconocimiento del derecho que a cada cual asiste.

Por eso es, que en el artículo 46 se dice que, cuando se promueva un conflicto colectivo que afecte total o parcialmente al personal de obreros, no regirán, para su solución, las disposiciones del Título II del Libro IV del Código del Trabajo, sino que las que expresamente se señalan en el proyecto mismo que estamos comentando.

Según el artículo 47, sólo el sindicato respectivo puede promover un conflicto colectivo; para ello es necesario que sea acordado con el voto favorable del 55 % de los obreros sindicalizados. Esta resolución, agrega el artículo 48, será dada a conocer al patrón en comunicación escrita, quien de acuerdo con el artículo 50, debe recibir al Directorio del Sindicato dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la comunicación citada.

Pero, dispone el artículo 51, si en la reunión no se llegare a un acuerdo y las partes mantuvieran sus puntos de vista, cualquiera de ellas puede recabar el funcionamiento del Tribunal Arbitral que deberá ser requerido dentro de los cinco días siguientes a la reunión.

En concordancia con esto, el artículo 52 crea, una Junta Especial de Conciliación y Arbitraje, que debe componerse siempre, de 3 miembros que serían:

a) Uno designado por el Directorio del Sindicato Agrícola respectivo; b) uno nombrado por el patrón; y c) un miembro designado por los dos anteriores, o, a falta de acuerdo, un Ministro de la respectiva Corte de Apelaciones, designado en pleno por el tribunal.

La Junta en conocimiento del asunto y abocada a la busca de una solución, puede encontrarse ante dos casos que se prevén en el proyecto:

- a) Que se obtenga el acuerdo de las partes; y
- b) Que no obstante agotar los medios tal acuerdo no se produzca.

En el primer caso el proyecto vuelve a la línea jurídica del Código del Trabajo para obtener la conciliación y en sus artículos 53, 54, 55 y 56 establece el procedimiento para buscar ese avenimiento, mediante comparendos y audiencias, oyendo por separado y en conjunto, después, a las partes en diferendo.

En el segundo caso, producido el fracaso de las gestiones conciliatorias la Junta de jure, como lo dispone el artículo 57, pasa a tener facultades arbitrales y ella misma, según el artículo 58, se fija un procedimiento propio, al cual debe ajustar sus actividades.

El artículo 61, vigorizando esta idea, agrega: "La Junta no estará obligada, en sus procedimientos y resoluciones, a seguir otras normas que las que ella determine".

Importancia suma tiene todo esto para la rápida solución de un conflicto, porque así no se verá la resolución del árbitro, enervada por recursos de procedimientos o por inobservancias de un formulismo, preestablecido en la ley escrita.

El artículo 60, por fin, para afianzar aún todo esto, dice que las resoluciones de la Junta tendrán el mérito de una sentencia judicial ejecutoriada y que ningún recurso procederá en su contra.

Después de este extenso comentario al proyecto de ley sobre sindicalización campesina, que consideramos bastante conveniente por su contenido social, adaptado a las características propias de la industria agrícola; es de desear que pronto sea despachado como Ley de la República, para así afianzar claramente el derecho que asiste a los trabajadores del campo de asociarse en sindicatos.

118.— SITUACION ACTUAL.— En cumplimiento de uno de los puntos del Programa de Gobierno, el nuevo Presidente de la República, Excmo. señor

Gabriel González Videla, ha procedido, por intermedio de su Ministro del Trabajo, a dictar una orden ministerial de fecha 14 de Noviembre del año en curso, por la cual se deroga aquella otra N.º 34, del 28 de Marzo de 1939, que mantenía en suspenso la constitución de Sindicatos Agrícolas.

La medida del Gobierno no significa otra cosa que el reconocimiento de una situación jurídica que no es posible seguir desconociendo.

No obstante este acto, el Gobierno del Excmo. señor González Videla también considera que la modalidad de las labores campesinas exige ser considerada en lo relacionado con el aspecto gremial: "La naturaleza, ha dicho el Presidente González Videla, no puede ser condicionada al derecho sindical, sino éste a aquella; cuando es inaplazable llevar a cabo siembras, riegos, cosechas, u otras tareas de la industria agraria, no puede darse márgen a paralizaciones de las faenas, ya que ello iría en contra de los intereses generales de la colectividad. Y en toda sociedad bien organizada las conveniencias de grupos, por respetables que resulten, deben ceder ante los intereses comunes".

De allí que el Ejecutivo, procediendo en forma democrática, haya deseado que sea el Congreso quien fije, en forma definitiva, los moldes dentro de los cuales deba enmarcarse la organización sindical en la agricultura. Lo que acaba de expresar el señor Ministro del Trabajo en su orden ministerial última, en que dice: "Conviene que la sindicalización campesina sea materia de reglamentación especial por las características mismas de la forma en que la agricultura desarrolla sus actividades, distintas a otras empresas industriales o comerciales, antecedente que el Honorable Congreso Nacional puede considerar para los efectos de estudiar una ley especial sobre la materia".

La situación actual de la sindicalización campesina, pende, por lo tanto, de la resolución que al efecto adopte el Congreso Nacional, Cuerpo Legislativo que no dudamos, despachará prontamente aquel proyecto de ley sobre la materia que le fuera enviado en 1941, por el entonces Presidente de la República, Excmo. señor Pedro Aguirre Cerda, y al cual nos referimos anteriormente.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CHILENA

CAPITULO VII

LA LEGISLACION SOCIAL

119. — **LA LEGISLACION SOCIAL VIGENTE Y SU PROTECCION AL TRABAJADOR AGRICOLA.** — En cuanto a las leyes sociales vigentes, puede afirmarse que, en general, no alcanzan a proteger debidamente a los campesinos, sobre todo a aquellos que están más lejos de los centros poblados, y aún a éstos, por la misma organización existente.

Al examinar, en los capítulos anteriores, las disposiciones legales relativas a cada una de las materias tratadas, hemos podido darnos cabal cuenta de los numerosos vacíos que nuestra actual legislación social presenta.

Así, las escasas disposiciones que el Código del Trabajo contiene en lo referente a la alimentación, habitación, salarios, etc., del trabajador rural, se nos exhiben totalmente deficientes, no sólo por su defectuosa redacción, sino principalmente por la pobreza de su contenido social.

Las leyes números 4054 y 4055, sobre Seguro Obrero Obligatorio y Accidentes del Trabajo, respectivamente, cuyas disposiciones, concernientes a los beneficios que otorgan a los imponentes campesinos, también, hemos considerado oportunamente; nos hablan con elocuencia indiscutible de las deficiencias técnicas de ellas que crean serios tropiezos en su aplicación práctica.

Otras leyes, las de la habitación y de la educación populares, revelan igualmente la falta de consideración que el elemento campesino les merece. No es exagerado, por lo tanto, afirmar perentoriamente que nuestros trabajadores agrícolas no se encuentran aún debidamente protegidos por la legislación social vigente.

120. — **URGENCIA DE UNA REFORMA LEGAL EN MATERIA SOCIAL CAMPESINA.** — Ante esta situación, urge una reforma substancial de nuestra actual legislación social, que contemple en forma amplia y armónica, la solución integral de los diversos problemas económicos y sociales que aquejan a los trabajadores de nuestros campos.

Acción importantísima en esta obra reformista, es la que el Gobierno, como fuerza propulsora de primera magnitud, debe desarrollar en bien de uno de los sectores más olvidados de la ciudadanía nacional, cuyas sentidas aspiraciones de mejoramiento de sus condiciones de vida y de trabajo, nunca han sido consideradas en la debida forma.

Sin embargo, debemos destacar la preocupación que al Estado le ha merecido en los últimos años, la suerte de estos pacientes pobladores; preocupación que se ha traducido en la adopción de diversas iniciativas tendientes a elevar su standard de vida.

121. — **ALGUNOS PROYECTOS AL RESPECTO; DEL NUEVO GOBIERNO.** — Referencia especial merece la acción, dirigida a este mismo fin, que realiza el nuevo Gobierno de la República. El Presidente González Videla,

hombre inteligente, de audaces realizaciones, conocedor de los numerosos problemas sociales que afligen a las masas asalariadas; ha comprendido perfectamente la necesidad urgente que existe de dar pronta y efectiva solución al problema campesino. Al efecto, con fecha 14 de noviembre del presente año, envió al Congreso Nacional un Mensaje en que pide se traten en forma extraordinaria, los siguientes proyectos de ley que favorecen a los asalariados campesinos:

1. — Sindicalización campesina;
2. — Plan de habitaciones obreras;
3. — Modificación de las leyes números 4054 y 4055;
4. — Alfabetización obrera y campesina; y
5. — Fijación de sueldos y salarios vitales.

Aún cuando nos ha sido imposible conocer el texto de estos proyectos, debido a que su redacción estaba inconclusa, no dudamos que en ellos se consultará seriamente la realidad de la situación campesina.

CAPITULO VIII

EL SERVICIO SOCIAL RURAL

122. — EL SERVICIO SOCIAL RURAL Y SU IMPRESCINDIBLE NECESIDAD PARA LA ADECUADA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS CAMPESINOS. — Si consideramos que el problema de los campesinos no es un simple problema económico o técnico, sino sobre todo un problema humano de educación integral se requiere de la colaboración del Servicio Social en su más amplia acepción. El Servicio Social es uno de los instrumentos fundamentales que deben tenerse en cuenta dentro de una concepción amplia del problema rural. No sólo porque el Servicio Social será necesario para las múltiples tareas de educación y de higiene, de penetración en la vida psíquica del campesino y de enlace con las instituciones que puedan beneficiarlo, sino porque la asistencia social puede, como nadie, dar informaciones utilísimas o indispensables para conocer la realidad social campesina, conocimiento que es condición primera para cualquier reforma provechosa y para cualquier solución acertada.

"La visita domiciliaria, no en el carácter de investigadora, sino en el de consejera y amiga, constituye sin duda el modo de actuar del más grande valor educativo. La asistencia social rural debe compenetrarse de la ideología, costumbres y tradiciones de la familia campesina; debe ser tolerante con su ignorancia y aún con sus supersticiones; su obra educativa debe ser lenta pero segura; debe responder a todas las preguntas por simples que parezcan y sirviéndose siempre de lenguaje sencillo sin usar nunca términos técnicos ni difíciles. La técnica de la visita debe estar basada en la psicología del campesino. La asistencia social rural no debe olvidar que por lo general el campesino es ingenuo y bondadoso, lo que da una gran base para todo el trabajo social, pero la asistencia ante todo debe procurar que el campesino y su familia piensen por sí mismos, tengan iniciativas, que su mejoramiento y adquisición de hábitos higiénicos y morales provenga de su propio esfuerzo (1)".

El Servicio Social Rural debe ser, pues, una de las esperanzas más fundadas para la solución integral del problema rural.

La nueva política social de mejoramiento del campesino, que urge implantar en el país, requiere sea interpretada por personas capacitadas que la orienten en la forma más conveniente a resolver prácticamente sus problemas. La asistencia social rural es quien debe realizar en su mayor plenitud la ayuda al campesino.

Así lo han comprendido, felizmente, en nuestro país, numerosas instituciones y organizaciones agrícolas que han incorporado el Servicio Social en procura de la acertada solución de los problemas del campesino.

(1) María Rosario Araoz.—El Problema Rural y el Servicio Social.

123.—**ALGUNOS ASPECTOS DE LA LABOR EDUCATIVA A DESARROLLAR, EN EL MEDIO CAMPESINO, POR LA VISITADORA SOCIAL.**—La labor educativa que la Visitadora Social Rural puede desarrollar en el medio campesino, debe comprender, a nuestro juicio, los aspectos siguientes:

a) **Alimenticio.**—Dar instrucciones al alcance de los campesinos sobre el régimen alimenticio más adecuado, de acuerdo con las posibilidades del lugar y el presupuesto familiar.

b) **Higiénico-Sanitario.**—Dar al enfermo y a sus familiares normas sencillas y concretas sobre la higiene personal y la higiene de la vivienda, vigilando constantemente el cumplimiento de esas normas. Formar la conciencia sanitaria de los campesinos, mediante explicaciones muy sencillas sobre la profilaxis de las enfermedades, especialmente de la tuberculosis y de las enfermedades venéreas. Orientar a las madres en la crianza de sus hijos. Luchar con sagacidad, pero tenazmente contra el alcoholismo, el curanderismo y la brujería.

c) **Económico.**—Enseñar la mejor inversión del salario del campesino e inculcarle hasta donde fuere posible el hábito del ahorro. Darle a conocer los beneficios que el Estado, por intermedio de las instituciones de crédito, puede proporcionarle para el mejoramiento de sus cultivos.

d) **Jurídico.**—Enseñarle las líneas generales de las leyes del trabajo. Hacerle conocer los derechos y deberes que emanan de su calidad de imponente de la Caja de Seguro Obligatorio y facilitarle y orientarlo en todos los trámites relacionados con ella o con cualquier otra institución de prevención social. Asimismo ilustrará a las madres campesinas sobre los beneficios que les otorga el Servicio de la Madre y el Niño dependiente de la misma Caja.

e) **Moral.**—Trabajar por la buena constitución de la familia campesina, en su aspecto legal, procurando en toda ocasión, hacer sentir las responsabilidades de los padres. Velar por los niños y adolescentes en estado de abandono.

Además de esta obra educativa de incalculables y prácticos beneficios, la asistencia social rural debe traducirse en otras no menos importantes que aquella. Así la atención y cuidado de los campesinos enfermos o convalescientes, de las mujeres en estado de embarazo, etc., son otras tantas obras de inmenso contenido humano y social propias de la Visitadora Social Rural.

Por último, las Visitadoras Sociales Rurales deben procurar obtener de los propietarios o administradores de fundo, la cooperación indispensable para realizar con éxito una obra médico-social y cultural de positivos beneficios para nuestra clase campesina; obra social que hará que los trabajadores del campo, con más conciencia de sus deberes, con mejor salud física y moral, libres de muchas preocupaciones familiares, puedan trabajar mejor y ser elementos más útiles en la producción.

CONCLUSIONES

124. — **COMENTARIO FINAL.** — Hasta aquí hemos señalado los principales aspectos de la realidad económico-social que existe actualmente en nuestros campos.

No es, por cierto, un panorama muy halagador, ya que hay fallas fundamentales en la situación general del campesino.

Ante esta situación un tanto grave se hace necesaria la efectiva y rápida solución de algunos aspectos del problema campesino.

Es indispensable dar a los trabajadores de la tierra las comodidades, a lo menos mínimas, para que así se arraiguen a los campos y se sientan felices de seguir contribuyendo a la prosperidad general del país.

Es hora considerar, que los problemas que atañen al campesino: alimentación, vivienda, educación y otros, deben ser resueltos por el Estado con absoluta prescindencia de la política partidista.

Creemos además, que a un mismo punto, a un mismo fin de mejoramiento campesino, deben converger: la asistencia y constante preocupación estatal, la iniciativa privada o patronal, con plena conciencia de sus deberes y responsabilidades y de parte de los obreros, la legítima defensa de sus derechos, fundada en el estricto cumplimiento de sus obligaciones.

Los problemas que afectan al campesino, como problemas sociales que son, guardan entre sí una íntima relación. Por eso, las soluciones que deben adoptarse se traducen, algunas, en simples medidas legislativas; hay otras que requieren un intenso y consciente estudio, planes integrales y racionales, etc.

125. — **ALGUNAS MEDIDAS PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS SOCIALES Y ECONOMICOS QUE AFECTAN A LA CLASE CAMPESINA.** — Nosotros, frente a este cuadro un tanto sombrío, nos permitimos exponer algunas iniciativas que a nuestro juicio pueden ayudar a la solución de los diversos problemas sociales que aquejan a nuestros trabajadores campesinos.

En su exposición seguiremos el mismo orden que las materias anteriormente tratadas. Así tenemos:

a) En lo referente a la alimentación, estimamos debe irse al pronto establecimiento de un "sistema racional de alimentación". Para ello es necesario: 1) Incrementar la producción de artículos alimenticios; 2) Mejorar la ración en los fandos; 3) Distribuir convenientemente los artículos alimenticios en las distintas zonas agrícolas; 4) Fomentar hábitos alimenticios; 5) Aprovechar en la mejor forma posible la tierra de "goce" con el objeto de que le proporcione al inquilino, frutas y verduras; 6) Establecer con carácter obligatorio la ración diaria de leche para las madres que crían y para los niños menores de 12 años; y 7) Ampliar los beneficios de los organismos, que atienden el problema de la alimentación, en forma que alcancen efectivamente el medio rural.

b) Respecto de la vivienda campesina, es necesario, primeramente, dar

efectiva aplicación a las leyes vigentes sobre la materia; en seguida, debe promoverse una eficaz ayuda económica mediante un adecuado sistema de créditos, tanto al grande como al pequeño propietario. Al primero, para mejorar la vivienda de sus inquilinos y al segundo, para construir o mejorar la que posea.

En materia habitacional, estimamos además, que en el control de los créditos para edificación y en las construcciones mismas debe darse ingerencia a las Municipalidades. Nuestra manera de pensar se justifica, atendida la circunstancia de estar las Municipalidades en contacto más estrecho con los hacendados y pequeños propietarios de la mayoría de las regiones agrícolas del país, lugares donde no llega la acción de los organismos encargados directamente del problema de la habitación.

c) En lo relativo a la enseñanza rural infantil, proponemos, como condición fundamental, ir a la preparación especial del profesorado rural por medio de verdaderas Escuelas Normales Rurales y a la modificación integral de la enseñanza, haciéndola más intensiva, objetiva y adecuada a las respectivas zonas agrícolas.

Las Escuelas Rurales deben trabajar en función del medio a que están destinadas a servir, dando preferencia a la enseñanza técnico-práctica agrícola. Para ello se hace necesario, aumentarlas en número suficiente y dotarlas de campos de cultivo y de equipos de trabajo.

No obstante, debemos estimar como una medida de bien campesino el Plan Educacional que se halla en experimentación en el departamento de San Carlos. Si este Plan cuenta con los fondos necesarios y con una serial y honrada dirección, podrá dar al país, en corto plazo, frutos nunca soñados.

d) En cuanto al problema médico-sanitario de nuestros campos, consideramos que es indispensable que tanto la acción preventiva como la curativa se organice en forma racional, mediante la coordinación de todas las Instituciones que se relacionan con cada aspecto en cada caso.

La acción de la Caja de Seguro Obligatorio en contra de la miseria y la incultura de nuestro pueblo campesino, con haber sido muy importante, ha debido ser necesariamente restringida por las grandes limitaciones impuestas tanto en su esfera de acción como en sus recursos, por las disposiciones legales. La reforma de las leyes 4054 y 4055, que está actualmente en trámite en el Congreso Nacional, representa, sin duda, principalmente por la extensión del Seguro al grupo familiar, un paso trascendental en la dirección hacia el establecimiento de un Seguro Nacional Integral.

Debemos agregar, además, que para desarrollar una acción preventiva de Medicina Social, debe planificarse, en primer lugar, una acción del Estado que ataque con el máximo de recursos a los factores económico-sociales y culturales, sobre los cuales evoluciona nuestra patología social. Debe destacarse como uno de los elementos más importantes de esta acción la necesidad de abordar en forma efectiva el problema de la vivienda salubre, sin restar importancia a los problemas de la alimentación, vestuario, salario, educación, etc., de las masas campesinas.

e) En materia de salarios, es de urgencia primordial el establecimiento del "salario mínimo o el vital" para que responda fielmente a la capacidad del trabajador rural y a la realidad económica del país.

Estos salarios serían fijados anualmente por comisiones comunales compuestas por representantes estatales, patronales y de los obreros.

Otra forma de aumentar la capacidad económica de los campesinos, reside en el fomento intenso de las industrias caseras. Las industrias caseras proporcionan al campesino medios de subsistencia y recursos económicos. En este sentido estimamos que podría ampliarse el radio de acción del Instituto del Inquilino, organismo que con tanto interés y espléndidos resultados lleva a nuestros campesinos los conocimientos necesarios para establecer una industria casera.

d) Finalmente, debemos incluir entre las iniciativas tendientes a la so-

lución del problema campesino, aquella que se refiere a la implantación en nuestros campos de la organización sindical obrera agrícola.

Al terminar este trabajo, nos asiste la esperanza de que en un futuro no lejano se dará a nuestros trabajadores campesinos el bienestar material y espiritual que con tanta justicia merecen.

Mejorando su situación económica y social, habremos dado un paso trascendental hacia el afianzamiento y estabilidad definitivos de nuestro régimen democrático.

APENDICE

LA LEY N.º 8.811 SOBRE SINDICACION CAMPESINA

Estando en prensa nuestro trabajo, fué promulgada por el Ejecutivo, por Decreto del 8 de Julio del año en curso, la Ley N.º 8.811 sobre Organización Sindical de los Obreros Agrícolas.

Con la dictación de esta ley, producto de los patrióticos requerimientos del Excmo. Sr. González Videla, se ha venido a poner término a esta vieja cuestión de la sindicalización agrícola; y a afianzar definitivamente el derecho que asiste a los trabajadores de la tierra para coaligarse en sindicatos, al igual que el resto de los trabajadores del país.

El Proyecto de Sindicalización Campesina, hoy Ley de la República, tuvo su origen en un Mensaje que sobre la materia enviara el Ejecutivo al Honorable Congreso, en el mes de Noviembre del año próximo pasado.

El estudio y redacción del citado proyecto le correspondió a una Comisión de personeros designados por los Partidos Radical y Liberal, partidos que en ese entonces formaban la plataforma política-ministerial del Gobierno del Sr. González Videla. La Comisión elaboró el Proyecto sobre Sindicalización Agraria tomando como base aquel otro proyecto que fuera presentado a la consideración de la H. Cámara por el Presidente Aguirre Cerda, en Julio de 1941; y al cual nos referimos anteriormente (1).

La Ley 8.811, es por consiguiente, en la casi totalidad de sus disposiciones, copia fiel del Proyecto de 1941; salvo naturalmente, las modificaciones necesarias y atinadas que, circunstancias posteriores y opiniones serias y versadas aconsejaron introducirle.

Luego de aprobado por el Honorable Congreso, y de rechazadas las observaciones formuladas por el Ejecutivo; se procedió a su promulgación como Ley de la República.

Nuestro pensamiento frente a la Ley Sindical citada, aún cuando no se conforma totalmente con ella, se traduce en considerarla como una base de positivo valor en la solución legal de esta materia.

Es de esperar que ella venga a constituir una mejor y más expedita forma de organización de los sindicatos obreros agrícolas.

Damos a continuación, y como complemento de nuestro trabajo, el texto de la citada ley. Nuestro deseo habría sido hacer un breve comentario acerca de sus más importantes disposiciones; más, la circunstancia de no formar parte de nuestro trabajo y la premura del tiempo, nos impiden darnos este gusto.

(1) Ver N.º 117)

LEY NUMERO 8.811

AGREGA DISPOSICIONES AL CODIGO DEL TRABAJO, RELATIVAS A LA ORGANIZACION SINDICAL DE LOS OBREROS AGRICOLAS.

Por cuanto el Congreso Nacional ha desechado las observaciones del Presidente de la República y ha insistido en la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.— Agréganse a continuación del Título III del Libro III del Código del Trabajo los siguientes títulos:

TITULO . . .
DEL SINDICATO AGRICOLA

I — Disposiciones Generales

Artículo 1.º.— La organización sindical de los obreros agrícolas se regirá por las disposiciones del presente Título.

No regirán para los obreros agrícolas las disposiciones contenidas en los Títulos I, II y III del Libro III de este Código.

Artículo 2.º.— Los sindicatos agrícolas serán instituciones de colaboración mutua entre el capital y el trabajo y, por consiguiente, se considerarán contrarias al espíritu y normas de la ley, las organizaciones cuyos procedimientos entorpezcan la disciplina y el orden en el trabajo.

Se declara que es atención preferente de estos sindicatos el procurar el mejoramiento de las habitaciones campesinas.

Artículo 3.º.— Estos sindicatos podrán adquirir y conservar la posesión de bienes de todas clases, a cualquier título.

Artículo 4.º.— Las mujeres podrán intervenir en la administración y dirección de los sindicatos a que pertenezcan.

Las casadas no necesitarán para este efecto, y para afiliarse a los sindicatos, de la autorización marital.

Artículo 5.º.— La calidad de miembro de un sindicato agrícola es estrictamente personal y no podrá, en consecuencia, delegarse por ningún motivo.

Artículo 6.º.— Los sindicatos podrán establecer, de acuerdo con las leyes pertinentes, sociedades cooperativas de todo género, economatos o almacenes de consumo y, en general, servicios de cooperación, asistencia, educación y previsión.

Artículo 7.º.— Los organismos de previsión social que se creen por los sindicatos estarán sujetos a la autorización previa del Departamento de Previsión Social del Ministerio de Salubridad, que ejercerá la supervigilancia correspondiente por intermedio de los funcionarios de su dependencia.

Artículo 8.º.— Se prohíbe a los sindicatos agrícolas ocuparse en objetivos distintos de los señalados en este Título y en sus estatutos, y ejecutar actos tendientes a menoscabar la libertad de trabajo y de las industrias, tal como lo garantizan la Constitución y las leyes.

Artículo 9.º.— Los sindicatos agrícolas sólo podrán constituirse y funcionar dentro del fundo respectivo, y en su organización y funcionamiento sólo podrán intervenir las personas contempladas en este Título.

En caso de negativa del patrón o de su representante para permitir la constitución y funcionamiento del sindicato dentro del fundo, constatada por el Inspector del Trabajo, el sindicato podrá constituirse y funcionar en otro lugar que designará el propio Inspector. Si cesa la negativa, el sindicato podrá funcionar dentro del fundo.

Artículo 10.— En todo predio que tenga un avalúo superior a un millón quinientos mil pesos será obligatorio proporcionar al sindicato un local adecuado para su funcionamiento.

Artículo 11.— Los sindicatos agrícolas no podrán comparecer en juicio, sino cuando se trate de los intereses económicos comunes o generales de los asociados.

Artículo 12.— Estos sindicatos se regirán por sus estatutos sociales, en lo que no fueren contrarios al presente Título.

Artículo 13.— Los sindicatos agrícolas estarán sujetos a la fiscalización de la Dirección General del Trabajo y deberán proporcionarle todos los antecedentes que se les soliciten, de acuerdo con lo que determine el Reglamento.

Artículo 14.— Por ningún motivo se permitirán las reuniones o confederaciones de sindicatos agrícolas.

Artículo 15.— Para los efectos de estos títulos y para todo lo relacionado con la previsión y legislación social en los campos, se entenderá:

a) Por inquilino, al obrero agrícola, que tenga habitación para él y su familia y ración de tierra en potrero y esté facultado para enviar reemplazante.

b) Por reemplazante, al obrero agrícola que trabaja en el fundo por cuenta y cargo del inquilino a quien reemplaza.

c) Por voluntario, al obrero agrícola que reside en el fundo y que trabaja ocasional o permanentemente por un salario y ración de comida, en su caso.

d) Por afuerino, al obrero que no residiendo en el fundo, trabaja ocasionalmente con un contrato convenido especialmente para ciertas labores de temporada, y

e) Por mediero, a aquella persona que recibe tierras en aparcería en un predio agrícola, siendo de su cargo exclusivo los jornaleros que con él trabajen.

Artículo 16.— El sindicato agrícola podrá constituirse en toda propiedad agrícola que tenga más de 20 obreros mayores de 18 años de edad, con más de un año de servicio consecutivo en el mismo predio, que representen el 40% a lo menos de los obreros del respectivo fundo. A lo menos los obreros deben saber leer y escribir.

Para los efectos de este artículo se entenderá por año de servicio consecutivo el haber trabajado el obrero 200 días en el año, a lo menos, en las provincias de Cautín inclusive al norte y 150 días al sur de dicha provincia.

2.—De la constitución del Sindicato Agrícola y del Directorio.

Artículo 17.— Los obreros que deseen sindicalizarse deberán manifestar esta voluntad con el 55 por ciento de los votos de los asistentes a una reunión previa, que deberá celebrarse de acuerdo con el artículo 9.º, sin que puedan concurrir a ella otros elementos que los mismos obreros interesados en ello.

De todo lo actuado se levantará acta por duplicado, que firmarán todos los asistentes. Uno de estos ejemplares debe remitirse a la Inspección del Trabajo que corresponda, a fin de que un Inspector concorra a la sesión de constitución del sindicato y elección del directorio provisional.

Artículo 18.— El Inspector del Trabajo de la respectiva localidad, después de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, citará, dentro de los cinco días siguientes al día de recibir la copia del acta, a todos los obreros que la hubieren suscrito, a la sesión de constitución del sindicato.

Enviará dentro del mismo plazo comunicación escrita al patrón respectivo de estas actividades.

Artículo 19.— En esta sesión de constitución del sindicato, que debe ser presidida por el Inspector del Trabajo de la localidad respectiva, se procederá a la elección por mayoría de votos del directorio provisional y a la aprobación de los estatutos correspondientes.

Este directorio enviará a la Inspección del Trabajo correspondiente una copia, autorizada por el funcionario, del acta de la sesión suscrita por los directores, y remitirá, además, tres ejemplares de los estatutos aprobados.

La inspección mencionada, después de verificar la calidad de las personas

que integran el directorio, enviará a la Dirección General del Trabajo todos los antecedentes producidos.

Todos los trámites de organización de los sindicatos agrícolas estarán exentos de impuestos.

Artículo 20.— La Dirección General del Trabajo remitirá todos los antecedentes al Ministerio de Justicia solicitándole la concesión de la personalidad jurídica para el sindicato.

Artículo 21.— Los organismos del Estado que tengan a su cargo las tramitaciones establecidas en los artículos precedentes cuidarán de que éstas se lleven a efecto en el menor tiempo posible, a fin de que la resolución sobre personalidad jurídica sea expedida en el plazo máximo de 60 días, contados desde la fecha del acta de constitución. Durante este plazo el patrón no podrá despedir a los obreros que asistieron a la constitución del sindicato.

Artículo 22.— Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, se podrá poner término al contrato de trabajo vigente con los obreros que asistieron a la constitución del respectivo sindicato solamente por las causales indicadas en el artículo 9.º de este Código, declaradas suficientes por el respectivo Juez del Trabajo, excepto las señaladas en los N.ºs 1, 2 y 4 del referido artículo.

Artículo 23.— Los sindicatos agrícolas sólo se considerarán constituidos una vez que el Presidente de la República les haya concedido la personalidad jurídica.

Artículo 24.— Tanto el directorio provisional como el definitivo se compondrán de 5 personas y serán elegidos en votación secreta y por voto acumulativo en una asamblea destinada a este objeto. Cada obrero tiene derecho a un voto; los que hayan cumplido tres o más años de servicios consecutivos en el fundo, tendrán derecho a dos votos.

El directorio definitivo deberá elegirse dentro de los 60 días, contados desde la fecha del decreto que concedió la personalidad jurídica.

Artículo 25.— Si no quedase constituido el directorio definitivo dentro del plazo fijado en el artículo anterior, previo requerimiento para hacerlo, hecho por el Inspector del Trabajo dentro de ese plazo, se considerará que los obreros desisten de organizarse en sindicato.

Artículo 26.— El directorio elegirá de entre sus miembros un presidente, un secretario y un tesorero.

Las vacancias que se produzcan en el directorio se llenarán de acuerdo con el artículo anterior.

Artículo 27.— Los directores deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.º) Ser chileno;
- 2.º) Tener 21 años de edad;
- 3.º) No haber sido condenado, ni hallarse actualmente procesado por crimen o simple delito, y
- 4.º) Tener cédula de identidad personal.

Artículo 28.— Los directores durarán un año en sus funciones.

Artículo 29.— Cesará en su cargo el director que incurriere en alguna causal de inhabilidad sobreviniente de las contempladas en el artículo 46, o que fuere censurado por el desempeño de su cargo.

Artículo 30.— Corresponde al directorio dar cumplimiento a los fines de la organización sindical y le compete especialmente acordar, con el voto unánime de sus miembros, los contratos colectivos de trabajo de éstos, si se estimare conveniente celebrarlos.

Si no obtuviere esta unanimidad, el asunto será resuelto por la asamblea, con el voto favorable del 75 por ciento de los obreros sindicalizados.

Artículo 31.— El directorio representará a los obreros sindicalizados, en el ejercicio de los derechos emanados de los contratos de trabajo, cuando sea requerido por los interesados.

Artículo 32.— Ningún obrero agrícola podrá formar parte de más de un sindicato.

3.—De la Asignación Familiar.

Artículo 33.— El patrón destinará una suma no inferior al siete por ciento de los salarios que se paguen en dinero efectivo para el pago de una asignación familiar en beneficio de todos los obreros del fundo que tengan derecho a ella.

Artículo 34.— El fondo de asignación familiar se dividirá mensualmente entre las cargas de familia de los obreros que no tengan falta de asistencia al trabajo, en la siguiente proporción:

Para la mujer legítima (2 cargas y para los hijos menores de 14 años, en los términos que a continuación se indican:

Primero y segundo hijos, 1 carga por cada uno:

Tercero y cuarto hijos, 2 cargas por cada uno, y

Quinto y siguientes, 3 cargas por cada uno.

En los casos que trabajen el padre y la madre, no podrá haber percepción doble de asignación familiar y sólo tendrá derecho a ella por una de las partes.

No se computarán como faltas al trabajo las inasistencias provenientes de enfermedades.

Artículo 35.— Sólo tendrán derecho a percibir la asignación familiar los obreros residentes en el fundo o predio agrícola, sean éstos inquilinos, voluntarios y los afuerinos residentes en el departamento.

4.—Del patrimonio de los Sindicatos Agrícolas.

Artículo 36.— El patrimonio de estos sindicatos se compondrá:

1.— De las cuotas ordinarias y extraordinarias que la asamblea imponga a sus asociados con el acuerdo de los dos tercios de los sindicalizados.

Las cuotas ordinarias se fijarán anualmente.

Los acuerdos que establezcan cuotas ordinarias y extraordinarias para los sindicalizados deberán ponerse inmediatamente en conocimiento del Inspector del Trabajo y del patrón respectivos.

2.—De las erogaciones voluntarias que, en su favor hicieren el patrón, los obreros o terceros, y de las asignaciones por causa de muerte;

3.— Del producto de los bienes del sindicato;

4.— De las multas que se apliquen a los asociados en conformidad a los estatutos. Los afectados podrán reclamar de las multas que se les haya impuesto, al Juez del Trabajo respectivo, quien resolverá breve y sumariamente, y

5.— De un aporte que hará el patrón, equivalente al tres por ciento del monto de sus salarios que se paguen en dinero efectivo a los obreros sindicados.

Artículo 37.— Los fondos del sindicato deberán ser depositados, a medida que se perciban, en la sucursal de la Caja Nacional de Ahorros más próxima al centro de los trabajos de la respectiva empresa.

La cuenta se abrirá a nombre del sindicato.

No podrá mantenerse en la Caja del sindicato una suma superior a un mil pesos en dinero efectivo.

El presidente y el tesorero responderán solidariamente del cumplimiento de estas obligaciones.

Artículo 38.— Una Comisión formada por el presidente del sindicato, el patrón o su representante y un funcionario designado por el Juez del Trabajo respectivo, que la presidirá, determinará de común acuerdo la inversión de los fondos que perciba el sindicato.

El reglamento determinará el funcionamiento de la Comisión.

En caso de que no se produzca el acuerdo, resolverá la inversión la asamblea, con el voto de los dos tercios de los obreros sindicalizados.

Los fondos a que se refiere el artículo 36 se destinarán exclusivamente al cumplimiento de los fines sociales señalados en el artículo 6.º y se invertirán por el directorio de acuerdo con el presupuesto anual del sindicato.

En ningún caso podrá invertirse fondos del sindicato en honorarios o pagos por trabajos o labores relacionados con el sindicato y sus fines, ni en subsidios que no sean por enfermedad.

Sin embargo, podrá invertirse anualmente en viáticos hasta un total equivalente al salario de 30 días.

Artículo 39.— Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, corresponde al sindicato, por intermedio del Directorio, la administración de todos los fondos que forman su patrimonio.

Artículo 40.— La inversión de fondos en fines contrarios al presente Título hará solidariamente responsable a los directores que hubieren aceptado dicha inversión, los que incurrirán, por este solo hecho, en delito de estafa.

Artículo 41.— El presidente y el tesorero, obrando de común acuerdo, podrán girar sobre los fondos depositados, previa aprobación de la asamblea o del directorio, según determine el Reglamento.

En el Acta correspondiente se dejará testimonio de la cantidad autorizada y del objeto del gasto.

Artículo 42.— Para disponer de sumas mayores de dos mil pesos, deberá obtenerse la autorización del Inspector del Trabajo de la localidad.

Artículo 43.— El movimiento de los fondos se dará a conocer por medio de estados que se fijarán mensualmente en lugares visibles y estará sujeto a las medidas de fiscalización y de tesorerías que exijan los reglamentos de la asociación.

El balance de caja deberá efectuarse semestralmente, y se enviará copia de él a la Inspección del Trabajo respectiva.

Artículo 44.— Los fondos del sindicato agrícola no pertenecen a los obreros que lo componen; ni la empresa en que trabajan; son del dominio de la asociación, aunque cambie su personal.

Artículo 45.— Los capitales afectos a servicios de mutualidad y previsión de estos sindicatos serán inembargables, salvo cuando se trate de hacer efectivas estas prestaciones.

5.—De la disolución de los Sindicatos.

Artículo 46.— Los Tribunales del Trabajo decretarán la disolución de un sindicato agrícola en los casos siguientes:

1.º.— Cuando se compruebe la violación de las disposiciones de este Título y del siguiente, de su Reglamento o de los Estatutos;

2.º.— Cuando fueren paralizadas las labores por inasistencia voluntaria de más del 55 por ciento de los obreros sindicalizados o por la violación de los preceptos sobre procedimientos y arbitraje agrícolas;

3.º.— Cuando se extinguiere la empresa o cuando, por causa de carácter permanente, como cambio de giro o restricción de la producción, sólo diere trabajo durante un año menos de 25 obreros;

4.º.— Cuando se haya mantenido en receso durante un período mayor de un año;

5.º.— Cuando lo acuerde el 55 por ciento o más de sus asociados; y

6.º.— Cuando el número de miembros del sindicato quedare reducido a menos de 20.

Artículo 47.— Cualquier miembro del sindicato, el Inspector respectivo del Trabajo o el patrón podrán exigir al Juez del Trabajo respectivo la disolución del sindicato.

El Juez procederá breve y sumariamente y dictará resolución dentro de los 10 días siguientes a ser requerido para que decrete la disolución.

Artículo 48.— Durante la substanciación de la causa de disolución por las causales contempladas en el número 2º del artículo 46, el Juez podrá decretar la suspensión del funcionamiento del sindicato.

Artículo 49.— Disuelto un sindicato agrícola por alguna de las causales contempladas en el párrafo 5.º de este Título y en el número 2.º del artículo 46, no podrá volver a constituirse con la mayoría de los miembros que formaban parte del sindicato disuelto, sino después de dos años contados desde la fecha de la resolución de la disolución.

Artículo 50.— La resolución que disponga la disolución del sindicato designará uno o varios liquidadores, salvo que los estatutos respectivos dispongan otra forma de designación.

Los liquidadores tendrán, respecto de los bienes del sindicato disuelto, las mismas atribuciones y deberes que correspondan a los liquidadores de sociedades comerciales.

Los sindicatos agrícolas, después de su disolución, se reputarán existentes para su liquidación.

Todo documento proveniente de un sindicato disuelto deberá indicar que está en liquidación.

Artículo 51.— Los bienes del sindicato disuelto serán distribuidos entre todos los obreros que tengan más de dos años de antigüedad en la empresa donde funcionaba el sindicato. Pero si la causal de disolución fuera alguna de las contempladas en los números 1 y 2 del artículo 46, los bienes pasarán a la Junta de Auxilio Escolar de la localidad.

TITULO . . .

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN LA AGRICULTURA

1.—De los conflictos colectivos del trabajo.

Artículo 52.— Cuando en los predios agrícolas se produzca una cuestión susceptible de provocar un conflicto de orden colectivo que afecte total o parcialmente al personal de obreros o cuando se hubiere producido un conflicto de esta naturaleza, el procedimiento de solución del conflicto se regirá tan sólo por las disposiciones de este Título.

No regirán en las actividades agrícolas las disposiciones del Título II del Libro IV de este Código.

Artículo 53.— No se podrá presentar pliegos de peticiones durante las épocas de siembra y cosechas, las cuales se fijarán por el reglamento para cada zona, sin que pueda ser inferior a 60 días el plazo de duración para cada una de aquellas faenas.

Estos pliegos de peticiones sólo podrán presentarse una vez al año.

Artículo 54.— En los predios agrícolas en que hubiere sindicato, sólo éste podrá promover un conflicto de carácter colectivo, y para ello será necesario que el acuerdo se adopte con el voto favorable del 55 por ciento de los obreros sindicalizados, en una reunión a la cual se haya citado a todos los miembros del sindicato, en la forma que determina el Reglamento.

En los predios agrícolas en que no hubiere sindicatos constituídos, los obreros podrán plantear un conflicto colectivo y someter al patrón peticiones de orden económico-social, y para ello será necesario que el acuerdo se adopte por mayoría de votos en asamblea a la que concurrieran, por lo menos, los dos tercios de los trabajadores.

En esta misma asamblea los obreros deberán constituir una delegación de cinco miembros que tendrán su representación durante todo el conflicto.

No podrán ser elegidos delegados sino los obreros mayores de 21 años que trabajen desde dos años antes, por lo menos, en el predio y que no hayan sido condenados ni se hallen actualmente procesados por crimen o simple delito.

Todas las disposiciones del presente título regirán para los conflictos colectivos que promuevan los obreros no sindicalizados.

Artículo 55.— Este acuerdo será dado a conocer al patrón, a la empresa, o a quien sus derechos represente y al Inspector del Trabajo respectivo, en comunicación escrita que firmarán por lo menos tres miembros del directorio del sindicato o de la delegación de obreros.

Artículo 56.— El patrón o su representante deberá recibir al directorio del sindicato o a la delegación de obreros, dentro de los 3 días siguientes a la recepción de la comunicación a que se refiere al artículo anterior.

Artículo 57.— Si en la reunión que al efecto se celebre no se llegare a un acuerdo acerca de las peticiones formuladas por el sindicato o por los obreros en su caso, cualquiera de las partes podrá recabar el funcionamiento del tribunal especial de que trata el párrafo siguiente dentro del tercer día.

Artículo 58.— Los beneficios que se conceden por el patrón o su representante no podrán hacer diferencia entre socios del sindicato y los que no lo sean.

Artículo 59.— En todas las gestiones relacionadas con este párrafo, concurrirá siempre el patrón o su representante legal, con poder suficiente para llegar al avenimiento y representará a los obreros los miembros del directorio o la delegación. No podrán intervenir personas extrañas al conflicto.

2.—De las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje Agrícola.

Artículo 60.— Los conflictos de orden colectivo que se promuevan en las actividades agrícolas que no se resolvieren por acuerdo de los interesados, serán resueltos, a petición de parte, por una Junta Especial de Conciliación y Arbitraje compuesta, en cada caso, por tres miembros: a) uno designado por el directorio del sindicato agrícola respectivo o por la delegación de obreros en su caso; b), uno nombrado por el patrón, y c), un miembro designado por los dos anteriores o a falta de acuerdo, el juez del trabajo respectivo.

Estas Juntas deberán constituirse dentro de cinco días, contados desde aquél en que se hubiere recabado el funcionamiento del Tribunal de acuerdo con el artículo 56.

Actuará de secretario, el respectivo Inspector del Trabajo.

Artículo 61.— Entregado, por cualquiera de las partes, un conflicto de carácter colectivo, al conocimiento de este Tribunal Especial, se citará al patrón o a su representante y al directorio del sindicato o a la delegación de obreros, a un comparendo para dentro de los tres días siguientes.

Para los efectos del inciso anterior, el directorio podrá ser representado por cualquiera de sus miembros.

Si no concurriere alguna de las partes, el procedimiento seguirá en su rebeldía.

Artículo 62.— En primer término, la Junta oírán separadamente a los patrones y a los obreros. En seguida, y después de las deliberaciones necesarias, se empeñará en obtener la conciliación, para lo cual celebrará sesiones con la concurrencia de ambas partes o de sus representantes, cuando existiera esta representación.

Artículo 63.— Producido el acuerdo entre las partes, se dejará testimonio de él en el acta que se levantará en la misma sesión firmada por los miembros de la Junta, por las partes o sus representantes y por el secretario.

Artículo 64.— Una vez agotados los medios sugeridos por la conciliación, sin que esta se obtuviera, la Junta declarará por escrito que ha fracasado.

Se estimará, en todo caso, que la conciliación ha fracasado, cuando no se hubiere obtenido un arreglo dentro de los 10 días siguientes a la constitución de la Junta.

Artículo 65.— Producido el fracaso de las gestiones conciliatorias, la Junta pasará a tener facultades arbitrales.

La Junta deberá dictar la resolución arbitral dentro de los cinco días siguientes al fracaso de las gestiones de conciliación.

Artículo 66.— El fallo arbitral que fije los reajustes se fundará preferentemente en la determinación del alza del costo de la vida hecho por las Comisiones Mixtas para los empleados particulares.

Artículo 67.— Si no concurren cualquiera de los representantes patronal o asalariado, la Junta podrá constituirse, funcionar y dictar sentencia con la concurrencia del sólo miembro designado en la letra c) del artículo 60.

Dicho miembro será presidente de la Junta, y su opinión prevalecerá y formará sentencia si no se produjere mayoría de votos.

Artículo 68.— La Junta se ajustará en su procedimiento a las normas que el Reglamento determine.

Artículo 69.— Las resoluciones que dicte la Junta, tanto en la conciliación como en el arbitraje, tendrán mérito de una sentencia judicial, ejecutoriada, y ambas resoluciones serán obligatorias para las partes por el plazo que ella determine, el que no podrá ser inferior a seis meses ni superior a un año.

Ningún recurso suspenderá los efectos del fallo arbitral.

Contra el fallo arbitral podrá interponerse el recurso de apelación para ante la Corte del Trabajo respectiva, dentro del quinto día.

El cumplimiento de las resoluciones indicadas en el inciso precedente, se obtendrá por intermedio del Juzgado del Trabajo, para cuyo efecto se aplicarán las reglas contenidas en el Libro IV del Título II, Párrafo e) de este Código.

No obstante, en este caso, sólo se podrán oponer, como excepciones, las de falsedad del título o el cumplimiento de la resolución de la Junta o de transacción de las partes.

3.—De los delitos contra la libertad de trabajo en la agricultura y del abandono del trabajo.

Artículo 70.— Son delitos contra la libertad de trabajo.

1) La presión por medio de amenazas, ejercida sobre el obrero o el patrón, por el respectivo sindicato;

2) Todo acto por medio del cual se pretenda impedir a los obreros concurrir al trabajo;

3) Todo acto que impida la ordeña normal, y

4) Todo acto que tienda a destruir o destruya los materiales, instrumentos o productos del trabajo o mercadería, disminuya su valor o cause deterioro a los mismos.

Artículo 71.— Los delitos contra la libertad de trabajo serán castigados con prisión de uno a sesenta días, cuando no importen, según las leyes, delito a que corresponda pena mayor.

La pena de prisión será incommutable.

Corresponderá especialmente a los agentes de la autoridad y a los interesados, denunciar los delitos contra la libertad de trabajo, ante el Juzgado del Crimen correspondiente.

Artículo 72.— El abandono del trabajo por algunos de los obreros pertenecientes al sindicato agrícola que haya celebrado contrato colectivo con la empresa, hará responsable al sindicato por los daños y perjuicios que se ocasionen, cuando no se haya hecho el reemplazo respectivo.

El monto de los daños será fijado por la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje.

Artículo 73.— En todo caso, si el abandono del trabajo fuere de carácter

colectivo y comprendiera más del 55 por ciento de los obreros sindicalizados, se aplicará al respectivo sindicato la sanción prevista en el artículo 46.

4.—De las sanciones.

Artículo 74.— La negativa de cualquiera de las partes para concurrir ante la Junta Especial, la hará incurrir, si se trata del patrón, en una multa de 500 a 5 mil pesos, y si de los obreros, a una multa de ciento a mil pesos, que se hará efectiva sobre los fondos del sindicato respectivo.

Artículo 75.— Cuando el fallo del tribunal arbitral no fuere aceptado por el patrón, éste no podrá contratar obreros en condiciones inferiores a las fijadas por el fallo durante la época de su vigencia, sin perjuicio de que se aplique una multa de 500 a 5.000 pesos y pague las indemnizaciones procedentes.

Cuando el fallo no fuere aceptado por los obreros, los que lo resistieren podrán ser inmediatamente separados de sus puestos sin indemnización alguna y sin perjuicio de una multa de ciento a mil pesos, que podrá hacerse efectiva al sindicato a que pertenecen los obreros, y de la disolución del sindicato, si así lo resolviera la autoridad competente.

Las sanciones contra el sindicato se aplicarán siempre que éste no adopte medidas disciplinarias contra los obreros culpables.

Las multas por infracción a estos títulos o a sus reglamentos, se aplicarán por los Juzgados del Trabajo, a beneficio del fondo de asignación familiar que se establece en el artículo 33.

Artículo final.— La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial" (1).

Disposiciones Transitorias.

Artículo 1.º— Los sindicatos agrícolas formados a la vigencia de esta ley, deberán conformarse a sus disposiciones.

Artículo 2.º— Se faculta al Presidente de la República para incorporar al Código del Trabajo los preceptos de esta ley, dándole la numeración que en él corresponda, y para dictar un decreto refundiendo sus disposiciones y guardando la numeración correlativa.

Por tanto, y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 54 de la Constitución Política del Estado, promúlguese y llévase a efecto como ley de la República.

Santiago, ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.— **LUIS A. CUEVAS.**— Juan Pradenas Muñoz.

(1) Publicada en el Diario Oficial el martes 29 de Julio de 1947.

BIBLIOGRAFIA

- AGUIRRE CERDA, PEDRO.** — “El Problema Agrario”. — Imprimerie Française de L’Edition; París, 1929.
- ALVAYAY, JORGE.** — “Alimentación Popular”. — Boletín Médico de Chile del 14 de octubre de 1939. — Imprenta Gutemberg; Santiago.
- ALLENDE G, Dr. SALVADOR.** — “La Realidad Médico-Social Chilena. — Imprenta Lathrop; Santiago, 1939.
- AMUNATEGUI S., DOMINGO.** — “Las encomiendas de indígenas en Chile”. — 2 tomos. Imprenta Cervantes. Santiago, 1909-1910.
- ARAOZ, MARIA ROSARIO.** — “El Problema Rural y el Servicio Social”. — Trabajo leído en el 1.er Congreso Panamericano de Servicio Social. Stgo. Septiembre de 1945.
- BARROS ARANA, DIEGO.** — “Historia General de Chile”. — Ed. Rafael Jover. Tomo I., Santiago, 1884.
- BEHM ROZAS, HECTOR.** — “El Problema de la Habitación Mínima”. — Memoria de Prueba. Imp. Leblanc. Santiago, 1939.
- BISQUERTT S., ELVIRA.** — “Situación económico-social del inquilinaje en el distrito de Popeta, Departamento de Caupolicán”. — Memoria de Prueba. Escuela de Servicio Social de la Beneficencia. 1942.
- BUSTOS, JULIO; VIZCARRA, JOSE Y DE VIADO, MANUEL.** — “La aplicación del Seguro Social a los trabajadores agrícolas, a los independientes y al servicio doméstico”. — Informe oficial al 1.er Congreso Interamericano de Previsión Social. Stgo. Septiembre de 1942.
- CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO.** — “Memoria Estadística”. 1944.
- CAJA DE SEGURO OBLIGATORIO.** — “Los Servicios de la Madre y el Niño”. 1944. Boletín Médico-Social N.º 111. Imp. Lathrop.
- CAMARA DE DIPUTADOS.** — “Proyecto de Sindicalización Campesina”. Boletín N.º 4.391. Noviembre de 1940. Santiago.
- CANESSA, ELISA.** — “La alimentación campesina y sus posibilidades de mejoramiento”. Memoria de Prueba, Escuela de S. Social “Elvira Matte de Cruchaga”. Santiago. 1943.
- CODIGO DEL TRABAJO.**
- COMISION DE SALARIO MINIMO.** — “Encuesta sobre las condiciones económico-sociales de los obreros de la Zona Central”. 1935.
- CONSEJO SUPERIOR DEL TRABAJO.** — “Proyectos de Salario Mínimo de los años 1934 y 1935.
- CONSTANT G. RENEE.** — “Estudio de las condiciones económico-sociales de los voluntarios agrícolas del sector rural de Puente Alto”. Memoria de Prueba. Escuela de S. Social de la Beneficencia. 1940.
- CORDOVA, LUCIO Y LAWRENCE, TOMAS DRES.** — “Ración alimenticia tipo para el trabajador rural”. Revista de Asistencia Social. Junio de 1936.

- CORREA V., LUIS.** — "Agricultura Chilena". Tomo I. Imp. Universo. Stgo. 1938.
- CORTES JULLIAN, CHELA.** — "Estudio comparativo de la situación económico-social de un grupo de obreros agrícolas en la región de San Fernando". Memoria de Prueba. Escuela de S. Social de la Beneficencia. 1941.
- CRUZ COKE, EDUARDO Dr.** — "Exposición del plan de Gobierno". Revista de Asistencia Social. Marzo de 1937.
- CHIORRINI, Dr. JUAN.** — "La vivienda agrícola en la Comuna de San Francisco de Mostazal". Revista de Medicina Social N.º 30. Stgo. 1939.
- DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA.** — "Memorias Estadísticas de las Escuelas Urbanas y Rurales Fiscales y Particulares". 1944.
- DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.** — "Cuadro de la población agrícola del país, según el Censo de 1940".
- DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO.** — "Cuadros de Salarios Medios pagados en la Agricultura por Zonas, en los años 1942, 1943 y 1944".
- DRAGONI, Prof. CARLO Y BURNET, Dr. Et.** — "L'Alimentation Populaire au Chile". Première Enquête Générale de 1935. Apartado de la Revista Chilena de Higiene y Medicina Preventiva. Vol. I. N.ºs 10-12. Octubre a Diciembre de 1938. Imprenta Universo. Stgo. 1938.
- ETCHEBARNE, Dr., MIGUEL.** — "Exposición sobre la labor ministerial". Boletín Médico de Chile. Septiembre de 1939.
- GONZALEZ CORTES, Dr., E.** — "Proyecto de Ley sobre alimentación, habitación y vestuario del obrero agrícola". Boletín Médico de Chile. 25 de noviembre de 1939.
- GONZALEZ, RENE.** — "Educación y cultura rural". Boletín Médico-Social N.º 98-99. Stgo. 1942. Imp. Gutemberg.
- GROSSI, Dr., VICTOR.** — "Higiene rural en la provincia de Valparaíso". Revista de Medicina Social N.º 27. Julio y Agosto de 1938. Valparaíso.
- GUZMAN DUMAS, MARTA.** — "La protección legal del obrero agrícola en Chile". Boletín Médico-Social N.º 98-99. Stgo. 1942.
- HEISSE G., JULIO.** — "Las tasas y ordenanzas sobre el trabajo de los indios en Chile". Establecimientos Gráficos Balcells y Co. Stgo. 1930.
- LABARCA, AMANDA.** — "Mejoramiento de la vida campesina". Imp. Universitaria. Stgo. 1939.
- LARRAIN, Dr., ARTURO.** — "Los problemas médico-rurales de Chile". Revista de Asistencia Social N.º 2. Stgo. 1939.
- LEY N.º 4054 DE SEGURO OBLIGATORIO DE ENFERMEDAD, INVALIDEZ Y VEJEZ.**
- LIZANA, CARLOS.** — "La Sindicalización Campesina". Memoria de Prueba. Stgo. 1939. s/c. s/c.
- MACCHIAVELLO, ATILIO y CIFUENTES, OSVALDO, Dres.** — "Encuesta sobre la alimentación campesina en el Valle de Choapa". Apartado de la Revista de Higiene y Medicina Preventiva. Vol. II. Stgo. 1939. Imp. Universo.
- MARDONES, JORGE y COX B. RICARDO.** — "La alimentación en Chile". Estudios del Consejo Nacional de Alimentación. Imp. Universitaria. Stgo. 1942.
- MARIÑO DE LOBERA, PEDRO.** — "Crónica del Reino de Chile". Colec. de Historia de Chile y Doc. relat. a la Historia Nacional. Tomo VI.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA.** — "Plan Agrario". Imp. Universitaria. Stgo. 1945.
- PEÑA, Dr., TOMAS.** — "La vivienda en el sector rural-agrícola de Coquimbo". Artículo publicado en el "Boletín del Consultorio de Coquimbo de la C. S. O.". Coquimbo. Abril de 1938.
- POBLETE TRONCOSO, MOISES.** — "Standard de vida de las poblaciones de América". P. de la Universidad. Stgo. 1942.

- PRADENAS MUÑOZ, JUAN. — "Proyecto de Ley sobre salario mínimo". 4 de octubre de 1933.
- REGLAMENTO GENERAL DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS RURALES. — 1930.
- REGLAMENTO PARA LA APLICACION DE LA LEY 4054 EN LAS FAENAS AGRICOLAS DE 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1940.
- REVISTA ESTADISTICA CHILENA. 1944.
- ROVINOVITCH, VICTOR. — "Cuadro Estadístico por Provincias del número de fundos". 1931.
- SEMINARIO DE DERECHO PRIVADO. — "Derecho del Trabajo", Tomo I. Imprenta Leblanc, Stgo., 1939.
- SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (SECCION BIENESTAR). — "Informe Médico sobre los niños examinados en el medio rural de Villavicencio (San Javier)". Febrero de 1944.
- SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (SECCION BIENESTAR). — "Encuesta realizada en el fundo Las Majadas de Pirque". 1944.
- TRONCOSO M., VICTOR (Inspector Escolar y Jefe de la Zona Experimental). — "Informe personal sobre el PLAN DE EXPERIMENTACION EDUCACIONAL DE SAN CARLOS". San Carlos, junio de 1946.
- WOSCOBOINIK B., BETTY. — "Inquilinaje en el medio rural de Puente Alto". Memoria de Prueba. Escuela de Servicio Social de la Beneficencia. 1940.

INDICE

INTRODUCCION

TITULO PRIMERO

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO DURANTE LA COLONIA Y LA REPUBLICA (SIGLO XIX).

CAPITULO I

COLONIA

Págs.

1.—La agricultura indígena y el advenimiento de los conquistadores españoles	13
2.—Régimen de las Encomiendas	13
3.—Bases del sistema	14
4.—Su desarrollo en Chile	14
5.—Reglamentación del trabajo en las encomiendas: Tasas	14
a) Tasa de Santillán	15
b) Tasa de Villagra	15
c) Tasa de Gamboa	16
d) Tasa de Sotomayor	16
e) Tasa de Esquilache	16
6.—Supresión de las encomiendas	17
7.—Sistemas Obligatorios de trabajo indígena	17
a) Trabajo de Contratación Libre	18
b) Sistema de la Mita	18
8.—Consideraciones generales	19

CAPITULO II

REPUBLICA (SIGLO XIX)

9.—Nace la República de Chile	21
10.—El trabajo al margen de toda reglamentación	21
11.—Abolición de la esclavitud	21
12.—Incorporación del indio al conglomerado social	22
13.—El Código Civil	22
14.—Situación general de las masas asalariadas	22

TITULO SEGUNDO

LA INDUSTRIA-AGRICOLA Y EL CAMPESINO CHILENO

CAPITULO I

LA INDUSTRIA AGRICOLA

	Págs.
15.—El área explotable	25
16.—Formas de explotación	25
a) La hacienda y el fundo	25
b) La pequeña propiedad	26
17.—Estructura de nuestra propiedad	26
18.—Importancia de la agricultura	26
19.—El Plan Agrario	26
20.—Porvenir de la industria agrícola	27

CAPITULO II

EL CAMPESINO CHILENO

21.—La persona del campesino: antecedentes y características raciales, cualidades y defectos	29
22.—Extensión de la expresión "campesino": obreros agrícolas y pequeños propietarios	30
23.—Población rural	31
24.—Población agrícola del país, según Censo 1940	33
25.—Aumentos de la población agrícola total, activa e inactiva, por provincias, en la década 1930-1940	34

TITULO TERCERO

REALIDAD ECONOMICO-SOCIAL CAMPESINA

26.—Sinopsis económico-social general	35
---	----

CAPITULO I

LA ALIMENTACION CAMPESINA

27.—Su importancia	37
28.—Estado actual de la alimentación en los campos.— Encuestas:...	37
a) Encuesta Dragoni y Burnet	38
b) Encuesta Las Mariposas	38
c) Encuesta del Valle del Choapa	39
d) Encuesta señorita Betty Woscoboinik	39
e) Encuesta señorita Chela Cortés	40
f) Encuesta señorita Elisa Canessa	41
29.—Ración alimenticia proporcionada en los fundos a los trabajadores agrícolas	42
30.—Cuadro alimenticio rural	43
31.—El problema de la leche	44
32.—Política de fomento del consumo de la leche	45
33.—Características del régimen alimenticio campesino	46
34.—Sus causas	47
35.—Consecuencias	48
36.—Deficiencias del consumo y la dieta media estadística	49
37.—Bases de una alimentación racional	50

a) Finalidades	80
b) Función educacional agrícola	81
62.—La Escuela Quinta	81
63.—La Escuela Granja	82
64.—La Escuela Granja Femenina	84
65.—La Escuela Agrícola Elemental	85
66.—La Escuela Agrícola Técnica	85
67.—Estado actual de la educación en los campos	86
68.—La educación y el problema agrario	87
69.—El Plan de Experimentación Educacional de San Carlos	89
70.—Su gestación	90
71.—Incorporación del Plan a la legislación escolar chilena	91
72.—Fundamentos del Plan de San Carlos	91
a) En cuanto al individuo	91
b) En cuanto al medio geográfico-económico	91
c) En cuanto al medio social	91
d) Finalidad que debe perseguir	91
e) En el aspecto vocacional	91
f) En cuanto al medio en que se desenvuelve la vida humana	91
73.—Finalidades de cada una de las instituciones creadas por el Plan	92
a) Escuela Normal Rural	92
b) Escuela Primaria Anexa de Semi-Concentración Rural	92
c) Escuela de Concentración Rural	92
d) Escuela Ambulante	92
e) Escuela Hogar	92
f) Escuela Cordillerana de Salud	92
g) Escuela Consolidada de la ciudad de San Carlos	93
74.—Iniciación de la etapa de realizaciones	93
75.—Proyecciones futuras	93
76.—El Instituto del Inquilino y su campaña educacional agrícola	93
a) Servicio de misiones	94
b) Enseñanza por medio de libros y folletos	94
c) Industrias caseras	94
d) Biblioteca circulante	95
e) Silabario del huaso chileno y su obra alfabetizadora	95
f) Servicio de consultas	95

CAPITULO IV

LA SANIDAD EN EL MEDIO RURAL

77.—Generalidades	97
78.—Cuadro sanitario rural	97
79.—Sistemas de protección de la salud	98
80.—La Beneficencia Pública	98
81.—Organización de urgencia en los campos	99
82.—El botiquín de urgencia	99
83.—El Servicio Nacional de Salubridad	100
84.—La Caja de Seguro Obligatorio y su labor médico-sanitaria en los campos	100
85.—Beneficios que la Caja otorga a los asegurados	
a) De orden médico	101
b) De orden pecuniario	101
86.—Desarrollo de la acción médica de la Caja en el medio rural	
87.—Actual organización de sus servicios médicos	103
1) Ciudades capitales de provincias	103
2) Ciudades de menor importancia	103

3) Pueblos y aldeas	103
4) Pequeños centros de concentración campesina	103
5) Hacienda, fundo o faena	103
88.—Dificultades que presenta la aplicación del Seguro Obligatorio para los trabajadores rurales	104
89.—Resultados de la labor de la Caja de Seguro en el medio campesino	105
90.—Necesidad de fusionar los servicios de salubridad	105
91.—La Ley N.º 4055 y la Caja de Accidentes del Trabajo	106
92.—El problema del alcoholismo en el campo	107

CAPITULO V

EL SALARIO EN LA AGRICULTURA

93.—Consideraciones generales	111
94.—Salarios agrícolas en los últimos 10 años	112
95.—Cuadro de salarios medios pagados en la agricultura, por zonas, en el año 1942	115
A) Obreros voluntarios	115
B) Inquilinos	116
96.—Cuadro de salarios medios pagados en la agricultura, por zonas, en el año 1943	117
A) Obreros voluntarios	117
B) Inquilinos	118
97.—Cuadro de salarios medios pagados en la agricultura, por zonas, en el año 1944	119
A) Obreros voluntarios	119
B) Inquilinos	120
98.—Fructuaciones de los salarios en dinero y regalías en 1944	121
99.—Salario vital y familiar	122
100.—Proyecto del señor Senador Dr. González Cortez y de varios señores Diputados	123
101.—Salario mínimo en la agricultura	123
102.—Proyecto del Senador Sr. Pradenas Muñoz, en 1933	124
103.—Dos proyectos del Consejo Superior del Trabajo, en 1934 y 1935	124
104.—Proyecto Gubernativo de Enero de 1939	125
105.—El salario frente a las leyes	126
106.—El salario en relación con el costo de la vida	126
107.—El problema del ausentismo en los campos	129

CAPITULO VI

LA SINDICALIZACION CAMPESINA

108.—Sindicalización agrícola; generalidades	131
109.—Concepto y definición de "sindicato"	132
110.—Utilidad de la formación de sindicatos agrícolas	132
111.—Acción sindical defensiva	133
112.—Acción sindical constructiva	133
113.—Algunos obstáculos al establecimiento de sindicatos campesinos	133
114.—Pensamiento y acción anti-sindical de las Sociedades Agrícolas	135
115.—Desarrollo del movimiento sindical campesino en Chile	135
116.—Aspecto legal de la sindicalización agraria	138
117.—Comentario al Proyecto Gubernativo sobre Sindicalización Campesina, del año 1939	139
118.—Situación actual	143

CAPITULO VII

LA LEGISLACION SOCIAL

	Págs.
119.—La legislación social vigente y su protección al trabajador agrícola	145
120.—Urgencia de una reforma legal en materia social campesina	145
121.—Algunos proyectos al respecto, del nuevo gobierno	145

CAPITULO VIII

EL SERVICIO SOCIAL RURAL

122.—El Servicio Social Rural y su imprescindible necesidad para la adecuada solución de los problemas campesinos	147
123.—Algunos aspectos de la labor educativa a desarrollar, en el medio campesino, por la Visitadora Social	148
a) Alimenticio	148
b) Higiénico-sanitario	148
c) Económico	148
d) Jurídico	148
e) Moral	148

CONCLUSIONES

124.—Comentario final	149
125.—Algunas medidas para resolver los problemas sociales y económicos que afectan a la clase campesina	149

APENDICE

LA LEY N.º 8.811 SOBRE SINDICALIZACION CAMPESINA	153
BIBLIOGRAFIA	163
INDICE	

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CHILENA



